

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA ABIERTA No. 040 de 2021

ANÁLISIS PRELIMINAR

CON EL OBJETO DE:

Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios, diseños y la construcción de obras de infraestructura liviana y adecuaciones de la existente en Vía Parque Isla de Salamanca.

DICIEMBRE DE 2021

BOGOTÁ D.C.



CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. DEFINICIONES

No.	Nombre	Descripción
1	ACTA DE INICIO:	Es el documento mediante el cual las partes darán cuenta del inicio del plazo de ejecución contractual.
2	ADENDA:	Es el documento, en los procesos de participación plural, mediante el cual se realizan modificaciones, aclaraciones o complementaciones al análisis preliminar, el cual hace parte integral del mismo.
3	ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	Consortio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP.
4	ANÁLISIS PRELIMINAR:	Es el documento que establece las reglas generales y específicas para seleccionar al(os) proponente(s) que participa(n) en un proceso de selección (Convocatoria Abierta y Cerrada), que contiene las condiciones de participación.
5	CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE APERTURA Y PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	Es el documento emitido dentro de un proceso con participación plural, mediante la cual se relacionan las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para tal fin en el análisis preliminar.
6	DOCUMENTOS CONTRACTUALES:	Es el conjunto de documentos en el que se determina el objeto de los contratos a celebrar con el FCP y se establecen los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que deben cumplir los contratistas durante la ejecución del contrato, así como los derechos y obligaciones de las partes. Dentro de los documentos contractuales se encuentran: el contrato, el análisis preliminar y sus anexos, la oferta, las garantías y los demás que se generen durante la ejecución del contrato.
7	CONTRATISTA:	Hace referencia a la persona jurídica seleccionada y contratada para la ejecución de la presente convocatoria.
8	ENTIDAD CONTRATANTE	Consortio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP.
9	ENTIDAD EJECUTORA:	Entidades públicas o privadas, organismos de cooperación, agencia, dirección, etc., quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.
10	PPO:	Planes y Proyectos Operativos (PPO) definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo

11	POA:	Plan Operativo Anual de la entidad ejecutora que determina los recursos que respaldan la contratación.
12	SUPERVISOR:	Persona que delegue, designe o asigne la Entidad Ejecutora, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección.

1.2. CONDICIONES GENERALES

Los PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, así mismo, deberán tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co .

Las solicitudes u observaciones de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español. Así mismo, se deberá tener en cuenta que **no se acepta la presentación de ofertas parciales.**

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El PROPONENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos o cargas tributarias que se causen o se llegaren a causar en el cumplimiento del respectivo contrato.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso.”

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección ("Fondo Colombia en Paz")¹.

El PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas, las respuestas a observaciones y aclaraciones a los mismos. Todos los mencionados documentos una vez expresados, hacen parte integral del análisis preliminar.

Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.

Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el sábado no se considera día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el PROPONENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.4. DEBERES

Son deberes de los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, Anexos, Adendas y/o los documentos que hagan parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.
- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.

¹ <http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

- e) Suministrar toda la información requerida en el Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos que hagan parte de este y por el equipo evaluador.
- f) Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar.
- h) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho fin.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Los principios generales para la implementación del acuerdo señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los Departamentos, Municipios y demás entidades territoriales, con el fin de que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz.

Se determina en el preámbulo como eje central de la Paz, la necesidad de impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional; en especial en regiones doblegadas por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Debe tenerse en cuenta que el ambiente adquiere una especial importancia en el marco del acuerdo final de paz, en tanto que se busca una sociedad sostenible, unida y diversa, no solo fundada en los derechos humanos, sino que también destaca la importancia de la protección ambiental, en el respeto a la naturaleza, sus recursos renovables y no renovables, su diversidad, la protección de áreas de especial interés ambiental, uso adecuado del suelo, zonificación ambiental participativa, Reconversión productiva para mejorar el uso de la tierra y Oferta e implementación sistemas productivos sostenibles.

En los principios del acuerdo final se establecieron los de Integralidad: el cual busca asegurar la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y otros medios de producción que permitan agregar valor; también busca asegurar oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad y de medidas para garantizar una alimentación sana, adecuada y sostenible para toda la población. Desarrollo sostenible: es decir, es ambiental y socialmente sostenible y requiere de la protección y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio. Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra: mecanismos y garantías que permitan que el mayor número posible de hombres y mujeres habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

De otro lado, en el documento “Bases del Plan de desarrollo 2018-2022”, establece entre las bases transversales, los pactos estructurales, que incluyen entre otros el “Pacto por el emprendimiento y la



productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros Talentos” y “...Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación...”

En ese sentido, “el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, traza el curso de acciones para remover obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, como ente rector de la gestión del ambiente y los recursos naturales, orienta y regula el ordenamiento ambiental del territorio, define las políticas del aprovechamiento sostenible y establece los criterios, directrices, orientaciones y lineamientos en materia de Áreas protegidas; así mismo formula la política en materia del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Por su parte Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Unidad Administrativa Especial, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con jurisdicción en todo el territorio nacional que tiene entre sus funciones velar por la conservación de las Áreas de especial importancia ecosistémica y de garantizar escenarios para la pervivencia de la cultura.

En este contexto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia, adoptaron mediante la Resolución 531 de 2013, las Directrices para la Planificación y Ordenamiento del Ecoturismo en las áreas con vocación ecoturística, norma que busca mejorar y mantener los valores naturales y culturales, compartir esta responsabilidad con quienes participen en su desarrollo, propiciar al visitante una experiencia particular y estimular alternativas que beneficien económica y ambientalmente a las comunidades locales y a las regiones, a partir de las oportunidades que representan estas Áreas Protegidas en el País.

De conformidad con el objetivo de la política para el Desarrollo del Ecoturismo -2009 y el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022, se busca Fortalecer la institucionalidad para el turismo y la gestión de sus recursos, como herramientas para mejorar la coordinación, cooperación, responsabilidad, gobernanza y sostenibilidad de la actividad a nivel Nacional y Regional.

Gran parte de las Áreas Protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales comprenden regiones doblegadas por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por efectos del conflicto armado; es aquí donde se produce la sinergia entre los objetivos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la política nacional de turismo sostenible que busca posicionar la sostenibilidad como pilar fundamental para el desarrollo turístico en el país, como factor de competitividad de los negocios turísticos y de desarrollo social y cultural local, los cuales contribuyan a promover la generación de oportunidades productivas, formación y empleo para las comunidades lindantes a las áreas Protegidas y en general para todos los habitantes del territorio nacional, por cuanto el goce y disfrute de un ambiente sano es un derecho colectivo.

El proyecto que se pretende desarrollar, busca mejorar la infraestructura de servicios a los visitantes de las áreas protegidas de especial interés ambiental, generando de manera alterna el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector contiguo a dicha Área Protegida, proponiendo la implementación de cadenas de valor que permitan adelantar una reconversión productiva mediante el uso adecuado del suelo bajo esquemas de desarrollo sostenible, interpretación del patrimonio ambiental y prestación de servicios asociados al ecoturismo que potencialicen alternativas de desarrollo regional basado en los servicios ecosistémicos y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.



La Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), será el beneficiario directo de la inversión, la cual constituye una de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación ecoturística visitada en el territorio colombiano por sus atractivos naturales, culturales, la facilidad de acceso, y se espera aumentar el número de visitantes en promedio de 50.000 al año. Esta dinámica turística en la Vía Parque Isla de Salamanca hace que el Área Protegida se comience a posicionar como uno de los principales atractivos naturales de la región Caribe y de las ciudades más cercanas, Barranquilla (Atlántico) y Santa Marta (Magdalena) y que, además, el turismo de Naturaleza y el ecoturismo, se conviertan en una de las principales actividades económicas como oportunidad para las comunidades locales de los municipios de Sitio nuevo y Pueblo Viejo con población en estado de vulnerabilidad. De tal modo, que es uno de los Parques Nacionales con mayor trayectoria en el SPNN, su singularidad y condición sui generis en el marco del sistema, guarda armonía con una planta e infraestructura turística (restaurante-cafetería, parqueaderos, centro de interpretación, señalización, auditorio, eco-tienda, baterías de baños) que en la actualidad mantiene las condiciones para la prestación de los servicios ecoturísticos, si bien existen aspectos que requieren de mantenimiento, mejoras y adecuaciones.

El sector ecoturístico de la Vía Parque Isla de Salamanca cuenta con diferentes senderos terrestres y acuáticos con atractivos, tales como congregación de aves migratorias y residentes; una red ciénagas y caños a través de los cuales se navega al interior del ecosistema de manglar. Entre los senderos terrestres se encuentra el Sendero el Manglar siendo éste uno de los atractivos por ser un “sendero estratégicamente ubicado en el centro de visitantes de los Cocos, sobre el caño Clarín Viejo, dicho sendero es una estructura de apoyo al programa de educación ambiental y de conservación de subsistemas frágiles (Bosques secundarios regenerativos de manglar) y de la hidrodinámica del sistema deltaico estuarino, es un recorrido de 250 metros en donde se puede observar un hábitat especializado de avifauna nativa y migratoria asociadas al subsistema manglar siendo este el principal tipo de fauna representativo de la Vía Parque”, se constituyen además en un atractivo que permite hacer conciencia de que los manglares poseen un alto valor estético, recreativo y de investigación importante en estas áreas protegidas, en donde con la participación activa de las comunidades locales se pueden adelantar procesos relacionados con la conservación de estos invaluable ecosistemas.

El Área Protegida ha contemplado mejorar la infraestructura del sector ecoturístico con el fin de potenciar el desarrollo de las experiencias de visita que fortalecen el ecoturismo como estrategia de conservación y que también contribuyan al beneficio de las comunidades locales, desarrollando una cadena de valor que garantice la obtención de recursos financieros y favorezca la participación en las decisiones comunitarias; promueva la sensibilidad hacia el clima, tanto político como ambiental y social, de los lugares que se visitan y el apoyo tanto los derechos humanos universales como las leyes y normativas laborales del lugar que se visita.

Es así como el proyecto contribuye a fortalecer los procesos comunitarios de ecoturismo y la gobernanza que se vienen adelantando, los grupos comunitarios se organizaron formalmente en operadores ecoturísticos del Área Protegida para brindar servicios de transporte, guía interpretativa, en actividades de senderismo terrestre, acuático, avistamiento de aves y fauna y flora en general. Con lo anterior, se benefician de manera directa 45 familias conformadas por jóvenes, hombres y mujeres pescadores y campesinos que decidieron reconvertir su actividad tradicional que impacta de manera negativa los recursos naturales del Área Protegida para hacer parte de la cadena de valor del ecoturismo. En la medida que se vaya consolidando la actividad, los beneficios serán mucho más evidentes en el tiempo, en la calidad del servicio y en la competitividad en el mercado, lo que permitirá, integrar más familias que aun ejercen presión en el Área Protegida y vincular a



otras familias de la zona de aledaño del Parque a prestación de diferentes servicios de la cadena de valor.

Por otra parte, y de conformidad con la normatividad legal vigente si bien el literal a) del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015 indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales será competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas, el inciso segundo del párrafo 2° del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015, realiza una precisión frente a dicha competencia indicando que “los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, NO REQUERIRAN del trámite y la obtención de Licencia Ambiental”.

Es importante en éste sentido indicar que si bien dicha salvedad responde a la No necesidad del trámite de licencia ambiental para la ejecución de los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, los mismos están amparados por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977 (Compilado en el Decreto 1076[2] de 2015), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3572 de 2011, frente a las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a las actividades allí permitidas, sus objetivos y valores objeto de conservación, su carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, su régimen de prohibiciones, los diferentes tipos de área protegida que integran el Sistema y su respectiva zonificación de manejo tiene consecuencias en cuanto a las actividades permitidas y prohibidas en dichas zonas, entre otras disposiciones establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales y además de la normativa ambiental aplicable para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que las obras y adecuaciones que se adelantarán y sus estructuras anexas aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como ecoturismo, prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental, entre otros, el contratista deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental, que será la herramienta que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y así compensar y/o mitigar los posibles impactos que llegasen a afectar el Área Protegida

La ampliación de la oferta basada en experiencias de visita orientadas al turismo de naturaleza y de bienestar, se convierten en una oportunidad para fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, por cuanto se impulsa el incremento de visitantes, generando una dinámica regional que favorece los objetivos de conservación y la consolidación de cadenas de valor.

De acuerdo con lo anterior, es de gran relevancia ordenar la actividad ecoturística del Parque como una estrategia que permita aportar a los objetivos de conservación del Área Protegida, la dinamización de la economía regional, la generación de espacios para la educación ambiental a través de experiencias de visita únicas y aportar a las proyecciones en materia de promoción del turismo de naturaleza que tiene el país.

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se contratará la realización de “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios, diseños y la construcción de obras de infraestructura liviana y adecuaciones de la existente en Vía Parque Isla de Salamanca”, adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz y en el artículo 83 de la LEY 1474 DE 2011 la entidad tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución del contrato y dicha vigilancia requiere conocimientos especializados por lo que se hace necesario contratar la interventoría del contrato obra “Realizar los estudios, diseños y las obras de construcción de infraestructura liviana y adecuaciones de la existente en Vía Parque Isla de Salamanca”.

CAPITULO II

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios, diseños y la construcción de obras de infraestructura liviana y adecuaciones de la existente en Vía Parque Isla de Salamanca.

Nota: El contrato de Diseño y obras sobre el que recaerá la interventoría resultante de la presente convocatoria, se encuentra en trámite de selección dentro de la Convocatoria Abierta No. 039 de 2021, los dos procesos de selección NO PRODRAN tener el mismo adjudicatario o que este o sus integrantes se encuentre dentro de un consorcio o unión temporal ganador.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Interventoría deberá hacer el seguimiento y control de las obligaciones del Contratista de Estudios, Diseños y Obras de Construcción que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta que adelantará el Fondo Colombia en Paz..

Las especificaciones técnicas a contratar y la descripción detallada de cada una de las actividades sobre las cuales deberá realizar la Interventoría se encuentran descritas en el **ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VÍA AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA.**

2.1.1.2 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE ESTUDIOS

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de estudios de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VÍA AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA. y el cronograma de obra.

Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y las que apliquen de acuerdo al contrato de obra adjudicado, sin que esto suponga un mayor valor del contrato.

2.1.1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE DISEÑO

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de diseño de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VÍA AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA. y el cronograma de obra.

Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y las que apliquen de acuerdo al contrato de obra adjudicado, sin que esto suponga un mayor valor del contrato.

2.1.1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de construcción de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO No.14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VÍA AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA y el cronograma de obra.

2.1.1.4 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CIERRE

La Interventoría deberá acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción, revisión de documentos finales, actas de terminación y cantidades finales de obra, así como la minuta del acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos en contrato de interventoría, y remitir al contratante, junto con los soportes correspondientes.

En general para las actividades de Interventoría, el Interventor deberá hacer el seguimiento y control al Contratista en las etapas de estudios, diseños y obras de construcción, en las cantidades y especificaciones técnicas a ejecutar contenidas en el contrato que se suscriba junto con sus anexos y demás documentos que lo soporten.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la tabla siguiente se relaciona el personal mínimo exigido para el desarrollo del objeto contractual, indicando en cada caso los requisitos mínimos de formación académica y experiencia que deberán ser acreditados por cada uno de los profesionales, así como su dedicación al proyecto, así:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	2,5
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS	1	50%	2,5



	(2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción			
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,50
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,50
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	10%	1,5

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	2,00
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	50%	2,00
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,00
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,00



Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	60%	2,00
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	3,50
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	100%	3,50
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	30%	3,50
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	30%	3,50
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	100%	3,50

ETAPA DE CIERRE



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	100%	1
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	100%	1
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	10%	1
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	10%	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	40%	1

Nota: Los profesionales con dedicaciones del 100% podrán participar paralelamente en la etapa de estudios y diseños, en la etapa de construcción y cierre.

ROL Y RESPONSABILIDADES PERSONAL INTERVENTORÍA

Todo el personal de INTERVENTORÍA según su cargo debe actuar como un ente de control sobre el CONTRATISTA DE OBRA, además de coadyuvar a que el objeto y obligaciones contractuales se cumplan a cabalidad, verificando y haciendo cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas, con personal que se exigen en la solicitud y esos son los apropiados según el estudio, no podrán ser otros diferentes, quienes para el desarrollo de estas labores deberán contar con los conocimientos, experiencia y perfiles apropiados para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades inherentes al ejercicio de su actividad.

El ejercicio de la interventoría deberá realizarse con observancia de los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, y debe ser ejercida con plena autonomía, pero en total coordinación con la Entidad Ejecutora.



2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el análisis preliminar y demás documentos vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir las directrices y lineamientos que se definan por parte del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
6. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
7. Informar cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato de manera inmediata al supervisor.
8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
10. Participar en reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado.
11. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
12. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión.
13. Cumplir con las obligaciones del Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al Consorcio PA –FCP y la Entidad Ejecutora de cualquier reclamación.
14. Cumplir con las obligaciones referentes a la protección de sus empleados o colaboradores, para evitar el contagio del virus COVID -19, a su costo.
15. Presentar Cuenta de Cobro o factura, de conformidad con el procedimiento establecido por el PA – FCP.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones del contrato.
19. Mantener y presentar la confidencialidad de la información que se derive de la ejecución del contrato, tal como lo prevé la norma y de acuerdo a los mecanismos que defina la supervisión del mismo en territorio.
20. Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.



21. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A <https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad.
22. Cumplir con la normatividad vigente, en lo que respecta al transporte, manipulación y calidad de los kits objeto del presente contrato

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La Interventoría deberá ejercer inspección, seguimiento y control de las obligaciones del Contratista de Estudios, Diseños y Obras de Construcción que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz y de los estudios, diseños y obra que ejecute dicho Contratista.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas.
3. Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría.
4. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos.
5. Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, equipos, materiales, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
6. El Interventor en desarrollo de los trabajos, a su costa efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente para corroborar los datos presentados por el contratista de obra o cuando lo solicite la supervisión de la interventoría, lo anterior en harás de garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados al Supervisor debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo a la firma del acta de inicio del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción.
8. Dar soporte y apoyo al Supervisor mediante la elaboración de conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, y sociales que sean requeridos, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario.
9. Recibir, verificar, aprobar y conceptuar sobre los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, del programa de utilización del personal, presupuestos, cronogramas y demás documentos que el Contratista esté obligado a entregar al Interventor o al Supervisor, de conformidad



con el Contrato de estudios, diseños y obra, con el fin de avalar las modificaciones que sean necesarias, para soportar asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del Supervisor.

10. Cumplir con ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato de estudios, diseños y obra. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Contratante y Entidad Ejecutora por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.
11. Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la Entidad Ejecutora y Supervisor y Contratante y suministrar a solicitud del éste copias de los documentos de dicho archivo. El plazo para la entrega de las copias por parte del Interventor en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) días calendario.
12. Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, formule el Supervisor y/o Contratante dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. De requerirse plazo adicional deberá solicitarlo por escrito.
13. Presentar al Supervisor los informes mensuales consolidados, sobre la gestión de la Interventoría y del Contratista.
14. Presentar informes de presunto incumplimiento cuando se detecte un incumplimiento del contratista al cual le hacen interventoría, indicando la procedencia de la aplicación de multas o sanciones a las que hubiere lugar con su respectiva tasación. Así mismo asesorar y proyectar los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio y demás documentos requeridos dentro del proceso.
15. Apoyar al Supervisor en las labores que se deban realizar en relación con el seguimiento de los recursos para la ejecución del proyecto.
16. Proveer el apoyo a la gestión de la Supervisión del Contrato de Interventoría cuando este se desplace a la zona de intervención.
17. Revisar y certificar la calidad de las obras efectivamente realizadas y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en el ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VÍA AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA.
18. Acompañar y apoyar al Supervisor cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias en los términos establecidos en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción para dirimir las diferencias que se presenten con el Contratista.
19. Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes etapas del Contrato de estudios, diseños y obra y las actividades a cargo del Contratista, sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
20. Vigilar que el Contratista mantenga la vigencia, el valor y el vigor de las garantías, con el fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción.
21. Colaborar con el Contratista en la búsqueda de medios que permitan la obtención del resultado previsto en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción dentro del menor plazo posible.
22. Verificar que el Contratista del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar calificado que propuso en su oferta técnica y verificar el cumplimiento del tiempo de dedicación exigido en el Análisis preliminar y en obligaciones del contrato para la ejecución de las actividades estipuladas garantizando que: (a) El personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato, (b) El personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de los estudios, diseños y obra de construcción y (c) Garantizar que la presencia del personal asignado es



suficiente en términos de cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Contratista para ejecutar el Contrato considerando las condiciones del Área Protegida y las obligaciones derivadas del Contrato.

23. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o consultas que se formulen dentro de la vigencia del contrato.
24. Emitir concepto sobre las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del Contrato de estudios diseños y obra.
25. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del Contratista para efectos del pago de las actas parciales del valor del Contrato de estudios, diseños y obra.
26. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el Contratista de estudios, diseños y obra de construcción se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
27. Verificar que el personal de trabajo del Contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
28. Sustentar ante el Supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el Contratista y su garante cuando los estudios, diseños u obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
29. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de análisis preliminar, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, adjuntando el concepto respectivo.
30. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra.
31. Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes y preguntas relacionadas con el proyecto a los entes de control, organizaciones civiles y demás organismos públicos.
32. Verificar que el Contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la ejecución del Contrato. Adicionalmente, debe verificar la zona de disposición de materiales y residuos.
33. Verificar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución del Contrato estén en buen estado de funcionamiento.
34. Revisar y aprobar junto con el Supervisor el programa de ejecución de las actividades, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Contrato.
35. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
36. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de los estudios, diseños y obra en forma comparativa con los programas propuestos por el Contratista.
37. Emitir concepto debidamente justificado y soportado sobre las solicitudes del Contratista, acerca de las necesidades de supresión de obra o de cantidades de obra, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del Contrato de estudios, diseños y obra, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del Contratista.



38. Verificar la calidad de los diseños, revisar que cumplan con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia, accesibilidad, norma RAS, normas NTC y demás normatividad aplicable a las obras objeto del Contrato, así como aprobarlos una vez sean entregados por el Contratista.
39. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
40. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en el análisis preliminar, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
41. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra si se requiere.
42. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
43. Elaborar durante la primera semana del contrato su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de la supervisión.
44. Autorizar los pagos de tuberías, solo cuando estas se encuentren instaladas y probadas, y se hallan realizados todas las pruebas hidrostáticas y su funcionamiento sea el adecuado.
45. Revisar y aprobar los precios unitarios nuevos que se generen en la ejecución del Contrato verificando que se encuentren dentro de los precios del mercado y que estén justificadas técnicamente.
46. Convocar como mínimo una vez a la semana a comité de seguimiento del contrato de diseños, estudios y obra. El cual deberá contar con la participación de interventoría, la supervisión y el contratista, las decisiones tomadas en estos comités no podrán modificar el contrato.
47. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del Contrato de estudios, diseños y obra.
48. Presentar al Supervisor del Contrato un informe final de Interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del Contrato y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de los estudios, diseños y la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento, y el acta de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.
49. Acordar con el Supervisor, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del Contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo.
50. Informar sobre la organización, normas y procedimientos internos del Contratante, relacionados con el manejo del respectivo Contrato.
51. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga el Fondo Colombia en Paz al Contratista por concepto de impuestos.
52. Verificar los precios unitarios cobrados por el Contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del Contrato de estudios, diseños y obra. En lo correspondiente a ítems de obra inicialmente no previstos se deben revisar y avalar previamente para ser entregados al Supervisor de obra con el fin de evaluar su aprobación en caso de ser necesarios.
53. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del Contrato de estudios, diseños y obra, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
54. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del Contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial.



55. Efectuar el balance económico de ejecución del Contrato de estudios, diseños y obra para efectos de la liquidación de este.
56. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental presentado por el Contratista en su plan de gestión integral e informar al Supervisor sobre su incumplimiento.
57. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que los estudios, diseños y la obra generen el menor impacto ambiental negativo posible.
58. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del Contratista.
59. Verificar la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
60. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
61. En caso que por fuerza mayor el contratista de interventoría tenga que cambiar un profesional tendrá un máximo de 5 días calendario para presentar el nuevo profesional, quien deberá cumplir con las condiciones exigidas de educación y experiencia para el rol que se ejecute, al supervisor del contrato para su aprobación.
62. Armonizar la interacción del Supervisor designado o delegado y el contratista, para el desarrollo del proyecto en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
63. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista, generando alertas oportunas al Supervisor designado o delegado.
64. No asumir competencias que le corresponden al contratista o a la contratante.
65. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato de interventoría.
66. Revisar y aprobar el perfil profesional que el adjudicatario del contrato principal estará obligado a entregar dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato del proceso ante la interventoría el Formato No.3. Experiencia personal mínimo requerido para la etapa de construcción con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 del proceso de contratación.
67. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
2. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor, Interventoría y el Contratista en la ejecución del Contrato.
3. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
4. Solicitar de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, la imposición de multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Procedimientos del Fondo Colombia en Paz y cumplir las estipulaciones en ellos señaladas.

6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato, sin perjuicio de las facultades del Interventor.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial es por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$232.468.288,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este y están discriminados de la siguiente forma:

Etapas de estudios y diseños: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$53.200.371,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapas de construcción. El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$151.526.506,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapas de cierre: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$27.741.411,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de cada contrato corren por cuenta del respectivo proponente, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

2.5. ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR

El estudio de mercado y sector se encuentra relacionado en el **ANEXO No. 13** el cual hace parte integral del análisis preliminar y del contrato a celebrar.

2.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en virtud de lo normado en el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017, decreto de creación del Fondo Colombia en Paz.

2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

Para la presente contratación procede la modalidad Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.5.1.1 del Manual de Contratación del FCP y cuyo texto establece: *“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras.”* y el numeral 9.5.1.2 del precitado manual, el cual establece: *“Procedencia Es la regla general de selección, salvo que se justifique la Contratación por Convocatoria Cerrada o se encuentre enmarcada dentro de las causales de la Contratación Directa”.*

2.8. ADENDAS

Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

2.9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página web - www.fiduprevisora.com.co en la sección (“Fondo Colombia en Paz”) y en SECOP. Las mismas, harán parte integral del análisis preliminar y serán el marco autorizado de interpretación.

2.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este.

2.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, antes de la fecha y hora prevista para presentar las ofertas, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago u acto en favor de Los PROPONENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por Los PROPONENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ P.A.-FCP y FIDUPREVISORA S.A. como Vocera y Administradora de este, cualquier acción judicial, reclamación administrativa o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

2.12. NO INTERFERENCIA

El PROPONENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación de las propuestas y asignación (aceptación de oferta). Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP o personas vinculadas a la ENTIDAD EJECUTORA que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las propuestas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será RECHAZADA.

2.13. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo de Los PROPONENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y patrimonio.

2.14. RECIBO DE LAS OFERTAS

Los PROPONENTES deberán presentar la propuesta **en forma digital**, junto con los documentos que la conformen, dentro del plazo (fecha y hora) señalada en el cronograma del presente Análisis Preliminar teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el P.A. FCP en el **instructivo de presentación de propuesta**.

2.15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el análisis preliminar.

Dentro del término antes mencionado o por fuera de este, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su propuesta.

En tal evento, el FCP podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

2.16. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural 2. Persona Jurídica y 3. Consorcio o Unión Temporal; nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

2.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP bajo la plataforma OneDrive garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados en las convocatorias adelantadas, de la siguiente manera:

1. Comunicación bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (ver anexo No. 1) en archivo PDF (no cifrado), donde se indique:
 - a. Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
 - b. Identificación del proceso (convocatoria abierta o cerrada y número y año de la misma).
 - c. Nombre o razón social del proponente.
 - d. Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.
 - e. Dirección y domicilio del proponente.
 - f. Números de teléfono fijo y celular del del proponente.
 - g. Correo electrónico
 - h. Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso
2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respetivo proceso.

De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Oferta Económica

El cifrado debe ser efectuado bajo el programa denominado Kleopatra, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el instructivo de presentación de las propuestas anexo a este documento.

La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante.

Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a dar lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.

El proponente seleccionado deberá allegar la totalidad de los documentos en físico y original que fueron aportados durante todo el proceso de selección, mediante radicación en el local 108 y 109, piso 1, del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término que para el efecto establezca el P.A. FCP en comunicación escrita. El incumplimiento de esta obligación reclamación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

2.18. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial.

Es responsabilidad de cada uno de los proponentes contar con los medios y herramientas tecnológicas suficientes para participar en la audiencia.

Teniendo en cuenta que el archivo contentivo de la propuesta es enviado sin la clave de acceso, ésta será solicitada a los proponentes por parte del representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP dentro de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, con el fin de y proceder con la validación y lectura de la información.

Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permita su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada

Finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, el P.A. FCP publicará en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.
- Nombre de quien presenta la propuesta.
- Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.
- Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).
- Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.
- Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.

- g) Valor de la oferta económica.
- h) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- i) Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes.

2.19. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

2.20. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus Anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostille o consularización.

2.21. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>.

2.23. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes

consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2.24. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.25. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional convalidará los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En el caso de profesiones legalmente reguladas que se pretendan ejercer temporalmente, para la ejecución del contrato, se debe presentar el permiso otorgado por la entidad que en Colombia regula la respectiva profesión, por ejemplo, para el caso de profesión de ingeniería el permiso temporal lo otorga el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.

2.26. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional, bajo el cual se presenta la propuesta y que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

2.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta e información contenida en esta es pública.

2.28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que:

- (i) No están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;
- (ii) Que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (iii) Que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;
- (iv) Que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- (v) Que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente;
- (vi) Que no se encuentran reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente.

Dichas afirmaciones se entenderán confirmadas con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

2.29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección. y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la oferta. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De ser necesario el comité evaluador requerirá a los oferentes para aclarar las subsanaciones presentadas, sin que ello implique una modificación de la misma, para ello establecerá un término perentorio de contestación so pena de rechazo.

CAPITULO III.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado o consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia que aquellas conformen, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si son formas plurales, deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

NOTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (04) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 2 ó No. 3 SEGÚN CORRESPONDA).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **ANEXO No. 2 – DOCUMENTO CONSORCIAL** y **ANEXO No. 3 - DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.



3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
10. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP.
12. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
13. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO CUMPLE cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. No obstante, el contenido de dicho documento podrá ser modificado a

criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.

Si el proponente seleccionado es un Consorcio o Unión Temporal, seguida la comunicación de aceptación de la oferta, deberá iniciar los trámites correspondientes a la expedición del RUT respectivo.

NOTA 1: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado **MÁXIMO POR TRES (3) INTEGRANTES.**

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación

La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. **El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.**

Nota No. 1: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

Nota No. 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.

3.1.4. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR CONDUCTO DE APODERADO.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos señalados en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 compilado en el artículo 2.17.1.3. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera.

3.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO.

El proponente deberá aportar fotocopia del documento de identidad en caso de que sea una persona natural, en caso de que sea una persona jurídica la del representante legal. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá allegar la copia del documento de identidad de cada uno de sus integrantes o representantes legales, según sea el caso.

3.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No. 4 o No. 5 SEGÚN CORRESPONDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En caso de que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio, o sucursal, o con actividades, sean estas permanentes u ocasionales en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos 6 meses de los aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA. -El presente formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional o extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad u órgano competente correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato



que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad. En el evento en que el oferente nacional o extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio, sucursal o actividades en Colombia, debidamente registradas.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda y aplique de acuerdo con la naturaleza jurídica.

NOTA 1: De conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, éste deberá aportar los documentos necesarios para que el Fondo Colombia en Paz, pueda verificar la información mencionada anteriormente con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

NOTA 2: Para el caso cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso y acreditar que su término de duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

NOTA 3: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, no obstante, para el caso de comerciantes, se deberá presentar el Registro Mercantil expedido con una fecha no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, o al momento de ser solicitado por el grupo evaluador.

3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 6)

El proponente jurídico debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al Patrimonio Autónomo y a las entidades del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota No. 1: En caso de proponente plural, el anexo deberá ser diligenciado por su representante legal, y estar suscrito por los integrantes que lo conforman.

3.1.9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – LEY 1581 DE 2012 (ANEXO No. 7)

El proponente deberá suscribir el compromiso contenido en el **ANEXO No. 7 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012**, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, podrá ser consultada por el P.A. FCP.

Nota No. 1: En caso de proponente plural, el anexo deberá ser diligenciado por su representante legal, y estar suscrito por los integrantes que lo conforman.

3.1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ANEXOS No. 8 y No. 9)

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (diligenciar el **ANEXO 8 - FORMULARIO SARLAFT**, debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos, descritos en ítem número 8 del documento).

Los documentos y formularios deberán presentarse junto con la propuesta y firmados, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato. Dicho Formulario deberá ser diligenciado conforme al **ANEXO 9 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT** publicado junto con el proceso, por cada proponente (singular) o por la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal) y cada uno de los miembros e integrantes.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece el formulario y los requerimientos que le sean realizados o solicitados dentro del proceso de selección.

NOTA 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto se establezca el P.A. FCP.

NOTA 3: El Consorcio realizará CRUCE DE LISTAS frente a la información aportada por los proponentes en la etapa de evaluación preliminar, y realizará la vinculación únicamente del proponente que resulte ganador dentro del proceso de selección.

3.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de sus integrantes y representantes legales. Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de los mencionados antecedentes.

NOTA: Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

3.1.12. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable, que la correspondiente persona jurídica y sus representantes legales no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado. Sin embargo, durante el término de

evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

NOTA: Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

3.1.13. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes judiciales (pasado judicial) de la Policía Nacional de sus integrantes y sus representantes legales, sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas se realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

NOTA: Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

3.1.14. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de sus integrantes y sus representantes legales, Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas se realizará la consulta.

NOTA: Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

3.1.15. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL, MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE ENTE DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por lo tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.

3.2.1. DOCUMENTOS

De conformidad con lo anterior, el Proponente Singular y Proponente Plural (en el evento de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman) deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1.1. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los estados financieros básicos a **31 de diciembre de 2020**, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Notas y revelaciones a los estados financieros.

3.2.1.2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2020**, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con la normatividad contable aplicable a la entidad.

NOTA: En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

3.2.1.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL.

Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

3.2.1.4. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020.

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- a. Entidades sin ánimo de lucro de origen extranjero con actividades permanentes en Colombia.
- b. Entidades sin ánimo de lucro de origen extranjero sin actividades permanentes en Colombia.
- c. Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
- d. Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia.
- e. Organizaciones Internacionales gubernamentales.
- f. Organizaciones Internacionales no gubernamentales.
- g. y cualquier otra forma de persona jurídica extranjera no detallada en el presente numeral.

Deben presentar Estados Financieros (Estado de situación Financiera y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del 2020, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen de la vigencia 2020, la información financiera deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos. La información Financiera de las personas jurídicas extranjeras con casa matriz debe ser consolidada y corresponder a la de su casa matriz.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente (según la legislación del país del proponente) y el auditor externo en caso de que sea evaluada por una firma auditora.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del 2020 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril de 2021, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (i) la información financiera presentada al PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (ii) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser presentados en documento independiente, indicando la tasa de conversión, debidamente suscrito y firmado por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Proponente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana, para tal efecto presentará los siguientes documentos:

- a. Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional.
- b. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

NOTA: En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido,

aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1.2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$70.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 1%
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 1%

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

NOTA 2: Cuando el gasto de interés es cero (0), el indicador de Razón de Cobertura de Interés se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir Utilidad Operacional, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal. La anterior circunstancia se aplica siempre y cuando en los estados financieros se registre una utilidad operacional **Mayor a cero (0)**.

NOTA 3: Diligenciar el **ANEXO No. 11** denominado “**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**”, con la información de los estados financieros a **31 de diciembre del 2020**, debidamente firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal. En caso de tratarse de proponente plural debe estar firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal.

NOTA 4: Cuando la Entidad Ejecutora y/o el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que

considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU = IF1 + IF2 + \dots + IF$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	\$1200	\$350
B	\$3600	\$800

$$Liquidez = (1.200 + 3.600) / (350 + 800)$$

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo se describen los aspectos habilitantes mínimos de obligatorio cumplimiento, los documentos que se solicitan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección, los cuales podrán ser subsanados en los términos y condiciones que se establezcan en el proceso para tal fin.

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE - (ANEXO No. 15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos, terminados y/o liquidados. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato. Por lo menos una

de las certificaciones debe cumplir con el 60% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato.

Los contratos que acrediten experiencia habilitante y ponderable no debieron ser objeto de multas o incumplimientos, so pena de que no sean tenidos en cuenta.

El proponente deberá acreditar experiencia en la siguientes literales:

- a. Que uno de los contratos que acrediten la experiencia del proponente, tenga como objeto la Interventoría en contratos de estudios y diseños en obras de construcción de infraestructura.
- b. Que los contratos restantes que acrediten la experiencia del proponente tengan como objeto la Interventoría en construcción y/o ampliación y/o adecuación de infraestructura

NOTA 1: Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, éste deberá diligenciar el “**Anexo No. 15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**”, el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, tanto general como específica.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Nota 1. Para el proponente plural, es obligatorio que al menos uno de los integrantes acredite una parte de la experiencia, que debe corresponder mínimo al 40% de la experiencia solicitada y los demás integrantes acrediten experiencia relaciona. El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta al presente proceso de selección podrá estar integrado Máximo por tres (3) Integrantes.

Nota 2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 4. No se aceptarán en ningún caso las auto certificaciones.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones.

Con el fin de acreditar experiencia, el proponente debe relacionar en el “ANEXO No.15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

Cuando la experiencia se acredite mediante las certificaciones, se deberán aportar las certificaciones de los contratos y actas de recibo final y/o actas de liquidación como soporte documental que permita establecer la experiencia requerida.

Se aceptarán para la certificación de las áreas y/o del presupuesto entre otras: Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener lo que se pretende acreditar.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente con la propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del Contratante.
- b. Nombre o razón social del Contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación (día, mes, año).
- e. Fecha de terminación (día, mes, año).
- f. Valor del contrato en pesos colombianos.
- g. Valor Final del contrato.
- h. Área construida en metros cuadrados.
- i. La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- j. No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.
- k. Si se ejecuta el contrato en forma plural, la identificación de la participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia, la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- e. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas.

NOTA 2: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el Comité Evaluador, podrá solicitar información adicional.

NOTA 3: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio o Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se afectará las áreas y el valor en salarios mínimos legales vigentes, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, o las que acredite de acuerdo con los documentos adicionales presentados, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio o Unión Temporal) Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se afectará las áreas y el

valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, o las que acredite de acuerdo con los documentos adicionales presentados, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo."

3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO)

El proponente deberá presentar el **ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO** y **ANEXO No. 17. CARTA DE COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS** debidamente diligenciado y firmado para acreditar el cumplimiento de este requisito.

El personal mínimo requerido para ofertar por parte del Proponente debe cumplir con los perfiles establecidos en el presente documento.

Además de diligenciar el cuadro de personal de acuerdo con los **ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO**, el Proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones solicitadas en los numerales antes citados:

- Estudios de Pregrado: Título universitario o de Tecnología requerido.
- Estudios de Postgrado o maestría: Título obtenido.
- Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional.
- Licencia vigente: en los casos que la profesión exija su expedición.
- Experiencia: certificaciones laborales sobre la mínima requerida para el cargo propuesto.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.

La experiencia será verificada con las certificaciones aportadas por el proponente y deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante y del Contratista, con la respectiva identificación.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien expide la certificación. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito o acta de liquidación, que indique dicha información.

Nota 1: El proponente debe diligenciar

- Anexo No. 16. Experiencia de personal mínimo requerido
- Anexo No. 17. Carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos.

Nota 2: La carta de compromiso debe ser suscrita por los profesionales propuestos y por el proponente.

Nota 3: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el Comité evaluador a través del Fondo Colombia en Paz podrá solicitar información adicional.

3.3.3. OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 18 OFERTA ECONÓMICA)

Por tratarse de un requisito esencial para la firma del contrato será rechazada la propuesta que no diligencia el **Anexo No.18. OFERTA ECONÓMICA**.

El valor ofertado por el proponente en el **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** no podrá superar el valor del presupuesto establecido, no se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de oferta económica.

Los valores parciales de cada ítem ofertado deben estar redondeados a pesos.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias.

Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 1: Sin perjuicio de que los proponentes deban presentar la información y anexos solicitados en el análisis preliminar en archivos PDF, con el fin de simplificar la evaluación, se solicita a los proponentes presentar, **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** en formato Excel. Es importante aclarar que los formatos Excel deben ser idénticos y guardar completa consistencia con los respectivos formatos presentados en PDF. En caso de no correspondencia de la información presentada en los formatos prevalecerá la información aportada en PDF.

CAPITULO IV.

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 FACTORES PARA PONDERAR:

Es de aclarar que los factores de evaluación no son subsanables, pues constituirían mejora de la oferta.

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Así mismo, solamente serán objeto de evaluación los oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **CIENT PUNTOS (100) puntos de la siguiente forma:**

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		30
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.	Estudios certificados del equipo de trabajo.	30
	Experiencia del equipo de trabajo.	40
TOTAL		100

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 PUNTOS de la siguiente forma:

4.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – MAX 30 PUNTOS

La experiencia podrá acreditarse mediante máximo 5 certificaciones.

La experiencia específica del proponente se evalúa de acuerdo con su participación en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la Interventoría técnica, y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o jurídica, en la construcción y/o ampliación y/o adecuación arquitectónica de infraestructuras, con un área superior a los 1000 m2 que incluya un puente de 70 ml o mayor

Las condiciones y requisitos para la presentación de las certificaciones son las mismas contenidas en el numeral 3.3.1.

La ponderación del criterio se llevará a cabo de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pep=30 \cdot Epi/Epia$$

Donde:

Pep: Puntaje asignado a una propuesta i para la experiencia válida del proponente.

Epi: Número de certificaciones de experiencia válidas de una propuesta i

Epia: Número de certificaciones de experiencia válidas más alto entre las propuestas.

NOTA 1. El proponente debe relacionar en el **ANEXO No. 15. - EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** cada una de las Certificaciones o Constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por el Contratante, donde se relacione el nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Número de Contrato (si tiene), Objeto del Contrato o actividades que comprendan la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de conformidad con lo requerido en el presente documento.

NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para asignación de puntaje aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

NOTA 3. Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente se deberán encontrar terminados y/o liquidados.

4.1.1.2 ESTUDIOS CERTIFICADOS DEL EQUIPO DE TRABAJO – MAX. 30 PUNTOS

Se otorgará máximo Treinta (30) puntos conforme a la siguiente tabla. No se otorgarán puntajes a los perfiles no descritos a continuación.

NIVEL ACADÉMICO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO SISOMA INTERVENTORÍA	RESIDENTE TÉCNICO INTERVENTORÍA
Especialización	12	9	9
Diplomado	8	4	4

Condiciones	Para el director de obra se dará la calificación de 12 puntos a quien certifique una especialización diferente a la mínima requerida en el requisito habilitante	Los estudios de postgrado deben ser en áreas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.	Los estudios de postgrado deben ser en áreas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

Nota 1: los puntajes asignados por nivel académico son excluyentes, es decir, a cada profesional solo se le asignará el mayor puntaje según el mayor título académico que certifique, y en cualquier caso la calificación máxima del oferente es 30 puntos.

Nota 2: Los perfiles que otorgan puntuación son únicamente los consignados en la tabla anterior.

4.1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. – MAX. 40 PUNTOS.

Se otorgará máximo Cuarenta (40) puntos conforme a las siguientes condiciones.

1. Director de Interventoría.

Se darán máximo 14 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+4	6	3
+6	8	7
+8		14

2. Ingeniero SISOMA

Se darán máximo 13 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+3	5	3
+5	7	7
+7		13

3. Residente técnico

Se darán máximo 13 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+2	4	3
+4	6	7
+6		13

Nota 1: Los perfiles que otorgan puntuación son únicamente los consignados en las tablas del numeral 4.1.3.

Nota 2: La experiencia será verificada con las certificaciones aportadas por el proponente, conforme a las reglas establecidas en el numeral 3.3.2 del Análisis Preliminar.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán los criterios definidos en el artículo 35. Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia través de medios electrónicos:

- **Método Aleatorio Previsto:** Se aplicará el criterio establecido en el numeral 1.3 del Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación, del Fondo Colombia en Paz

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate, deberán aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constate su condición.

NOTA 2: Para el caso de tratamiento de información que contenga datos sensibles se debe diligenciar el Formato denominado “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020”.

CAPITULO V

5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

5.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	16/12/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 22/12/2021	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	30/12/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 am 6/01/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EoxX_fNUfAhPjQzoKF-v0v4B38VattWklIVHHgj9v2erUg?e=b6grGJ
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 6/01/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	11/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	13/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 18/01/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	25/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	27/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 28/01/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 31/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

5.2 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web de fiduciaria la previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html> y como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación en el SECOP.

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

5.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme lo establece el capítulo de excepciones de manual de contratación del FCP, junto con los anexos solicitado. Así mismo, el Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia del acto, mediante documento suscrito por parte del representante y/o apoderado del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, y posteriormente, dicho documento será publicada en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

NOTA: Es importante que los proponentes tengan en cuenta las reglas establecidas en la presentación de las propuestas y que, al momento de realizar el acto de apertura de las propuestas, el representante legal del proponente o la persona autorizada para participar de la audiencia deberá estar presente en aras de suministrar la(s) clave(s) de los archivos cifrados. **So pena de declararse como no presentada la propuesta.**

5.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

En el desarrollo de la convocatoria, el comité evaluador se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

5.5 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar, el cual será puesto en consideración para verificación y validación del Comité Técnico del FCP.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en SECOP.

5.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los Anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria a través del correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

De igual forma deberá presentar las subsanaciones solicitadas, dentro de los términos indicados por el PA FCP, el Comité Evaluador y/o el evaluador.”

5.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del PA – FCP, se dará respuesta a las observaciones recibidas, y si hay lugar a ello, se ajustará el informe de evaluación.

5.8 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

El Informe Definitivo de Evaluación del Comité Evaluador deberá ser puesto en conocimiento del Comité Técnico del FCP para su verificación y validación y posterior aprobación del Comité Fiduciario. Cumplido este requisito se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Producto de ello, se recomendará la aceptación o no de propuesta, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.

1. <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>
2. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

5.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de aceptación de la propuesta será emitida por parte del Administrador Fiduciaria, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma.

5.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término que el administrador fiduciario indique. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el P.A. FCP.

5.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA seleccionado deberá presentar las garantías ante el PA-FCP, el cual aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el (los) contrato(s) respectivo (s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL PA-FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la cual hace mención el presente análisis preliminar en el numeral "3.1.3" numeral 3.1, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL PA-FCP exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente. Adicionalmente, la propuesta del segundo Proponente debe estar vigente a la fecha en que se descarte la propuesta del primer proponente

5.12 PROPUESTAS PARCIALES, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

CAPITULO VI.

6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
6. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
7. No presentar la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no ratifica dentro del término señalado el valor total de la propuesta con la corrección aritmética realizada, o si el valor total de la propuesta después de la corrección aritmética excede a el presupuesto oficial para el proceso.
9. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
10. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
11. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
12. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
14. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
15. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
16. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
17. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
18. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
19. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
21. Cuando el proponente presente de manera singular o de manera plural dos o más propuestas dentro del mismo proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.

6.2 DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

Procederá la declaratoria de desierto cuando no se presenten ofertas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación y junto con la declaratoria realizará recomendación al Comité Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación.

CAPITULO VII.

7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades a realizar se ejecutarán en jurisdicción del PARQUE NACIONAL NATURAL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SIETE (7)** meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

Etapas estudios, diseños. Dos (2) meses Y Quince días (15), período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa estudios, diseños.

Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y diseños, sin que esto suponga un mayor valor del contrato.

Etapas de construcción: Cinco (5) meses y quince días (15), período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa de construcción.

Se aclara que la primera etapa de 2 meses y 15 días estará en paralelo con la etapa de estudios y diseños luego de los cuales continua la etapa de construcción por 3 meses y 15 días más.

Etapas de Cierre. Un (1) mes, periodo de cierre del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción, revisión de documentos finales, actas de terminación y cantidades finales de obra, así como la minuta del acta de liquidación del contrato de obra (con sus respectivos soportes).

Nota. Las anteriores etapas se ejecutarán de conformidad al cronograma.

Es necesario aclarar que la ejecución contractual del Contrato de Interventoría está condicionada y supeditada a la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de estudios diseños y obra de construcción, objeto de Interventoría, sin el cual, el negocio jurídico que se derive del proceso de selección no generará para la Entidad la obligación de dar inicio y menos realizar algún tipo de pago por este concepto

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$232.468.288,0)**, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este y están discriminados de la siguiente forma:

Etapas de estudios y diseños: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$53.200.371,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapas de construcción. El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$151.526.506,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapas de cierre: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$27.741.411,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de cada contrato corren por cuenta del respectivo interventor, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

7.5. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4556 del 14/12/2021.

7.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Colombia en Paz pagará el valor del contrato adjudicado conforme a las etapas de avance de la siguiente forma:

7.6.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de estudios y diseños así:

1. El 90% en cuotas parciales mensuales o fracción del mes en porcentajes (%) proporcionales a la revisión y aprobación de los entregables de la misma etapa del contrato principal.
2. El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se suscriba por las partes la terminación del contrato

de interventoría, previo recibo final a satisfacción por parte del Supervisor.

Cada pago está condicionado al recibo a satisfacción por parte del supervisor, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de estudios, diseño intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, que incluya la fecha de la toma de la fotografía; en donde además se determine el personal utilizado y la justificación de su participación o la indicación de la actividad desarrollada por el mismo, de acuerdo al equipo mínimo de trabajo indicado en la presente, de conformidad con el equipo de consultoría indicado en la presente solicitud de contratación.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro o factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del Supervisor del contrato.

7.6.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de obra así:

1. El 90% en cuotas parciales mensuales o fracción del mes en porcentajes (%) proporcionales al avance de ejecución de la obra de construcción.
2. El diez por ciento (10%) se pagará una vez se suscriba por las partes la terminación del contrato de interventoría, previo recibo final a satisfacción por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cada pago está condicionado al recibo a satisfacción por parte de, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de estudios, diseño y obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, que incluya la fecha de la toma de la fotografía; en donde además se determine el personal utilizado y la justificación de su participación o la indicación de la actividad desarrollada por el mismo, de acuerdo al equipo mínimo de trabajo indicado en la presente, de conformidad con el equipo de consultoría indicado en la presente solicitud de contratación.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro o factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del Supervisor del contrato.

7.6.3 ETAPA DE CIERRE

FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de cierre así:

1. Un solo pago del 100% del valor de la etapa de cierre contra entrega de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final del contrato de estudios diseños y obra de construcción debidamente aprobada y firmada.
- Planos récord revisados, aprobados y firmados por la interventoría y el constructor.
- Manuales de mantenimiento revisados, aprobados y firmados por la interventoría y el constructor.
- Garantías de materiales y equipos.
- Revisión y aprobación de la vigencia y valor de las garantías y amparos.
- Informe final de interventoría que incluya revisión de documentos finales.
- Actas de terminación.
- La minuta del acta de liquidación del contrato de obra.

7.7. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

El CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará los pagos pactados, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro en Pesos Colombianos, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
4. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.
5. Informe de supervisión incluidos todos los anexos relacionados en el informe.

NOTA 1: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

7.9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de **entidades particulares**; que contenga como mínimo los siguientes amparos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

NOTA 3: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

7.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de Interventoría será ejercida por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial en calidad de entidad ejecutora del proyecto.

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo del contrato producto del presente proceso de selección.

7.13. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DE APREMIO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido más adelante y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera a EL CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los documentos precontractuales.

Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

7.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la entidad ejecutora, por lo tanto, el contratista no podrá implementar, utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de esta modalidad.

CAPITULO VIII

8. ANEXOS

- ANEXO No. 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2:** DOCUMENTO CONSORCIAL
- ANEXO No. 3:** DOCUMENTO UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 4:** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES
- ANEXO No. 5:** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS
- ANEXO No. 6:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 7:** POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581/2012
- ANEXO No. 8:** FORMULARIO SARLAFT.
- ANEXO No. 9:** INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT
- ANEXO No. 10:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 11:** ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
- ANEXO No. 12:** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 13:** ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR
- ANEXO No. 14:** DESCRIPCIÓN TÉCNICA
- ANEXO No. 15:** EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 16:** EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO
- ANEXO No. 17:** CARTA DE COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
- ANEXO No. 18:** OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 19:** PLAN MANEJO DE ÁREA PROTEGIDA
- ANEXO No. 20:** RESOLUCIÓN No. 531 DE 2013
- ANEXO No. 21:** VIABILIDAD AMBIENTAL.
- ANEXO No. 22:** CRONOGRAMA DE OBRA
- ANEXO No. 23:** ANEXO PRESUPUESTO INTERVENTORIA

NOTA: los PROPONENTES deberán validar los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de todos los procesos de contratación del FCP, **1).** Capítulo de excepciones al manual de contratación, **2).** Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuestas, **3).** Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas y **4).** Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica, lo cual podrá ser consultado(s) en la siguiente ruta web: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

Fondo Colombia en paz – Fidu

←

→

↺

🏠

🔒

<https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

INICIO

QUIÉNES SOMOS

GESTIÓN FIDUCIARIA

COMUNICACIONES

ATENCIÓN AL CIUDADANO

CLIENTES



Inicio

Fondo Colombia en paz

Fondo Colombia en Paz

BID – CRÉDITO

BID – FACILIDAD

KFW

CONVOCATORIAS PÚBLICAS

DOCUMENTOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

INFORMES SEMANALES

MANUALES

REGLEMENTOS

SOLICITUD DE OFERTAS / CONVOCATORIAS CERRADAS

INFORMES DE GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO FCP

Manuales

Conozca aquí el histórico de manuales

Ver

Manual de inversiones V3 (08/10/2019)

Descargar

Manual operativo V7

Manual operativo V7

Descargar

Registro de firmas

Descargar

Documento soporte adquisiciones no factura

Descargar

Autorización pago

Descargar

Declaración juramentada

Descargar

Solicitud CDP

Descargar

Legalización gastos caja menor

Descargar

Solicitud de recursos al ordenador del gasto -DAPRE

Descargar

Solicitud autorización desplazamiento

Descargar

Reconocimiento gastos desplazamiento

Descargar

Informe actividades supervisión contratos - word

Descargar

Informe actividades supervisión contratos - excel

Descargar

Anexo pago compra directa predios reincorporación y normalización

Descargar

Anexo manual de contratación

Capítulo de excepciones al manual de contratación

Descargar

Anexo 1. Radicación digital de propuestas

Descargar

Anexo 2. Instructivo de presentación de propuestas

Descargar

Anexo 3. Instructivo de desempate por balota electrónica

Descargar

Formato de solicitud de contratación directa - persona natural

Descargar

Formato de solicitud de contratación directa - persona jurídica

Descargar

Formato de solicitud de contratación por convocatoria abierta

Descargar

Formato de solicitud de contratación por convocatoria cerrada

Descargar

Nuestros Negocios

Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Fondo Colombia en Paz

Obras por Impuestos

#Empléate

PA PAVIP

FONECA

PA: Aulas Interactivas

Fomag

UNGRD

Caprecom EIC en liquidación

PA Findeter

Consortio Unidad de Tierras

Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

P.A. Francisco José de Caldas

¿Qué es una fiduciaria?



Las Sociedades Fiduciarias son entidades de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas, suietas a la Inspección v



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2021

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2021 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2021** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CORRESPONDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CORRESPONDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

Nombre

C.C.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8

FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

**CONTRATISTA DERIVADO
Y VINCULADO INDIRECTO**ACTUALIZACIÓN ☐ VINCULACIÓN ☐

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO

FECHA

D D

M M

A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTECONTRATISTA DERIVADO ☐VINCULADO INDIRECTO ☐**VINCULADO O RELACIONADO CON:**CLIENTE ☐OTRO VINCULADO ☐NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(SOLO PERSONA JURÍDICA)

PRINCIPAL ☐SUCURSAL ☐FILIAL ☐

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐NIT ☐CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐PASAPORTE ☐OTRO ☐

NÚMERO ID

PAÍS DE NACIMIENTO
O CONSTITUCIÓN

SEXO

F ☐M ☐**TIPO DE ENTIDAD**
(SOLO PERSONA JURÍDICA)**TIPO DE SOCIEDAD** (SOLO PERSONA JURÍDICA)ANÓNIMA ☐ SAS ☐ ESAL ☐ LIMITADA ☐ EXTRANJERA ☐ACTIVIDAD
ECONÓMICAMIXTA ☐ PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐CONSORCIO O UT ☐ OTRA ☐ ¿CUAL?

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO
CELULAR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI ☐ NO ☐**3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**PRINCIPAL ☐SUPLENTE ☐PRIMER
APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES
COMPLETOS**DOCUMENTO
DE IDENTIDAD**C.C. ☐ PP ☐
C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO ID

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

DEPARTAMENTO

CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO

TIPO DE ID

NÚMERO ID

% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

- LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
 ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
 SALARIO ☐ SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES ☐ VENTA DE ACTIVOS ☐ OTRO ☐ _____
 CRÉDITO ☐ APORTES PRESUPUESTO NACIONAL ☐ IMPUESTOS ☐ ¿CUAL? _____
- MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
- LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
- FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
 - GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
 - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
 - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
 - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
 - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
 - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	
C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐	_____	

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- ☐ Fotocopia legible del documento de identificación.
- ☐ RUT.
- ☐ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ☐ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- ☐ Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- ☐ RUT.
- ☐ Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- ☐ Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- ☐ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ☐ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA							
NOMBRE		FIRMA _____							
CARGO									
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES							

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES ☐ CONSULTA EN LISTAS ☐ VERIFICACIÓN SARLAFT OK ☐ SÍ ☐ NO ☐

NOMBRE		CARGO		FECHA					

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7). 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A. 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8. 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.			
ACTUALIZACIÓN ☐ VINCULACIÓN ☐					
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO		FECHA	D D	M M	A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
CONTRATISTA DERIVADO ☐ VINCULADO INDIRECTO ☐					

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
CONTRATISTA DERIVADO ☐ VINCULADO INDIRECTO ☐			
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE ☐ OTRO VINCULADO ☐	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
NOMBRE:			
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		2. INFORMACIÓN GENERAL				(SOLO PERSONA JURÍDICA)	
						PRINCIPAL ☐ SUCURSAL ☐ FILIAL ☐	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ CARNÉ DIPLOMÁTICO ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ☐					
NÚMERO ID		PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN				SEXO	F ☐ M ☐
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)				ACTIVIDAD ECONÓMICA	
MIXTA ☐ PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐		ANÓNIMA ☐ SAS ☐ ESAL ☐ LIMITADA ☐ EXTRANJERA ☐				CÓDIGO CIU	
		CONSORCIO O UT ☐ OTRA ☐ ¿CUAL?					
DIRECCIÓN			TELÉFONO FIJO			TELÉFONO CELULAR	
CIUDAD			DEPARTAMENTO			PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO							
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI ☐ NO ☐							

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL**, **SUCURSAL** o **FILIAL**.
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID**, **País de nacimiento o constitución** y **sexo F o M** según corresponda.
☐ **Tipo de entidad:** Corresponde a la categoría de **MIXTA**, **PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA**, **S.A.S.**, **LIMITADA** y **EXTRANJERA**. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo**, **teléfono celular**, **ciudad**, **departamento**, **país** y **correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
PRINCIPAL ☐ SUPLENTE ☐					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRES COMPLETOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. ☐ PP ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	NÚMERO ID
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO	

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE**.

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO ☐	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES ☐
CRÉDITO ☐	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL ☐
VENTA DE ACTIVOS ☐	IMPUESTOS ☐
OTRO ☐	¿CUAL?

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
		INDICE DERECHO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	
C.C. ☐		
C.E. ☐		
T.I. ☐		

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

DE

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- ☐ Fotocopia legible del documento de identificación.
- ☐ RUT.
- ☐ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ☐ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- ☐ Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- ☐ RUT.
- ☐ Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- ☐ Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- ☐ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ☐ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:

- 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
- 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
- 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
- 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
- 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
- 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
- 7.- Recursos provenientes de la participación privada
- 8.- Los demás recursos que determine la ley.

7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:

1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
- 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
- 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
- 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir la, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
3. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
4. Oferta de los servicios presentada por el **CONTRATISTA**.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2021.
6. Análisis Preliminar y sus anexos.
7. Ficha Técnica de Solicitud de Contratación.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Acta de Comité Técnico.
14. Acta de Comité Fiduciario.
15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones y Manual de Contratación.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, en la ciudad de Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Prestación de servicios de entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el XX (XX) de XXXXX de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General del Consorcio CONSORCIO
FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal- XXXXXXXX.XXX.

**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 12

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL		
COD_FOR_002		Aprobado 26/08/2020		Versión 4		Página 1 de 4

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	MADS	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	MADS	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia o demora en constituir los equipos de trabajo propuestos de forma oportuna y completa	Retraso en la iniciación de la consultoría y conllevaría a extender el plazo inicial	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales - sobrecosto de la consultoría. Conocimiento equipo trabajo. Garantía de Cumplimiento y pago salarios, prestaciones e indemnizaciones.	1	2	3	Bajo	Si	MADS	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o Acta de Inicio - requerimiento de la Información Técnica.	Fecha de inicio - proceso de diseño.	Presentar trazabilidad de la gestión realizada	Semanalmente

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL		
COD_FOR_002		Aprobado 26/08/2020		Versión 4		Página 2 de 4

4	General	Externo	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el incumplimiento del Contratista. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	1	2	Bajo	Si	MADS	Al momento de la evaluación de la propuesta.	Al finalizar el contrato	Tan pronto se detecte la probable incongruencia	Semanalmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso por falta de personal por parte del contratista	Retrasos en la ejecución y entrega final	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	Si	MADS	Antes del inicio contratado	A la terminación del contrato.	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar los datos correctos del diseño. Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificar mediante controles del supervisor	Antes de iniciar el proyecto.
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatorio del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatorio.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

 La paz con legalidad es de todos Fondo Colombia en Paz		SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL		
COD_FOR_002	Aprobado 26/08/2020	Versión 4	Página 3 de 4	

8	General	Externo	Ejecución	Sociales, Políticas, Ambientales	Ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que generen un impacto adverso sobre la ejecución del contrato, exclusivamente referidos a: a) actos de sabotaje por terrorismo; b) guerra declarada o no declarada; c) guerra civil; d) golpe de estado; e) conspiración y/o huelgas nacionales o regionales en las cuales no participe directamente el Contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza); f) Contaminación Nuclear, química o biológica; g) Brote epidémico que afecte a regiones geográficas extensas h) Hallazgos arqueológicos; i) Descubrimiento de Tesoros u otros yacimientos.	Imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. Imposibilidad total o parcial de ejecutar el contrato. Que se causen daños en la vida, integridad física o patrimonio de las personas	2	6	8	extremo	MADS	Constitución de las pólizas de seguro necesarias. Dependiendo del evento y su magnitud, adopción de medidas contractuales que pueden ir desde la suspensión total o parcial, pasando por la modificación y hasta la terminación del contrato	2	6	8	extremo	Si	MADS	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el pago de los salarios y las prestaciones sociales de sus trabajadores	Demandas a la Entidad	4	5	9	Extremo	Contratista	Garantías con los amparos de salarios y prestaciones sociales	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato – Verificación del pago de salarios y parafiscales	Hasta el vencimiento del plazo y la liquidación del contrato	Verificación del pago de salarios y parafiscales	Etapas contractual y post contractual

 La paz con legalidad es de todos Fondo Colombia en Paz		SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL			
COD_FOR_002		Aprobado 26/08/2020		Versión 4	
Página 4 de 4					

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Demandas o multas a la entidad por el daño causado	3	3	6	Alto	Contratista	- Seguimiento y control por parte del supervisor - Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato - Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual - Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente	Permanente



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías, muelles etc. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

1

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTO ECONÓMICO

Los productos incluidos dentro del sector Construcción, pertenecen al sector terciario el cual, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, a pesar de no producir bienes tangibles, dicho sector contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con los servicios de consultoría y construcción, así como los profesionales arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. En el ámbito de la ingeniería se encuentran consejos profesionales, cuerpos consultivos estatales, asociaciones de facultades, gremios y asociaciones por especialidades, entre ellos:

Consejos profesionales

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co
- Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines, Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, www.consejoprofesional.org.co

Cuerpos consultivos del gobierno nacional

- Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, Ley 46 de 1904, www.sci.org.co
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co

Asociaciones de facultades



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, Personería Jurídica, www.acofi.edu.co
- Asociaciones regionales de ingenieros

Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería

- Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, www.infraestructura.org.co
- Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, www.camacol.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, www.acies.org.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, www.ais.org.co

Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería

- Red de directores de Ingeniería Civil – REPIC
- Capítulo de Ingeniería Civil – ACOFI

Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería

- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
- Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
- Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
- Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
- Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
- Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
- Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
- Asociación de Ingenieros Grancolombianos
- Asociación de Ingenieros Lasallistas

De la misma forma, el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, relaciona las diversas agremiaciones:

- Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura ACFA
- Asociación Colombiana de Delineantes de Arquitectura ACODEL
- Asociación Colombiana de Diseñadores de Interiores ACDI
- Sociedad Colombiana de Arquitectos -Presidencia Nacional
- Sociedad Colombiana de Arquitectos de 26 departamentos y un distrito capital.
- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño
- Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible ANAS
- Fundación Rogelio Salmona



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El informe económico de CAMACOL de abril 2021, refiere que la actividad de la construcción fue una de las más golpeadas por la crisis en el año 2020, de acuerdo con el registro de Cuentas Nacionales. Según el DANE, el PIB del sector tuvo una caída de -27,7% y -27,2% para el subsector de las edificaciones. Según el informe Colombia: Balance 2020 y Perspectivas 2021 de la ANDI, en el caso del sector de la construcción se mostró una reducción del -23,4% en el PIB, en edificaciones se registró una contracción de -27,6% y las obras civiles arrojan una disminución de -16,2%.

3

No obstante, según CAMACOL para el 2021 se espera que el crecimiento del sector llegue al 8,6% anual, entre mayo de 2020 y abril de 2021, los lanzamientos en el total del mercado de vivienda alcanzaron las 207.122 unidades, con un crecimiento anual de 13,5%, lo que significa 24.593 unidades más frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, las ventas sumaron 224.997 unidades, cifra 22% superior a lo registrado un año atrás.

Los indicadores económicos de la construcción de 2021, en el primer trimestre el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 17,0%, explicado por:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%

Según el DANE, en el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

La tabla 1 del Boletín del primer trimestre de 2021 de Indicadores Económicos alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE, muestra que para este periodo el sector presentó una variación anual de oferta con respecto a la producción de cemento gris (9,2%), área causada (-22,3%), área iniciada de edificaciones (-16%) y área culminada de edificaciones (-20,2%), área licenciada de edificaciones (-24,3%). En cuanto a la demanda, también se presentan variaciones anuales en despachos de cemento gris (8,1%), valores de los créditos desembolsados para vivienda (-13,3%) y número de créditos desembolsados para vivienda (-16,7%)

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%. Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

La encuesta Anual de Servicios EAS 2020, presenta los resultados de las principales variables generadas con información de 6.398 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión, de las cuales 725 es decir el 11,33% correspondieron a empresas del Subsector de servicios “Actividades profesionales, científicas y técnicas. Dichos resultados, muestran una variación de la producción bruta 2019/2018 en el subsector de servicios asociados a actividades profesionales, científicas y técnicas en un 5,7%. Este subsector presenta ingresos operacionales de 13 billones de pesos, con una producción bruta de 12,9 billones, consumo intermedio de 5,2 billones y valor agregado de 7,7 billones de pesos y un coeficiente técnico de 40,3%.

El personal ocupado en el subsector es de 105,149 personas, de las cuales 62,223 es personal permanente, 38,114 es personal temporal directo y 3,812 personas con otro tipo de vinculación y 104,780 total de personas remuneradas.



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por su parte la Encuesta mensual de servicios EMS del mes de mayo, muestra que todos los subsectores de servicios, presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2020; dentro de los cuales el subsector de servicios “Actividades profesionales, científicas y técnicas, presentó una variación de 33,6%.

5

La Muestra Trimestral Comercio Exterior de Servicios (MTCES) del I Trimestre 2021, permite evidenciar que las importaciones de otros servicios empresariales aumentaron en 16,4%, respecto al primer trimestre de 2020. Dentro de esta agrupación el código CABPS con mayor participación fue servicios de Call center con 57,1%, los servicios de consultoría empresarial en administración de empresas y relaciones públicas tuvieron una participación de 6,9%, y los servicios arquitectónicos ingeniería y otros servicios técnicos de 4,6%. Los Servicios Arquitectónicos Ingeniería y otros servicios técnicos, presentaron una variación porcentual de -25,3, una contribución preliminar de -1,8.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021¹

	Período			Variación Biental (2021-2019) ³	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹		
MACROECONOMICOS					
PIB total ² (variación anual %)	1,1	-6,7	-3,6	NA	I trim. 2020
Valor agregado de la rama construcción ² (variación anual %)	-6,0	-24,3	-25,2	NA	I trim. 2020
Valor agregado de obras civiles ² (variación anual %)	-12,8	-29,2	-27,5	NA	I trim. 2020
Valor agregado de edificaciones ² (variación anual %)	-2,2	-21,7	-23,9	NA	I trim. 2020
Valor agregado de actividades especializadas ² (variación anual %)	-5,3	-23,4	-24,8	NA	I trim. 2020
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	50,8	49,9	51,7	NA	Abril de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	471,0	9,2	41,2	17,0	Abril de 2021
Área causada ² (variación anual %)	15,8	-22,3	-21,8	NA	I trim. 2021
Área licenciada de edificaciones ² (variación anual %)	73,8	-24,3	5,6	NA	Marzo de 2021
Área iniciada de edificaciones ² (variación anual %)	36,3	-16,0	-6,4	NA	I trim. 2021
Área culminada de edificaciones ² (variación anual %)	4,7	-20,2	-3,2	NA	I trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	333,5	8,1	60,7	6,0	Abril de 2021
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	40,5	-24,2	-12,9	NA	Marzo de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ² (variación anual %)	24,7	-13,3	4,0	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda ² (variación anual %)	22,6	-12,8	6,3	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional ² (variación anual %)	29,7	-14,6	-1,3	NA	I trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	11,8	-16,7	2,8	NA	I trim. 2021
Saldo de capital total ² (variación anual %)	6,1	6,2	5,2	NA	I trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda ² (variación anual %)	5,1	5,6	6,0	NA	I trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional ² (variación anual %)	9,5	8,4	2,5	NA	I trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ² (variación anual %)	2,2	2,6	2,1	NA	I trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS					
	Actual	Anual	Anterior ¹		
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	3,19	NA	2,95	NA	I trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,69	5,30	1,22	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,02	4,45	0,60	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,53	NA	0,44	NA	Abril de 2021
IPP total (variación mensual %)	3,21	18,77	1,28	NA	Mayo de 2021
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	1,28	6,82	1,59	NA	Mayo de 2021

Fuente: DANE, 2021



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

B. ASPECTO TÉCNICO

En la actualidad los procesos de construcción de edificaciones, han incrementado la oferta y la demanda de materiales con altas especificaciones técnicas y de mejor calidad, aumentando los rendimientos en la ejecución de las actividades constructivas, así como la optimización de recursos. La Norma técnica Colombiana Sismo Resistente NSR-10, reglamenta los sistemas estructurales permitidos, los materiales que se deben utilizar y los procedimientos para la ejecución de las obras.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, actualizó y reemplazó el Reglamento NSR- 98, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de la población colombiana dado que cerca del 87% de la población habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia. Dado que la reglamentación sismo resistente corresponde a un documento tecnológico, ésta se actualiza con alguna periodicidad para plasmar los avances en las técnicas de diseño y las experiencias que se haya tenido con sismos recientes.

Adicionalmente existen normas técnicas aplicables a cada uno de los aspectos de la construcción y adecuación de edificaciones, entre ellos:

- Norma Técnica Colombiana -NTC 6047 “Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”,
- Norma Técnica Colombiana –NTC 1500 Código Colombiano de instalaciones Hidráulicas y sanitarias
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4140: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores, características.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4143: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4145: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4201: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4279: Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas "RETIE" última actualización.
- Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano),
- Reglamento Técnico de Alumbrado Público "RETILAP"

En el marco del 36° Congreso Colombiano de Arquitectura y Urbanismo, espacio gremial de reflexión y análisis, se abordará la problemática de un territorio en transformación, buscando modelos y soluciones que lleven a la creación e implementación de políticas públicas y privadas asertivas. Para ello, se tratarán aspectos relacionados con la planificación de la ciudad: legislación urbana, modelos de intervenciones urbanas y modelos de Gestión para procesos de



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Desarrollo Urbano Sostenible (<https://sociedadcolombianadearquitectos.org/ponencias-36-ccau>).

Según Alfredo Reyes, presidente nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, *desde la perspectiva del ordenamiento territorial, la provisión de suelos para los programas de vivienda, la dotación de servicios y el suelo de expansión urbana, debe estar desarrollado y calculado con rigurosidad bajo los legítimos intereses y justificaciones ajustadas a la ley.*

7

C. ASPECTO REGULATORIO

Al ser este proceso un proyecto de consultoría, es importante contextualizar su alcance el cual según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

http://www.fonade.gov.co/Contratos/Documentos/4946_20170113060150ANALISIS%20DEL%20SECTOR.pdf

Normatividad aplicable:

- Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
- Decreto 2525 del 13 de julio de 2010, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 549 de 2015, Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Decreto 092 de 17 de enero de 2011, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010
- Decreto 0340 del 13 de febrero de 2012, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR- 10.
- Decreto 0945 del 05 de junio de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR- 10.



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 De 2017 SG – SST
- Resolución 1096 de 17 de noviembre de 2000 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.” Resolución No 0549 de 10 de julio de 2015, por el cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución No 18 0398 de 2004,
- Resolución 18 0398 DE 2004, RETIE: Reglamento técnico para instalaciones eléctricas.
- Resolución 80505 de 1997, Diseño de las instalaciones de gas domiciliario.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1982 de 2015
- Decreto 399 de 2021

8

D. OTROS ASPECTOS

- Análisis de riesgos

La Entidad, analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: No firma del contrato por parte del proponente, la no presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o esta sea tardía, Deficiencia en la calidad de los servicios, Falta de Liquidez del Contratista y la no presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato, entre otros.

- Perspectiva Organizacional:

Desde 1957 en el marco de una iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos, reunidos en la primera convención nacional de constructores, se crea la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, como una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. El fundamento para crear a CAMACOL fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera constituida por constructores, representantes de la industria y del comercio (<https://camacol.co/camacol/quienes-somos>).

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. Quien vende



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El informe 2018 de Desempeño del Sector Construcción Edificaciones, presentado por la Superintendencia de Sociedades, analizó empresas de todo el sector de construcción edificaciones que presentaron información financiera bajo norma internacional a la Superintendencia de Sociedades, pertenecientes a los subsectores (i) construcción de obras residenciales y (ii) construcción de obras no residenciales. Algunas de estas empresas son:

9

- AMARILO SAS
- CONSTRUCTORA COLPATRIA SA
- PRABYC INGENIEROS SAS
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S
- MARVAL S.A
- CONSTRUCTORA BOLVIAR BOGOTÁ S.A
- CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS
- URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A
- JARAMILLO MORA SA
- CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S
- BIENES Y COMERCIO S.A
- CONSTRUCCIONES MARVAL S.A
- DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A
- PORTALES URBANOS S.A.
- INVERSIONES ALCABAMA SA
- CUSEZAR S.A.
- FUREL S.A.
- PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING-SA
- INMEL INGENIERIA SAS
- INACAR SA
- J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.
- GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A
- INGEOMEGA S.A
- DISICO SA
- CONSTRUCTORA HAYUELOS SA
- CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
- INACAR SA
- CONSTRUCTORA VILLA LINDA S.A.A.
- CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A.S
- URBE CAPITAL S.A.

Así mismo, el directorio de la Industria de la construcción de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL permite identificar empresas consultoras en el área de la ingeniería y arquitectura, entre ellas:



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- EDEFI CONSTRUCCIONES S.A.S
- MÉNSULA S.A.
- MUROS Y TECHOS S.A. - INGENIEROS Y ARQUITECTOS
- ARQUITECTURA E INGENIERÍA DINÁMICA LTDA
- A.E. INGENIEROS CIVILES S.A.S
- CONARING S.A.S.
- ACEVEDO SERRANO MARIA ISABEL
- ACF S.A.S
- SACHAR S.A.S
- ALBORNOZ ROMO S.A.S
- AMV S.A - ASOCIADOS MARÍN VALENCIA S.A.
- ANDES CONSTRUCTORA S.A.S
- COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A - C.A.S.A
- A.I.A. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A
- 57UNO ARQUITECTUTRA
- AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.
- PROINPA LTDA.
- BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA S.A
- FELIPE GAMEZ C Y CIA ARQUITECTOS S.A.S
- H3 ARQUITECTURA S.A.S
- P.I. ARQUITECTOS CONSULTORES S.A.S
- AC&C S.A.S
- FRACTAL ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

10

B. CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los proveedores de esta clase de servicios cuentan con varias formas de difusión de acuerdo con las necesidades de sus clientes, tales como son:

- ✓ Por medio de cotización por solicitud; en el cual se le presta servicios de consultoría
- ✓ En Páginas web donde presentan su portafolio de servicios, datos de contacto, proyectos asociados
- ✓ Los representantes de empresas y consultorías autorizados se presentan a los procesos de selección y contratación pública.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

A. ADQUISICIONES PREVIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR EN OTRAS ENTIDADES (HISTORICO)

Para realizar un comparativo y entendiendo que el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo tiene unas características únicas e independientes y no puede ser comparable en su totalidad frente a otros, se realiza una consulta en la plataforma SECOP II en las diferentes entidades que adelantaron procesos que guardan similitud con el objeto contractual del presente proceso, donde se identificaron los siguientes:

11

PROCESO	AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SDHT-CMA-002-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	SECRETARIA DE HABITAT	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN EL SECTOR DE USMINIA PARTE BAJA EN EL TERRITORIO DE TRANSICIÓN CON VOCACIÓN DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO	\$ 201.561.665
CMA-003-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO (Tipo 2 Opción 1) EN VALLEDUPAR (CESAR)	\$ 229.900.000,00
CM-DG-0002-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, GRADERÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CANCHAS MÚLTIPLES DE DIFERENTES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA	\$ 449.306.000,00
CMA-SIN-0001-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS 2020, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 464.576.000
SI-CMA-001-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DE CORDOBA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN BASE DE DISTRITO TIPO B DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 2.162.304.256,00



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

FNGRD-CMA-002-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	UNGRD	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES 'REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE DESARROLLAN Y EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD	\$ 140.283.930,05
FDLSC-CMA-005-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	\$ 72.063.019,00
20001236 H3 DE 2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE: TWR, EDIF. SOPORTE TECN-OPER, VIA DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO	\$ 2.407.473.284,00
CM-DG-0012-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS NECESARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE) - REGIONAL CUNDINAMARCA	\$ 1.920.000.000,00
IDU-CMA-SGI-037-2019	2019	CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	\$ 1.291.572.075,00

12

De acuerdo a la información anterior, se puede concluir que en el sector de la consultoría existen procesos que fueron adjudicados, ejecutados y por su naturaleza realizan supervisión, bajo la modalidad de interventoría, a las etapas de estudios, diseños y construcción de obras en el mismo contrato.

B. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

Se aclara que la DTCA no ha realizado en el pasado ejecución de objeto contractual similar al presente.



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

C. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar el resultado de los índices o indicadores financieros Parques Nacionales se basó en la información financiera certificada en el RUP para un grupo de potenciales oferentes según el Directorio de Proveedores del SECOP II con código UNSPSC 81101500.

13

PROVEEDOR	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
A.R. INGENIEROS LIMITADA.	2,69	0,16	2,26	0,01	0,01
ACFA INGENIERIA S.A.S.	14,76	0,48	9,44	0,27	0,14
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERIA S.A.S	3,26	0,25	7,10	0,10	0,08
SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES SAS	11,69	0,88	10,17	0,04	0,00
CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S – CARINSA	10,12	0,08	389,02	0,18	0,17
ARQ S.A.S	2,99	0,36	26,33	0,15	0,09
BEROCIME DISEÑO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	16,26	0,26	9,25	0,28	0,21
MARIO VILLEGAS & ASOCIADOS S A S	0,80	0,34	228,62	1,73	1,12
RAELJA INGENIERIA S.A.S.	297,21	0,09	66,82	0,44	0,39
TEMPOLINK S A S	1,82	0,54	1,44	0,44	0,20



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ARQ S.A.S	2,99	0,36	26,33	0,15	0,09
CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS	37,17	0,02	222,98	0,21	0,20
DISENOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA- DECOC LTDA	108,33	0,01	32,07	0,15	0,15
FCC CONSTRUCCION SA	0,94	0,77	2,73	0,13	0,02
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	3,25	0,73	13,18	0,63	0,16
INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS CONSTRUCTORES SAS	2,21	0,49	10,46	0,27	0,13
INPAME SAS	1,41	0,66	84,41	0,53	0,17
ANEXO No.4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO COCUYJANIO PARDO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	4,39	0,22	0,0	0,61	0,47
MEG OBRAS S.A.S.	7,72	0,45	5,71	0,59	0,32
TIBOCOR LTDA	2,56	0,49	3,26	0,27	0,13

14

Se hace la salvedad que los indicadores de capacidad financiera requeridos para la convocatoria los establecerá el Fondo Colombia en Paz de acuerdo con lo indicado en el manual de contratación.

4. Estudio de Mercado

La entidad estimó el costo de la interventoría con base en las siguientes variables: personal requerido por mes caracterizado por categorías, especialidad y/o grado de profesional o técnico así como la cantidad de profesionales según las necesidades específicas del proyecto de diseño



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

y construcción en el VIPS que incluye los tiempos de ejecución, actividades, personal profesional y asistencial que intervendrán en cada etapa, los tiempos y porcentaje de dedicación del personal mínimo en el proyecto, factor multiplicador, ensayos a practicar, junto con los costos asociados a la operación propia de la oficina del consultor, costos financieros demás gastos administrativos en que incurriría el contratista durante la ejecución del contrato, al igual que la utilidad a reconocer por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, dichos valores se pueden evidenciar en el anexo presupuesto oficial del proceso.

15

Los valores de personal/mes, categorías de profesionales y tarifas fueron actualizados con base en las tarifas establecidas, de la secretaría de Movilidad de Bogotá, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto de concesiones e Infraestructura de Cundinamarca y Parques Nacionales Naturales de Colombia para el año 2021 actualizadas, asumiendo para el proceso el valor correspondiente al promedio aritmético con un coeficiente de variación máximo del 15% según el criterio de la entidad, con el fin de no tener una muestra dispersa entre los diferentes datos.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA DE INTERVENTORÍA

La consultoría es aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto; la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, adopta la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

Se estableció el personal que conformará el equipo de trabajo para la interventoría, para lo cual se solicitan los siguientes profesionales:

Etapa de Estudios y Diseño

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	50%	2,50	1
Residente Técnico	50%	2,50	1
Ingeniero Eléctrico	20%	2,50	1
Profesional Hidrosanitario	20%	2,50	1



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ingeniero Ambiental - SISOMA	40%	2,50	1

Etapas de Construcción

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	50%	2,00	1
Residente Técnico	50%	2,00	1
Ingeniero Eléctrico	20%	2,00	1
Profesional Hidrosanitario	20%	2,00	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	60%	2,00	1
Director de Interventoría	50%	3,50	1
Residente Técnico	100%	3,50	1
Ingeniero Eléctrico	30%	3,50	1
Profesional Hidrosanitario	30%	3,50	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	100%	3,50	1

Etapas de Cierre

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	100%	1,00	1
Residente Técnico	100%	1,00	1
Ingeniero Eléctrico	10%	1,00	1
Profesional Hidrosanitario	10%	1,00	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	40%	1,00	1

Entre otros costos para la elaboración del proyecto se estiman, costos de oficina, elaboración de informes, reproducción de documentos, planos, transportes y otros, dichos valores se evidencian en el presupuesto oficial del proceso.



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por otra parte, las tarifas del personal ofertadas en la propuesta económica tienen que afectarse por el factor multiplicador.

EL Factor multiplicador contempla las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

17

FACTOR MULTIPLICADOR	
ITEM	%
A. SALARIO	100,00%
B. PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantías	10,00%
Intereses de cesantías	1,20%
Primas	8,33%
Vacaciones	4,17%
Pensión	12,00%
Salud	8,50%
Riesgos profesionales	6,96%
SENA	2,00%
ICBF	3,00%
Subsidio Familiar	4,00%
Subtotal prestaciones sociales	60,16%
SUMA A+B	160,16%
C. COSTO DE OFICINA DE CONSULTOR	
Garantía y seguros	4,00%
Elementos de oficina (equipo, licencia, papelería)	1,00%
Transporte	1,00%
Comunicaciones	1,00%
Subtotal costos de oficina	7,00%
SUMA A+B+C	167,16%

Tabla factor Fuente Construdata

Teniendo en cuenta la forma en que las entidades determinan el valor de las consultorías, PNNC estima el costo de estos servicios, calculando los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista. Para ello se tuvo en cuenta el análisis de mercado y tabla de tarifas de servicios profesionales actualizadas y vigentes para el año 2021 sobre un muestreo de honorarios elaborada por la secretaría de Movilidad de Bogotá, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto de concesiones e Infraestructura de Cundinamarca y Parques Nacionales Naturales de Colombia, como se ve a continuación:

SECRETARÍA MOVILIDAD BOGOTÁ



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2020

18

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 022 de 2020”

TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2021						
CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL		RANGO DE HONORARIOS	
			(AÑOS)			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
A-1	Servicios Asistenciales y Administrativos	Título de Bachiller en cualquier modalidad	0	1	\$ 1.626.378	\$ 1.855.252
A-2	Servicios Asistenciales y Administrativos		Más de 1	3	\$ 1.855.252	\$ 2.579.845
A-3	Servicios Asistenciales y Administrativos		Más de 3	5 o más	\$ 2.579.845	\$ 2.687.427
T-1	Servicios Técnicos o Tecnológicos	Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de culminación del pensum académico en la formación profesional relacionada con los servicios a contratar	0	1	\$ 2.613.596	\$ 2.951.107



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

T-2	Servicios Técnicos o Tecnológicos		Más de 1	3 o más	\$ 2.951.107	\$ 3.262.249
P-1	Servicios Profesionales	Título profesional relacionado con los servicios a contratar	0	1	\$ 3.492.178	\$ 3.883.479
P-2	Servicios Profesionales		Más de 1	2	\$ 3.883.479	\$ 4.543.734
P-3	Servicios Profesionales		Más de 2	3	\$ 4.543.734	\$ 5.203.988
P-4	Servicios Profesionales		Más de 3	5	\$ 5.203.988	\$ 5.863.188
P-5	Servicios Profesionales		Más de 5	7 o más	\$ 5.863.188	\$ 6.524.498
PE-1	Servicios Profesionales Especializados	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar	0	3	\$ 6.223.903	\$ 6.834.586
PE-2	Servicios Profesionales Especializados		Más de 3	5	\$ 6.834.586	\$ 7.707.894
PE-3	Servicios Profesionales Especializados		Más de 5	7	\$ 7.707.894	\$ 8.581.202
PE-4	Servicios Profesionales Especializados		Más de 7	9	\$ 8.581.202	\$ 9.456.620
PE-5	Servicios Profesionales Especializados		Más de 9	11	\$ 9.456.620	\$ 10.328.873
PE-6	Servicios Profesionales Especializados		Más de 11	13	\$ 10.328.873	\$ 12.219.986
PE-7	Servicios Profesionales Especializados		Más de 13	15	\$ 12.219.986	\$ 13.350.646
Más de PE-7	Servicios Profesionales Especializados		Más de 15		\$ 13.350.646	\$ 14.449.664





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

20

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES 2021	
		TÍTULO	EXPERIENCIAL PROFESIONAL	POSGRADO		
ESPECIALIZADA	A	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Responsable de IVA	\$12.029.472
					No responsable de IVA	\$10.108.800
	B	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	\$ 9.623.578
					No responsable de IVA	\$ 8.087.040
	C	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	\$ 8.019.648
					No responsable de IVA	\$6.739.200
PROFESIONAL	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$ 6.014.736
					No responsable de IVA	\$5.054.400
	E	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$ 4.678.128
					No responsable de IVA	\$3.931.200
	F	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	Desde 0 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$ 3.341.520
					No responsable de IVA	\$2.808.000

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	VALOR 2021		
		TÍTULO	EXPERIENCIA	
TÉCNICA	G	Técnico o Tecnólogo	Desde 0 meses o más	\$ 2.583.360
ASISTENCIAL	H	Bachiller	Relacionada: 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	\$2.583.360
	I	Bachiller	Desde 0 meses o más	\$1.909.440



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU



RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021

"Por medio de la cual se Adopta, para la presente vigencia, la tabla de honorarios máximos para contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU"

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
AÑOS DE EXPERIENCIA	SALARIOS SIN ESPECIALIZACIÓN	SALARIOS CON ESPECIALIZACIÓN	SALARIOS CON MAESTRIA O MAS DE UNA ESPECIALIZACIÓN
ENTRE 0 Y 1	\$ 4,254,776.53	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 1 Y 2	\$ 4,784,206.36	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 2 Y 5	\$ 5,422,465.81	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 5 Y 10	\$ 6,028,925.09	\$ 6,615,831.57	\$ 7,316,187.30
ENTRE 10 Y 25	\$ 7,316,187.30	\$ 8,034,914.07	\$ 8,576,591.26
ENTRE 15 Y 20	\$ 8,576,591.26	\$ 9,119,557.64	\$ 10,095,693.88
ENTRE 20 Y 30	\$ 10,095,693.88	\$ 10,830,320.73	\$ 11,343,957.90
MAYOR A 30	\$ 10,830,320.73	\$ 11,343,957.90	\$ 11,856,413.31

RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA - NIVEL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	\$ 366,024.23
ENTRE 2 Y 5 AÑOS	\$ 732,155.90
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	\$ 1,220,224.01
MAS DE 10 AÑOS	\$ 1,586,248.25

HONORARIOS PROFESIONALES CALIDADES CALIFICADA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	\$ 1,220,224.01
ENTRE 2 Y 5 AÑOS	\$ 2,440,340.60
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	\$ 3,660,564.61
MAS DE 10 AÑOS	\$ 4,783,991.49

HONORARIOS BACHILLERES	
EXPERIENCIA	VALOR
ENTRE 0 Y 1 AÑO	\$ 1,293,750.00
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	\$ 1,552,500.00

HONORARIOS ESTUDIANTES, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS	
EXPERIENCIA	VALOR
UNIVERSITARIO (<90% CREDITOS APROBADOS)	\$ 2,953,010.87
TÉCNICO GRADUADO	\$ 3,224,601.50
UNIVERSITARIO (>90% CREDITOS APROBADOS)	\$ 3,540,454.52
TECNÓLOGO GRADUADO	\$ 3,725,131.84

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC

Rango Honorarios	Valor mensual 2021	Requisito	Equivalencia
Operario	\$1.370.936	BP +6ME***	NA
Auxiliar	\$1.545.730	TB +12ME	NA
Técnico 1	\$1.902.173	TFT +6ME	2AES +6ME o
Técnico 2	\$2.262.044	TFT +12ME	3AES +6ME o
Técnico 3	\$2.730.447	TFT +18ME	4AES +6ME o
Profesional 1	\$3.235.673	TP +0 a 12ME	NA
Profesional 2	\$3.654.275	6 meses EP +TP +13 a 24ME	NA
Profesional 3	\$3.948.428	1 año EP +TP +25 a 30ME	1 año EP +TP +E +6ME
Profesional 4	\$4.536.731	2 años EP +TP +31 a 36ME	2 años
Profesional 5	\$4.944.018	3 años EP +TP +E +12 a 24ME	3 años EP +TP +40 a 45ME
Profesional 6	\$5.532.323	4 años EP +TP +E +25 a 29ME	4 años EP +TP +46 a 50ME
Profesional 7	\$6.120.628	5 años EP +TP +E +30 a 34ME	5 años EP +TP +51 a 55ME
Profesional 8	\$6.471.348	6 años EP +TP +E +35 a 39ME	6 años EP +TP +56 a 60ME
Profesional 9	\$6.595.797	7 años EP +TP +E +40 a 44ME	7 años EP +TP +61 a 65ME
Profesional 10	\$7.353.804	8 años EP +TP +E +45 a 49ME	8 años EP +TP +66 a 70ME
Asesor 1	\$8.711.428	9 años EP +TP +E +50 a 54ME	9 años EP +TP +71 a 75ME
Asesor 2	\$9.311.047	10 años EP +TP +E +55 a 59ME	10 años EP +TP +76 a 80ME
Asesor 3	\$11.947.103	11 años EP +TP +E +60ME	11 años EP +TP +81ME

BP : Básica Primaria
TB : Título de bachiller
TFT : Título de formación técnica o
TP : Título profesional
E : Título posgrado
AES : Años de educación superior
ME : Meses de experiencia relacionada
EP : Experiencia profesional



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

De acuerdo al estudio de Mercado anteriormente descrito, se aclara que dichos valores por pertenecer a contratos de prestación de servicios incluyen pagos globales, los cuales comprenden pagos de seguridad social y otros, así las cosas, se afectan los valores económicos por el factor correspondiente, y obtener el precio de servicio de personal requerido para el presente proceso.

22

De la muestra descrita de 4 entidades, solo se toman 3 entidades, las cuales están dentro del coeficiente de variación como máximo del 15% establecido como criterio de la entidad.

HONORARIOS CONSULTORIA (INTERVENTORIA)						
PERFIL	SEC MOVILIDAD BOG	ANI	ICCU	PROMEDIO	Desviación estándar	Coeficiente de variación
Director	\$ 3.973.597	\$ 4.701.767	\$ 3.846.413	\$ 4.173.926	\$ 461.526	11%
Profesionales SISOMA	\$ 3.618.548	\$ 3.918.140	\$ 3.152.596	\$ 3.563.095	\$ 385.773	11%
Residente, Ingeniero eléctrico, profesional Hidrosanitario	\$ 2.257.837	\$ 2.938.605	\$ 2.781.515	\$ 2.659.319,0	\$ 356.455	13%

TABLAS HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIO MERCADO

COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ETAPAS DE INTERVENTORÍA

Los costos administrativos para las tres etapas de interventoría son:

- Interventoría de la etapa de estudios y diseños, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	2,5	\$ 684.250,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	2,5	\$ 1.125.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	2,5	\$ 1.500.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	2,5	\$ 3.279.290,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$	1.875.000	2,5	\$	4.687.500,0
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 15.026.040,0

23

- Interventoría de la etapa de Construcción, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	5,5	\$ 1.505.350,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	5,5	\$ 2.475.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	5,5	\$ 3.300.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	5,5	\$ 2.750.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	5,5	\$ 7.214.438,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	5,5	\$ 2.750.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	5,5	\$ 2.750.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	5,5	\$ 10.312.500,0
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				\$ 33.057.288,0

Interventoría de la etapa de Cierre, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	1,0	\$ 273.700,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	1,0	\$ 450.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	1,0	\$ 600.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	1,0	\$ 1.311.716,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$	500.000	1,0	\$	500.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$	1.875.000	1,0	\$	1.875.000,0
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE					\$	6.010.416,0

24

COSTOS REFERENTES POLIZAS

Los costos **referentes** para las pólizas para las tres etapas de interventoría son:

- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños en **DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$280.746,0)**
- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de obras de Construcción en **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$744.813,0)**
- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre en **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$146.558,0)**

Nota: Dado que el costo de las pólizas está asociado al análisis de riesgos de siniestralidad que cada aseguradora realiza al momento de cubrir los amparos, los costos asociados al capítulo de gastos legales son referentes y por ende, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis particular al momento de realizar la oferta económica

CONCLUSIONES

La modalidad de contratación seleccionada por convocatoria abierta se fundamenta en factores de selección objetivos, los cuales están definidos en la presente solicitud de contratación, por lo cual se determinó la procedencia de la modalidad de Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación del FCP y que de acuerdo a la definición del numeral 9.5.1.1 es una "...Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras ...".

Para la selección de la modalidad de contratación abierta, se tuvo en cuenta en el análisis del sector y del mercado el objeto de procesos de selección, las condiciones del contrato como los



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

plazos costos administrativos, costos financieros, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas, permitiendo sustentar adicionalmente la idoneidad del proceso por convocatoria abierta como una modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria.

25

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado está compuesto por tres instancias diferentes el resultado del presente estudio determina:

* El presupuesto estimado para la **Interventoría en la etapa de estudios y diseños** se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños en **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$53.200.371,0)** Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños un plazo de 2,5 meses.

* El presupuesto de la **Interventoría de la etapa de obras de Construcción** se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de obras de Construcción en **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$151.526.506,0)**

Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de construcción un plazo de 5,5 meses.

* El presupuesto de la Interventoría de la etapa de Cierre se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos administrativos, impuestos,



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre en **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$27.741.411,0)**

26

Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre un plazo de un (1) mes

Es así como de acuerdo con los resultados y el análisis del sector y del mercado incluidos en el anexo 4, se concluye una proyección presupuestal de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$232.468.288,0)**, Incluido pólizas e IVA pleno del 19% sobre costo directo de la Interventoría de las etapas estudios, ajuste de diseños y obras de Construcción.

Se estima para la interventoría para el seguimiento de las etapas de estudios, diseños y obras de construcción un plazo de 7 meses.

CARLOS ALBERTO PINZÓN BARCO
Coordinador Grupo de Infraestructura
Subdirección Administrativa y Financiera

MIGUEL ORLANDO BENAVIDES PENAGOS
Contratista - Grupo de Infraestructura
Subdirección Administrativa y Financiera

JEFFERSON DEVIA.
Contratista - Grupo de Infraestructura
Subdirección Administrativa y Financiera



El ambiente
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXO No. 14

ANEXO No.2 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN VIAL AL PARQUE ISLA DE SALAMANCA

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

1. Localización
2. Definiciones
3. Siglas

II. INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECOTURISTICAS
2. OBLIGACIONES FRENTE A ESTUDIOS, DISEÑOS, NUEVA INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES
 - 2.1. Consideraciones Generales:
 - 2.2. Estudios Generales y Específicos
 - 2.3. Diseños
 - 2.3.1. Diseño arquitectónico y bioclimático:
 - 2.3.2. Diseño Estructural
 - 2.3.3. Diseño Hidrosanitario
 - 2.3.4. Diseño para la instalación red de Gas
 - 2.3.5. Red de Extinción Contra incendio
 - 2.3.6. Diseño Eléctrico
 - 2.4 Señalización
 - 2.5 Cantidades, Presupuestos Y Especificaciones De Obra
 - 2.6 Normativa y Condicionantes Técnicos y ambientales
 - 2.6.1 Normas técnicas sectoriales alojamiento y hospedaje
 - 2.6.2 Normatividad aplicable
 - 2.6.3 Condicionantes Técnicos y Ambientales
 - 2.6.3.1. De la No exigibilidad de Licencia Ambiental
 - 2.6.3.2. De la No exigibilidad de Licencia de Construcción y Licencias de intervención y ocupación del espacio público, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de PNN.
 - 2.7 Cronograma de obra
 - 2.8 Plan de seguridad y salud en el trabajo
 - 2.9 Plan de Manejo Ambiental para la fase de construcción
 - 2.9.1 Fichas de Manejo

- 2.9.2 Informes de Cumplimiento Ambiental
- 2.9.3 Manejo de demolición y disposición de tejas en asbesto cemento:
- 2.10 Libro de obra
- 2.11 Entrega de Certificaciones y garantías de materiales

3. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 4.1. Infraestructura
- 4.2. Sistemas hidráulicos y de saneamiento
- 4.3. Sistemas energéticos
- 4.4. Consideraciones finales

TABLA 1. DEFINICIONES

TABLA 2. NORMAS SECTORIALES

TABLA 3. ESTUDIOS

TABLA 4. DISEÑOS

TABLA 5. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

I. ASPECTOS GENERALES

1. *Localización*

La isla de Salamanca recibió la denominación 'Vía Parque' porque permite al visitante contemplar bosques de manglar, ciénagas y playas excepcionales desde la carretera que comunica Barranquilla con Santa Marta.



La Vía Parque Isla de Salamanca se encuentra en el Caribe Colombiano, departamento del Magdalena. Limita al norte con el Mar Caribe, con una amplia plataforma continental, al este con la Ciénaga Grande de Santa Marta, al sur con el caño Clarín Nuevo y el complejo de ciénagas de Pajalal y al oeste, con el río Magdalena en su sector más bajo

2. Definiciones

TABLA 1 DEFINICIONES

Normativa	Se entiende como especificación, el conjunto de disposiciones requisitos y condiciones establecidas por el estudio de diseño del Contratista para la construcción de la obra. Las Normas Nacionales e internacionales para materiales y construcción, que se mencionan en las especificaciones técnicas y /o dentro de tales normas, forman parte de estas, en cuanto a las estipulaciones técnicas de dichas normas se refiere, y se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, en opinión del esquema de seguimiento y control, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor para la obra.
Obra	Mano de obra y servicios ejecutados o por ejecutar, necesarios para satisfacer por completo los requerimientos de la obra. Dentro de lo anterior se incluyen equipos de trabajo, materiales, terrenos, erogaciones del Contratista por concepto de oficinas, campamentos y área de almacenaje, y demás servicios que establece el contrato.
Planos	Representación física en formato definido por el Contratista, en que se indican las principales características a ejecutar en el proyecto. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier detalle que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en éstas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se estuviese en ambos documentos.
Proyecto definitivo	Proyecto específico de urbanismo, arquitectura e instalaciones elaborado por el Contratista en cumplimiento del Contrato y aprobado oportunamente, por la Entidad Contratante para la recepción de cada obra.
Hito de Obra	Punto en el tiempo que determina la entrega de una Fase de la Obra

3. Siglas

Las siguientes siglas se utilizan en los documentos del proceso:

ANSI	Instituto Americano de Estándares Nacionales
AP	Área Protegida
AS	Arquitectura Sostenible
ASTM	Sociedad Americana para Pruebas y Materiales
AWWA	Asociación Americana de Trabajos de Agua
EIA	Electronics Industries Association
IEEE	Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos
NFPA	Asociación Nacional de Protección Contra Incendios
NSR-10	Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
NTC	Normas Técnicas Colombianas
RAS	Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
RITEL	Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones
TIA	Telecommunications Industry Association

PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNN	Parque Nacional Natural
PMR	Personas con Movilidad Reducida

II. INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS

El Parque Nacional Natural Vía al Parque isla de Salamanca (PNN Vía al Parque isla de Salamanca) es una de las áreas protegidas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales de Colombia.

La gobernanza ambiental y turística del territorio, se convierte en una oportunidad para ampliar la oferta basada en experiencias de visita orientadas al turismo de naturaleza y de bienestar en los segmentos especializados de observación de aves (aviturismo), rescate histórico cultural, salud naturalmente, geoturismo, turismo accesible, entre otros, que pueden incentivar el aumentando los visitantes, generando una dinámica regional que favorezca los objetivos de conservación, la construcción y consolidación de una cadena de valor y el disfrute de los visitantes a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

2. De acuerdo con lo anterior, es de gran relevancia ordenar la actividad ecoturística del PNN Vía al Parque isla de Salamanca como una estrategia que permita aportar a los objetivos de conservación del área protegida, la dinamización de la economía regional, la generación de espacios para la educación ambiental a través de experiencias de visita únicas y aportar a las proyecciones en materia de turismo de naturaleza que tiene el país. Es así, como se viene formulando el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (2021-2027) con una visión integradora, convirtiendo el PNN Vía al Parque isla de Salamanca en referente para la región no solo en materia de conservación, sino, en términos del turismo de naturaleza. **OBLIGACIONES FRENTE A ESTUDIOS, DISEÑOS, NUEVA INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES**

2.1 Consideraciones Generales:

El contratista diseñará y construirá lo descrito en el siguiente anexo, de conformidad con:

- Cumplimiento con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes, sistemas y equipos.
- Estas especificaciones pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de la obra, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa que se indican en el presente anexo. En todo caso los requisitos de funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente cubiertos en este anexo serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.

- La resolución 531 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Lineamientos de Arquitectura liviana, sostenible y bioclimática.
- Construcción sostenible o ecológica se refiere a las estructuras o procesos de construcción que sean responsables con el ambiente y ocupan recursos de manera eficiente durante todo el tiempo de vida de una construcción. Dentro de la construcción ecológica esta la arquitectura bioclimática enfocada en la optimización del uso de la energía a través de la adaptación de los edificios a las condiciones climáticas de su entorno.
- Antes del desarrollo de las obras, el CONTRATISTA deberá entregar Plan de manejo ambiental para su revisión y aprobación por parte del GTEA.

2.2 Estudios Generales y Específicos

Estudio de Topografía: El levantamiento topográfico deberá realizarse de acuerdo con la NTC 6271: estos estudios deberán contener, entre otras cosas, plantas y perfiles de terreno con coordenadas geográficas, altimetrías y curvas de nivel.

El estudio deberá determinar las pendientes y otros elementos en donde se concluya la mejor alternativa para la toma de decisiones.

Investigación mínima de suelos: Debe contener las actividades de acuerdo a la norma NSR-10 Título E.

Estudios de Suelos: El estudio de suelos deberá contener, como mínimo, visita técnica en donde se realizarán visitas de campo al sector del proyecto con el propósito de visualizar y dimensionar la magnitud de las obras más apropiadas para las condiciones de carga y de soporte del terreno.

Así mismo, se deberá realizar una exploración geotécnica para realizar mínimo 3 sondeos directos de 6 m de profundidad con recuperación de muestras cada uno para determinar la composición estratigráfica. A las muestras recuperadas se les realizarán ensayos de laboratorio para determinar las características geomecánicas de los materiales.

Para la definición de la estratigrafía definitiva se utilizará la información de la exploración mecánica (exploración directa), se correlacionará y obtendrá el perfil claro y preciso de la estratigrafía del sector.

Finalmente, contará con diseño y recomendaciones de los análisis geotécnicos y contando con las cargas del diseño estructural y con los planos de implantación del proyecto (tanto en planta como en elevación), se darán las recomendaciones pertinentes para la ejecución del movimiento de tierras (excavaciones, contención de taludes, conformación de rellenos y manejo de agua), las mejoras del suelo en caso de ser necesarias y para la cimentación de la estructura proyectada; se darán las recomendaciones sísmicas en función de la norma NSR-10 y las especificaciones de construcción para el movimiento de tierras, para la construcción de las cimentaciones y las mejoras del suelo en caso de ser necesarias.

Todos los diseños se realizarán siguiendo las indicaciones dadas en la norma NSR-10. Los resultados del estudio geotécnico serán consignados en un informe final en el cual se incluirán los registros de laboratorio

Estudios de infiltración: Son estudios que se deben realizar para conocer el comportamiento del suelo en cuanto a la capacidad de infiltración y debe tener además resultados y datos de campo de pruebas calculando la tasa de infiltración, definir un sitio de disposición del vertimiento incluyendo área de disposición y un plan de abandono y cierre conforme al Decreto 050 de 2018.

Análisis Físicoquímico y microbiológico del agua: Con los análisis físicoquímicos y microbiológicos se logra determinar la calidad del agua y establecer las medidas

2.3 Diseños

Los diseños comprenden el desarrollo completo de todos y cada uno de los elementos que así lo requieran para la correcta ejecución y construcción de la infraestructura, con base al Master Plan de la zona ecoturística del Sector Monterredondo.

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el anteproyecto, diseño Arquitectónico, constructivo y paisajístico.

Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta como mínimo la siguiente Normativa Vigente:

- NSR-10 Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
- NTC Normas Técnicas Colombianas - Ingeniería Civil y Arquitectura entre otras.
- Guía de Construcción Sostenible del Ministerio de Vivienda y medio Ambiente
- Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en donde se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Anexo 1. Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Anexo 2. Mapa de clasificación del clima en Colombia según la Temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

- Norma Técnica Colombiana (NTC 6112 de 2016, Sello Ambiental Colombiano) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual establecen criterios ambientales para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles con uso diferente a vivienda.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 en los casos que aplique
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 de 2004

- Instalaciones hidráulicas y sanitarias (Norma NTC 1500).
- Norma NTC-369 (ASTM D-1784), cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 4764 que tiene como antecedentes la norma DIN 16961 partes 1 y 2
- Norma ASTM F794 para uso en alcantarillados. Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, o la que lo modifique, derogue o sustituya
- Norma NTC-369 (ASTM D1784), y la norma NTC-382 (ASTM D2241) y NTC-1339 (ASTM D2466).
- Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT.
- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

2.3.1 Diseño arquitectónico y bioclimático:

Deberá entregar los estudios bioclimáticos con criterios de sostenibilidad en digital formato PDF y editable, donde se encuentren el diagnóstico y las estrategias, en términos de confort que se van a aplicar al proyecto. Teniendo presente los siguientes capítulos:

- Metodología del estudio,
- Objetivos,
- Alcance,
- Análisis del sitio,
- Información geográfica,
- Condiciones meteorológicas,
- Diagnóstico bioclimático,
- diagrama psicométrico,
- Trayectoria solar,
- Óptima orientación (helio arquitectura),
- Incidencia del viento,

- Estrategias bioclimáticas,
- Requerimientos bioclimáticos,
- Confort higrotérmico,
- Renovación del aire,
- Iluminación natural,
- Simulaciones (modelo geométrico, característica de los materiales, definición de cada uno de los espacios),
- Resultados de las simulaciones y otros que se requieran anexar en el estudio
- Conclusiones y lo que el consultor estime conveniente agregar o anexar para complementar los estudios.

Implantación:

Se deben definir la localización puntual de cada infraestructura de acuerdo a la topografía, bioclimática, visuales y las demás condiciones propias del lugar. Se recomienda tener en consideración la huella de las construcciones previas.

Anteproyecto Arquitectónico:

Se deben entregar los planos arquitectónicos preliminares desarrollando el programa y áreas previstas, con el fin de presentarlos a PNN para evaluación observaciones de ajustes y aprobación, y así dar paso al diseño definitivo.

Proyecto Arquitectónico Definitivo:

Se deben entregar todas las plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar los diseños técnicos del proyecto y la correcta construcción. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deben ir en escalas apropiadas y debidamente firmados por los profesionales respectivos, donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo. Se debe cumplir toda la normatividad vigente en la materia.

Deben incluir:

● Implantación	Escala 1:1000 / 1:2000
● Diseños paisajísticos	Escala 1:1000 / 1:2000
● Plano de localización general de la infraestructura a realizar	Escala 1:1000 / 1:2000
● Plantas	Escala 1:100 / 1:50

- Cortes Escala 1:100 / 1:50
- Fachadas Escala 1:100 / 1:50
- Detalles Escala 1:10 / 1:5
- Plano récord del Master Plan Escala 1:1000 / 1:2000
- Renders de las propuestas y/o fotomontajes que permitan ver varias vistas internas y externas, tamaño oficio a 300dpi de resolución grafica (entregar formato editable, pdf y jpg, en físico y en digital)

Planos Récord de Obra:

Se deben entregar los mismos planos del proyecto definitivo actualizado con las modificaciones que se hayan realizado en obra en etapa de construcción.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

2.3.2 Diseño Estructural

El Contratista deberá presentar para aprobación, el diseño estructural, memoria de cálculo, los detalles estructurales y detalles de elementos no estructurales necesarios para el desarrollo de los elementos que comprenden las nuevas construcciones, para los diferentes usos según lo establecido en la NSR10, por la normativa vigente.

Las memorias como los cálculos deben ser debidamente firmados por el profesional responsable anexando copia de la respectiva tarjeta profesional.

Aplican los requerimientos establecidos por el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO-RESISTENTES:

- Norma: NSR-10 (Reglamento de Construcciones Sismo- Resistentes). Ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008
- Decreto 019 de 2012 y los decretos:
- Decreto: 926 del 19 de marzo 2010.
- Decreto: 2525 del 13 de julio de 2010.
- Decreto: 092 del 17 de enero de 2011.
- Decreto: 340 del 13 de febrero de 2012.

Otras Normas Aplicables

Awpa Standard U1:

NTC 1646 Maderas. Madera Aserrada Para Construcción. Dimensiones, Clasificación Y Defectos.

NTC 2500 Uso De La Madera En La Construcción

NTC 2610 Maderas. Preservativo Para Madera. Sales CCA.

NTC 824 Maderas. Glosario De Defectos.

NTC 1764 Maderas. Preservativos CCA Para Madera.

Manual de diseño para maderas del Acuerdo de Cartagena.

Manual de clasificación visual para madera estructural de la junta del Acuerdo De Cartagena.

Los planos deberán ser desarrollados por el CONTRATISTA a nivel de detalle y deberá entregar planos para el Proyecto Definitivo, de diseño Estructural en las siguientes escalas mínimas requeridas:

• Lista de Planos y Especificaciones	Sin Escala
• Planta de Cimentación	Escala 1:50 / 1:100
• Detalles Generales de Cimentación	Escala 1:25
• Despieces de Columnas	Escala 1:50
• Cortes Transversales y Detalles constructivos	Escala 1:100
• Cortes Longitudinales y Detalles constructivos	Escala 1:100
• Planta General Cubierta	Escala 1:100
• Detalles de Cerchas	Escala 1:20 / 1:10
• Detalles de Correas	Escala 1:20 / 1:10
• Detalles de Elementos no Estructurales	Escala 1:10
• Memoria de cálculo	
• Planos Récord de Obra	

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

2.3.3 Diseño Hidrosanitario

- Red General de Abastecimiento del sector a intervenir ubicando la fuente en cada caso
Escala 1:1.000.
- Sistema de Tratamiento de Agua Potable Escala 1:100
- Red de Agua Potable
Escala 1:100
- Red de Aguas Negras Escala 1:100
- Sistema de Tratamiento de Agua Residual
Escala 1:100
- Planos Hidrosanitarios
Escala 1:100
- Red de recolección y reusó de aguas lluvias
Escala 1:100

- Planos Récord de Obra

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

2.3.4 Diseño para la instalación red de Gas

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el diseño, dimensionamiento, área requerida y ubicación en un sitio donde genere el menor impacto ambiental y visual de la caldera o calderas con servicio de provisión de gas propano o con el servicio de provisión que sea el más adecuado y eficiente, adicionalmente debe diseñar o dimensionar el tanque de almacenamiento de provisión de gas propano o del servicio de provisión que sea el más adecuado y eficiente para la edificación que lo requiera. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

- Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT.
- Reglamento Técnico de Calderas – RTC – Decreto 381 de 2012 modificado por Decretos 1617 y 2881 de 2013.
- Equipo, accesorios, manejo y transporte de G.L.P (Norma NTC 3853).
- Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales. (NTC 2505)
- Resolución 601 de 2006 – Norma de Calidad de Aire o Nivel de Inmisión.
- Resolución 909 de 2008 – Por la cual se establecen las normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
- Resolución 760 de 2010 – Por la cual se adopta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación Atmosférica generadas por fuentes fijas.
- Código nacional de gas combustible, NFPA 54 / ANSI Z223.1.
- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño en las siguientes escalas:

- Planta general Escala 1:50
- Diagrama P&ID Escala 1:50
- Planos de Red Eléctrica Escala 1:50
- Planos de sistema de puesta a tierra Escala 1:50
- Planos de Detalle Escala 1:50/1:10
- Planos Récord de Obra

Adicionalmente el contratista deberá hacer entrega de las memorias de cálculo, cuadros de cargas y especificaciones técnicas de los equipos.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

2.3.5 Red de Extinción Contra incendio

Será responsabilidad del contratista, desarrollar el diseño de la Red de Extinción Contra Incendio. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

- NFPA 13,
- AWWA C-900
- Norma de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Norma colombiana NTC 2301-12
- Norma NTC 1669

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño Contra Incendio en las siguientes escalas:

- Planta General Red Contra incendio Escala 1:100
- Red de Extinción contra incendios Escala 1:100
- Planos de Detalle Escala 1:25 / 1:10

- Planos Récord de Obra

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

2.3.6 Diseño Eléctrico

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el diseño de Red Eléctrica, ya sea que posean servicio de provisión de energía eléctrica por redes o sistemas independientes (interconexión eléctrica con el operador de Red), energía fotovoltaica u otros sistemas de generación de energías limpias) y en caso de requerirse con planta eléctrica. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

Para el análisis del Factor de Demanda se deberán considerar los factores de la norma NTC- 2050, tablas 220-11/13/220-19.

Para el análisis de cargas, se seguirán las siguientes normas de Diseño:

- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050)
- NATIONAL ELECTRICAL CODE de los Estados Unidos
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Guía de Construcción Sostenible del Ministerio de Vivienda y medio Ambiente

El método utilizado para obtener las cargas de cálculo del alimentador individual a los equipos será siguiendo la metodología y tablas de la de la NTC 2050.

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño eléctrico en las siguientes escalas:

• Planta general red de baja tensión	Escala 1:50
• Planos de Subestación	Escala 1:50
• Planos de Red de Iluminación interna y externa	Escala 1:50
• Planos de Tomacorrientes	Escala 1:50
• Planos de Voz y Datos	Escala 1:100
• Planos de sistema de puesta a tierra y apantallamiento	Escala 1:50

- Planos de Detalle
- Planos Récord de Obra

Escala 1:50/1:10

Adicionalmente el contratista deberá hacer entrega de las memorias de cálculo, cuadros de cargas y especificaciones técnicas de los equipos.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

Alcance del proyecto eléctrico

- Diseño detallado de Instalaciones eléctricas del proyecto: luminarias, instalaciones eléctricas completas de alumbrado y tomacorrientes de uso normal, instalaciones eléctricas de equipos electrónicos sensibles, determinación y cálculo de UPS, cuadros de carga, diagramas unifilares de cada una de las subestaciones del proyecto.
- Diseño de protección externa contra descargas atmosféricas, diseño detallado de puestas a tierra, diseño detallado de protección contra sobretensiones.
- Diseño detallado de alumbrado de emergencia por baterías.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.

Alcance del proyecto Redes de Voz y Datos

- Diseño detallado de Instalaciones de telecomunicaciones Voz, Datos en cada una de las dependencias en que se halla dividido el proyecto: Segmento horizontal a puestos de trabajo, backbone al interior de las instalaciones, cuartos de cableado, racks de equipos.
- Diseño detallado de las Instalaciones de telecomunicaciones Voz, Datos.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.
- Diseño detallado de las Redes de telecomunicaciones internas del proyecto.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.

2.4 Señalización

En los casos donde se requiera, el Contratista desarrollará los planos de toda la señalización requerida, tipos de señalización según finalidades y usuarios, en los idiomas que se consensuen con Parques Nacionales Naturales de Colombia para que los visitantes puedan ubicarse correctamente. Para esto, desarrollará los planos de localización en la escala que se requiera, así como los detalles en la escala que se requieran para su correcta ubicación en el proyecto.

Para la señalética que será proyectada como equipamiento se tendrá como base el Manual de Identidad Visual y Comunicación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, los diseños de las vallas serán entregados por el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental previamente revisados por la interventoría y en un plazo máximo de 30 días una vez aprobados, serán suministrados e instalados por parte del Contratista cumpliendo con las especificaciones técnicas.

2.5 Cantidades, Presupuestos Y Especificaciones De Obra

En la etapa de coordinación el contratista deberá entregar a la interventoría y a PNN, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades ofertadas y establecidas en el Formato 5. LPU (Listado de Precios Unitarios), junto con el respectivo listado de insumos, materiales y equipos que los conforman, así como la composición de las cuadrillas que incluyen salarios y prestaciones.

Los diseños contarán con cantidades, presupuestos y especificaciones de obra. Las cantidades, mediciones y precios deberán presentarse en formatos de hoja de cálculo digital en formato XLS o compatible y anexar los APU (Análisis de Precios Unitarios) para ser aprobados por PNNC.

Se incluirán las especificaciones técnicas de construcción que cumplan con la normativa aplicable y las condiciones definidas para cada uno de las actividades a ejecutar. Las especificaciones técnicas de construcción incluirán elementos de obras y como mínimo deberán describir materiales, procedimientos constructivos, condiciones de logística, condiciones de acceso y transporte de materiales, condiciones de certificación de calidad, disposición final, condiciones de recibido, unidad de pago y numeración.

De acuerdo a lo anterior, el CONTRATISTA deberá entregar la siguiente información:

- Presupuesto detallado por capítulos y actividades
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Listado de insumos
- Memoria de cantidades de obra
- Especificaciones Técnicas de Construcción
- Análisis de Administración, incluyendo cálculo de pólizas
- Cálculo de cuadrillas

Lo anterior debe ser entregado en formato editable y pdf y debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula profesional.

2.6 Normativa y Condicionantes Técnicos y ambientales

2.6.1 Normas técnicas sectoriales alojamiento y hospedaje

TABLA 2 NORMAS SECTORIALES

Normal Técnica Sectorial NTSH 008 I actualización. Alojamientos rurales, requisitos de planta y servicios, 2011.
Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 0012. Recintos de campamento o camping, requisitos de planta y servicios, 2014.
Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles. Requisitos. Los apartados correspondientes a infraestructura. En cada caso se aclara la categoría en la cual se encuadra el alojamiento propuesto.
Resolución No. 147 del 12 oct 2006 Manual de supervisión. Los apartados correspondientes a infraestructura.
Guía de buenas prácticas de alojamiento de Rain Forest Alliance para Alojamientos

2.6.2 Normatividad aplicable

Todas las Obras que se pretenden realizar deberán cumplir con lo previsto en la ley 400 de 1997, el decreto 33 de 1998, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el decreto 34 de 1999; el decreto 2809 de 2000, el decreto 52 de 2002 y decreto 622 de 1977 compilado en el decreto único 1076 de 2015. Así mismo las obras que se proyecten deberán contemplar la resolución 531 de 2013 o la norma que la modifique derogue o sustituya.

2.6.3 Condicionantes Técnicos y Ambientales

Igualmente, por tratarse de obras a realizarse al interior de un Parque Nacional Natural, se deberán observar los siguientes condicionantes técnicos, ambientales y normativos:

- Master Plan Zona ecoturística sector Monterredondo
- Plan de Manejo del Área Protegida.
- Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE).
- Específicamente en referencia al tipo de infraestructura para la ejecución de las intervenciones a realizar en las Áreas Protegidas, el contratista deberá acoger lo establecido en la Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1
- Cuando los predios son rurales y no interconectados a redes de acueductos y alcantarillados, el abastecimiento de agua y el manejo de aguas residuales se realiza buscando la alternativa más viable para su ejecución, en los Certificados de Viabilidad de Suministro y Saneamiento (ver Anexo 17) se indican las fuentes hídricas en donde se podrá hacer captación de aguas.
- Cuando los predios son rurales y/o no interconectados a redes eléctricas, el suministro de energía eléctrica se realiza buscando la alternativa más viable para su ejecución, en los Certificados de Viabilidad para servicios de Energía Eléctrica (ver Anexo 18) se indican las fuentes de suministro de electricidad o la tipología alternativa de generación de electricidad.

2.6.3.1. De la No exigibilidad de Licencia Ambiental

Si bien el literal a) del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015 indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales será competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas, el inciso segundo del parágrafo 2° del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015, realiza una precisión frente a dicha competencia indicando que “los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, NO REQUERIRAN del trámite y la obtención de Licencia Ambiental”.

Es importante en éste sentido indicar que si bien dicha salvedad responde a la No necesidad del trámite de licencia ambiental para la ejecución de los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, los mismos están amparados por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3572 de 2011, frente a las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a las actividades allí permitidas, sus objetivos y valores objeto de conservación, su carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, su régimen de prohibiciones, los diferentes tipos de área protegida que integran el Sistema y su

respectiva zonificación de manejo tiene consecuencias en cuanto a las actividades permitidas y prohibidas en dichas zonas, entre otras disposiciones establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales y además de la normativa ambiental aplicable para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el Master Plan y sus estructuras anexas aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental, entre otros, el CONTRATISTA deberá formular un Plan de Manejo Ambiental con los términos del numeral 2.9 del presente documento, que será la herramienta que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y así compensar y/o mitigar los posibles impactos que llegasen a afectar el Área Protegida.

2.6.3.2. De la No exigibilidad de Licencia de Construcción y Licencias de intervención y ocupación del espacio público, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de PNN.

Parques Nacionales Naturales es la entidad encargada por Ley de la administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales, por lo tanto, es la autoridad ambiental con jurisdicción y competencia dentro de las Áreas Protegidas.

El artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, exonera del trámite de licencia urbanística a las entidades públicas cuando las obras o intervenciones se ejecuten en cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas por Ley.

Teniendo en cuenta que en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.2.1.2.10 del Decreto 1076 de 2015 se establece que las entidades territoriales no podrán regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, por lo cual estas áreas no se encuentran dentro de la jurisdicción de los curadores urbanos.

Se considera conforme con la normatividad urbanística, que la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como entidad pública y en cumplimiento de las funciones encomendadas por ley, no requiere de licencia urbanística para la construcción ni intervención y ocupación del espacio público dentro de las áreas que administra conforme a la normatividad ambiental vigente, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.12, Parágrafo 2, del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.

2.7 Cronograma de obra

El Contratista presentará para aprobación de Parques, el cronograma de obra que incorpora las zonas de intervención, incluyendo las construcciones, adecuaciones y equipamiento tal como los puntos ecológicos. El cronograma deberá contener todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la construcción y adecuación.

El cronograma debe ser entregado para aprobación de Parques con al menos un mes previo al inicio de las intervenciones en medio magnético e impreso. El cronograma de Obra debe contener el programa detallado de obra en base a alguna herramienta informática tipo Microsoft Project o similar para cada Hito de ejecución. El programa

de cada Hito deberá contener todos los ítems de Obras a ejecutar, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obras.

2.8 Plan de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada al sector de la Construcción.

El Plan tendrá los requerimientos básicos que exige el programa de salud ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de salud ocupacional.

El Plan definirá disposiciones particulares para las actividades de alto riesgo que como mínimo deberán incluir trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos con maquinaria pesada y trabajos con sustancias químicas.

El Plan definirá disposiciones particulares para riesgos asociados a los trabajos de excavación.

El Plan incluirá la disposición de primeros auxilios con paramédicos en la obra.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será vigilado por el esquema de seguimiento y control.

El Plan incluirá todas aquellas disposiciones necesarias para la correcta y segura ejecución de las construcciones o adecuaciones.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Se deberá incorporar también los lineamientos y protocolos de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.9 Plan de Manejo Ambiental para la fase de construcción

El Plan de Manejo Ambiental debe ser presentado por el contratista en la etapa inicial de estudios y deberá ser aprobado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental antes del inicio de ejecución de las obras.

Durante la fase de las construcciones o adecuaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

2.9.3 Fichas de Manejo

Durante la fase de las construcciones o adecuaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

- Presentar unas fichas de manejo que incluya, entre otras cosas, indicadores, metas y responsables para realizar seguimiento:
- Manejo de Residuos Sólidos (deben indicar cómo será el manejo de los residuos, almacenamiento y disposición final e incluir el manejo de residuos peligrosos si se generan).
- Manejos de residuos de construcción y demolición (se deberán disponer fuera del Área Protegida en un lugar autorizado para tal fin y que cuenta con aprobación de la zona de disposición de materiales y escombros).
- Manejo de Recurso Hídrico (En esta ficha deben indicar como se hace el abastecimiento de agua y el manejo de las aguas residuales).
- Manejo de Fauna (establecer la prohibición de alimentar la fauna).
- Manejo de Flora (Prohibición de introducir especies, talas, entre otras).
- Manejo de Ruido y emisiones (en caso de que utilicen plantas o que dentro de las actividades se tengan acciones que generen ruido y puedan ahuyentar la fauna).
- Manejo de maquinaria equipos y vehículos.
- Manejo de materiales e insumos. Se debe garantizar que se cuenta con la existencia de canteras u otras fuentes de extracción de material requerido para el proyecto, y que cuenta con permisos mineros y ambientales.

2.9.4 Informes de Cumplimiento Ambiental

Se deberán entregar Informes de Cumplimiento Ambiental con una frecuencia mensual, los cuales serán revisados y evaluados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las siguientes observaciones:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione.
- Cumplir con lo estipulado en el Plan de manejo vigente en el Área Protegida.
- Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.
- Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el área de la obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.
- Los residuos sólidos se deben colocar en canecas (puntos ecológicos) debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena, y cumplir con el Artículo cuarto, de la Resolución 2184 de 2019 *“Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”* y posteriormente conducirlos al Centro de Acopio para finalmente ser retirados del Área Protegida.
- Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben interferir con el tránsito vehicular o peatonal.
- En el Plan de gestión integral de residuos sólidos, se debe incluir que se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.
- Los Residuos Ordinarios no podrán permanecer por más de 24 horas en los sitios de almacenamiento temporal.
- Realizar las actividades en horario diurno, es decir de 6:00 am a 6:00 pm.

2.9.5 Manejo de demolición y disposición de tejas en asbestocemento:

Dentro del manejo de residuos de demolición se encuentra el desmonte de cubiertas, algunas de ellas al estar instaladas en fibrocemento contienen amianto o asbesto, un material altamente contaminante y requiere un manejo especial para su retiro. Desde el año 2011, por medio de la Resolución 007 del Ministerio de Salud y Protección Social, en Colombia se prohibió el uso y fabricación de productos con asbesto.

La problemática del asbesto radica en que la fibra y el polvo suelto, una vez dispersos en el ambiente, especialmente en el aire y en el agua, ingresan al organismo por las vías respiratorias, aumentando el riesgo de enfermedades como cáncer pulmonar. Es por ello que las operaciones de taladrar, pulir, clavar, cortar o golpear los materiales, productos o residuos con el contenido de las fibras de asbesto son potenciales generadores de desprendimiento y dispersión de fibras peligrosas, que una vez sueltas, pueden viajar por el aire o seguir flotando en el ambiente durante un tiempo.

Respecto al impacto de fibras de asbesto sobre el ambiente, el principal afectado es el recurso aire, debido a que las fibras de asbesto no son mezclables con el agua, ni transportables en el suelo. Sin embargo, pueden ser transferidas al aire y al agua a partir de la erosión de depósitos naturales de asbesto o a partir de productos o residuos que lo contengan.

Como se describió anteriormente, este tipo de residuos son considerados peligrosos, por lo tanto, su manejo Integral consiste en la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, embalaje, transporte y disposición final.

De acuerdo a la guía técnica para la gestión ambiental de residuos de asbesto y productos que lo contengan del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el procedimiento de trabajo para el retiro de materiales de asbestocemento durante demoliciones consiste en:

- Realizar inspección visual de la edificación u obra a demoler o dismantelar e identificar materiales de asbestocemento. Como principio de precaución, asumir cualquier material sospechoso como si contuviera asbesto.
- Establecer, de forma aproximada, la antigüedad del material de asbestocemento y su estado de conservación o deterioro.
- Señalizar la zona donde se encuentre el material identificado anteriormente, para evitar que personas ajenas a los trabajos transiten por el lugar durante su retiro.
- Utilizar Elementos de Protección Personal para retiro de materiales de asbestocemento.
- Humectar materiales de asbestocemento, previo a su retiro, con solución jabonosa o agua, utilizando equipo que permita su aplicación a baja presión (ejemplo: bomba manual de espalda) para evitar desprendimientos de fibras.
- Utilizar plataformas para transitar sobre techos, especialmente en edificaciones antiguas, con el fin de prevenir el rompimiento de tejas.
- Soltar ganchos de anclaje previo retiro de tejas de los techos, teniendo precaución de no romperlos.
- Mover los residuos de asbestocemento, ya sea para izarlos o bajarlos, utilizando cuerdas, eslingas o estribos, u otros equipos de amarre o maquinaria, de manera tal que se evite el rompimiento. Especialmente no se deben tirar ni dejar caer estos materiales.
- No utilizar máquinas de alta velocidad en los trabajos con los materiales de asbestocemento ya que estas acciones generan liberación de fibra.

- Envolver en plástico resistente u otro tipo de envoltorio o encapsulado los residuos de asbestocemento retirados.
- Limpiar cuidadosamente con paños húmedos o aspiradoras las estructuras donde se encontraban materiales de asbesto de alta densidad, de manera de que no quede fibra. Tanto los paños como los filtros de aspiradora deben ser eliminados como residuos peligrosos.
- No vender, ni reusar, ni regalar los residuos de tejas, tubos de asbestocemento, etc. por los riesgos que implica su inadecuada manipulación. Se debe disponer de ellos como residuos no peligrosos en escombreras municipales o rellenos sanitarios autorizados para tal fin. NO se deben disponer como material inerte de relleno en la recuperación de ladrilleras, depresiones, excavaciones mineras, etc.

Condiciones técnicas para embalaje y rotulación:

El embalaje de residuos de construcción con contenido de asbesto se debe realizar de acuerdo con el grado de riesgo que representan. Si el material está deteriorado y fácilmente desprende fibras o polvos, debe empacarse en big bag u otros tipos de embalajes que faciliten su confinamiento. Si el material es voluminoso y no presenta facilidad de desprendimiento de fibras, podría ser empacado al granel o, sin ser empacado, transportado bajo lona o cubierta.

Todo material que contiene fibras de asbesto requiere de su rotulación con el fin de prevenir la manipulación inadecuada tanto durante el transporte como durante la disposición final.



Fuente: Soluciones de saneamiento ambiental SA.

Condiciones técnicas de acopio o almacenamiento

Para residuos de asbesto de alta densidad (aglomerado), no se requieren áreas de almacenamiento cubiertas; es suficiente que sean aisladas, cercadas (lo que no permite la libre circulación del público) y señalizadas (letreros con la indicación “Residuos con asbesto” e “Ingreso solo para el personal autorizado”), y preferiblemente con el suministro de agua en caso de que sea necesario humedecerlos.

Condiciones técnicas de transporte

Para los residuos de asbesto cemento no se requiere el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, sin embargo, es importante cumplir la condición de que durante su transporte no deben generarse las emisiones de fibras o polvos al aire y que el vehículo debe contar con condiciones para un transporte seguro para el medio ambiente.

Condiciones técnicas para disposición final

Mediante la disposición se busca el aislamiento de residuos de asbesto cemento y de asbesto aglomerado, con el fin de evitar la liberación de fibras de la matriz solidificante.

Los residuos de asbesto cemento principalmente clasificados como residuos de construcción, deben ser dispuestos en escombreras municipales debidamente localizadas respecto a los Planes de Ordenamiento y autorizados por la Autoridad Ambiental competente, o en rellenos sanitarios; en cada caso de acuerdo con la situación local y con la autorización de Autoridad Ambiental.

De acuerdo a lo anterior se recomienda incluir dentro de los Estudios Previos el manejo y disposición durante el desmonte de la cubierta de acuerdo a la guía del ministerio citada anteriormente ya que los trabajos representan un riesgo y deben ser realizados por personas capacitadas para tal fin.

2.10 Libro de obra

El libro de Obra será el medio oficial y legal de comunicación entre las partes, el objetivo del libro de Obra es oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la Obra. En caso de conflicto será un documento legal que permitirá deslindar responsabilidades.

Para validarla es necesario que las primeras firmas sean los mismos responsables del contrato a documentar.

La apertura del Libro de Obra se hará mediante nota que indique las características del contrato a documentar (tipo de contrato, objeto, duración, responsables, lugar de ejecución).

En el libro de Obra podrán consignar anotaciones los responsables de la interventoría, de la construcción, los responsables de llevar los controles, los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

Toda anotación en el Libro de Obra deberá contener como mínimo:

- a. Foliado de todas las hojas
- b. Fecha, día y hora de anotación
- c. Descripción: Toda descripción debe ir acompañada de un plano o esquema grafico suficientemente detallado
- d. Firma
- e. Todas aquellas notas con cualquier tipo de alteración, será automáticamente nula.

2.11 Entrega de Certificaciones y garantías de materiales

Toda la Madera debe corresponder al tipo y calidad requerida en este anexo, se debe suportar el tipo y grado de inmunización por medio de garantía del proveedor, referenciada con la obra, a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia para respaldo futuro de la Entidad. Toda la madera debe ser priva de imperfecciones, deformaciones y fisuras, y ser madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA tipo Osmose o Micro Pro, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años certificados como mínimo.

Toda la Tornillería, herrajes y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético serie 300 tipo Rothoblaas o equivalente.

Lo anterior no exime al contratista a entregar las certificaciones que le sean requeridas en cuanto a materiales y equipos.

2.12 Plan de Mantenimiento

El contratista hará entrega del plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo, identificando los costos de operación y mantenimiento durante su vida útil, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de las infraestructuras antes de la entrega de recibo a satisfacción, para aprobación de la interventoría y PNN y debe incluir las descripciones técnicas de las labores a realizar, su periodicidad, recursos, personal e insumos a utilizar, y toda la demás información necesaria para su planificación.

3. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cabe mencionar que con el fin de precisar los estudios y diseños a realizar por cada infraestructura se tendrán las siguientes consideraciones a nivel general:

I. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

TABLA ESTUDIOS

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESTUDIO	UNIDAD
LOS COCOS	Estudios generales del sector	Estudio Topográfico 28900 m2	1
	Mejoramiento Parquaderos	Diseño Hidráulico. 3600m2	1
	Taquilla Los Cocos	Estudios de Suelos 1 sondeo 6m	1
	Embarcadero 98m2	Estudio de suelos desde barcaza 1 sondeo 6m	1
		Estudio de suelos 1 sondeo 6m	1
		Estudios de batimetría	1
	Módulo Sanitario Nuevo 120m2	Estudios de Suelos 2 sondeos 6m	1
	STAR 15.000,00lt para 300 personas	Estudio de suelos 1 sondeo 6m	1
		Estudios de infiltración área 12m2	1
		Caracterización fisicoquímica y microbiológica	1
	Planta Potabilizadora Agua Potable Caño Clarín Nuevo – construcción nueva para 300 visitantes	Caracterización fisicoquímica y microbiológica	1
EL LIMON	Módulo de atención de primeros auxilios	Estudios de Suelos 1 sondeo 6m	1
	Estudios generales del sector	Estudios Topográficos 1350m2	1
	Taquilla / Recepción 30m2	Estudios de Suelos un sondeo a 6m	1
	Centro de Inducción 40m2	Estudios de Suelos un sondeo a 6m	1
	Batería de Baño para 300 personas al día 120m2	Estudios de Suelos dos sondeos a 6m	1
	Planta de Tratamiento de Agua Potable 300 personas	Caracterización fisicoquímica y microbiológica	1
	STAR 15.000,00lt	Estudio de Infiltración 20m2 según la viabilidad del sistema de tratamiento	1

	Embarcadero 137 m2	Estudio de suelos desde barcaza 1 sondeo 6m	1
		Estudio de suelos un sondeo a 6m	1
		Estudios de batimetría 2850m2	1

El plazo para los estudios debe ser previo al inicio de obras, este plazo se cuenta a partir de la firma del acta de inicio.

TABLA 3 DISEÑOS

SECTOR	TIPO	INTERVENCIÓN	DISEÑOS
LOS COCOS	Infraestructura	Portada de acceso	Diseño Arquitectónico Diseño Estructural Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto y APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Taquilla Los Cocos	Diseño Arquitectónico y bioclimático Diseño Estructural Diseño de red Eléctrica Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Centro de Interpretación	Diseño Arquitectónico y bioclimático. Diseño de red Eléctrica. Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Embarcadero Cubierto fijo	Diseño Arquitectónico Diseño Estructural Cantidades y especificaciones de obra, presupuesto con APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Módulo Sanitario Nuevo (área parqueadero)	Diseño Arquitectónico y bioclimático Diseño Estructural Diseño de red Hidrosanitaria Diseño de red Eléctrica Cantidades y especificaciones de obra, presupuesto con APU Cronograma de obra

LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural y escalera de conexión	Diseño Arquitectónico Diseño estructural Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto y APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Cangrejos – Mirador en madera inmunizada vacío presión	Diseño Arquitectónico Diseño estructural Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto y APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Caimanes – baranda de protección para restringir paso a la laguna	Diseño Arquitectónico Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto y APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Hábitat Paso del Caimán /se requiere llevar a cabo demolición del 30-50% aprox. del muro existente, la construcción de corredor biológico para los caimanes que garantice la conexión con la Ciénaga, adecuación del hábitat para los caimanes, e instalación de un sistema de recirculación del agua	Diseño Paisajístico para el hábitat Diseños de pasos de fauna Diseño Hidráulico Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto y APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Adecuación Auditorio	Diseño Arquitectónico y bioclimático de las fachadas. Diseño Estructural para cubierta Diseño de red Eléctrica. Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Infraestructura	Módulo de Atención de Primeros auxilios	Diseño Arquitectónico y Bioclimático Diseño Estructural Diseño de red Hidrosanitaria Diseño eléctrico Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
LOS COCOS	Obras Complementarias	STAR 15.000 lt para 300 personas Batería de baños	Estudios de infiltración área 12m2 Caracterización fisicoquímica y microbiológica

			Estudios de suelos con sondeo a 6 metros.
LOS COCOS	Obras Complementarias	Planta Potabilizadora Agua Potable Caño Clarín Nuevo – construcción nueva para 300 visitantes	Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua
EL LIMON	Infraestructura	Taquilla / Recepción	Diseño Arquitectónico y bioclimático Diseño Estructural Diseño eléctrico Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto Cronograma de obra
EL LIMON	Infraestructura	Centro de Inducción	Diseño Arquitectónico y bioclimático Diseño Estructural Diseño eléctrico Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto Cronograma de obra
EL LIMON	Infraestructura	Batería de Baños para 300 personas al día	Estudios de Suelos dos sondeos a 6m
EL LIMON	Infraestructura	Embarcadero flotante o fijo	Diseño Arquitectónico Diseño Estructural Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto Cronograma de obra
EL LIMON	Obras Complementarias	Planta de Tratamiento para mejoramiento de la calidad de agua (filtración y ozonificación)	Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua
EL LIMON	Obras Complementarias	STAR 15,000 lts para 300 personas Batería de baños	Estudios de infiltración área 12m ² Caracterización fisicoquímica y microbiológica Estudios de suelos con sondeo a 6 metros.

El plazo para los diseños debe ser previo al inicio de obras, este plazo se cuenta a partir de la firma del acta de inicio

TABLA 4 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

SECTOR	TIPO	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	DIMENSIÓN

LOS COCOS	Infraestructura	Portada de acceso	N/A	7ML
LOS COCOS	Infraestructura	Mejoramiento Parquaderos	3 parqueaderos	3600 M2
LOS COCOS	Infraestructura	Taquilla Los Cocos	2 personas	30 M2
LOS COCOS	Infraestructura	Centro de Interpretación	60 personas	136 M2
LOS COCOS	Infraestructura	Embarcadero Cubierto fijo	4 embarcaciones	98M2
LOS COCOS	Infraestructura	Módulo Sanitario Nuevo (área parqueadero)	300 personas / día	60M2
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural y escalera de conexión	N/A	10ML
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Cangrejos – Mirador en madera inmunizada vacío presión	N/A	20M2
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero el manglar (Mantenimiento general y cambio total a tornillería de acero inoxidable)	40 personas	250ML
LOS COCOS	Infraestructura	Sendero Los Caimanes – baranda de protección para restringir paso a la laguna	80 personas	100ML
LOS COCOS	Infraestructura	Hábitat Paso del Caimán /se requiere llevar a cabo demolición del 30-50% aprox. del muro existente, la construcción de corredor biológico para los caimanes que garantice la conexión con la Ciénaga, adecuación del hábitat para los caimanes, e instalación de un sistema de recirculación del agua	N/A	1000M2
LOS COCOS	Infraestructura	Adecuación Auditorio	30 visitantes	60M2
LOS COCOS	Infraestructura	Módulo de atención de Primeros auxilios	N/A	30M2
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 2200 W para taquilla	2200W	N/A

LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 3500 W Centro de Interpretación	3500W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico de 1200 W para modulo sanitario	1200W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 1200 W Centro de acopio y residuos solidos	1200W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 3500 W auditorio	3500W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 4000 W restaurante y anexos	4000W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Sistema Fotovoltaiico 1200 W Planta Tratamiento Agua Potable	1200W	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	STAR 15.000 lt para 300 personas Batería de baños	300 personas / día	N/A
LOS COCOS	Obras Complementarias	Planta Potabilizadora Agua Potable Caño Clarín Nuevo – construcción nueva para 300 visitantes	300 personas	N/A
EL LIMON	Infraestructura	Taquilla / Recepción	5 personas	30M2
EL LIMON	Infraestructura	Centro de Inducción	30 personas	50M2
EL LIMON	Infraestructura	Batería de Baños para 300 personas al día	300 personas / día	60M2
EL LIMON	Infraestructura	Embarcadero flotante o fijo	1 para dos embarcaciones	63M2
EL LIMON	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 3500 W Taquilla recepción	3500W	N/A
EL LIMON	Obras Complementarias	Sistema fotovoltaico 3500 W Centro inducción	3500W	N/A
EL LIMON	Obras Complementarias	Sistema Fotovoltaiico 1200 W Planta Tratamiento Agua filtración y ozonificación	1200W	N/A
EL LIMON	Obras Complementarias	Planta de Tratamiento para mejoramiento de la calidad de agua (filtración y ozonificación)	300 personas / día	N/A
EL LIMON	Obras Complementarias	STAR 15,000 lts para 300 personas Batería de baños	300 personas / día	N/A

Todas las obras tendrán un plazo de ejecución de 5 meses para las fases de estudios, diseños y construcción. En los casos donde aplica, el periodo de construcción podrá ser paralelo a la etapa de estudios y diseños en el caso de adecuaciones de infraestructuras.

Todas las construcciones y adecuaciones deberán ser previamente aprobadas por la supervisión y el Grupo de Infraestructura de Parques Nacionales Naturales, para ello deberán presentar los diseños definitivos aprobados en un periodo máximo de un mes (1) meses contados a partir del acta de inicio; durante este periodo se hará la revisión por parte de la supervisión, el Grupo de Infraestructura y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, este último cuando se requiera, y se hará la respectiva aprobación o solicitar ajustes.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

LOS COCOS

1. INFRAESTRUCTURA

Coordenadas generales del sector: 11° 0'22.48"N 74°41'4.17"O

Forma de acceso: Se llega desde Barranquilla saliendo por el Puente Pumarejo por carretera pavimentada hasta el kilómetro 10 en un recorrido de diez minutos o desde Santa Marta vía Ciénaga en un recorrido que dura 1 hora.

Los estudios específicos definirán cual es la alternativa que menor impacto generará sobre los recursos agua y suelo y sobre los diferentes ecosistemas, además de la viabilidad de instalación, construcción, operación y mantenimiento.

- **Descripción Técnica:** Estudios generales del sector

Estudio Topográfico 28900 m2

- **Descripción Técnica:** PORTADA

Estado: Nuevo

Uso: Ecoturismo

Tipo: Infraestructura Liviana

Capacidad: N/A

Cantidad: 1

Dimensión: 7ml aprox.

Estudios específicos:

Investigación Mínima

Diseños:

Diseño arquitectónico.

Diseño estructural

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

Programa Arquitectónico

1 Portal de acceso en madera que marque y jerarquice la entrada de acceso al PNN.

Requerimientos Técnicos de construcción

La infraestructura debe ser liviana y en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 Kg/m3.

● **Descripción Técnica:** Mejoramiento Parquederos

Estado: Existente y adecuación

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

M2: 3600 m2

Estudios Requeridos:

Diseño Hidráulico. 3600m2

Especificaciones Técnicas, cantidades de obra y presupuesto con APU

Cronograma de Obra

Requerimientos Técnicos:

Las instalaciones cuentan con tres parqueaderos, el No. 1 entre el restaurante y el embarcadero, el No. 2 frente a las instalaciones administrativas de las instalaciones ecoturísticas y el No. 3 frente a las instalaciones administrativas de Parques Nacionales. Las áreas de los parqueaderos son las siguientes:

Parqueadero	Área (m2)	Capacidad (Carros)
Parqueadero 1	1870,00	74,00
Parqueadero 2	726,00	29,00
Parqueadero 3	1004,00	40,00
TOTAL	3600,00	143,00

El contratista deberá realizar el mantenimiento, demarcación y obras de drenaje de parqueadero.

Las actividades mínimas en la obra son:

Obras de drenaje: Construcción de subdrenes, geodrenes, cunetas y alcantarillas. Las obras serán las que determinen los diseños.

Estructura de la vía: Mantenimiento, nivelación y adición de material de afirmado en las áreas requeridas.

- **Descripción Técnica:** Taquilla Los Cocos

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 2 Personas

M2: 30 m2

Estudios Específicos:

Estudios de Suelos 1 sondeo 6m

Diseños específicos:

Diseño Arquitectónico y bioclimático

Diseño Estructural

Diseño de red Eléctrica

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos:

Se requiere la construcción de una taquilla para el control y el cobro de los accesos con capacidad de 2 personas de 10m2, la posición y orientación de la misma debe ser estudiada para garantizar en modo óptimo su funcionamiento y que contenga un área de sombra al abierto para el visitante de 20m2. La taquilla debe tener una arquitectura liviana y de bajo impacto, en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

- **Descripción Técnica:** Centro de Interpretación

Estado: Existente

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 60 Personas

M2: 136 m2

Estudios Específicos:

N/A

Diseños Específicos:

Diseño Arquitectónico y bioclimático.

Diseño de red Eléctrica.

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos:

Realizar los resanes, pintura e impermeabilizaciones necesarias de acuerdo a un diagnóstico preliminar. Remodelación interna a nivel expositivo generando módulos de interpretación móviles para recorrido interactivo de los usuarios de acuerdo al diseño que se realice. Se requiere el retiro de la cubierta existente en asbesto cemento con los protocolos requeridos y el suministro e instalación de la cubierta panel metálico para cubiertas tipo sándwich inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (38kg/m³) y ambas caras en lamina de acero prepintada o similar. Así mismo la modificación de la ventanearía para que permita el manejo de asoleación y ventilación de manera natural de acuerdo a un diseño bioclimático de las fachadas.

● **Descripción Técnica: Embarcadero**

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 4 embarcaciones

M2: 98 m² aprox

Estudios Específicos:

Estudio de suelos 1 sondeo 6m

Estudio de suelos desde barcaza 1 sondeo 6m

Estudios de batimetría

Diseños Específicos:

Diseño Arquitectónico

Diseño Estructural

Cantidades y especificaciones de obra, presupuesto con APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos:

El embarcadero tendrá unas dimensiones adecuadas para la operación planeada por PNN, tendrá cuatro laterales, una plataforma para evitar la invasión de vegetación y será cubierto.

Puede ser de pontones flotantes o muelle fijo chasis en perfilera de aluminio marino cubierta en madera resistente a la intemperie, defensas en caucho. Pasarela de acceso en estructura de aluminio incluye baranda en ambos lados con pasamanos, incluye rodillos en poliamida o teflón, incluye sistema de fijación y sistema de amortiguación.

La construcción y el diseño debe tener en cuenta los estudios solicitados y los criterios de funcionalidad y menor afectación ambiental. Debe brindar condiciones de seguridad y garantizar la operación diurna bajo las condiciones y niveles de las ciénagas.

● **Descripción Técnica: Módulo Sanitario Nuevo**

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Obras complementarias

Capacidad: 300 personas/día (12 unidades sanitarias)

M2: 60 m2 aprox (de acuerdo a la implantación se podrán realizar dos unidades separadas)

Estudios Específicos: Estudios de Suelos 2 sondeos 6m

Diseños Específicos:

Diseño Arquitectónico y bioclimático

Diseño Estructural

Diseño de red Hidrosanitaria

Diseño de red Eléctrica

Cantidades y especificaciones de obra, presupuesto con APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Los baños propuestos deben contar con un sistema de ventilación para controlar la presencia de olores.

De conformidad con la resolución 2400 de 1979 y teniendo en cuenta que los servicios sanitarios estarán en unidades se considera que deberá haber 1 baño por cada 25 personas.

La construcción debe ser en arquitectura liviana y de bajo impacto en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente

Descripción Técnica: Sendero Los Cangrejos - Suelo natural, escalera de conexión

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

ML: 10 ml

Diseños:

Diseño Arquitectónico

Diseño estructural

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: El sendero los Cangrejos tiene una longitud de 160 metros, llega hasta un trayecto que obliga a regresar por el mismo recorrido. El suelo sobre el cual está construido el sendero en su mayor proporción

es material de relleno que formó un estanque en el cual se liberaban especies animales. Este aspecto ha permitido que el sendero tenga un relieve-borde por el cual limitaba el estanque, evitando ser inundado cuando los niveles hídricos ascienden. Por otro lado, su dosel y sub-dosel, favorecen el avistamiento de especies de aves. En la parte final del sendero se requiere hacer la conexión con el sendero el manglar con el fin de poder constituir un circuito, para lo anterior se deben construir unas escaleras que lleguen al nivel de la plataforma del sendero, la escalera debe ser en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

- **Descripción Técnica:** Sendero Los Cangrejos – Mirador

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Estado: Nuevo

Tipo: Infraestructura

ML: 20m2

Diseños:

Diseño Arquitectónico

Diseño estructural

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

Estudios Específicos: N/A

Requerimientos Técnicos: El dosel y subdosel, favorecen el avistamiento de especies de aves por esto se proyecta un mirador en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

- **Descripción Técnica:** Sendero el manglar (Mantenimiento general y cambio total a tornillería de acero inoxidable)

Estado: Existente

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 40 personas

MI: 250 ml

Estudios Específicos: N/A

Requerimientos Técnicos: El sendero está construido en madera inmunizada vacío presión, requiere un mantenimiento correctivo general consistente en cambio de piezas dañadas o podridas por piezas inmunizadas con

sales CCA 16 Kg/m³, en todo el sendero se debe realizar una lijada y protección con lasur. Es necesario remplazar toda la tornillería por Rothoblaas o equivalente en acero inoxidable.

- **Descripción Técnica:** Sendero Los Caimanes – baranda de protección

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 80 personas

ML: 100 ml

Estudios Específicos: N/A

Diseños

Diseño Arquitectónico

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Se requiere una baranda de protección con pasamanos y doble protección construido en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 Kg/m³ con tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblaas o equivalente.

- **Descripción Técnica:** Hábitat - paso del Caimán

Estado: Existente

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: N/A

ML: 1000m²

Estudios Específicos: N/A

Levantamiento Topográfico

Diseños:

Diseño Paisajístico para el hábitat

Diseños de pasos de fauna

Diseño Hidráulico

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos:

Se quiere generar un corredor biológico que permita devolver a su naturaleza la dinámica cotidiana de los caimanes, por medio de la adecuación y recuperación del espacio, así de devolver el justo hábitat para los caimanes conectando los sitios de desové con la Ciénaga. Es necesario demoler el muro sobresaliente (aprox entre el 30 y 50% del total) del estanque para eliminar la barrera física que constituye y proveer retiro del sobrante y transporte a

lugar autorizado. Adicionalmente es necesario adelantar el diseño hidráulico y realización de sistemas de recirculación de agua, de acuerdo al diseño que se realice.

- **Descripción Técnica:** Adecuación Auditorio

Estado: Existente

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 30 personas

M2: 60 m2

Estudios Requeridos: N/A

Diseños Específicos:

Diseño Arquitectónico y bioclimático de las fachadas.

Diseño Estructural para cubierta

Diseño de red Eléctrica.

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Realizar los resanes, pintura e impermeabilizaciones necesarias de acuerdo a un diagnóstico preliminar. Realizar los resanes, pintura e impermeabilizaciones necesarias de acuerdo a un diagnóstico preliminar. Se requiere el retiro de la cubierta existente en asbesto cemento con los protocolos requeridos y adecuación de la estructura de cubierta y el suministro e instalación de la cubierta en panel metálico para cubiertas tipo sándwich inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (38kg/m3) y ambas caras en lamina de acero prepintada o similar. Así mismo la modificación de la ventanería para que permita el manejo de asoleación y ventilación de manera natural de acuerdo a un diseño bioclimático de las fachadas.

- **Descripción Técnica:** Módulo de atención de Primeros auxilios

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura Nueva

Capacidad: 5 personas.

M2: 30m2

Estudios Requeridos:

Estudios de Suelos. 1 sondeo a 6 metros

Diseños

Diseño Arquitectónico y Bioclimático

Diseño Estructural

Diseño de red Hidrosanitaria
Diseño eléctrico
Cantidades y especificaciones de obra
Presupuesto con APU
Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Se debe disponer de un espacio adecuado para la prestación de servicios de primeros auxilios que incluya espacio para 2 camillas, de acuerdo a la capacidad de turistas que llegan a la zona.

EL LIMÓN

Coordenadas generales del sector: 11°1'22.11"N 74°46'39.84"O

Forma de acceso: Se llega desde barranquilla vía fluvial por el río Magdalena en un recorrido en lancha que dura 30 minutos

Los estudios específicos definirán cual es la alternativa que menor impacto generará sobre los recursos agua y suelo y sobre los diferentes ecosistemas, además de la viabilidad de instalación, construcción, operación y mantenimiento.

● **Descripción técnica:** Estudios generales del sector:

Estudios Topográficos 1350m2
Caracterización ecológica fluvial 2850m2
Caracterización ecológica terrestre 1350m2

● **Descripción Técnica:** Taquilla / Recepción

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura-Edificación

Capacidad: 5 personas

M2: 30 m2

Estudios Requeridos:

Estudios de Suelos un sondeo a 6m

Diseños

Diseño Arquitectónico y bioclimático

Diseño Estructural

Diseño eléctrico

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Se requiere la construcción de una taquilla para el control y el cobro de los accesos con capacidad de 5 personas, la posición y orientación de la misma debe ser estudiada para garantizar en modo óptimo su funcionamiento. La construcción debe tener una arquitectura liviana y de bajo impacto.

- **Descripción Técnica:** Centro de Inducción

Estado: Nuevo

Uso: PNN

Tipo: Infraestructura-Edificación

Capacidad: 30 personas

M2: 50 m2

Estudios Requeridos:

Estudios de Suelos dos sondeos a 6m

Diseños

Diseño Arquitectónico y bioclimático

Diseño Estructural

Diseño eléctrico

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto

Cronograma de obra

Programa arquitectónico: Se requiere la construcción de un centro de Inducción donde sensibilizar los usuarios del parque sobre el buen trato con la naturaleza y el conocimiento de la biodiversidad del parque. La construcción debe tener una arquitectura liviana y de bajo impacto y contemplar unos módulos expositivos móviles para recorrido interpretativo e interactivo de los usuarios.

- **Descripción Técnica:** Batería de Baño para 300 personas al día

Uso: PNN

Estado: Nuevo

Tipo: Obras complementarias

Capacidad: 300 personas/día (24 unidades sanitarias)

M2: 135 m2 aprox (de acuerdo a la implantación se podrán realizar dos unidades separadas)

Estudios Específicos:

Estudios de Suelos dos sondeos a 6m

Requerimientos Técnicos: Los baños propuestos deben contar con ventilación para controlar la presencia de olores. De conformidad con la resolución 2400 de 1979 debe haber 1 baño por cada 25 personas por cada sexo. La construcción debe ser en arquitectura liviana y de bajo impacto.

- **Descripción Técnica:** Embarcadero

Uso: PNN

Estado: Nuevo

Tipo: Infraestructura

Capacidad: 2 embarcaciones

M2: 63 m2 aprox

Estudios Específicos:

Estudio de suelos desde barcaza 1 sondeo 6m

Estudio de suelos un sondeo a 6m

Estudios de batimetría 2850m2

Diseños

Diseño Arquitectónico

Diseño Estructural

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto

Cronograma de obra

Requerimientos Técnicos: Embarcadero flotante o fijo, chasis en perfilera de aluminio marino cubierta en madera resistente a la intemperie, defensas en caucho. Flotadores en hormigón. Pasarela de acceso en estructura de aluminio incluye baranda en ambos lados con pasamanos, incluye rodillos en poliamida o teflón y sistema de fijación a tierra, y sistema de amortiguación.

El diseño debe tener en cuenta los estudios solicitados y los criterios de funcionalidad y menor afectación ambiental. Debe brindar condiciones de seguridad y garantizar la operación diurna con las condiciones de niveles de los caños.

2. SANEAMIENTO BASICO

En Plan de gestión integral de residuos sólidos, incluir:

Se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019

- **Descripción Técnica:** STAR 15.000lt para 300 personas Bateria de baños

Sectores: Los Cocos y El Limón.

Uso: PNN

Tipo: Obras complementarias

Capacidad: 300 personas cada una

Estudios Específicos: Estudios de infiltración área 12m2, caracterización fisicoquímica y microbiológica, estudios de suelos con sondeo a 6 metros.

Especificaciones Técnicas:

Sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado con capacidad para 15000 litros para el manejo de las aguas residuales de este sector; el Sistema contará con un tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente, que finalmente descargará las aguas en un campo de infiltración con cama en gravilla; para lo anterior se requiere además realizar un estudio de infiltración para verificar niveles freáticos y determinar el sitio óptimo para realizar la descarga del agua tratada y realizar caracterización fisicoquímica y microbiológica.

- **Descripción Técnica:** Planta Potabilizadora Agua Potable Caño Clarín Nuevo – construcción nueva para 300 visitantes

Sectores: Los Cocos y El Limón

Uso: PNN

Tipo: Obras complementarias

Capacidad: 300 personas cada una

Estudios Específicos: Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua

Especificaciones Técnicas:

Planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 3.000 litros/hora, con características compactas y que contenga, módulo de floculación, módulo de cloración, módulo de microfiltración, módulo de perfeccionamiento, módulo de ultrafiltración, módulo de esterilización y desinfección por UV-C. El suministro de esta depende de los estudios y análisis de mejor alternativa para el abastecimiento de agua. Requiere de una caseta para proteger la planta y almacenar los insumos. Requiere además suministro de energía.

3. SISTEMAS ENERGETICOS

- **Descripción Técnica:** Sistema fotovoltaico 2.200 W

Sector: Los Cocos

Uso: PNN Taquilla

Estado: Nuevo

Tipo: Obra complementaria

Capacidad: 2.200W

Área: Si se requiere torre o estructura de soporte

Estudios Específicos: N/A

Requerimientos Técnicos:

Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 2.200W, en el Sector anteriormente mencionado, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe tener en cuenta los mantenimientos preventivos que requiere el sistema, una vez terminada la vida útil de los equipos se debe realizar el reemplazo por uno similar o de mejores características.

- **Descripción Técnica: Sistema Fotovoltaico 1.200 W**

Sectores: Los Cocos y el Limón.

Uso: PNN

Estado: Nuevo

Tipo: Obra complementaria

Capacidad: Para modulo sanitario, Centro de acopio y residuos sólidos, Planta tratamiento Agua Potable, Planta Tratamiento Agua filtración y ozonificación.

Área: Si se requiere torre o estructura de soporte

Estudios Específicos: N/A

Requerimientos Técnicos:

Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 1.200W, en los Sectores anteriormente mencionados, un sistema de energía por cada infraestructura mencionada, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe tener en cuenta los mantenimientos preventivos que requiere el sistema, una vez terminada la vida útil de los equipos se debe realizar el reemplazo por uno similar o de mejores características.

- **Descripción Técnica: Sistema fotovoltaico 4.000 W**

Sectores: Los Cocos.

Uso: PNN

Estado: Nuevo

Tipo: Obra complementaria

Capacidad: Restaurante y Anexos.

Área: Si se requiere torre o estructura de soporte

Estudios Específicos: N/A

Requerimientos Técnicos:

Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 4.000W, en el Sector anteriormente mencionado, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe tener en cuenta los mantenimientos preventivos que requiere el sistema, una vez terminada la vida útil de los equipos se debe realizar el reemplazo por uno similar o de mejores características.

1. Consideraciones finales

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los "Formatos de Propuesta Económica indicando los valores para estudios, personal, obras de construcción e infraestructura complementaria, AIU y listado de precios Unitarios para el PNN Parque Vía Salamanca".

PROPUESTA ECONOMICA:

CUADRO DE ESTUDIOS

CUADRO DE PERSONAL DE DISEÑO

CUADRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA

CUADRO DE ADMINISTRACIÓN

CUADRO DE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS



ANEXO No. 15. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

INFORMACIÓN CONTRATOS ACREDITADOS POR EL PROPONENTE			
	Contrato No.1	Contrato No.2	Contrato No.3
Certificado No.			
Número			
Entidad contratante			
Código del Contrato según Clasificador de Bienes y Servicios			
No. Contrato y Objeto			
Valor del Contrato en Pesos (Incluidas las Adiciones)			
Plazo de Ejecución (en Meses)			
Fecha de Suscripción del Contrato			
Fecha de Inicio de Ejecución			
Fecha de Terminación del Contrato			
El Consorcio o Unión Temporal			
Porcentaje % de Participación			
Valor del contrato en SMMLV			

ANEXO No. 15. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

INFORMACIÓN CONTRATOS ACREDITADOS POR EL PROPONENTE				
	Contrato No.1	Contrato No.2	Contrato No.3	Contrato No. NN
Certificado No.				
Número				
Entidad contratante				
Código del Contrato según Clasificador de Bienes y Servicios				
No. Contrato y Objeto				
Valor del Contrato en Pesos (Incluidas las Adiciones)				
Plazo de Ejecución (en Meses)				
Fecha de Suscripción del Contrato				
Fecha de Inicio de Ejecución				
Fecha de Terminación del Contrato				
El Consorcio o Unión Temporal				
Porcentaje % de Participación				
Área				

Lugar y fecha

Firma del representante legal

Nombre del Proponente



Anexo No. 16. EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

Nombre:				
Cargo a ocupar:				
Profesión:				
Estudios de postgrado				
Teléfono y Dirección:				
Dedicación:				
Formación académica y Especializaciones				
Título obtenido	Establecimiento educativo	Fecha de Grado	Matrícula y/o Tarjeta Profesional	Experiencia general (años)
Experiencia específica				
Entidad contratante	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Cargo desempeñado Fecha inicio	Fecha final

Firma del Proponente:

Identificación:

Firma del Profesional:

Identificación:

- La información incluida en el formato, es responsabilidad del Proponente y deberá allegarse con la documentación soporte.
- La información consignada en el formato debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones. Encaso de contradicción entre el anexo y la información contenida en los soportes, prevalecerá esta última.



Anexo No. 17

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXX

Bogotá D.C., Colombia

Convocatoria abierta No. _____

Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Declaración de compromiso y de disponibilidad

Por la presente, declaro que acepto formar parte de la oferta presentada por nombre del proponente para la convocatoria abierta de los servicios de consultoría en referencia. Declaro además, que mi participación en este proceso es exclusiva con el mencionado proponente.

Confirmando que no me comprometeré con ninguna otra actividad incompatible con los compromisos mencionados anteriormente en lo que se refiere a dedicación y cronograma.

Declaro que no he ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de esta oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceré, concederé o aceptaré tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso o, en el caso de que la oferta resulte adjudicataria del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguro, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses.

Lugar y fecha

Firma

Nombre del Profesional

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
VIPS FCP
CÁLCULO INTERVENTORIA

ANEXO No. 18



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PROYECTO		VIPS INTERVENTORIA				
TIEMPO TOTAL EN MESES (Ver Cronograma)		MESES	7			
TIEMPO ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Ver cronograma)		MESES	2,5			
TIEMPO ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN (2 meses traslapado con Estudios y Diseños ver Cronograma)		MESES	5,5			
TIEMPO ETAPA 3 CIERRE		MESES	1			
ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ -	1	50%	2,50	\$ -
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ -	1	50%	2,50	\$ -
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ -	1	20%	2,50	\$ -
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ -	1	20%	2,50	\$ -
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ -	1	40%	2,50	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1):		\$	0,0000			
FACTOR MULTIPLICADOR (2):		0,0000				
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:		\$ -				
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS		K	L	M	S	
		UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)	
Alquiler Computadores de escritorio		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Alquiler Cámara fotográfica		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Viáticos		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Primas de localización		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)		mes	\$ -	2,5	\$ -	
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo		mes	\$ -	2,5	\$ -	
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:		\$ -				
COSTO TOTAL (1+2)		\$ -				
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ -				
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:		\$ -				
GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS						
PÓLIZAS		\$ -				
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:		\$ -				
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5):		\$ -				
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6):		\$ -				
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS:		\$ -				
ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)

Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$	-	1	50%	2,00	\$	-
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$	-	1	50%	2,00	\$	-
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	-	1	20%	2,00	\$	-
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	-	1	20%	2,00	\$	-
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	-	1	60%	2,00	\$	-
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$	-	1	50%	3,50	\$	-
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$	-	1	100%	3,50	\$	-
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	-	1	30%	3,50	\$	-
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	-	1	30%	3,50	\$	-
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	-	1	100%	3,50	\$	-
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1):							\$	-
FACTOR MULTIPLICADOR (2):								0,0000
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:							\$	-
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN		K	L	M	S			
		UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)			
Alquiler Computadores de escritorio		mes	\$	5,5	\$			
Alquiler Cámara fotográfica		mes	\$	5,5	\$			
Viáticos		mes	\$	5,5	\$			
Primas de localización		mes	\$	5,5	\$			
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)		mes	\$	5,5	\$			
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)		mes	\$	5,5	\$			
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)		mes	\$	5,5	\$			
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo		mes	\$	5,5	\$			
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:							\$	-
COSTO TOTAL (1+2)							\$	-

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION						\$ -
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION:						\$ -
GASTOS LEGALES ETAPA CONSTRUCCION						
PÓLIZAS						\$ -
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CONSTRUCCION:						\$ -
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)						\$ -
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)						\$ -
COSTO TOTAL INTERVENTORIA CONSTRUCCION:						\$ -
ETAPA 3 DE CIERRE						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ -	1	100%	1,00	\$ -
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ -	1	100%	1,00	\$ -
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ -	1	10%	1,00	\$ -
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como Ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ -	1	10%	1,00	\$ -
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ -	1	40%	1,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						0,0000
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CIERRE:						\$ -
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE		K	L	M	S	
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD		VALOR TOTAL (L*M)	
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Viáticos	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Primas de localización	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ -	1,0		\$ -	
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ -	1,0		\$ -	
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE:						\$ -
COSTO TOTAL (1+2)						\$ -
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						\$ -
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE:						\$ -
GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE						
PÓLIZAS						\$ -
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE:						\$ -
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)						\$ -
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)						\$ -
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ETAPA DE CIERRE:						\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS ETAPAS 1 + 2 + 3						\$ -

Reglas_de_la_Propuesta_Económica:

1. La propuesta económica se presentará en el formato indicado y no podrá ser modificada o ajustada so pena de Rechazo de la propuesta.

2. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
4. La NO presentación de la Propuesta Económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta.
5. En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial definido ni podrá ser objeto de subsanación, so pena de RECHAZO.
6. Si el proponente no indica ningún valor o indica cero (0) en algún ítem de la propuesta económica, implica el RECHAZO de la propuesta.

En este sentido, es responsabilidad de cada uno de los proponentes, revisar, analizar, estructurar sus propuestas económicas.

ANEXO No. 19

PLAN DE MANEJO VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA 2017-2022



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
2017

*Carretera Troncal del Caribe Km 11+600
Vía Barranquilla-Ciénaga, Colombia*



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



PLAN DE MANEJO

VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA

2017-2022

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
2017



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



JUAN MANUEL SANTOS
Presidente de la República
LUIS GILBERTO MURILLO
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
JULIA MIRANDA
Directora General Parques Nacionales Naturales De Colombia
LUZ ELVIRA ANGARITA
Directora Territorial Caribe
CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
MARCELA JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica
HERNAN YECID BARBOSA
Coordinador Grupo de Planeación y Manejo
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
ANDREA BARRERO
CAROLINA CUBILLOS
NATALY ARENAS
NATALIA GALVIS
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Autores:
PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe de Área Protegida

CARLOS AUGUSTO VILLAMIL
Profesional contratista

LINA MARÍA GARCÍA CALDERÓN
CAMILO ARMANDO GÓMEZ RANGEL
BLAS ANTONIO CASTILLO BRESNEIDER
Profesionales

ANTONIO AYALA VILORIA
ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
Profesionales contratistas

ERICK MANUEL DEULUFEUT RODRÍGUEZ
Técnico Administrativo

SANTIAGO CÓRDOBA CUESTA
ARCADIO MODESTO ALTAHONA MEJÍA
JONNYS GUEVARA TRESPALACIOS
JOHN FREDY TRESPALACIOS VELÁSQUEZ
Operarios calificados



TABLA DE CONTENIDO

1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO	9
1.1. DECLARATORIA Y DESIGNACIONES	10
1.2. LÍMITES	12
1.3. CONTEXTO HISTÓRICO AMBIENTAL	15
1.4. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES	36
1.5. DETERMINANTES AMBIENTALES	40
1.6. USO, OCUPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO	53
1.6.1. Historia del poblamiento	53
1.6.2. Modelos de uso, ocupación y transformación del territorio	54
1.6.3. Dinámica y Tendencia de la Ocupación en el VIPIS	57
1.7. ECOTURISMO	58
1.7.1. Contexto Regional para el Desarrollo del Ecoturismo en la VIPIS	59
1.7.2. Ecoturismo en la Vía Parque Isla de Salamanca	60
1.7.3. Vocación Ecoturística de la Vía Parque Isla de Salamanca	61
1.7.4. Oferta ecoturística del área protegida	64
1.7.5. Actores del ecoturismo	79
1.7.6. Perfil del visitante y el nivel de satisfacción	85
1.8. DESARROLLO SECTORIAL	87
1.8.1. Infraestructura	87
1.8.2. Megaproyectos (Puertos – Gasoducto-Hidrocarburos-Minería)	97
1.9. ASPECTOS CLIMÁTICOS	99
1.9.1. Clima en el área protegida VIPIS	99
1.9.2. Escenarios de Variabilidad climática	102
1.9.3. Escenarios de cambio climático	104
1.10. ASPECTOS BIÓTICOS	109
1.10.1. Flora	109
1.10.2. Fauna	111
1.11. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	121
1.11.1. Objetivo de Conservación 1	122
1.11.2. Objetivo de Conservación 2	123
1.12. VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	124
1.12.1. VOC de filtro grueso: Bosques de Manglar	125
1.12.2. VOC de filtro grueso: Cuerpos de Agua, lagunas costeras, caños y canales	127
1.12.3. VOC de filtro grueso: Fondos sedimentarios	128
1.12.4. VOC de filtro fino: Oso Hormiguero - <i>Tamandua mexicana</i>	130
1.12.5. VOC de filtro fino: Caimán Aguja - <i>Crocodylus acutus</i>	131
1.12.6. VOC de filtro fino: Colibrí cienaguero - <i>Lepidopygia lilliae</i>	132
1.12.7. VOC de filtro fino: Almeja – <i>Polymesoda arctacta</i>	133
1.13. ANÁLISIS DE INTEGRIDAD ECOLÓGICA	135



1.13.1.	VOC Manglares	135
1.13.2.	VOC Cuerpos de agua.....	137
1.13.3.	Funciones de los Ecosistemas de la Vía Parque Isla de Salamanca	139
1.14.	ANÁLISIS DE RIESGOS A LOS VALORES OBJETOS DE CONSERVACIÓN	141
1.14.1.	Análisis de amenazas	141
1.14.2.	Calificación de las Amenazas	145
1.14.3.	Análisis de Vulnerabilidad	147
1.15.	RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL A LOS REQUERIMIENTOS DE ADMINISTRACION Y MANEJO DELÁREA PROTEGIDA	147
1.16.	PRIORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE MANEJO	153
1.16.1.	Situación 1. Manejo Inadecuado de la Cuenca del Río Grande de la Magdalena (cuencas de los ríos Cauca, Magdalena, San Jorge y Cesar)	154
1.16.2.	Situación 2. Ocupación y usos prohibidos:	154
1.16.3.	Situación 3. Impactos de Proyectos de Desarrollo.	157
1.16.4.	Situación 4. Potencialización del ecoturismo como estrategia de conservacion.	159
1.16.5.	Situación 5. Deterioro de conectividad entre Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar CGSM	160
1.16.6.	Situación 6. Mitigación y adaptación frente al Cambio climático.	161
1.17.	DEFINICIÓN DE ACTORES.....	162
1.17.1.	Actores Importantes:.....	162
1.17.2.	Actores de Apoyo:	162
1.18.	SÍNTESIS DIAGNÓSTICA	163
2.	COMPONENTE ORDENAMIENTO	165
2.1.	ZONIFICACIÓN DEL MANEJO	165
2.1.1.	Definición de las categorías de manejo	166
2.1.2.	Zonas definidas y reglamentación	166
2.1.3.	Reglamentación de actividades ecoturísticas	178
2.1.4.	Actividades permitidas	179
2.1.5.	Áreas de alojamiento	180
2.1.6.	Requisitos para el ingreso al área de servicios ecoturísticos	181
2.1.7.	Actividad de guía y manejo de grupos	181
2.1.8.	Obligaciones de los visitantes	183
2.2.	FUNCIÓN AMORTIGUADORA	184
3.	PLAN ESTRATEGICO DE ACCION.....	186
3.1	LECCIONES APRENDIDAS	186
2.3.	PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN VIGENCIA 2017-2022	186
2.3.1.	Estructura de Marco Lógico	187
2.3.2.	Presupuesto	203
2.3.3.	Análisis de riesgos en la ejecución del Plan Estratégico de Acción	210
2.4.	ORGANIGRAMA PARA EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA	211
2.5.	ARTICULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN.....	213
2.6.	ANÁLISIS DE COHERENCIA	213
2.7.	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	215



2.7.1.	Viabilidad técnica	215
2.7.2.	Viabilidad jurídica	216
2.7.3.	Viabilidad Social.....	216
2.7.4.	Viabilidad Institucional	217
2.7.5.	Viabilidad Financiera	217
2.7.6.	Resultados de viabilidad:	218
BIBLIOGRAFIA		219

LISTA DE FIGURAS

Tabla 1. Puntos de referencia en los límites de la VIPIS según la Resolución 0472 de 1998.	13
Tabla 2. Impactos generados por las carreteras en ambientes naturales.	95
Tabla 3. Especies vegetales asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Schnetter, 1997; Moreno y Álvarez, 2003).	110
Tabla 4. Recursos hidrobiológicos asociados las áreas de manglar del departamento de Magdalena.	112
Tabla 5. Anfibios reportados para los ecosistemas de manglar del departamento de Magdalena.	115
Tabla 6 . Especies de reptiles asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Argotte y Monsalvo, 2002; Moreno y Álvarez, 2003).	116
Tabla 7. Especies de aves presentes en la Vía Parques Isla de Salamanca y el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	118
Tabla 8. Lista de las especies de mamíferos presentes en la Ciénaga Grande de Santa Marta.	120
Tabla 9. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los Bosques de Manglar de la Vía Parque Isla de Salamanca	136
Tabla 10. Análisis multitemporal de los bosques de mangle en la VIPIS.	137
Tabla 11. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los cuerpos de agua (Caños y Lagunas Costeras) definidos como VOC en la Vía Parque Isla de Salamanca	138
Tabla 12. Análisis multitemporal cuerpos de agua en la VIPIS.	138
Tabla 13. Relación entre las funciones generales y específicas de los ecosistemas en la Vía Parque Isla de Salamanca, Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	139
Tabla 14. Presiones que ciemen sobre los valores objeto de conservación (filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca.	141
Tabla 15. Relación de atributos – descripción para obtener la calificación de las presiones que afectan sobre los VOCs (Filtro grueso y fino) (Eraso <i>et al.</i> , 2014).	146
Tabla 16. Calificación sobre las presiones que afectan los valores objeto de conservación (Filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca, aplicando la metodología de Erasó <i>et al.</i> (2014).	146
Tabla 17. Objetivos de Gestión (OG) para cada Objetivo Estratégico (OE), considerando las situaciones de manejo priorizadas (SM).	188
Tabla 18. Asociación entre el PAI y las metas de plan de manejo	189
Tabla 19. Estructura de Marco Lógico	193
Tabla 20. Presupuesto requerido por metas del Plan Estratégico de Acción	204
Tabla 21. Riesgos para la ejecución del Plan Estratégico de Acción en la vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS.....	210



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Puntos de referencia en los límites de la VIPIS según la Resolución 0472 de 1998.	13
Tabla 2. Impactos generados por las carreteras en ambientes naturales.	95
Tabla 3. Especies vegetales asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Schnetter, 1997; Moreno y Álvarez, 2003).	110
Tabla 4. Recursos hidrobiológicos asociados las áreas de manglar del departamento de Magdalena.	112
Tabla 5. Anfibios reportados para los ecosistemas de manglar del departamento de Magdalena.	115
Tabla 6. Especies de reptiles asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Argotte y Monsalvo, 2002; Moreno y Álvarez, 2003).	116
Tabla 7. Especies de aves presentes en la Vía Parques Isla de Salamanca y el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	118
Tabla 8. Lista de las especies de mamíferos presentes en la Ciénaga Grande de Santa Marta.	120
Tabla 9. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los Bosques de Manglar de la Vía Parque Isla de Salamanca.	136
Tabla 10. Análisis multitemporal de los bosques de mangle en la VIPIS.	137
Tabla 11. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los cuerpos de agua (Caños y Lagunas Costeras) definidos como VOC en la Vía Parque Isla de Salamanca.	138
Tabla 12. Análisis multitemporal cuerpos de agua en la VIPIS.	138
Tabla 13. Relación entre las funciones generales y específicas de los ecosistemas en la Vía Parque Isla de Salamanca, Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	139
Tabla 14. Presiones que ciernen sobre los valores objeto de conservación (filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca.	141
Tabla 15. Relación de atributos – descripción para obtener la calificación de las presiones que afectan sobre los VOCs (Filtro grueso y fino) (Eraso <i>et al.</i> , 2014).	146
Tabla 16. Calificación sobre las presiones que afectan los valores objeto de conservación (Filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca, aplicando la metodología de Eraso <i>et al.</i> (2014).	146
Tabla 17. Objetivos de Gestión (OG) para cada Objetivo Estratégico (OE), considerando las situaciones de manejo priorizadas (SM).	188
Tabla 18. Asociación entre el PAI y las metas de plan de manejo.	189
Tabla 19. Estructura de Marco Lógico.	193
Tabla 20. Presupuesto requerido por metas del Plan Estratégico de Acción.	204
Tabla 21. Riesgos para la ejecución del Plan Estratégico de Acción en la vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS.	210

INTRODUCCIÓN

La constante elaboración de documentos guía para planeación, manejo y administración de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN) representa un esfuerzo para ejercer la labor de la conservación con mayor efectividad al contemplar los nuevos contextos que surgen de la dinámica intrínseca de las áreas protegidas. De tal manera que, conforme a las directrices de la institución, se adelantó la revisión y actualización del documento de plan de manejo de la Vía Parque Isla de Salamanca, el cual se constituye en el principal instrumento¹ de planificación del área protegida y contempla y orienta las gestiones que se adelantarán en torno a la conservación de la misma, la prevención, el control y la mitigación de presiones antrópicas y demás factores de perturbación existentes, con el fin de lograr el manejo y gestión adecuados de los recursos naturales acorde con el alcance institucional.

En este sentido, se realizó la revisión detallada y ajuste de los objetivos de conservación, valores objetos de conservación, análisis de vulnerabilidad, presiones, amenazas y riesgo, efectividad del manejo, zonificación y regulación, teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional Vigente y el contexto del área protegida. Esta revisión fue orientada hacia la construcción de los tres componentes estructurales del plan de manejo, que son 1) el diagnóstico, 2) el ordenamiento y 3) el plan estratégico de acción.

Uno de los insumos importantes con lo que se contó para el desarrollo del ejercicio lo constituyó la caja de herramientas, que cuenta con los lineamientos básicos para la revisión de los valores objeto de conservación, objetivos de conservación, análisis de viabilidad, cambio climático, definición de actores, análisis de integridad ecológica, plan estratégico de acción, zonificación de manejo, entre otras, de tal manera que el presente documento se constituya en la principal herramienta que oriente la planeación y la gestión de la Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS). Es en este sentido que, según lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, se dispuso la elaboración de este documento teniendo en cuenta lineamientos institucionales para tal fin en la vigencia 2016-2021, en torno al cumplimiento a la misión institucional a partir del marco legal que engloba la conservación de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO

La Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS) es un área protegida del orden nacional del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conservación estricta y ubicada en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena, Caribe colombiano, en jurisdicción de los municipios de Sitionuevo y Pueblo Viejo. Con una extensión total de 56.200 ha. Esta área protegida posee ecosistemas estratégicos para el desarrollo de la diversidad biológica del sistema Ciénaga Grande de Santa Marta. Dada la disponibilidad de hábitats que ofrece, su importancia biológica es muy alta y ha sido catalogada con importantes denominaciones a nivel internacional, considerando el mosaico ecosistémico que la conforma. Por este motivo, junto a su diversidad biológica, el Parque cuenta con cuatro reconocimientos como área de especial importancia para la conservación: uno nacional (Vía Parque) y tres internacionales (Área de Importancia Internacional para la conservación de las Aves -AICA-, Zona Núcleo de la Reserva de la Biósfera y Humedal de Importancia Internacional Ramsar del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa

¹ Artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015: Plan **de manejo de las áreas protegidas**. Cada una de las áreas protegidas que integran el Sinap contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.



Marta), además de ser escenario de investigaciones en distintas áreas del conocimiento. Entre las funciones más destacables de la VIPIS se pueden mencionar refugio y alimento para una alta diversidad de especies hidrobiológicas, aves, mamíferos, reptiles y anfibios; además de tener gran importancia en los procesos de producción y exportación de biomasa, protección y estabilización costera, belleza escénica, regulación del clima, retención de contaminantes, atenuador de efectos de cambio climático, entre otros.

El componente diagnóstico en el plan de manejo involucra aspectos relacionados con generalidades del área protegida, declaratorias y designaciones, límites actuales, contexto, dinámica y trayectoria ambiental, antecedentes arqueológicos e históricos-culturales, el posicionamiento del área protegida en el contexto local y regional; modelos y situaciones de uso, ocupación y transformación del territorio; experiencia en ecoturismo, entre otras. Se detallan aspectos relacionados con el desarrollo sectorial: infraestructura, vías, megaproyectos; estrategias regionales de conservación; aspectos climáticos; escenarios de variabilidad climática; aspectos bióticos; objetivos de conservación; valores objeto de conservación; análisis de integridad; riesgos, amenazas y vulnerabilidad; situaciones de manejo; definición de actores y síntesis diagnóstica.

Generalidades

1.1. DECLARATORIA Y DESIGNACIONES

La declaratoria inicial de este territorio como Parque Nacional Natural Isla de Salamanca con 21.000 ha, fue mediante la Resolución N°191 del 31 de agosto de 1964 emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA-, a solicitud de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú (CVM), con el propósito de preservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de dicho territorio. Posteriormente el Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente (INDERENA), dictó el Acuerdo N°4 de 1969, mediante el cual se realizó una redelimitación que excluyó del área las pequeñas aldeas pesqueras de “Tasajera”, “Isla del Rosario” y “Palmira. El acuerdo fue ratificado mediante la Resolución ejecutiva N°0292 de 1969 de la Presidencia de la República.

En el año 1997, el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, el cual incluye la Vía Parque Isla de Salamanca –VIPIS-, fue declarado como Humedal de Importancia Internacional RAMSAR (Figura 1), con base en los siguientes criterios: *i)* contener un tipo de humedal raro, único o representativo, *ii)* servir de hábitat de especies de plantas y animales importantes para el mantenimiento de la diversidad biológica en un región biogeográfica específica, *iii)* servir de hábitat de especies de plantas o animales en un estado crítico en sus ciclos de vida o proveer refugio en condiciones adversas, *iv)* mantener especies, subespecies, familias de peces nativos, mantener interacciones de especies o poblaciones que son representativos de los beneficios o valores del humedal y por tanto contribuyen a la diversidad biológica global y *v)* ser fuente importante de sitios de alimento, reproducción, guardería y migración de los cuales dependen especies propias del humedal o foráneas”.

En el año 1998, el Parque Nacional Natural Isla de Salamanca fue recategorizado a través de la Resolución 0472 del 18 de junio, como *Vía Parque* (única categoría de este tipo en el SPNN y a nivel mundial) y se redelimitó y amplió en 35.200 ha, para un total de 56.200 ha (Figura 1). La categoría de *Vía Parque* se define como una faja de terreno con carretera que posee bellezas panorámicas singulares, valores naturales y culturales en la que son permisibles actividades de conservación, educación y recreación.

En noviembre del año 2000, la UNESCO declaró el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta como Reserva del Hombre y la Biosfera (Figura 1), por ser un área geográfica representativa de diferentes hábitats del planeta, con ecosistemas terrestres y marítimos constituyéndose tanto la VIPIS como el SFF CGSM, en sus zonas núcleo. Las reservas de biosfera tienen el objeto de cumplir con tres funciones básicas

complementarias, a saber: i) contribuir a la conservación de paisajes, ecosistemas, especies y variación genética, ii) fomentar el desarrollo económico y humano que es socio-cultural y ecológicamente sostenible y iii) proporcionar apoyo a la investigación, monitoreo educación e intercambio de información relacionados con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo.

Finalmente, en el 2001, la Vía Parque Isla de Salamanca fue designada Área de Importancia para la Conservación de Aves –AICA (Figura 1), convirtiéndose en un sitio a nivel mundial que ofrece no sólo hábitat para aves amenazadas de extinción, o sitio de endemismo o congregación de especies, sino también en zona de especial importancia para adelantar acciones en conservación e investigación sobre riqueza y estado de poblaciones de avifauna. (Humboldt, 2003).

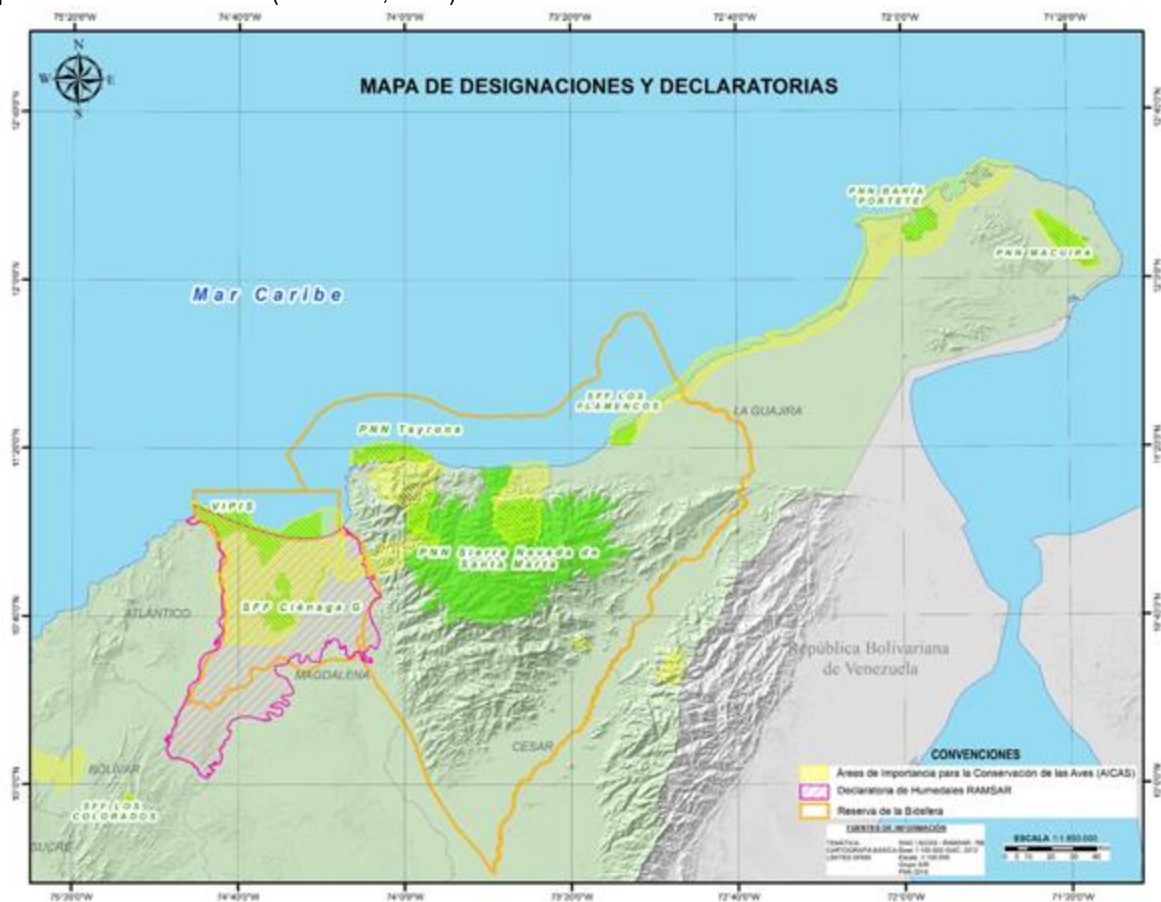


Figura 1. Designaciones y declaratorias locales y regionales en el ámbito de la Vía Parque Isla de Salamanca.
Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

de la Barra; de aquí se sigue por la Costa del Mar Caribe hasta la desembocadura del Río Magdalena y de aquí por el Río Magdalena, aguas al río hasta el punto de partida”.

Acuerdo No. 004 de abril 24 de 1969 (INDERENA) aprobado por la **Resolución 0292 del 24 de abril de 1969 (INDERENA)**, “un área con veintiun mil (21.000) hectáreas de superficie aproximada..., ubicado dentro de las jurisdicciones municipales de Sitionuevo y Pueblviejo, en el Departamento del Magdalena y singularizada por los siguientes linderos generales: Tomando como punto de partida la margen izquierda del Caño Clarín, a partir de su nacimiento en el Río Magdalena, hasta la desembocadura del mismo caño en la Ciénaga Grande, al oeste del poblado de Tasajera, donde existe una portada que cruza de sur a norte el pequeño estrecho, hasta encontrar la costa del mar Caribe; de aquí e incluyendo quinientos metros (500 mts.) del citado mar, se sigue hacia el oeste por toda la costa hasta encontrar la desembocadura del Río Magdalena en el Mar Caribe, en su margen derecha; de este punto se sigue hacia el sur de la margen derecha del Río Magdalena, hasta encontrar el punto de partida.”

Acuerdo 038 del 9 de Julio de 1985 aprobado por la **Resolución 0283 del 7 de octubre de 1985** (Ministerio de Agricultura) por el cual se aclaran los linderos del Parque Nacional Natural de la Isla de Salamanca, el cual queda de la siguiente forma: “1) Un área con veintiun mil (21.000) hectáreas de superficie aproximada que se denominará Parque Nacional Natural Isla de Salamanca, ubicada dentro de las jurisdicciones municipales de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo, en el Departamento del Magdalena y singularizada por los siguientes linderos generales: “Tomando como punto de partida la margen izquierda del Caño Clarín Nuevo a partir de su nacimiento en el Río Magdalena hasta la desembocadura del mismo Caño en la Ciénaga Grande, continúa bordeando la Ciénaga por su margen Norte hasta encontrar un punto localizado sobre la misma margen que dista 750 metros en línea recta al Oeste de la fachada de la Iglesia de Tasajeras. En dicho lugar existe una portada. Del anterior punto cruza una línea imaginaria en dirección aproximada Sur - Norte que cruza el pequeño estrecho hasta encontrar la Costa del Mar Caribe; de aquí entrando 500 metros del citado Mar, se sigue hacia el Oeste por toda la Costa hasta encontrar la desembocadura del Río Magdalena en el Mar Caribe, en su margen derecha. De este punto se sigue hacia el Sur por la margen derecha del Río Magdalena hasta encontrar el punto de partida.”

Resolución 0472 de Junio de 1998 (...): “Por la cual se recategoriza y se redelimita el Parque Nacional Natural de la Isla de Salamanca”, Establece en su Artículo primero cambia la categoría de Parque Nacional Natural a Vía Parque: **“ARTÍCULO PRIMERO.-** Recategorizar el Parque Nacional Natural de la Isla de Salamanca en la categoría de Vía Parque. Por lo tanto y para todos los efectos legales el área reservada y delimitada se denominará Vía Parque Isla de Salamanca“

En el Artículo segundo, amplía y redelimita el área protegida:”**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ampliar y redelimitar el área protegida por la Vía Parque Isla de Salamanca, ubicada en jurisdicción de los municipios de Sitio Nuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga (Figura 3), en una extensión de treinta y cinco mil doscientas (35.200) hectáreas completando así una superficie total aproximada de cincuenta y seis mil doscientas (56.200) hectáreas y la cual quedará comprendida dentro de los siguientes límites, identificados con las correspondientes coordenadas planas y geográficas” (Tabla 1):

Tabla 1. Puntos de referencia en los límites de la VIPIS según la Resolución 0472 de 1998.

Punto Número	Latitud (N)	Longitud (W)
1	10°58'47”	74°20'34”
2	10°54'07”	74°30'47”
3	10°53'36”	74°33'49”

Punto Número	Latitud (N)	Longitud (W)
4	10°53'07"	74°34'33"
5	10°55'43"	74°34'55"
6	10°57'03"	74°34'55"
7	10°59'51"	74°59'51"
8	10°58'02"	74°44'20"
9	10°57'54"	74°44'58"
10	10°59'38"	74°45'24"
11	10°59'39"	74°45'38"
12	11°06'21"	74°51'00"
13	11°07'19"	74°51'00"
14	11°04'36"	74°20'34"

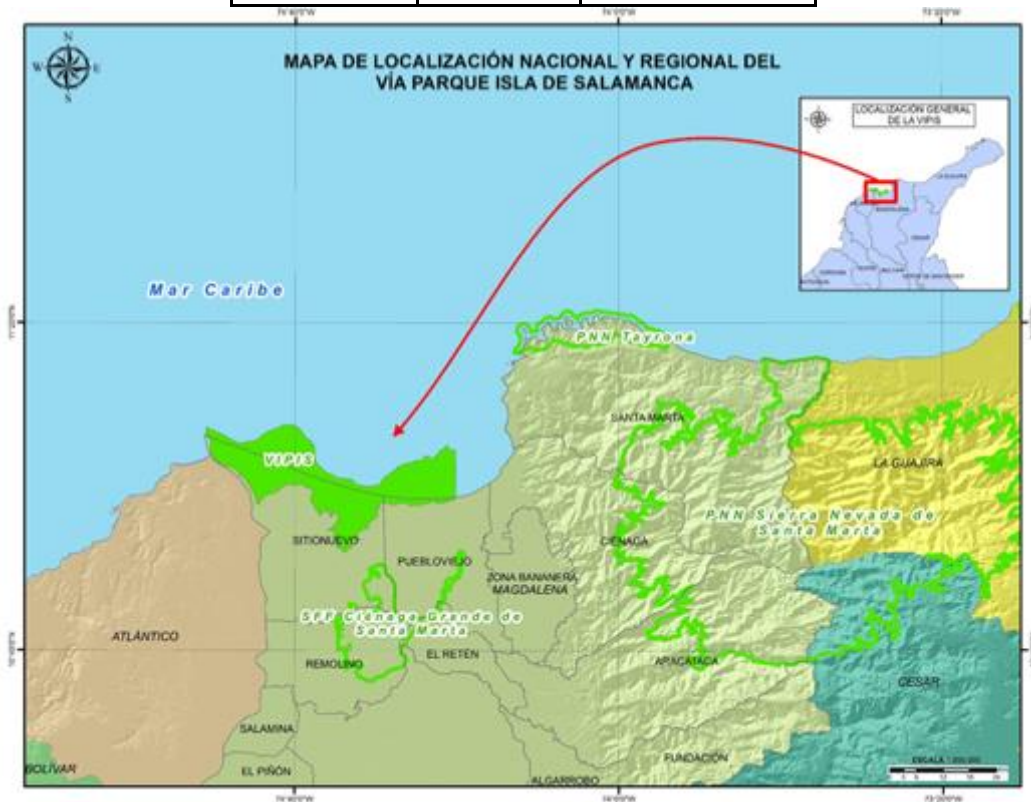


Figura 3. Mapa de ubicación político-administrativo de la VIPIS. Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

Finalmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia, acorde con la necesidad de realizar la verificación y ajuste de los límites de diferentes áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a una escala detallada, en el marco de sus funciones y de los desarrollos obtenidos en línea estratégica Uso, Ocupación y Tenencia y con el fin de contribuir así a la efectividad del manejo de sus áreas protegidas, priorizó a partir del año 2014, el ejercicio de precisión de límites a escala 1:25000 para algunas áreas



protegidas, entre ellas el Vía Parque Isla de Salamanca. Con base en esto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas en cabeza del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, la Dirección Territorial Caribe, el VIPIS y el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica avanzaron en este proceso y ya se cuenta con los conceptos técnicos No. 20152400010036 del 10 de junio de 2015 y No. 20172400000456 de 2017.

1.3. CONTEXTO HISTÓRICO AMBIENTAL

El complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se ubica en la costa Caribe colombiana, al noroccidente del departamento del Magdalena (10°43' - 11°00' latitud Norte y 74°16' - 74°38' longitud Oeste). Hace parte integral de la cuenca baja del río Magdalena, siendo éste su límite occidental, al oriente limita con la Sierra Nevada de Santa Marta y al norte con el mar Caribe². Constituye el sistema delta-lagunar más grande e importante de Colombia y del Caribe, con una extensión total de 3.812 km², de los cuales 511,5 km² corresponden a bosques de mangle vivo o en proceso de recuperación, 757 km² son espejos de agua representados en más de 20 ciénagas interconectadas entre sí, por una intrincada red de caños, destacándose: la Ciénaga Grande (cuerpo de agua principal que abarca 450 km²), las ciénagas de El Chino y Sevillano al oriente, y el complejo lagunar de Pajarales al occidente (120 km²) (Ibarra *et al.*, 2014)

Por sus características hidrológicas, ecológicas y geomorfológicas, el complejo lagunar CGSM es considerada uno de los sistemas tropicales más productivos del Caribe (Day *et al.*, 1989), con importantes capturas de especies comerciales de peces, crustáceos y moluscos (Rueda y Defeo, 2003), además de tener gran importancia ecológica, ya que amortigua los efectos de las crecientes y arrastre de sedimentos de los ríos que bajan de la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta y los caños que se desprenden del río Magdalena.

El Complejo Lagunar CGSM, puede asimilarse como el Delta Exterior Derecho del río Magdalena, conformado por zonas geográficas y eco-sistémicamente con identidades complementarias entre sí, y por demás interdependientes, tales como: Río Magdalena, Plano inundable del río Magdalena y sus lagunas dulceacuícolas con su red intrincada de caños, Complejo de Pajarales, Ciénaga Grande, Piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Mar Caribe.

A comienzos del siglo XX, el complejo lagunar fue afectado directa e indirectamente por diversas alteraciones de origen antrópico, como la construcción de canales para riego a lo largo del río Magdalena y los ríos de la Sierra Nevada de Santa Marta que desembocan en el complejo lagunar; por canalización para los distritos de riego de los cultivos de banano de la United Fruit Company (Vilardi, 2009), y por desecación de ciénagas menores.

Más tarde, entre 1956 y 1960, la construcción de la carretera Barranquilla-Ciénaga sobre la Isla de Salamanca, ocasionó el cierre de algunas bocanas naturales de intercambio entre el mar y la CGSM (Barra Vieja, Rincón del Jagüey) (INVEMAR, 2012), interrumpiendo el flujo hídrico natural y ocasionando impactos negativos sobre el sistema, como el incremento de la salinidad en cuerpos de agua y suelos de manglar (Dilger y Schnetter, 1998), debido a que no se desarrollaron las obras necesarias como Box Coulvert, puentes y alcantarillas, que garantizaran el libre y normal flujo del agua entre los manglares localizados a ambos costados de la carretera (Sánchez-Páez y Álvarez-León, 1997), a pesar que los planos iniciales para la

² Habitantes del agua: El complejo lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta - María Aguilera Díaz ♦ Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional - Cartagena, Mayo de 2011.



construcción de la Troncal del Caribe, en el tramo que comunica Barranquilla con Ciénaga, incluía un sistema de puentes “Box Culverts” y conexiones a través de alcantarillas que garantizarían el flujo normal de agua entre los manglares situados a ambos lados de Isla de Salamanca. La mayoría de las conexiones proyectadas se subestimaron, en términos de necesidad o no fueron construidos en número y lugares requeridos (Sánchez, 1988).

Años más tarde, a finales de la década de los 60 y principios de los 70, la construcción de los carretables Medialuna–Pivijay–Salamanca y Palermo–Sitónuevo, interrumpieron el flujo de agua del río Magdalena, provocando un desbalance en la entrada de agua dulce al complejo lagunar, y agudizando los impactos generados por la carretera Barranquilla – Ciénaga, ocasionando en conjunto el deterioro general del ecosistema, traducido principalmente en alteraciones de la calidad del agua, muerte masiva de manglar, pérdida de recursos hidrobiológicos y biodiversidad, y detrimento de la calidad de vida de las comunidades que dependían directa o indirectamente del sistema. Adicionalmente, algunos particulares construyeron diques y terraplenes con el fin de impedir las inundaciones del río Magdalena, desviar parte de sus aguas con fines de irrigación, o secar y expandir sus zonas agrícolas y ganaderas³.

Con todas estas manipulaciones hidrológicas, la salinidad de los suelos y el agua alcanzó valores de hasta 120 UPS (INVEMAR, 2002), ocasionando la muerte masiva de los bosques de mangle, iniciándose en la zona norte del complejo lagunar y desplazándose hacia el sur a medida que el sistema se salinizaba (González, 1991). La tasa de mortalidad de mangle se vio acelerada registrándose hasta 1987 pérdida de 20.810 ha, hasta 1993 de 24.710 ha, y hasta 1995 de 28.570 ha cuando se registró la mayor pérdida de manglar correspondiente al 56% (Figura 4) de la cobertura original (Ibarra *et al.*, 2014). Adicionalmente, se presentaron mortandades masivas y periódicas de peces y la desaparición de la ostra, uno de los recursos más importantes del sistema (Mancera y Vidal, 1994), se afectaron los procesos migratorios de tipo reproductivo de algunas especies, disminuyeron las funciones de “guardería” de los bosques de mangle, afectando drásticamente el recurso pesquero, lo que agudizó el uso de métodos ilícitos de pesca en la zona (INVEMAR, 2002), alteraciones de orden público y aumento en los niveles de pobreza de las comunidades pesqueras. (INVEMAR, 2012).

3 Aguilera Díaz, María Modesta- La economía de las ciénagas del Caribe colombiano / María M. AguileraDíaz. -- Bogotá: Banco de la República, 2011.p.: il. ; 23 cm. -- (Economía regional)1. Economía regional - Caribe (Región, Colombia)

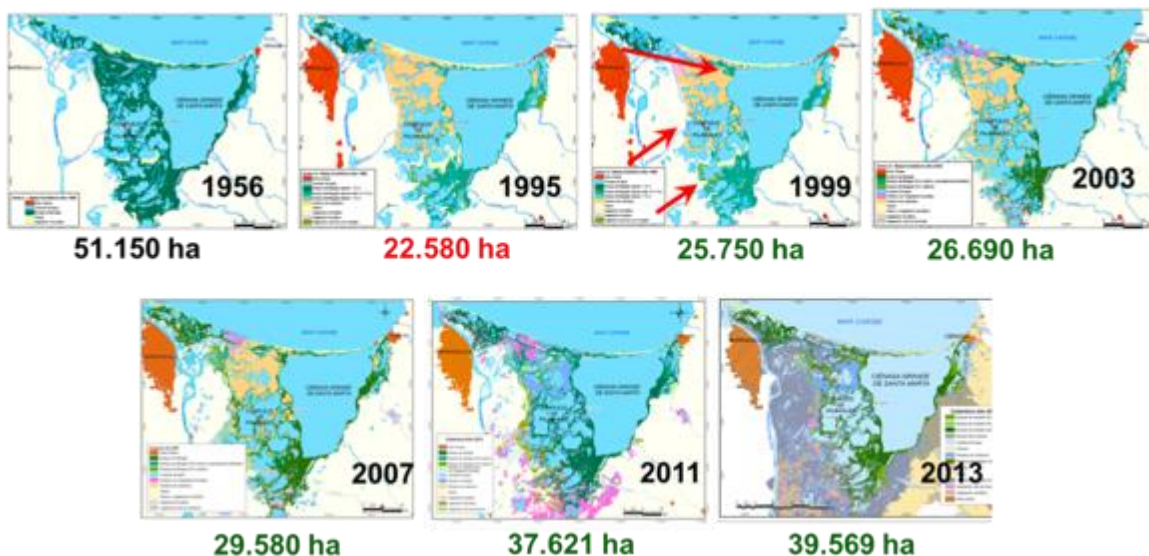


Figura 4. Dinámica espacio temporal de las coberturas de mangle en la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM). Sobre los mapas, en color verde coberturas de mangle; los números indican las coberturas de manglar, en verde ganancia y en rojo pérdida. Tomado y modificado de Ibarra *et al.* (2014). /Incluido por equipo técnico de la VIPIS.

Específicamente en la Vía Parque Isla de Salamanca, los ecosistemas de manglar sufrieron un franco deterioro desde 1968, después de construida la carretera Ciénaga – Barranquilla mostrando una elevada y creciente mortandad de sus bosques, los que constituían la formación vegetal más extensa de la Isla (Sánchez, 1995), es así como 5.930 ha de la VIPIS, fueron severamente afectadas (Figura 4).

En la década del 90, con el fin de mediar en parte la situación presentada, se formuló un proyecto de cooperación Colombo-Alemana, denominado “Proyecto de Rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta (PROCIENAGA), que consideró, entre otras acciones, la apertura de seis caños (Clarín, Torno, Almendros, Alimentador, Renegado y Aguas Negras) (Botero, 1990; González, 1991) con el propósito de permitir la entrada de mayor cantidad de agua dulce al sistema lagunar, buscando mitigar los impactos ocasionados.

En 1994 se registraron salinidades de 76 en los caños Aguas Negras y Caño Grande. Con la apertura de los caños en 1996 y 1998 la salinidad disminuyó, hasta llegar a menos de 10, en 1999 y 2000, por efecto de las altas precipitaciones del fenómeno de la Niña en ese periodo, seguido de un año neutro en 2001 y de un fenómeno del Niño, entre 2002-2003, donde nuevamente la salinidad alcanzó niveles superiores a los 60 tolerados por los mangles (INVEMAR, 2008). A partir de 2008 los grados de salinidad se incrementaron debido a la mayor entrada de agua marina y mayor evaporación⁴.

Con la entrada de agua dulce al sistema a través de los caños entre 1995 y 1998, y los eventos climáticos extremos como La Niña (1996, 1999-2000 y 2007- 2010), a partir de 1999 la cobertura del bosque de manglar se comenzó a recuperar. Entre 1995 y 2013, se recuperaron 16,989 ha, al pasar de 22.580 ha a 39.569 ha, sin embargo, ello solo llega al 59,5% del bosque de manglar que existía en 1956 (Figura 4), es decir antes de la interrupción del intercambio de aguas entre el mar y el complejo de la CGSM (Ibarra *et al.*, 2014)

⁴ Aguilera Díaz, María Modesta - La economía de las ciénagas del Caribe colombiano / María M. Aguilera Díaz. - Bogotá: Banco de la República, 2011. p.: il. ; 23 cm. - (Economía regional).

En lo referente a los recursos pesqueros, antes de la reapertura de los caños (1994-1996), la tendencia de las capturas estaba declinando al igual que los rendimientos económicos. Esto fue evidente porque uno de los principales recursos que sostenía la pesquería (la ostra), reflejó disminución en su producción hasta extinguirse en el sistema. Mortandades masivas de peces asociadas al deterioro ambiental afectaron gravemente las poblaciones recurso. Luego de las reaperturas (1996 y 1998), precisamente en 1999, las capturas promedio se incrementaron hasta presentar rendimientos por encima de las 1000 toneladas mensuales, siendo más del 60% de Mojarra lora (especie exótica dulceacuícola), esta producción estuvo correlacionada con la recuperación del manglar y de mejores condiciones del agua.

Aunque en la actualidad, el complejo lagunar evidencia un cambio positivo notable en la recuperación del bosque de manglar, los efectos del cambio climático (eventos Niño y Niña) han ocasionado impactos negativos (eventos extremos de inundación y déficit hídrico, pérdida y colmatación por sedimentación de cuerpos de agua, entre otros), que se agudizan por el precario mantenimiento actual de los caños y canales que limita o impide el flujo hídrico. Adicionalmente, es conocido que los principales recursos hidrobiológicos explotados en la CGSM se encuentran en declive y su disminución ha sido registrada (Ibarra *et al.*, 2014).

Dada la problemática y considerando la importancia que tiene para el funcionamiento del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta la conectividad de los ecosistemas que incluyen el VIPIS, desde una perspectiva de región, cobran importancia frente a la reducción de la degradación y fragmentación de los ecosistemas, para de ese modo avanzar hacia la recuperación de la estructura ecológica regional. En el marco de esta definición, la estrategia propende por favorecer la más activa articulación interinstitucional, la planificación territorial, y el buen manejo de las Áreas Protegidas, así como de las zonas de amortiguamiento y de los corredores que conectan dichas áreas (Angarita *et al.*, 2013). En ese sentido, se formuló un proyecto GEF con la finalidad de reducir la degradación y fragmentación de los ecosistemas estratégicos de la Región Caribe de Colombia, cuyo objetivo es el de implementar una estrategia de conectividades socio-ecosistémicas, que incluya la articulación interinstitucional, la planificación territorial, la participación social con visión intercultural, el manejo efectivo de las Áreas Protegidas existentes, la creación de nuevas Áreas Protegidas y la promoción de modelos de producción sostenible, en jurisdicción de las autoridades ambientales: PNNC, DTCA, CVS, CARDIQUE, CODECHOCO, CARSUCRE y CORPOURABA. Este proyecto ya fue aprobado y están en fase de aprestamiento para iniciar ejecución.

Por otra parte, la Dirección Territorial se ha propuesto implementar una Mesa Regional de Dialogo Interinstitucional con las Autoridades Ambientales (CARS, Parques Nacionales, MADS, ANLA, ANI, etc.) para tratar temas sectoriales e institucionales, abordada desde el SIRAP Caribe:

- Realizar un diagnóstico profundo de la problemática sectorial.
- Protocolo de minimización de impactos sectoriales y propuestas de compensación efectivas.
- Portafolio Regional de Compensaciones Ambientales por pérdida de biodiversidad, de acuerdo a las prioridades de conservación regional.
- Hacer seguimiento a los procesos que están avanzando sobre compensaciones ambientales para concertar con los sectores productivos.
-
- En este mismo marco, se desarrolló la Mesa Regional de dialogo con los sectores productivos abordada desde el SIRAP Caribe de la cual se realizaron cinco sesiones con diferentes actores y se tienen puntos de encuentro y reflexiones para avanzar en el fortalecimiento de este relacionamiento, en los que se consideran las siguientes:



- Es importante que la empresa no solo realice lo que legalmente se le requiere, sino que vaya más allá de la norma y de las obligaciones de licenciamiento aportando con sus actividades a un ordenamiento territorial más efectivo dentro de su planeación sectorial, como también incorporando buenas prácticas ambientales dentro de su operación.
- Fortalecer la comunicación y articulación entre Autoridades Ambientales (ANLA, CAR's y Parques Nacionales Naturales) para generar directrices unificadas al sector privado, tanto en regulación como en compensaciones e inversiones obligatorias.
- Es necesario que las Autoridades Ambientales compartan la información cartográfica relacionada con RUNAP: Prioridades de conservación regional y en el caso Caribe las estrategias de conectividades; servicios de los ecosistemas claves para la región donde operan, entre otros; que aporten a una efectiva planificación de las actividades de las empresas, previas al proceso de licenciamiento.
- Clave mejorar cada vez que sea posible la escala para dar una señal más clara a las empresas donde invertir mejor sus recursos voluntarios y obligatorios.
- **Ej:** “Guía técnica para proyectos de hidrocarburos en zonas aledañas a las áreas protegidas del sistema de parques nacionales naturales” generada por la ANH y PNN, la cual busca orientar al sector en prácticas que minimicen impactos hacia las áreas protegidas, en los casos en los que éstos se ubiquen en áreas con función amortiguadora y que no existan figuras de ordenamiento que regulen las actividades.
- **Ej:** Cementos Argos, realizan modelación del recurso hídrico.
- Para las diferentes etapas de ejecución de la actividad productiva (desde la planeación hasta la canalización de compensaciones) es necesario que se genere **articulación entre las autoridades ambientales**, para generar una sincronía entre las prioridades de conservación de la región y las obligaciones de las empresas.
- Se hace necesario que la ANLA acompañe los procesos sectoriales, ya que es la autoridad ambiental con competencia para la aprobación de los planes de compensación y las inversiones en el marco del otorgamiento y seguimiento de las licencias ambientales.
- Se resalta que la **propuesta de conectividades presentada por la DTCA**, es un punto de partida para la concreción de sinergias, las cuales permitirán a las empresas tener claridad en los corredores identificados para sus fines de planificación y compensación. Esta propuesta debe ser apropiada por los diferentes actores para que puedan generarse los mecanismos para hacer efectivas estas inversiones.
- **La generación y transmisión de información** es un elemento fundamental para ajustar las prioridades de conservación a una escala aplicable en campo. Para esto es vital la construcción de información a escala local y la actualización cartográfica.
- Se requiere mayor involucramiento por parte de la academia y que la información generada sea difundida y compartida entre la empresa privada y las autoridades ambientales.
- Por último, es importante que tanto las autoridades como las empresas tengan en mente la **generación de propuestas a largo plazo**, dado sobre todo los lineamientos del manual de compensaciones. Para esto es necesario diseñar propuestas integrales que contemplen acciones complementarias con las que se pueda lograr el diseño de propuestas dinámicas en el tiempo.
- Se identificó un interés general de los panelistas, en la generación e implementación de un fondo para las Áreas Protegidas de la Región Caribe.

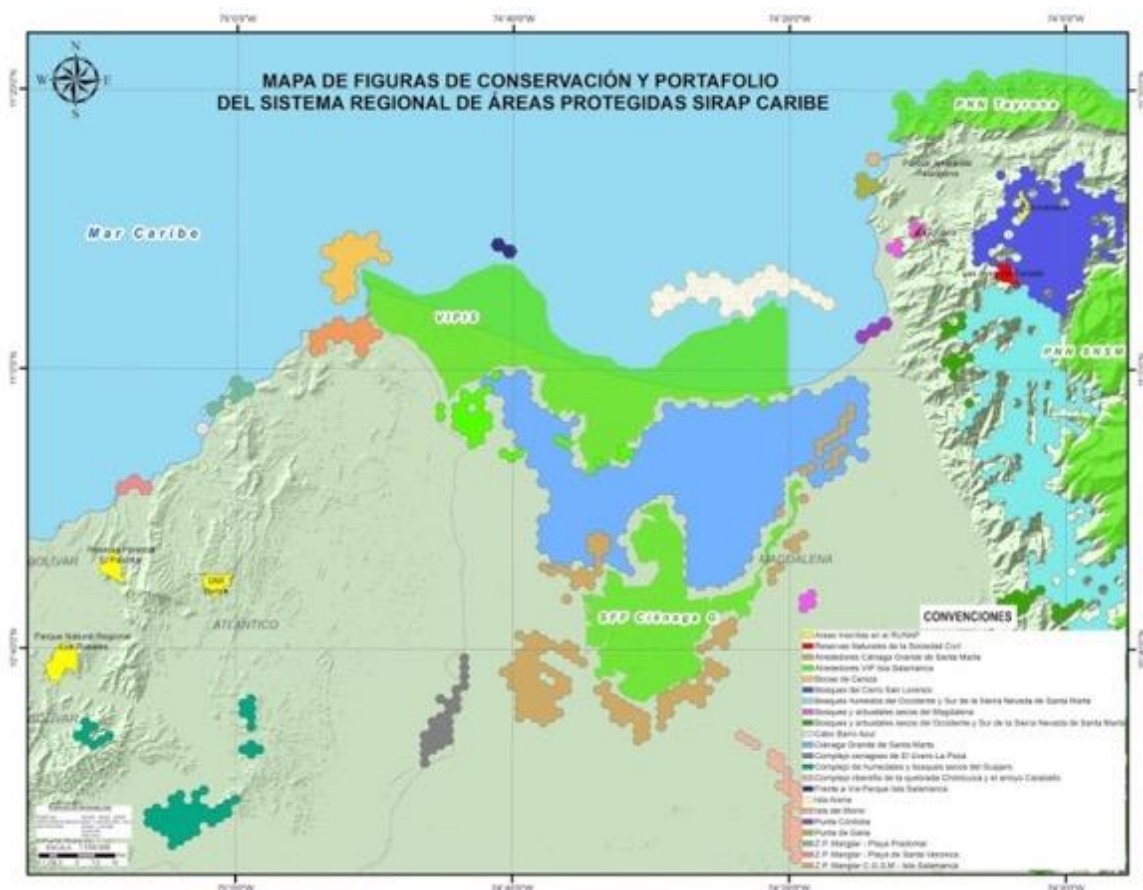


Figura 5. Otras figuras y prioridades de conservación que están relacionados en el ámbito geográfico y ámbito de gestión de la VIPIS. Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

Adicionalmente a lo anterior, gestiones realizadas desde el Nivel Central, la Dirección Territorial Caribe y Parque con el fin de disminuir dichos efectos y aportar al proceso de recuperación de los manglares de la VIPIS, se han desarrollado y proyectado diversas acciones a manera de ensayos piloto, con los que se pretenden incentivar la regeneración natural e inducida de los bosques de mangle, y aumentar en el mediano plazo su cobertura, bienes y servicios ambientales que proveen. Entre las principales acciones piloto implementadas y proyectadas se tienen:

Tipo	Acción	Año	Proyección
Restauración pasiva	Identificación de limitantes y tensionantes (sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo.)	2014	SI (en otros sectores)
	Mitigación del tensor por	2014	No



Tipo	Acción	Año	Proyección
	ganado (movilización-retiro de ganado), sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo.		
	Restricción de ingreso de ganado (cercado), sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo.	2014	No
	Liberación y dispersión manual de propágulos, sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo y carretera.	2014	SI (en otros sectores)
	Uso de especies facilitadoras	2014	SI (en otros sectores)
	Estimulación de la sucesión natural: eliminar la vegetación (tensión física), sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo.	2014	SI (en otros sectores)
Restauracion activa	Acciones de reforestación mediante la técnica de nucleación (sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo y carretera).	2014 - 2015	SI (en otros sectores)
	Restablecimiento de flujos hídricos: gestión para apertura de canales piloto en el sector nor-occidental de la VIPIS, cerca de puerto Palermo.	2015	SI (en otros sectores)
	Restablecimiento de flujos hídricos en diversos sectores identificados de la VIPIS		SI
	Educación ambiental: acciones de reforestación con estudiantes de Uninorte (Aula Viva demostrativa de restauración)	2014-2015	SI (en otros sectores)



Tipo	Acción	Año	Proyección
Restauración por fuego	Evaluación de impactos producidos por fuego en tres (3) áreas de manglar deteriorados de la Vía Parque Isla de Salamanca.	2015	SI (en otros sectores)
	Evaluación del potencial de regeneración natural de las especies de mangle en tres (3) áreas afectadas por fuego	2015	SI (en otros sectores)
	Contribuir con la recuperación de tres (3) áreas de manglar degradadas, (lluvia de semillas y propagación de mangle mediante en la técnica de núcleos de dispersión)	2015	SI (en otros sectores)
	Diseñar y poner en marcha el monitoreo que permita evaluar el avance de las acciones de restauración ecológica implementadas en tres (3) áreas deterioradas por fuego.	2015	SI (en otros sectores)
	Apoyar acciones de divulgación, difusión a diferentes niveles del proceso de restauración.	2015	SI (en otros sectores)

Además de las acciones descritas, se han adelantado diversas gestiones que contribuyen directa o indirectamente con la recuperación de áreas de manglar deterioradas o degradadas al interior de la Vía Parque Isla de Salamanca, entre las cuales se destaca la Cooperación con DPS – Gobernación del Atlántico – Parques Nacionales, con la cual se pretende mejorar las condiciones ambientales en el sector occidental y nor-occidental del Área Protegida a partir de acciones de la rehabilitación hidrológica, principalmente en los subsectores El Torno, El Ancla, La Rosita y Los Cocos, de tal modo que se puedan mitigar tensiones actuales como déficit hídrico y altas concentraciones salinas, y de este modo facilitar la implementación de estrategias para el incremento de la cobertura de manglar a partir de núcleos de dispersión y lluvia de propágulos.

En coordinación con la Universidad del Norte, en el marco del programa “*Ecocampus Uninorte*” se ha generado la iniciativa de educación ambiental denominada “*Aula Viva demostrativa de restauración*”, el cual tiene como propósito principal, incentivar procesos formativos y participativos que acerquen a la comunidad universitaria a los problemas ambientales que atraviesa la región, al tiempo de generar conciencia y respeto

por el medio ambiente. con la cual se han emprendido acciones de restauración ecológica de mangle a partir del establecimiento de núcleos de dispersión en áreas sometidas a diversas tensiones ambientales. Las acciones se han desarrollado principalmente en áreas de manglar perturbado o en áreas colonizadas por especies invasoras (Enea) en los márgenes norte y sur de la carretera que conduce de Ciénaga a Barranquilla con plántulas de mangle rojo (*Rhizophora mangle*) obtenidas a partir del vivero de mangle desarrollado como “Aula viva demostrativa de restauración” (Figura 1)



Figura 1. Vivero de mangle rojo (*Rhizophora mangle*) del Aula viva demostrativa de restauración, de la Universidad del Norte.



Figura 2. Selección y ubicación del área de siembra, localizada en el costado sur de la carretera Barranquilla – Ciénaga (Km 18) al interior del Vía Parque Isla de Salamanca. Tomado de Google Earth.

Con las acciones de reforestación con mangle rojo al interior de las praderas de *T. domingensis*, se busca en el corto plazo favorecer el establecimiento y crecimiento de las plántulas de mangle sembradas, gracias a las condiciones propicias de inundación, temperatura y salinidad presentes en este tipo de ambientes, sino

también aumentar la cobertura de los bosques de mangle a partir del establecimiento y crecimiento de núcleos de dispersión (Villamil, 2014 - Figura 3), los cuales en el mediano y largo plazo no solo aportarán al reclutamiento y regeneración natural de los bosques de mangle mediante la producción y establecimiento de propágulos, sino también el desplazamiento de forma paulatina a *T. domingensis* por ser una especie intolerante a la sombra. Es necesario realizar acciones que favorezcan el aumento de la cobertura de los bosques de manglar del sector, los cuales actualmente solo se observan al margen de la carretera y en los bordes de algunos cuerpos de agua menores y caños.

Núcleos de dispersión (Villamil, 2014):

Son espacios de pequeñas dimensiones al interior del sitio de restauración, sembrados con las especies de mangle idóneas para las condiciones ambientales locales, con los que se espera potenciar la producción, dispersión y establecimiento de propágulos, asegurando a mediano o largo plazo la posterior colonización del espacio circundante por la expansión natural de éstos, siguiendo un modelo de agregación de las especies en el hábitat natural.

La efectividad de esta acción solo podrá ser evaluada a largo plazo, pero en el corto plazo puede valorarse mediante indicadores simples como el grado de supervivencia.

Esta acción puede complementarse con las demás acciones descritas para acelerar la regeneración natural del bosque.

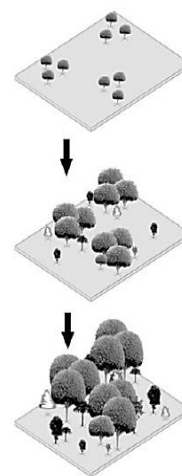


Figura 3. Descripción del método de siembra a emplear (núcleos de dispersión), durante la jornada práctica del “Aula viva de restauración”.

Por otra parte, se han priorizado diversas áreas de manglar al interior de la VIPIS con potencial de restauración ecológica impactadas por incendios (800 ha) que se ubican principalmente en cercanías al límite occidental del Área Protegida zonas de déficit hídrico y alta salinidad (> 150 ha) localizado principalmente en el sector de Kangarú, en cuerpos de agua menores sobre los márgenes norte y sur de la carretera que conduce de Ciénaga a Barranquilla, especies invasoras (> 350 ha) ubicados en los márgenes norte y sur de la carretera Ciénaga-Barranquilla, principalmente entre los kilómetros 15 y 18, déficit de semillas y ausencia de sitios de establecimiento (> 270 ha) localizadas en el sector sur de la VIPIS, principalmente en cercanías de las ciénagas La Luna, La Ahuyama, La Caleta, Las Trojas y El Tambor. Para dichas áreas priorizadas actualmente se cuenta con propuestas de restauración ecológica formuladas, a la espera de fuentes de financiación para su implementación y posterior seguimiento.

Es importante dar prioridad a las acciones de restauración ecológica, especialmente relacionadas con el restablecimiento de flujos hídricos (apertura de canales), ya que existe una alta correlación entre la pérdida o aumento de cobertura de mangle con la disponibilidad de agua. Por otro lado, y como acción complementaria de gran importancia a las actividades de restauración en la VIPIS, se cuenta con un diseño de monitoreo de manglares (Valor Objeto de Conservación priorizado para el AP). El diseño contempla principalmente la evaluación de la cobertura vegetal, la estructura de los bosques, su regeneración natural y las condiciones ambientales imperantes, considerando los tensionantes y limitantes principales. Por tanto, las acciones de restauración desarrolladas, contarán con un seguimiento sistemático de largo plazo, que brinde información relevante y oportuna al momento de evaluar las trayectorias de restauración y recuperación de bienes y servicios ambientales.

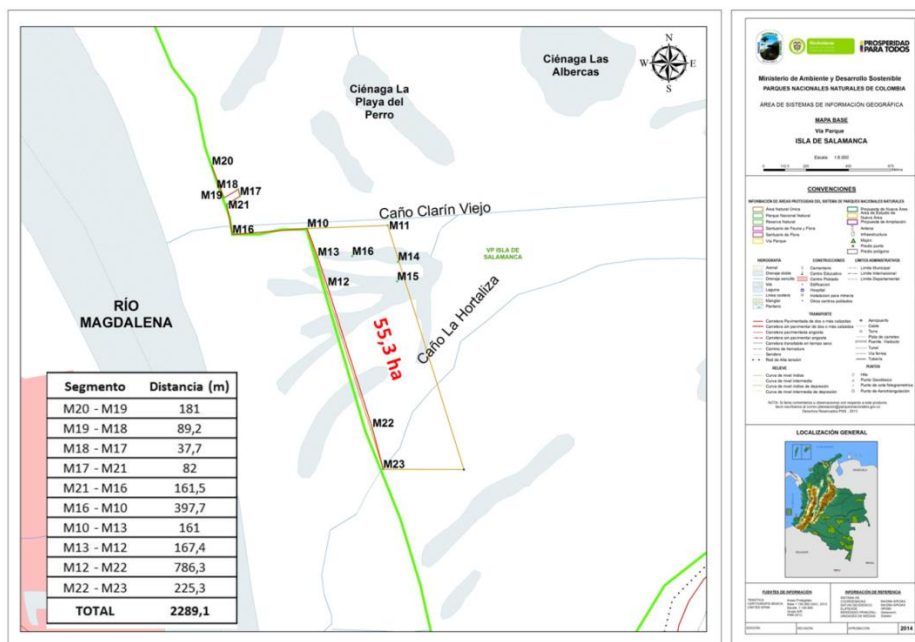
En el área priorizada para restauración (55,3 ha) existen actualmente cuatro rodales de mangle con características estructurales (desarrollo), composición y abundancia diferentes.

Bosque de *Laguncularia racemosa*: alcanza una cobertura total de 0,14 ha donde se desarrolla un bosque mono específico con una abundancia total 147 árboles de *L. racemosa*., los cuales obtienen un área basal de 1,71 m² ha⁻¹ y densidad de 1050 individuos ha⁻¹. Los árboles exhiben bajo desarrollo estructural con valores de DAP entre 3,2 y 9,3 cm y alturas entre 3 y 8 m. El bosque presenta notables evidencias de déficit hídrico, ya que los árboles solamente exhiben hojas en la parte superior del dosel y el resto del tallo y ramas están completamente desnudos, no obstante, a pesar de las condiciones de déficit hídrico, se presentaba regeneración natural al interior y en la periferia del bosque.

Bosque de *Avicennia germinans*: es un pequeño rodal de *A. germinans* que crece con algunos individuos de *Prosopis juliflora*, que en conjunto alcanzan una superficie total de 270 m² (0,027 ha). La abundancia total de *A. germinans* en el bosque es de 30 individuos que pueden crecer a una densidad de 1111 individuos ha⁻¹, alcanzando hasta 10,5 m² ha⁻¹, lo que sugiere mayor desarrollo estructural en comparación con el bosque de *L. racemosa*. Los árboles de *A. germinans* en este rodal exhiben valores de DAP entre 2,8 y 23,3 cm y alturas entre 4 y 15 m. A pesar de las condiciones de sequía que primaron durante el primer semestre del 2014, el rodal no presenta claras evidencias de déficit hídrico, lo que sugiere la influencia de agua freática a partir del canal Clarín Viejo. Finalmente, se ha evidenciado regeneración natural de *A. germinans* en la periferia del rodal.

Bosque mixto: son las formaciones principales de bosque de mangle en el área, compuestas por *L. racemosa*, *R. mangle* y *A. germinans*, de las cuales *L. racemosa* se presenta en mayor abundancia, pero *R. mangle* presenta mayor desarrollo estructural. Estos rodales son claramente favorecidos por los aportes de agua dulce (especialmente freático), provenientes de caño Viejo. Los individuos de *R. mangle* son producto de acciones de reforestación desarrollados a partir de compensaciones ambientales, dichos individuos exhiben actualmente DAP entre 15 y 22 cm y alturas entre 7 y 12 m. En ambos rodales se evidencia regeneración natural de las tres especies de mangle, especialmente de *L. racemosa* y *R. mangle*.

Los impactos generados por actividades de pastoreo de ganado en el área de restauración son evidentes especialmente por compactación del suelo. Para mediar esta situación se han realizado acciones que conllevaron a retirar el ganado del área priorizada, mientras se implementa definitivamente el cerramiento del límite occidental del Parque Nacional Natural. Se han adelantado gestiones con los representantes de las empresas SODINTEC y RETRAMAR, para aunar esfuerzos en pro de la mitigación del impacto que produce el ganado que ingresa al Área Protegida desde sus predios y a su vez en pro de la recuperación de la cobertura de mangle en el área. La iniciativa tuvo el apoyo de las empresas en mención se implementó el cercado con 2289 m lineales por el límite occidental del VIPIS, de tal modo que proteja una mayor extensión que las 53,3 ha priorizadas.



Ubicación del área priorizada para desarrollar acciones de restauración pasiva de manglar en la VIPIS



Postes para la intalación del cercado que separa la VIPIS de las empresas portuarias SODINTEC y RETRAMAR



Traslado permanente del ganado que afecta directamente el área priorizada de restauración pasiva en la VIPIS

Con este tipo de acciones se pretende estimular la regeneración natural de las especies de mangle presentes en el área priorizada a partir de la implementación de ensayos de campo que involucran la liberación y dispersión manual de propágulos, el uso de especies facilitadoras y la estimulación de la sucesión natural. Con base en el diagnóstico realizado, se puede concluir que existen evidencias de reclutamiento de las tres especies de mangle predominantes en el área priorizada para restauración, no obstante, la regeneración natural es baja y muy puntual, lo que sugiere que se puede estar presentando un déficit de propágulos en la mayoría del área priorizada, por tanto se diseñaron experimentos con los cuales se pretende evaluar el potencial de regeneración natural del mangle a partir de la medición de las tasas de establecimiento, crecimiento y mortalidad de las plántulas arraigadas. El aislamiento no solo cumplirá con la protección de la futura siembra de mangle (3 ha) y de las actividades de limpieza de caños y canales descritas en el programa de recuperación, sino que además elimina el tensor pastoreo con ganado lo que protegerá diversos esfuerzos de restauración pasiva que se han desarrollado en el sector a partir del año 2014.

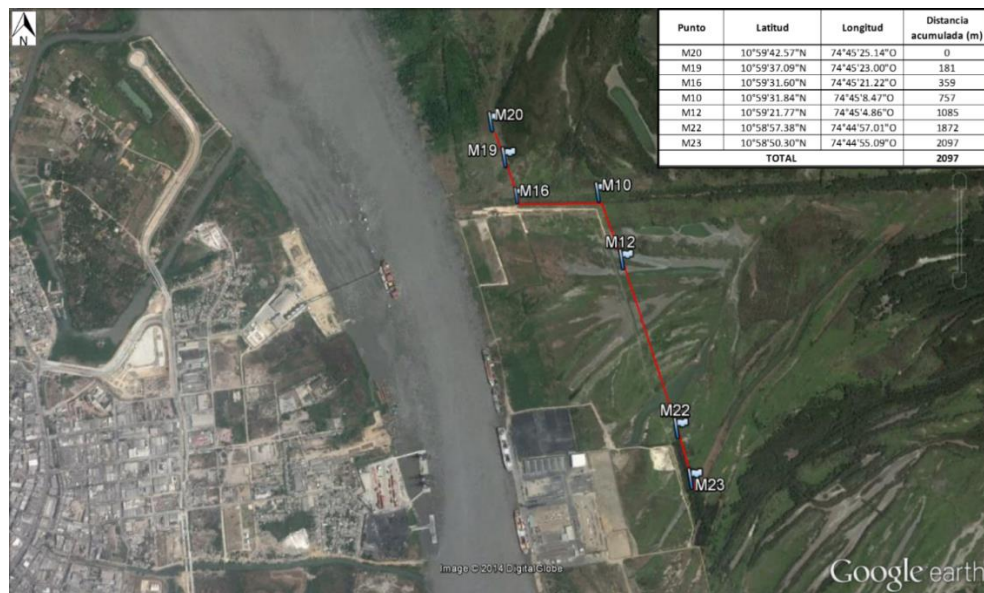


Figura 1. Recorrido total del aislamiento que se debe implementar en límite entre VIPIS y SODINTEC.

Punto	Latitud	Longitud	Distancia acumulada (m)
M20	10°59'42.57"N	74°45'25.14"O	0
M19	10°59'37.09"N	74°45'23.00"O	181
M16	10°59'31.60"N	74°45'21.22"O	359
M10	10°59'31.84"N	74°45'8.47"O	757
M12	10°59'21.77"N	74°45'4.86"O	1085
M22	10°58'57.38"N	74°44'57.01"O	1872
M23	10°58'50.30"N	74°44'55.09"O	2097
TOTAL			2097

Tabla 1. Coordenadas geográficas y distancias acumuladas del cercado requerido,

Liberación y dispersión manual de propágulos

Para esta acción se liberaron aleatoriamente 275 propágulos maduros de *L. racemosa* y 22 propágulos maduros de *R. mangle*, al interior de cuadrantes de 25 m², con diferentes coberturas: suelo desnudo, vegetación halófila, bosque de mangle, área limpiada manualmente. Los propágulos de ambas especies fueron recolectados el mismo día de la liberación, de ese modo se aseguró que estuvieran frescos.



Recolección, identificación y liberación de propágulos de *R. mangle* y *L. racemosa* al interior de las Parcelas piloto de restauración pasiva

Uso de especies facilitadoras:

Tiene como propósito evaluar si la cobertura predominante en el área priorizada (vegetación halófila) conformada por *Batis maritima*, *Sporobolus virginicus* y *Sesuvium portulacastrum* favorecen el establecimiento, crecimiento y supervivencia de las plántulas de mangle arraigadas. Para esta acción se liberaron aleatoriamente 275 propágulos maduros de *L. racemosa* y 22 propágulos maduros de *R. mangle*, al interior de cuadrantes de 25 m² caracterizados por tener cobertura total de vegetación halófila.

Se ha reportado que *B. maritima* y *S. portulacastrum* tienen efectos positivos en los procesos de regeneración natural de mangle, ya que en sitios inundados por temporada pueden convertirse en estructuras efectivas

para retener propágulos y favorecer su permanencia y a su vez hacer las veces de especie nodriza que protege del sol, de la pérdida excesiva de humedad y del calentamiento excesivo a las plántulas y propágulos durante el proceso de establecimiento (López-Portillo y Ezcurra, 1989; Lowy y Polanía, 2004).



Establecimiento y crecimiento de plántulas de *A. germinans* bajo la cobertura de especies halófitas como *B. maritima*
estimulación de la sucesión natural: eliminar la vegetación (tensión física):

Con el fin de evaluar la sucesión natural y el establecimiento de propágulos de *R. mangle* y *L. racemosa*, se eliminó la cobertura vegetal en una parcela de 25 m², ubicada al lado de un árbol de *A. germinans* maduro que se encontraba produciendo frutos. Con el fin de evaluar si la vegetación predominante en el área priorizada de restauración se convierte en una tensión física para la regeneración natural de las tres especies de mangle, se liberaron adicionalmente propágulos de *L. racemosa* y *R. mangle* en la parcela desprovista de vegetación



Limpieza de parcelas para estimular la sucesión y regeneración natural de mangle en la VIPIS

Seguimiento de acciones de reforestación (compensación):

Como medida de compensación ambiental a las obras de protección costera contra la erosión en el Km19 de la carretera Ciénaga-Barranquilla, la Gobernación del Magdalena desarrolló una reforestación con *R. mangle*, *L. racemosa* y *A. germinans* al interior del área priorizada para restauración, específicamente bordeando la ciénaga Hortalizas. Lamentablemente las condiciones ambientales imperantes en el Caribe colombiano (sequía extrema), especialmente en el departamento del Magdalena, han ocasionado un marcado déficit

hídrico y el aumento de la evapotranspiración con la consecuente desecación de cuerpos de agua y la muerte de la gran mayoría de las plántulas de mangle sembradas.



Mortalidad masiva de plántulas de *L. racemosa* y *R. mangle* sembradas por compensación como consecuencia del déficit hídrico

No obstante, el retorno de las precipitaciones desde mediados de agosto favorecieron el incremento en los niveles de agua de la ciénaga Hortalizas y la supervivencia de algunas plántulas sembradas, especialmente de *L. racemosa*. Actualmente se hace el seguimiento de crecimiento en altura a las plántulas que sobrevivieron las condiciones de déficit hídrico.



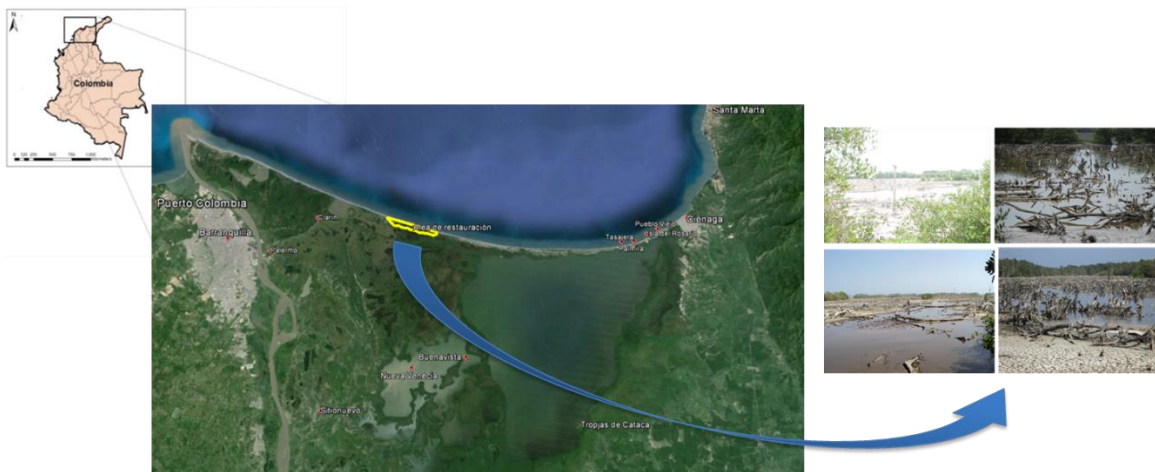
Sobrevivencia de plántulas de *L. racemosa* sembradas por compensación favorecidas por las precipitaciones y aumento en los niveles de agua

Zonas con potencial de restauración en la vipis identificadas a partir de diversos sensores:

Se muestran las acciones de limpieza y mantenimiento de caños y canales, que se van a desarrollar en cooperación con DPS – Gobernación del Atlántico. Importante mencionar que esta labor, tiene múltiples finalidades: subsanar el déficit hídrico, contribuir con el régimen hidrológico, mejorar las condiciones ambientales para la dispersión y establecimiento de mangle, disminuir el tensor salino, reducir la probabilidad de incendios, mejorar hábitat para la fauna, especialmente los recursos hidrobiológicos (guardería de especies para posterior aprovechamiento pesquero en áreas permitidas – fuera del AP) Implementar acciones para la rehabilitación de áreas de manglar en la Vía Parque Isla de Salamanca con un enfoque participativo comunitario, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales del área (agua y suelos), aumentar la cobertura de mangle y mantener las funciones del ecosistema de manglar del área protegida. La principal

Tensor: DÉFICIT HÍDRICO – ALTA SALINIDAD

Apertura de canales principal y secundarios:



Fuente: Imagen Tomada de Google earth. 2016

Tensor: ESPECIES INVASORAS

Lluvia de semillas y núcleo de dispersión:



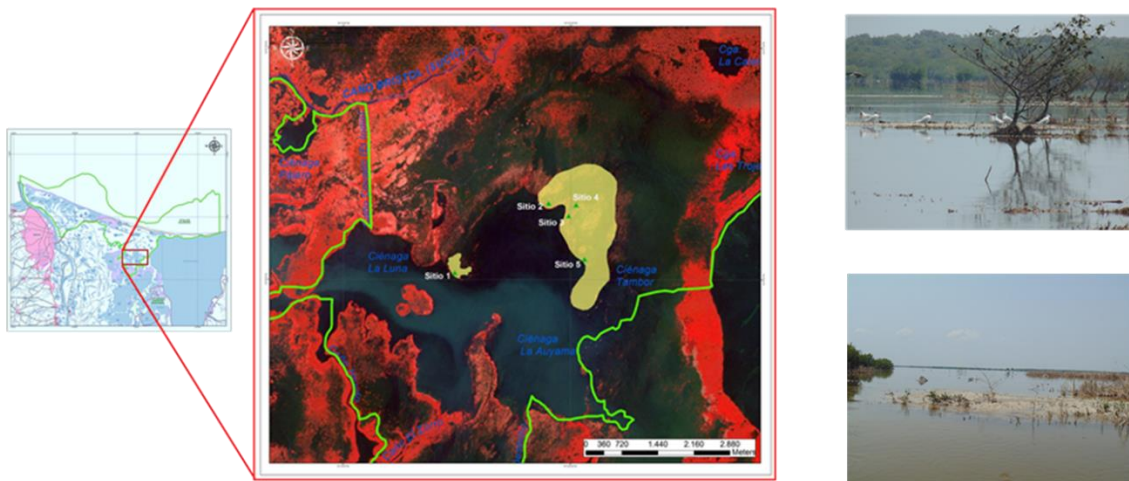
Fuente: Imagen Tomada de Google earth. 2016

Tensión por especies invasoras (Enea), la cual colonizó grandes extensiones anteriormente ocupadas por mangle, aprovechando la mortalidad masiva de éste último y el cambio en las condiciones ambientales (disminución de la salinidad) favorecidas por la apertura caños, especialmente del caño Clarín.

- La invasión de esta especie (Enea) se evidencia principalmente en áreas cercanas de la carretera que tenga influencia directa o indirecta del caño Clarín.
- Esta especie compite con el mangle, principalmente por espacio de establecimiento, ya que no solo forma densas praderas monoespecíficas, sino que también actúa como una barrera física que impide la dispersión de los propágulos de mangle. La Enea ocupa bordes de cuerpos de agua generalmente inundados, niveles que impiden el establecimiento de los propágulos de mangle.
- Las acciones para mitigar el tensor por invasión de Enea, se basan principalmente en dispersión de propágulos mangle (lluvia de semillas) al interior de las praderas, y siembra de mangle a partir de núcleos de dispersión (nucleación). Cuando el mangle crezca, la Enea se empieza a correr por intolerancia a la sombra.

Limitante: DÉFICIT DE SEMILLAS – SITIOS DE ESTABLECIMIENTO

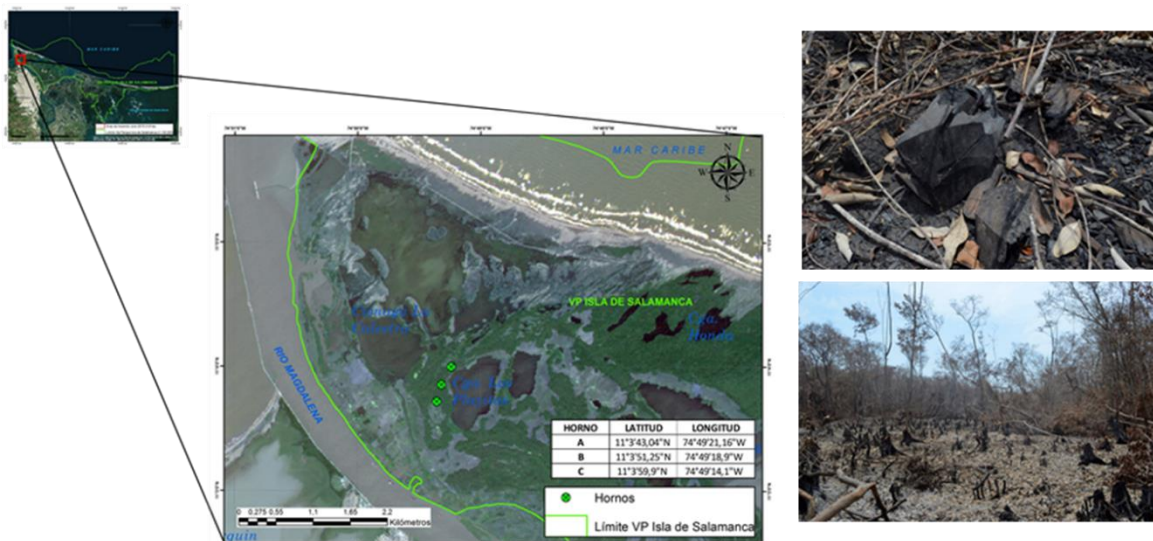
Lluvia de semillas, núcleos de dispersión, modificación del micro-relieve:



Fuente: Imagen Tomada de Google earth. 2016

En la parte sur oriental de la VIPIS, por las ciénagas de La Luna, La Ahuyama, y sectores aledaños, se evidencian dos limitantes para el desarrollo de mangle: déficit de semillas (pocos árboles adultos) y ausencia de sitios para el establecimiento (modificación del micro-relieve). Las acciones a desarrollar son dispersión de propágulos mangle (lluvia de semillas), siembra de mangle a partir de núcleos de dispersión (nucleación) y modificación del micro-relieve para generar sitios de establecimiento.

Tensor: PRODUCCIÓN DE CARBÓN



Fuente: Imagen Tomada de Google earth. 2016

La producción de carbón de mangle, en la mayoría de los casos, se realiza en hornos artesanales (clandestinos), alimentados con trozas de madera generalmente de 5-20 cm de diámetro y hasta 2,0 m de longitud. La fase de quemado tiene duración variable, pero puede durar hasta 9 días, principalmente debido a que la madera que alimenta los hornos es recién cortada y con corteza, lo que provoca que una parte importante de la combustión se emplee en secar la madera húmeda y el proceso sea más lento.

En el sector nor-occidental de la VIPIS cerca de la ciénaga Las Playitas, se encontraron evidencias de tres (3) hornos para la producción de carbón de mangle, los cuales ya habían sido aprovechados y posteriormente abandonados. Los hornos presentaban diámetros de 5,0; 4,5 y 7,0 m, respectivamente. Es importante anotar que los impactos generados por los hornos para la producción de carbón de mangle no se relacionan únicamente con el tamaño del horno en sí, sino con las actividades ilícitas de corte de madera y quemas, con el agravante que la madera empleada para este fin corresponde a las especies de mangle como *R. mangle*, *A. germinans*, *L. racemosa* y *C. erectus*, que son protegidas a nivel nacional y especialmente en la VIPIS, ya que se constituyen en Valor Objeto de Conservación. Adicionalmente, la actividad ilícita de quemas para producción de carbón de mangle, puede ocasionar incendios forestales con impactos graves al ecosistema, tal como ocurrió en uno de los hornos encontrados (horno 3).

1.4. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

En el Complejo Lagunar, las primeras evidencias de asentamientos humanos datan desde el año 362 D.C. basados en los restos cerámicos que se encuentran en los diferentes estratos excavados en los asentamientos que se dieron de occidente a oriente. Según Angulo-Valdés (1978) los primeros ocupantes del área tenían orígenes ligados a culturas con tradición agrícola, a la pesca y la recolección de moluscos que son la base de la dieta. Día a día creció más la dependencia por los recursos del sistema lagunar. Se pasó entonces de una economía mixta a una dependiente de las pesquerías. También, se dio el tránsito respecto a la fuente de alimento, ya que se pasó de la pesca marítima a la de ciénaga, siendo esta última adoptada por la mayoría de la población del área de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Por su parte, en Isla de Salamanca, la primera manifestación de ocupación humana corresponde a “conchales” que consiste en acumulaciones de “chuva” o conchas de moluscos, bivalvos marinos o estuarinos. Según Franky y Rodríguez (1978), Dolmatoff plantea por primera vez la existencia de estos conchales a partir del complejo hallado en Barlovento (Bolívar), el cual presenta semejanzas con la cultura de América nuclear (materiales de arbolillo, Zocotenco, tres zapotes, De los muertos y otros) pero parece más simple. Igualmente este autor no logró relacionar los vestigios arqueológicos con ningún otro reconocido en el país; estos tomados en su consenso mismo, evidencian que los habitantes de los conchales conocieron la agricultura y posiblemente ocupaban el área como estación de pesca.

El problema del tiempo transcurrido durante la formación de los conchales es especulativo. Algunas hipótesis sostienen que se formaron por acumulaciones aluviales, otras afirman que son depósitos residuales de alimentación humana.

De los conchales de la Vía Parque Isla de Salamanca, aún no se ha realizado un inventario, como tampoco excavaciones arqueológicas sistematizadas. Su aspecto es el de dunas fijas, más o menos cubiertas de vegetación, contiguas a la playa. Ocupan grandes extensiones, en capas de más de 6 m de espesor. Los más importantes son los de Kangarú. Buena parte de estos fueron explotados para la obtención del material usado en el terraplén de la carretera Ciénaga – Barranquilla (Franky y Rodríguez, 1978).

Dentro de algunos existe una estratificación cultural definida; en los niveles inferiores junto con trazas de uso de fuego se hallaron fragmentos de cerámica de tipo Puerto Hormiga y en niveles superiores aparecen entremezcladas entre las conchas, hachas de mano trozos de vasijas confeccionadas en cerámica que algunos arqueólogos han catalogado como pertenecientes a la cultura Tayrona II. La presencia de estos relictos junto con hachas de piedra indica que fueron elaborados probablemente en tierra firme y sugiere una ocupación temporal, quizá durante periodos sucesivos (Franky y Rodríguez, 1978).

Aparte de los materiales mencionados, junto con la cerámica en cuestión se hallaron una costilla de Manatí (*Trichechus manatus*) una vértebra de Caimán Aguja (*Crocodylus acutus*) y algunos tiestos calcinados, que en conjunto, permite suponer que se trataba de un pueblo primariamente recolector de moluscos, que además dependía para su subsistencia de peces y crustáceos, que ocasionalmente utilizaba la caza y al parecer practicaba la agricultura; dicho pueblo habría ocupado intermitentemente al zona, obteniendo sus principales artefactos en tierra firme (Franky y Rodríguez, 1978). En el sector de Kangarú, en 1971, se hallaron dos sepulcros situados en la playa que contenían sendos esqueletos y algunas piezas de cerámica decorada en rojo (Franky y Rodríguez, 1978).



Contexto local y regional del área protegida

La Región Caribe se encuentra ubicada en la parte norte de Colombia, limita al norte con el Mar Caribe, al sur con el sistema alto andino, al oriente con la Sierra Nevada de Santa Marta, La Guajira y la Cordillera Oriental y al oeste con la Cordillera Occidental. La región tiene una extensión de 132.288 km² que corresponden a 11,6 % de la superficie total del país, repartidos en un área continental de 132.218 km² y otra insular de 70 km². Además, Colombia posee un área de 536.574 km² en el Mar Caribe, que le da el nombre a la región (Vilardy *et al.*, 2011).

El área continental de la región se localiza entre los 12° 60' y 7° 80' de latitud norte y los 75° y 71° de longitud oeste y la conforman siete Departamentos (La Guajira, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre), el golfo del Darién y el golfo de Urabá, cuyas jurisdicciones pertenecen a los departamentos de Antioquia y Chocó, los cuales se consideran parte de otras regiones del país. La segunda parte que conforma la Región Caribe es el área insular, que se localiza entre los 80° 17' y 81° 26' de longitud oeste y los 13° 17' y 13° 32' de latitud norte y a la cual pertenecen las islas de San Andrés y Providencia, Santa Catalina y los cayos y bajos coralinos. Los ocho departamentos de la región comparten elementos de cercanía y semejanza geográfica, origen y composición étnica, historia, cultura y lenguaje. En ellos se encuentran, 197 municipios que constituyen el 17,5% del total nacional, y que en conjunto conforman seis subregiones, las cuales se distinguen por factores climáticos y/o geográficos característicos (Vilardy *et al.*, 2011).

La subregión Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) es considerada una de las más importantes en el Caribe colombiano, en virtud a que en ella confluyen todos los pisos térmicos y la mayoría de biomas o ecosistemas (nival, páramo, bosque seco tropical, bosque andino, manglar, arrecifes coralinos, praderas de fanerógamas, fondos blandos, playas arenosas, rocosas, bosque subxerofítico, etc.). En la subregión SNSM se encuentra presente un gran componente de biodiversidad representado por especies vegetales y animales y recursos hidrobiológicos, algunos de ellos con algún grado de amenaza, pero con las mejores características de conservación de los ecosistemas de manglar y bosque seco. La diversidad que alberga, está representada no solo a nivel biológico sino por características culturales, ya que en ella habitan pueblos indígenas como los Arhuacos, Kankuamos, Wiwas, Kogis, Chimilas y Yukpas, comunidades anfibias, pescadores, campesinos y población urbana (UAESPNN, 2005; UAESPNN, 2009).

Debido a la importancia por sus características naturales, en esta subregión se han establecido dos reservas de biosfera Sierra Nevada de Santa Marta y Ciénaga Grande de Santa Marta, además de la categoría de Sitio Ramsar, humedal de importancia internacional (en la que como zonas núcleo están la Vía Parque Isla de Salamanca y el SFF CGSM). Unido a esto, en procesos de participación multisectoriales se han identificado y priorizado en esta subregión zonas denominadas eco-regiones estratégicas tales como SNSM, CGSM, Zarate Malibú, Perijá y parte de la Depresión Momposina (Vilardy *et al.*, 2011).

Algunos de los servicios ecosistémicos que aporta la subregión son: suministro hídrico a las cuencas del Magdalena, Cesar, Ranchería y Caribe, con base en el cual se desarrollan las principales actividades económicas agropecuarias (banano, palma, ganadería); ecoturismo, educación, investigación, pesca, retención de suelos, recarga de acuíferos, transporte fluvial y regulación hídrica etc.

Entre los ecosistemas que se encuentran representados en las áreas protegidas del Caribe se destacan: arrecifes coralinos, manglares, pastos marinos, litorales rocosos, fondos blandos, playas, estuarios, lagunas costeras y arrecifes de profundidad; todos ellos considerados estratégicos para el país en reconocimiento a los importantes servicios ambientales que proveen (INVEMAR, 2012). De ellos en la VIPIS se encuentran bien representados ecosistemas de manglar, fondos blandos, estuarios, lagunas costeras y playas, los cuales no

solo suministran de forma directa e indirecta diversos bienes y servicios ambientales, sino que cobran especial importancia como hábitats esenciales para diferentes grupos de especies acuáticas que pueden ser aprovechados en zonas adyacentes a través del efecto de desborde (Roberts *et al.*, 2001; Kaunda-Arará y Rose, 2004).

La Vía Parque Isla de Salamanca se encuentra inmersa en el distrito Biogeográfico del cinturón árido pericaribeño, en el delta del río Magdalena (Figura 6). El Cinturón Árido Pericaribeño corresponde a las planicies costeras del Litoral Caribe y al conjunto de sus serranías, al igual que a los planos de inundación de las cuencas bajas de los ríos Magdalena, Cauca, Cesar y Sinú en el Norte de Colombia, en donde la vegetación varía de bosque seco y sabanas a bosque húmedo y manglar en el litoral. La flora y la fauna de estas comunidades muestran gran afinidad con el litoral árido venezolano. El clima es cálido con un régimen de lluvias y periodos prolongados de sequía.

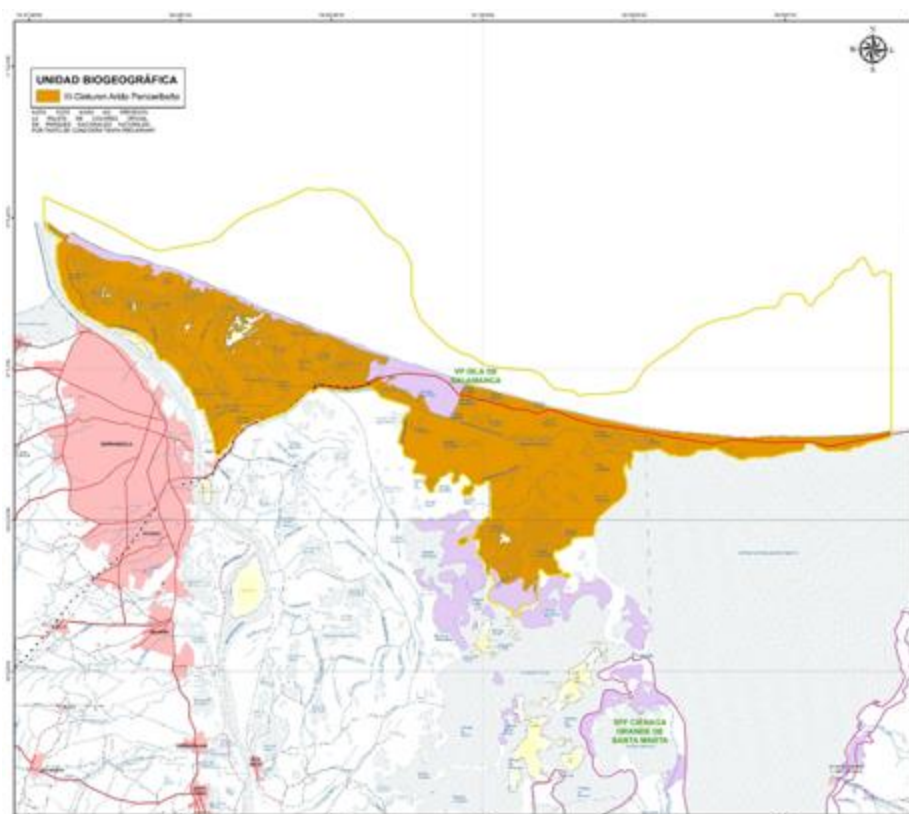


Figura 6. Unidades biogeográficas en la Vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS. Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia, con base en Hernández y Pinto (1992). Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limte_Areas_protegidas.

La Vía Parque Isla de Salamanca presenta 2 biomas (Hernández y Pinto, 1992):

- *Bioma Halohelofítico Tropical* (Manglar). Se desarrolla en los litorales bajos y exentos de acantilados pueden aparecer comunidades boscosas muy características, sujetas a la influencia de las mareas, que se desarrollan sobre los limos o suelos arcillo-arenosos, incipientemente desarrollados. Se trata de los manglares, bosques densos cuyo arbolado alcanza desde porte pequeño, apenas de unos 3-5

m hasta muy grandes, con 40-50 m de altura (Figura 77). El suelo permanece saturado de agua salobre y más o menos inundado, y puede ser cubierto por el agua de mareas altas, cuyo nivel es apenas de unos 30-40 cm en el litoral Atlántico.

- *Bioma Psammofítico Tropical*: Bioma azonal que se desarrolla en suelos arenosos poco evolucionados de las playas y las dunas o médanos fijos o en proceso de fijación del litoral caribe (Figura 77). La cobertura vegetal puede ser rala o densa incluye algunas especies halófilas. En el norte de Colombia existen un considerable número de especies de los biomas xerofíticos adyacentes tales como el Trupillo (*Prosopis juliflora*) y las cactáceas.

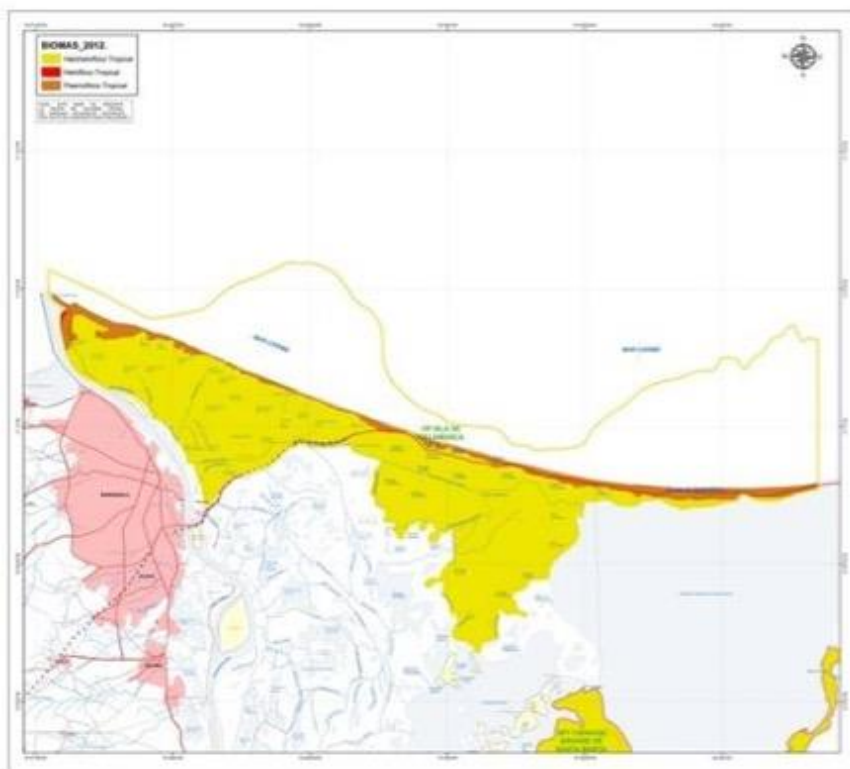


Figura 7. Biomas presentes en la Vía Parque Isla de Salamanca. Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

La región marino costera se divide en grandes regiones, la región caribe insular, la región caribe continental y oceánica y la región Pacífico. En la región caribe continental se encuentra la subregión Sierra Nevada de Santa Marta, que a su vez incluye tres regiones marino- costeras: Palomino, Tayrona y Magdalena. La VIPIS está inmersa en la región Magdalena, caracterizada por las descargas directas e indirectas del Río Magdalena, lo que determina que las aguas costeras del sector sean predominantemente turbias, de salinidad reducida y que la costa predominantemente baja esté dominada por playas de arena litoclásticas (arenas provenientes del proceso de fragmentación de rocas de granos medianos a finos). En esta región se incluye la Ciénaga Grande de Santa Marta, sistema de lagunas, pantanos y caños que conforman la parte del delta exterior del Río Magdalena que representan el ambiente laguno-estuarino más grande del Caribe colombiano. Los gradientes de salinidad son marcadamente estacionales, el sistema es una interface entre los ecosistemas terrestres y marinos, los cuerpos de agua son de escasa profundidad, turbios y sus fondos son naturaleza lodosa (SIRAP Caribe).



1.5. DETERMINANTES AMBIENTALES

Las determinantes ambientales constituyen normas de superior jerarquía y son definidas en la Ley 388 de 1997 como aquellos aspectos que permiten orientar la incorporación de la biodiversidad y las áreas protegidas en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación, revisión y ajustes de los planes, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial de los municipios.

Las determinantes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente incluyen específicamente las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales y las reservas forestales nacionales. Incluyen así mismo las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio, y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales. Además de las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alinderamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional.

CATEGORIA DE MANEJO	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
Parque Nacional Natural	Sierra Nevada de Santa Marta	383.000	Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena	Publica
Parque Nacional Natural	Tayrona	15.000	Magdalena	Publica
Parque Nacional Natural	Corales del Rosario y San Bernardo	251.000 Has	Departamento de Bolivar y Sucre	Publica
Parque Nacional Natural	Old Providence And Mc Bean Lagoon	995	San Andres y Providencia	Publica
Parque Nacional Natural	Bahía Portete Kaurrele	14.080	Guajira	Publica
Parque Nacional Natural	Macuira	25.000	Guajira	Pública
Parque Nacional Natural	Katios	72.000	Choco - Antioquia	Publica
Parque Nacional Natural	Paramillo	460.000	Antioquia - Cordoba	
Santuario de Fauna y Flora	El Corchal Mono Hernandez	1248 Has	Departamento de Bolívar y Sucre	Publica
Santuario de Fauna y Flora	Ciénaga Grande de Santa Marta		Magdalena	Publica
Santuario de Fauna y Flora	Los Colorados	1042 Has	Bolívar	Publica



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CATEGORIA DE	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
Santuario de Fauna y Flora	Los Flamencos	7.000	Guajira	Publica
Vía Parque	Isla de Salamanca	56.200 Has	Magdalena	Publica
Parque Regional Natural	Los Rosales	1073 Has	Atlántico - Bolívar	Publica
Parque Regional Natural	Jhonny Cay Regional Park	44.20	San Andrés y Providencia	Publica
Parque Regional Natural	Del Sistema Manglarico del Sector de la Boca de Guacamaya	2,913.65 Hectáreas	Sucre	Publica
Parque Regional Natural	The Peak Regional Park	10.57 Has	San Andrés y Providencia	Publica
Parque Regional Natural	Los besotes	3.108	Cesar	Publica
Parque Regional Natural	Corredor de las Alegrías	10.086	Antioquia	Publica
Parque Regional Natural	Humedales entre los Ríos León y Suriquí	6.183	Antioquia	Publica
Parque Regional Natural	Los Rosales	1.304	Atlántico y Bolívar.	Publica
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Carauta	30.139	Antioquia	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Alto del Insor	6.900	Antioquia	Publica
Distrito Regional de Manejo Integrado	Complejo Cenagoso de Zarate Malibú y Veladero	63.992 Has	Magdalena	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de la Caimanera	1.783 Has	Sucre	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras	1.633	Sucre	Publica



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CATEGORIA DE	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Bañaderos Cuenca Alta del Río Camarones	10.820	Guajira	Publica
Distritos Nacionales de Manejo Integrado	Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower	6,501,700.00 Hectáreas	San Andrés y Providencia	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Cuenca baja del Río Ranchería	32.443	Guajira	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Delta del rio Rancheria	3.601	Guajira	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Lago Azul Los Manaties	30.000	Antioquia - Choco	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Luriza	837	Atlántico	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú	27.171	Córdoba	Publica
Reservas Forestales Protectoras Nacional	Cuenca Alta del Río Jirocasaca	230.000 Has	Magdalena	Publica
Reservas Forestales Protectoras Regionales	Los Ceibotes	300	Cesar	Publica
Reservas Forestales Protectoras Regionales	Manantial de Cañaverales	975	Guajira	Publica
Reservas Forestales Protectoras Regionales	Montes de Oca	12.294	Guajira	Publica
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	De Urrao	28.870	Antioquia	Publica
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Rio León	34.244	Antioquia - Choco	Publica
Reservas Forestales Protectoras Regionales	El Palomar	772	Atlántico	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Musichi	1.494	Guajira	Pública



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CATEGORIA DE	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Serranía de Perijá	23.882	Guajira	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Del complejo de Humedales de Ayapel	145	Departamentos de Córdoba y Sucre	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galera	1.577	Sucre	Publica
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Cuchilla Cerro Plateado Alto San Jose	8.900	Antioquia	Publica
Distrito Regional de Manejo Integrado	Ensenada de Rionegro, los Bajos Aledaños, las Ciénagas de Marimonda y el Salado	30.760	Antioquia	Publica
Distritos de Conservación de Suelos	Ciénaga de Corralito	1.264	Córdoba	Pública
Distritos de Conservación de Suelos	Ciénaga de Baño	326	Córdoba	Pública
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Complejo Cenagoso Bajo Sinu	42.013	Cordoba	Pública



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CATEGORIA DE	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú	27.171	Córdoba	Pública
RNSC	Sanguare	891	Sucre	Privada
RNSC	De Las Aves el Dorado Cincinati lote 1	100	Magdalena	Privada
RNSC	El Garcero	586	Magdalena	Privada
RNSC	La Iguana Verde	19	Magdalena	Privada
RNSC	Las Aves El Dorado	529	Magdalena	Privada
RNSC	Nuevo México	150	Magdalena	Privada
RNSC	Parque Ambiental Palangana	13.5	Magdalena	Privada
RNSC	Rancho Luna	31.8	Magdalena	Privada
RNSC	Yumake	9.8	Magdalena	Privada
RNSC	Cuenca Alta del Caño Alonso	445	Cesar	Privada
RNSC	El Lucero	55	Cesar	Privada
RNSC	La Helenita	96	Cesar	Privada
RNSC	La Nacional	48	Cesar	Privada
RNSC	Las nubes	11	Cesar	Privada
RNSC	Los Tananeos	141	Cesar	Privada
RNSC	Nueva Delhi	102	Cesar	Privada
RNSC	Paraver	200	Cesar	Privada
RNSC	Hacienda El Cequión	1.637	Guajira	Privada
RNSC	La Esperanza	74	Guajira	Privada
RNSC	Rivelo	42	Guajira	Privada
RNSC	San Martin	13.2	Guajira	Privada
RNSC	Vigo	42	Guajira	Privada



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CATEGORIA DE	Nombre	Extensión	Ubicación	Gobernanza
RNSC	Bosques de Santa Inés	20	Sucre	Privada
RNSC	Colibri del Sol	165	Antioquia	Privada
RNSC	De las aves colibrí del sol	582	Antioquia	Privada
RNSC	Horizontes	1.376	Antioquia - Córdoba	Privada
RNSC	Campo Alegre	594	Córdoba	Privada

Es importante tener en cuenta que los procesos de declaratoria de nuevas áreas en marcha en el SIRAP Caribe para el periodo 2016 – 2018 son:

CORPORACIÓN	PROCESO	UBICACIÓN y HA.	PROCESOS O ACTIVIDADES EN MARCHA
CORPAMAG	Declaracion del complejo cenagoso de Zapatosa como área protegida	El Banco, Magdalena. 20.000 ha	Fase de solicitud presencia de etnias, ante el Ministerio del Interior.
	Implementacion del plan de manejo del area protegida distrito regional de manejo ontegrado complejo cenagoso zarate malibu veladero	Municipios de Plato y Santa Barbara de Pinto. Magdalena. 63.000 ha.	proyecto de restauracion y creacion de corredores en la cienaga de veladero
	Implementacion del plan de manejo del humedal de Zapatosa	Jurisdiccion de CORPAMAG CORPOCESAR. Municipios de El Banco, Chiriguana, Curumani, Tamalameque	Gestion de recursos
CVS	Actividad de consulta previa - Ciénaga de Betanci.	Municipio de Montería - 29.154	Actualmente está en construcción documento Plan de Manejo para la declratoria, y está en construcción la cetgoría de manejo que se ajusta al ecosistema. Adicionalmente, está en proceso la consulta ante el Ministerio del Interior para la certificación de las comunidades indígenas para definir consulta previa.
	Actividad de consulta previa -	Municipio Buenavista y	Actualmente está en



CORPORACIÓN	PROCESO	UBICACIÓN y HA.	PROCESOS O ACTIVIDADES EN MARCHA
	Ciénaga Arcial, porro y cintura	Pueblo Nuevo - 15.468	proceso de actualización el documento Plan de Manejo del ecosistema. Adicionalmente, está en proceso la consulta ante el Ministerio del Interior para la certificación de las comunidades indígenas para definir consulta previa.
	Plan de Manejo Ambiental - Ciénaga las Marías	Buenavista - 92.18ha	No se han adelantado estudios en el ecosistema
	Plan de Manejo Ambiental - Ciénaga los Zambos	Buenavista - 17.5 ha	No se han adelantado estudios en el ecosistema
	Plan de Manejo Ambiental - Ciénaga Pajonal	Pueblo Nuevo - 120.8 Ha	No se han adelantado estudios en el ecosistema
	Plan de Manejo Ambiental - Ciénaga las Riquezas	Pueblo Nuevo - 36.8 ha	No se han adelantado estudios en el ecosistema
	Plan de Manejo Ambiental - Ciénaga Quebrada Ancha	Ayapel 12.8 ha.	No se han adelantado estudios en el ecosistema
CORPOCESAR	Proceso de declaratoria del Cordon de Paramos del perijá como Parque Natural Regional.	Serranía del Perijá, Municipios de Manaure Balcon del Cesar, la Paz y Agustín Codazzi. 25.000 hectareas.	Se hizo la consulta a la cancillería por ser un area fronteriza, al obtener el pronunciamiento se procedera a presentar el acto administrativo ante el consejo directivo de la Corporacion, para su aprobacion.
	Iniciativa y prioridad de declaratoria como area protegida el complejo Cenagoso de Zapatosa,	Municipios de chimichagua, Curumaní, Tamalameque y Chriguana departamento del Cesar y El Banco Departamento del Magdalena. 50.000 Hectareas.	Se han realizado los respectivos estudios, se esta en conversacion con Corpamag para iniciar el proceso de desarrollo de la ruta de declaratoria. En el proximo año.
	Iniciativa y prioridad de declaratoria como area protegida el Humedal de La Pachita y Mata de Palma.	Municipios de El Paso Y chiriguaná. 3.000 Hectareas.	Se han realizado los respectivos estudios, se tiene priorizado para iniciar el proceso de desarrollo de la ruta de declaratoria, en los proximos años.
	Iniciativa y prioridad de	Municipios de Pailitas,	Se han realizado los



CORPORACIÓN	PROCESO	UBICACIÓN y HA.	PROCESOS O ACTIVIDADES EN MARCHA
	declaratoria como area protegida Los Cerros de Bobalí.	Pelaya y La Gloria, serranía del perijá. 20.000 Hectareas.	respectivos estudios, se tiene priorizado para iniciar el proceso de desarrollo de la ruta de declaratoria, en los proximos años.
CSB	Declaratoria de área protegida regional	"Sector Brazo Quitasol" en jurisdicción de los municipios de Altos del Rosario, Achí, Pinillos, Tiquisio y Barranco de Loba, departamento de Bolívar y jurisdicción de la CSB. Area: 116.100 has aproximadamente	Formulación del proyecto para la implementación de la ruta de declaratoria - Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
CODECHOCO	PLAN DE MANEJO DRMI "PLAYONA LOMA DE CALETA"	Acandí	Sistemas productivos (agroforestería y Silvopastoriles, ecoturismo)
	PLAN DE MANEJO DRMI "LAGO AZUL - LOS MANETIES"	Unguia	Sistemas productivos (agroforestería, Silvopastoriles, ecoturismo y encierro piscícolas)
CORPOURABA	Declaratoria nuevas areas Resolucion 1814 de 2015	Municipios de Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, extension: 140.028,65 hectareas	Fase de Aprestamiento
CORPOURABA	Declaratoria nuevas áreas Resolución 1814 de 2015	Municipio de Peque. Extensión: 25.559,72 hectáreas	Fase de Aprestamiento
CORPOURABA	Declaratoria nuevas áreas Resolución 18146 de 2015	Municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá. Extensión: 169.645,3 hectáreas	Fase de Aprestamiento



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



DENOMINACIÓN	NOMBRE	EXTENSIÓN	UBICACIÓN	ESCALA
Reserva de Biosfera	Complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta ⁽¹⁾		Magdalena	Internacional
	Sierra Nevada de Santa Marta		Magdalena, Cesar y guajira	Internacional
	Sea Flowers	300.000 Km²	San Andrés y Providencia	Internacional
Sitio Ramsar	Ciénaga Grande de Santa Marta		Magdalena	Internacional
Ecoregiones ⁽²⁾ estratégicas	Ciénaga Grande de Santa Marta, SNSM, Plataforma Marina, Corredor Urbano Regional.		Magdalena	
Áreas de Importancia para la Conservación de Aves AICAS	San Lorenzo en la SNSM y proceso de designación al Parque Nacional Natural Tayrona		Magdalena	Local

FUENTE Actualizado y complementado de Sirap Camino de Encuentro, sf y Luz Nelly Niño. Grupo De Gestion e Integracion del SINAP. Parques Nacionales Naturales 2017

1ª Las áreas núcleo de esta reserva de biosfera son el SFF - CGSM y la VIPIS.

(2) Áreas identificadas como prioritarias hacia la conservación en el proceso de concertación de ecoregiones estratégicas realizado por el entonces MMA, 2000 en las regiones caribe oriental y occidental, con base en una mirada bioregional y no constituyen en si mismas ninguna categoría; sin embargo pueden ingresar al proceso de declaratoria como área protegida en cualquiera de las categorías establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993.

En la región Caribe confluyen diferentes figuras de ordenamiento que se constituyen en determinantes ambientales para la planeación. Entre ellas se destaca la conformación del Sistema Regional de Áreas Protegidas en el Caribe colombiano (SIRAP Caribe), formulado desde 2005, en el cual las 16 Autoridades Ambientales del Caribe colombiano se unieron con el fin de consolidar, en el mediano plazo, el sistema regional, subregional y local de Áreas Protegidas de la región del Caribe, sin perjuicio del ejercicio de las competencias y la autonomía en el manejo de las Áreas Protegidas correspondientes a la jurisdicción de cada una de las partes, pero en la mira de articular las Áreas Protegidas desde la visión de región y continuar con los procesos sub-regionales y locales de manejo de las Áreas Protegidas existentes y sus conectividades, así como la creación de nuevas áreas, como un base oportuna y clara sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

La principal necesidad para la conformación del SIRAP Caribe se justifica en las altas tasas de transformación de los ecosistemas estratégicos y los procesos de fragmentación de hábitats en el Caribe Colombiano, así como el aislamiento cada vez mayor de las áreas protegidas, que han llevado al deterioro de la estructura ecológica regional lo cual pone en riesgo la prestación de servicios ecosistémicos vitales como: el abastecimiento de agua, la protección litoral ante la erosión costera, la fijación de carbono, la producción de oxígeno, la regulación hídrica y climática, ser zonas fuente para la producción pesquera, la trampa de sedimentos, entre otros, e incrementa su vulnerabilidad ambiental. En ese sentido, y a pesar que las Instituciones del Estado, los Institutos de Investigación, la academia, entre otros, han ido avanzando en una base de información importante, sobre el estado de los ecosistemas en la región Caribe, ésta se encuentra principalmente a grandes escalas y no integra todas las variables requeridas para definir estrategias de manejo. Por ello, la importancia de generar conocimiento de los sistemas ecológicos y sociales a escalas más adecuadas que permitan la toma de decisiones acertadas, en donde se genere interacción, que contribuya a la utilización más eficiente de la información, del conocimiento, así como de los diferentes mecanismos para mitigar las presiones sobre los ecosistemas y en este sentido se logre un uso sostenible de los recursos.

Hay dos premisas que enfrenta el territorio: detener la pérdida de biodiversidad y lograr la representatividad de todos los ecosistemas en las áreas protegidas del orden nacional, regional y local. Las Autoridades



Ambientales de la región Caribe han establecido unas prioridades de conservación en sus áreas de jurisdicción y han establecido unas metas de conservación para el Caribe colombiano. Para una aproximación eco-regional es necesario analizar estas prioridades y precisar y ajustar las metas a un contexto mayor, de manera que las acciones en jurisdicción de cada autoridad sean complementarias y no dupliquen esfuerzos innecesariamente. Para esto, las entidades participantes de este proyecto han establecido un acuerdo de cooperación donde se suman experiencia y recursos para aportar al plan de acción de la región (Plan de Acción SIRAP Caribe 2008 – 2019).

El SIRAP Caribe cuenta con un Plan de acción a 10 años, resultado del esfuerzo conjunto de las autoridades ambientales del Caribe colombiano con visión de región y que tiene como objetivo reducir significativamente la pérdida de la diversidad biológica, bajo las premisas de conservar, conocer y utilizar, como lo plantea la Política Nacional de Biodiversidad. Este plan de acción se encuentra articulado con el del SINAP, y se desarrolla a través de los siguientes programas: • Planificación • Conservación de la biodiversidad • Uso sostenible de la biodiversidad • Fortalecimiento institucional • Investigación y monitoreo • Educación y comunicaciones • Control y Vigilancia y sostenibilidad financiera.

De esta forma, el SIRAP Caribe cuenta con un Portafolio de Sitios Prioritarios para la Conservación del Caribe colombiano construido como una iniciativa del SIRAP Caribe y The Nature Conservancy –TNC-, concebida en el marco del proyecto denominado “Planificación Eco-regional para la Conservación de Áreas Protegidas y Conectividades en la Región del Caribe Colombiano”, con el apoyo de Conservación Internacional –CI-, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras –INVEMAR- y el respaldo de expertos científicos, en donde se identificaron 185 áreas prioritarias para la conservación, de las cuales 101 son continentales, 30 son marinas y 54 poseen una porción terrestre y otra marina, para un total de 4.997.321 ha en áreas terrestres y 221.612 ha en áreas marino-costeras, que requieren de medidas de conservación y protección que van desde la conformación de nuevas áreas protegidas hasta estrategias complementarias de conservación con el fin de garantizar la representatividad de los ecosistemas de la región.

En dicho portafolio para el departamento del Magdalena se identificaron 25 áreas priorizadas con una extensión de 730.448 ha, distribuidas principalmente en cuatro áreas protegidas de carácter nacional (PNN Sierra Nevada de Santa Marta, PNN Tayrona, SFF Ciénaga Grande de Santa Marta y la Vía Parque Isla de Salamanca), un área regional el Distrito de Manejo Integrado Zárate Malibú y Veladero y la reserva forestal protectora de Jirocasaca. Del área total a conservar para el departamento, 349.719 ha están pendientes de acciones de conservación (SIRAP Caribe-TNC, 2010), que invitan al concurso y la vinculación efectiva de las autoridades ambientales, entes territoriales, la academia, ONG's, los diferentes sectores y actores sociales, que permitan la definición e implementación de acciones de manejo que garanticen la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales en la región.

Por otro lado, y específicamente para el área de influencia de la Vía Parque Isla de Salamanca, confluyen diversas figuras de ordenamiento adicionales que se constituyen en determinantes ambientales para la planeación. En todas ellas se contemplan diversos temas ambientales y se incluyen o mencionan algunos aspectos relacionados con los Parques Nacionales Naturales, y específicamente con la Vía Parque Isla de Salamanca, no obstante es importante que en estas se figuras de ordenamiento se incluya a la VIPIS como determinante ambiental. Dichas figuras se corresponden principalmente a:

- Planes de Desarrollo y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de los municipios de de Sitio y Pueblo Viejo



- Plan de Desarrollo de los departamentos de Magdalena y Atlántico
- Plan de Manejo de la Reserva de la Biósfera Ciénaga Grande de Santa Marta
- Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales del Magdalena (CORPAMAG), Atlántico (CRA) y de la cuenca del Río Magdalena (CORMAGDALENA).
- Plan de Desarrollo de Barranquilla

Tanto en el Plan de Desarrollo como en el EOT del Municipio de Sitio Nuevo se menciona la presencia de la Vía Parque Isla de Salamanca que hace parte del humedal de importancia internacional RAMSAR y se constituye en la zona núcleo de la Reserva de Biósfera. Adicionalmente identifican el área como una fortaleza en términos económicos y como una parte de un proyecto ecoturístico de orden regional, ya que está constituida por un extraordinario conjunto de playones, ciénagas y bosques principalmente de manglar que ocupa el antiguo estuario del río Magdalena y que contiene una alta biodiversidad, especialmente de aves terrestres y acuáticas migratorias residentes, refiriendo aspectos contenidos en el esquema de ordenamiento del municipio. Las inmediaciones de El Torno y demás complejos lagunares de la Isla de Salamanca son igualmente identificados como zonas para el desarrollo estratégico acuícola y pesquero. A pesar de lo anterior, es necesario avanzar en la gestión para su inclusión efectiva como determinante ambiental.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo del municipio de Pueblo Viejo, se destaca como aspecto de importancia ambiental un sistema natural conformado por la Ciénaga Grande de Santa Marta, declarado Patrimonio Histórico de la Humanidad Reserva de la Biósfera por la UNESCO en el año 2000, y Humedal de importancia Internacional según Convenio RAMSAR en 1998, además del Parque Nacional Isla de Salamanca, El Mar Caribe y un extenso Santuario de Fauna y Flora. Por otro lado las inmensas reservas de Manglares que convierten al sector en una fuente ictiofaunica de gran importancia. Son conscientes que actualmente la Ciénaga Grande de Santa Marta se encuentra casi en su totalidad sedimentada por el flujo del Río Magdalena y las corrientes del mar Caribe la cual penetra por la boca de la barra como único conducto que tiene la Ciénaga y el mar, además por que los caños de los ríos que vierten sus aguas al sistema ya no llegan con la misma intensidad, hechos que han influido ostensiblemente en la alta salinidad que hoy se presenta en todo el sistema. Advierten que el municipio no cuenta con muchas zonas verdes debido a la aridez del suelo y a la salinidad del terreno, pero a pesar de ellos las principales zonas verdes se encuentran ubicadas en el Parque Isla de Salamanca, constituido por los manglares. Al igual que para Sitio Nuevo el municipio de Pueblo Viejo considera la VIPIS como una oportunidad de desarrollo ecoturístico, y por ello incluyen dentro de su visión que *“Pueblo Viejo será el municipio líder en manejo del ecosistema considerado como reserva de la biosfera ubicado en el complejo lagunar de la Ciénaga Grande del departamento del Magdalena...”*. Es necesario propiciar acercamientos con la administración del municipio para aprovechar algunas estrategias y líneas de acción que tienen planteadas, principalmente las relacionadas con *“Impulsar acciones tendientes a la restauración, remediación, recuperación rehabilitación y aprovechamiento de los cuerpos de agua; gestionar conjuntamente con las autoridades departamentales y/o nacionales, un programa de preservación, conservación y recuperación de la Ciénaga Grande con repoblamiento pesquero; gestionar la conservación, manejo, uso y restauración de ecosistemas y la puesta en marcha del plan de ordenamiento pesquero en la Ciénaga Grande; gestionar proyectos de inversión de descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad de agua de la Ciénaga Grande”*.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo del departamento de Magdalena, destacan que el departamento cuenta con una importante superficie dedicada a áreas protegidas en razón de la especialidad de su paisaje, diversidad de fauna y flora, recursos genéticos que las hace merecedoras de protección especial por parte del Estado. En este sentido, el Departamento promoverá junto con las entidades miembros del sistema regional de áreas protegidas la ampliación y/o generación de nuevas áreas protegidas, en particular para desarrollar corredores biológicos. También, para aprovechar sosteniblemente las cualidades de las áreas protegidas



mediante la implementación de proyectos de conservación y desarrollo con base comunitaria, de manera que las áreas protegidas sirvan como factor de desarrollo en actividades como turismo sostenible, investigación científica, entre otras compatibles con su función de conservación. Paralelamente, el Plan de Desarrollo Departamental se enmarca en los lineamientos técnicos y acciones prioritarias establecidos en el Plan de Manejo de la Cuenca del Río Magdalena, con el fin de contribuir al manejo integral de la cuenca y desarrollar actividades junto con CORMAGDALENA y otras instituciones ambientales, territoriales, gremiales y nacionales en beneficio de la cuenca del río Magdalena. Adicionalmente, el Plan de Desarrollo destaca que la restauración de los humedales afectados por procesos naturales y antrópicos de degradación (colmatación de cauces, eutroficación, contaminación de aguas, apropiación de playones, pérdida de biodiversidad, etc.) será motivo de gestión interinstitucional en diferentes estrategias como ordenamiento pesquero y de cuenca, revegetalización, limpieza de cauce, control y manejo de volúmenes de agua, protección de orillas, repoblamiento pesquero, desarrollo acuícola, generación de alternativas productivas a la población más pobre cuyo sustento depende de la pesca en ciénagas y desarrollo social de comunidades vulnerables. Todas estas acciones que se plantean en el Plan de Desarrollo Departamental constituyen una oportunidad de apoyo importante para el cumplimiento de la misión del Área Protegida.

Aunque en el Plan de Desarrollo del departamento del Atlántico y de la ciudad de Barranquilla no se involucran a la Vía Parque Isla de Salamanca dentro de sus acciones de gestión, destacan el déficit de áreas protegidas en el departamento, lo que podría ser una oportunidad para la gestión de la VIPIS como área protegida en su vecindad. En dichos documentos se identificó como muy importante la variable Cambio Climático y particularmente las tensiones en cuanto a las consecuencias del invierno que enfrentó el Departamento a finales de 2010, especialmente relacionadas con; daños a hábitats de importancia, desplazamiento de población, escasez de agua para consumo doméstico, escasez de agua para uso agrícola y pecuario, impactos sobre la biodiversidad, inundaciones fluviales con daños estructurales, pérdida de elementos de interés turístico, entre otras. Adicionalmente, se destacan las necesidades imperativas de “adaptación al cambio climático”, “asegurar las conexiones entre ecosistemas naturales para contar con un corredor biológico” que armonice con el ambiente urbano y de “protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lentos”, este último referido especialmente a la Ciénaga de Mallorquín. La VIPIS podría aportar a la mitigación y adaptación al cambio climático a la ciudad de Barranquilla y al departamento del Atlántico, en aspectos relacionados con el control de inundaciones, así como aportar al resto de necesidades ambientales como conectividades, recurso hídrico, etc.

El reconocimiento por parte de autoridades, científicos, técnicos, legisladores, la comunidad y las Cortes, de la importancia de los humedales, de sus funciones y servicios, y de la necesidad de brindarles una especial protección, impulsaron la adhesión de Colombia a la Convención Ramsar y en consecuencia se Colombia se comprometió con cuatro obligaciones principales:

- a. La designación de por lo menos un humedal para ser incluido en la Lista de Importancia Internacional de la Convención, prefiriendo los de aves acuáticas. El país se responsabiliza de la conservación, gestión y uso racional de las poblaciones migratorias de aves acuáticas, tanto al designar humedales para su inclusión en la Lista, como al modificar sus inscripciones.
- b. La conservación de los humedales de la Lista y el uso racional de todos los de su territorio, incluyéndolos en los planes nacionales de uso del suelo, e informando a la Oficina Permanente³² sobre las modificaciones de las condiciones ecológicas de sus humedales, como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación, o de cualquier otra intervención del hombre.
- c. La conservación de los humedales y de las aves acuáticas, estén o no incluidos en la Lista, mediante la creación de reservas naturales y la adopción de medidas adecuadas para su custodia. Cuando una Parte por motivos urgentes de interés nacional retire o



reduzca los límites de un humedal incluido en la Lista debe, en lo posible, compensar la pérdida y crear nuevas reservas para aves acuáticas.

d. La celebración de consultas mutuas entre Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención, especialmente en el caso de humedales compartidos por más de una Parte. Igualmente, debe apoyar activamente las políticas y regulaciones sobre conservación de los humedales, consultando con otras Partes la aplicación de las resoluciones de la Convención.

Hacer parte de la Convención también significa para el país mayor posibilidad de acceder a cooperación internacional, lo que se traduce en, por ejemplo, transferencia de tecnología, capacitación de personal especializado, y en la presentación de proyectos ante el Fondo para la Conservación de Humedales de la propia Convención, o ante otras agencias financiadoras, utilizando las relaciones de los órganos de la Convención con éstas. Además, la Convención ha sido utilizada por algunas Partes para contener desarrollos negativos que hubieran tenido efectos nocivos sobre sitios Ramsar, así como para debatir y canalizar la información y la asesoría sobre nuevas medidas aceptadas internacionalmente relacionadas con los humedales, como los criterios para su clasificación, la interpretación de conceptos como el de uso racional, o de las medidas de compensación en el caso de retirar un humedal de la Lista, entre otros.

Al inscribir un humedal en la Lista de la Convención, se adiciona a estos ecosistemas una protección internacional, que se suma a las medidas que toma la legislación interna para su conservación. Sin embargo, estos ecosistemas no tienen que estar inscritos en la Lista para que la Convención pueda colaborar en su conservación, ya que un Estado Parte puede aprovechar esta calidad para proteger el conjunto de humedales de su territorio.

En cuanto las apuestas a nivel local y regional, la Vía Parque actúa de manera articulada con otras autoridades ambientales para potenciar la gestión que suponen las denominaciones internacionales de Reserva de Biosfera y Humedal Ramsar que se le han dado al Área Protegida y a la ecorregión. Tanto el Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande como la Vía parque Isla de Salamanca con el concurso de la Dirección Territorial hacen parte activa de los espacios que se han conformado para impulsar la gestión e implementación del Plan de Manejo de las dos figuras que representan tales denominaciones.

En cuanto al manejo del Humedal Ramsar, se cuenta con un documento de Plan de Manejo que no ha sido adoptado y que en el momento está siendo revisado y en proceso de ajuste para su adopción por parte de CORPAMAG en convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y la participación de las demás autoridades presentes en el territorio. Como otro elemento que aportará a este proceso es el informe y recomendaciones que dará la misión de asesoramiento de la Convención Ramsar que estuvo realizando visita de seguimiento el pasado mes de agosto de este año. De manera concreta a nivel regional, en el Plan de Acción SIRAP Caribe, se incorporó el desarrollo de acciones orientadas a coadyuvar en el manejo del humedal y por parte de la gobernación del Magdalena, por Decreto se conformó el Comité Interinstitucional de la Ciénaga Grande de Santa Marta del cual Parques Nacionales es miembro de la Secretaría Técnica. Otro avance en este sentido es la iniciativa de la Asamblea departamental del Magdalena que mediante ordenanza crea el SIDAP Magdalena y está en proceso de reglamentación.

Por otro lado, en el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), resalta la importancia del complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, y con él, la presencia de dos Áreas Protegidas (VIPIS y SFF CGSM), por su potencial alimenticio (recurso pesquero) y por los manglares, los cuales han sido identificados como de vital importancia ecológica y son considerados dentro de los



ecosistemas costeros más productivos del mundo. Por tanto, CORPAMAG como autoridad ambiental en el departamento adquirió una serie de compromisos relacionados con el manejo, recuperación y conservación de ecosistemas, para lo cual se contempla el mantenimiento de la dinámica hídrica, principalmente de los caños que conforman los humedales de la CGSM y del sur del departamento; ordenamiento del recurso pesquero con las comunidades de pescadores; protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos; manejo y conservación de especies silvestres; fortalecimiento y apoyo de las iniciativas que conduzcan a la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otras. CORPAMAG con su plan de acción pretende entre otras, implementar acciones de recuperación, protección y conservación de la biodiversidad a través de la vinculación de los diferentes actores, para mantener y mejorar la oferta de los servicios ecosistémicos a fin de garantizar el desarrollo sostenible del Magdalena; por tanto, desarrollar acciones en alianza con la VIPIS podría suponer una gran oportunidad para materializar diversos proyectos comprometidos en su plan de acción, principalmente los relacionados con: contribuir a la protección y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos mediante acciones de conservación hacia los ecosistemas estratégicos del Departamento; implementación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas; manejo y conservación de los ecosistemas marino-costeros, la fauna silvestre y la flora del departamento; restauración ecológica de los humedales; recuperación hidráulica, mantenimiento y conservación de los caños del complejo deltaico estuarino del Río Magdalena, entre otros.

Finalmente, la Vía Parque Isla de Salamanca no se encuentra involucrada directamente en las acciones propuestas en el Plan de Acción 2016-2018 de CORMAGDALENA, aspecto que requiere ser fortalecido para la armonización de la gestión de las dos entidades, lo cual es de suma importancia dado las implicaciones que tiene sobre el área protegida y el manejo de la cuenca del río Grande de la Magdalena.

1.6. USO, OCUPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

1.6.1. Historia del poblamiento

En el proceso de ocupación de la VIPIS se pueden identificar dos ciclos a partir de la relación del hombre con la naturaleza, los cuales se fundamentan en las dos cosmovisiones de la cultura prehispánica y cultura española. El primer ciclo está dominado por el poblamiento prehispánico, es decir, desde que tenemos noticias del surgimiento de grupos humanos hasta la aparición de los españoles en el siglo XVI. Las primeras evidencias claras de asentamientos humanos datan desde el año 362 D.C. y en su totalidad corresponden al tipo de asentamiento conocido como concheros (Moscarella y Barragán, 1994), los más importantes son los de Kangarú en series discontinuas distribuidas por 1 km aproximadamente y dispuestos en forma paralela a la orilla del mar. En ellos se han encontrado tiestos que indicaban la posible existencia de dos componentes culturales en el sitio, uno relacionado a la Cultura Tayrona de la Sierra Nevada y otro probablemente relacionado con las culturas del Bajo Magdalena (Álvarez-León y Maldonado-Pachón, 2010).

Aunque la economía de Kangarú estuvo principalmente enfocada hacia los recursos marinos, hay evidencia faunística de que los habitantes también aprovecharon los recursos de agua dulce, fácilmente disponibles al sur en la región del Delta del río Magdalena, especialmente durante el período Formativo Tardío (Álvarez-León y Maldonado-Pachón, 2010).

Reichel-Dolmatoff (1985), sugiere que la Isla de Salamanca era una zona donde se cruzaron múltiples rutas indígenas de migración y comercio. Murdy (1986) afirma de contactos más amplios, por el hallazgo en la recolección de superficie de un tiesto con cara modelada con ojos y boca “grano de café”, casi idéntica a la

encontrada en el Barrio de Crespo en Cartagena. La segunda posibilidad sería que el contacto representara una conquista de la región del Delta Magdalena por los portadores de la cultura Tayrona. Algunos de los cronistas llegaron a aseverar que los tayronas impusieron su dominio sobre todas las poblaciones de la Costa Caribe de Colombia, aun hasta el Golfo de Urabá al occidente (Álvarez-León y Maldonado-Pachón, 2010).

Los primeros ocupantes al encontrarse sobre terrenos anegados, tuvieron la necesidad de rellenar estas zonas, utilizando desechos alimenticios (principalmente conchas) habilitando áreas para construir viviendas estacionales. Estos habitantes cuyos orígenes provenían del bajo Magdalena, de marcada tradición agrícola, pasaron gradualmente de una economía mixta a una economía dependiente de las pesquerías, originándose una dependencia cada vez mayor de los recursos que el sistema lagunar ofrecía. A partir del primer milenio se empiezan a consolidar los grupos humanos, convirtiéndose el sistema lagunar en fuente de nutrientes y en punto de confluencia multiétnica (sondaguas, malibues y taironas); las relaciones sociales permitieron que en la estructura económica se produjera un cambio en la visión de la producción del complejo lagunar y se pasará de un consumo local a un consumo regional (Moscarella y Barragán, 1994).

A mediados del siglo XVIII se consolida el ordenamiento político y territorial de DeMier y Guerra que permitió en la zona sur occidental de la subregión abrir nuevos caminos, repartir tierras a colonos y ampliar el horizonte de las fundaciones, con lo que se agredió el derecho ancestral de los Cienagueros a la pesca y al territorio y su visión conservacionista de la naturaleza; este proceso movilizó la capacidad de resistencia de los indígenas reclamando sus suelos nuevamente, siendo el movimiento tan fuerte y justo que el gobierno lo acoge, y los indígenas recuperan sus tierras adquiriendo desde entonces una situación excepcional de privilegio (Moscarella y Barragán, 1994).

A partir de este momento se estimula la colonización del margen oriental del Complejo Lagunar, las comunidades pesqueras vuelven a poblarla recuperando un espacio vital y reafirmando su ancestral vocación pesquera. Un suceso de gran relevancia para la historia del complejo lagunar lo constituyó el afianzamiento del monocultivo del banano (1902 – 1960), que consolidó una dinámica social de mayor magnitud que la del Complejo Lagunar. La subregión asume entonces con más fuerza su carácter estratégico lo cual origina un desarrollo infraestructural (adecuación del puerto, construcción de la carretera Ciénaga – Barranquilla y construcción del ferrocarril del Magdalena) y una activa comercialización a través de los caños naturales que comunican a la Ciénaga Grande de Santa Marta con el río Magdalena (Moscarella y Barragán, 1994).

1.6.2. Modelos de uso, ocupación y transformación del territorio

Las áreas protegidas como el VIPIS son sitios de gran importancia ecológica, por ser espacios para la conservación de la biodiversidad y de los recursos culturales asociados, generando refugio para los recursos hidrobiológicos y pesqueros, contribuyendo al aumento de las poblaciones en tamaño y abundancia, protegiendo hábitats para alimentación y reproducción, se constituyéndose en salvaguarda contra posibles errores de manejo pesquero, y propende por la oferta de recursos hidrobiológicos hacia sectores adyacentes a través del denominado efecto desborde, donde dichos recursos pueden ser aprovechados por fuera de las áreas protegidas, mediante diferentes actividades pesqueras, siempre y cuando se realicen de manera responsable (Roberts *et al.*, 2001; Kaunda-Arara y Rose, 2004; Austermühle, 2004; Martínez-Viloria, 2014).

El análisis participativo realizado con líderes de las comunidades locales relacionadas con la VIPIS, en torno a los modelos de uso y ocupación del territorio y las transformaciones que ello ha ocasionado en el tiempo, se realizó a partir de una guía orientadora que contempla temas como dinámica hídrica, pesca y pérdida de biodiversidad.



La pesca constituye la actividad extractiva por excelencia del complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta y el principal foco de atención de las autoridades locales, puesto que numerosas familias dependen de este recurso para su alimentación y subsistencia, creándose además una considerable red de dependencia comercial y otras actividades de carácter local vinculadas a la construcción y reparación de embarcaciones, comercio, transporte por agua, etc.

En la actualidad, las actividades de extracción de recursos hidrobiológicos traspasan los límites de las áreas protegidas, causando fuertes presiones y generando altas perturbaciones en sus ecosistemas. En el VIPIS, la presión por pesca se realiza principalmente en dos sectores del Parque, la de tipo lagunar en el lado noroccidental que está orientada hacia el aprovechamiento de especies lagunares, entre ellos los moluscos, como la almeja (*Polymesoda arctica*) que en la Ciénaga El Torno al interior del área protegida, se han extraído más de 5.035 toneladas entre 2002 y 2012 (De La Hoz, 2004), generando un impacto de grandes proporciones, porque especie se constituye en un valor objeto de conservación (VOC) del área protegida, debido a que es el único relicto que queda en el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, dejando posiblemente el recurso en riesgo de sobre explotación, tal como se evidencia en la tendencia de descenso de los volúmenes de captura, pasando desde más de 1.120 toneladas en 2005 a 330 toneladas en 2012 (Martínez-Viloria, 2014).

Esta actividad es desarrollada por un grupo de 60 pescadores que viven fuera del área protegida y proceden en un 80% de Barranquilla y otros municipios del atlántico como Malambo, Soledad y Galapa y un 20% del Magdalena de los municipios de Sitiónuevo y Pueblo Viejo. En este sentido, y con el fin de disminuir la presión por pesca dentro del área protegida, se han adelantado gestiones con las Gobernaciones del Atlántico y Magdalena, la AUNAP, el INCODER y autoridades ambientales de la región con el fin de generar, de manera articulada, alternativas productivas que redunden en la disminución de la presión sobre este recurso. En una primera fase con el apoyo de la Unión Europea a través del proyecto conservando recursos hidrobiológicos en áreas protegidas y la CRA se adelantó el proceso de identificación y caracterización socioeconómica básica identificando el número de personas, su procedencia, sitio real de vivienda y canales de comercialización. Así como análisis del perfil sicosocial para identificar el potencial de desarrollo productivo de cada uno de los almejeros ya sea de empleabilidad o emprendimiento. Se apoyó la conformación de la asociación de pescadores ASIPESSA, capacitación y formulación del proyecto productivo que busca consolidar una alternativa para la reconversión de la actividad de pesca de almeja hacia el ecoturismo, esta propuesta se presentó al DPS quien aportó recursos para abordar la fase inicial del proyecto.

En la zona marina del VIPIS el grupo de mayor registro en las capturas corresponde a los peces, que entre 2006 y 2011 fueron extraídos principalmente con red de enmalle fija (2882 faenas), palangre (2008 faenas) y línea de mano (1588 faenas). Este recurso también ha mostrado una tendencia de disminución, registrando valores máximos de captura en 2007 y 2008 con 135.515 kilogramos y 82.405 kg, respectivamente y mínimos de 13.501 y 4.765 kg para el 2010 y 2012, respectivamente, valores que pueden estar influenciados por la disminución del esfuerzo por arte de pesca, no obstante llaman bastante la atención (Martínez-Viloria, 2014).

En cuanto a la captura de especies pesqueras en la zona marina de la VIPIS que se encuentra en alguna categoría de amenaza, se registraron entre 2006-2012 un total de 14 especies, de las cuales seis están en peligro (EN): sábalo (*Megalops atlanticus*), cachua (*Balistes vetula*), mero criollo o cherna (*Epinephelus striatus*), pargo pluma (*Lachnolaimus maximus*), chivo cabezón (*Ariopsis bonillai*) y lebranche (*Mugil liza*); cuatro vulnerables (VU): pargo cubera (*Lutjanus cyanopterus*), róbalo (*Centropomus undecimalis*), mojarra rayada (*Eugerres plumieri*) y langosta espinosa (*Panulirus argus*); una en peligro crítico (CR): mero guasa (*Epinephelus itajara*); una casi amenazada (NT): pargo palmero (*Lutjanus analis*); y dos especies con datos



insuficientes (DD): sargo piedra (*Pagrus pagrus*) y cherna pintada (*Epinephelus niveatus*), las cuales representan el 6,7% de la captura total (389.975 kg) estimada entre 2006-2012 (Martínez-Viloria, 2014). Con relación a la zona lagunar, específicamente para el sector El Torno, se registraron nueve especies con alguna categoría de amenaza, las cuales corresponden al 93,2% de la captura total estimada (5.911.371 kg) entre 2002 y 2012, siendo la almeja (*Polymesoda arctacta*) la especie con que representa la mayor proporción de la captura con el 85,2%, especie en categoría de amenaza como vulnerable (VU), según INVEMAR, (2002)

A pesar de lo anterior y en adición a los impactos por uso a través de la extracción pesquera, para las comunidades locales, la mayor afectación de los ecosistemas de la Vía Parque Isla de Salamanca, con grave incidencia en la provisión de servicios ecosistémicos directamente relacionados con su sobrevivencia, lo constituye el taponamiento de los flujos de aguas en caños y canales y la sedimentación de las ciénagas. Señalan cómo esta afectación de la dinámica hídrica ha ocasionado pérdidas importantes de recursos hidrobiológicos y de biodiversidad, en espacios de tiempo tan cortos, que no superan los 25 años y que amenazan las condiciones de existencia de las comunidades locales que sustentan su vida en actividades como la pesca o la pequeña agricultura.

Esta actividad es realizada por pescadores de las comunidades de Tasajera, La Isla, Palmira y Pueblo Viejo de los municipios de Pueblo Viejo y Sitionuevo. Otro grupo de estos pescadores que realizan sus faenas de pesca en la zona de Cuatro Bocas, Atascosa y Bocas de Ceniza, en su totalidad son de Barranquilla y Soledad Atlántico. Esta es una actividad que se ha realizado tradicionalmente por varias generaciones cuya actividad económica principal y/o única es la pesca, en la medida que estas comunidades hacen parte de la Ecoregión Ciénaga Grande de Santa Marta y su subsistencia depende de los servicios ecosistémicos que provee el humedal. Como factores que confluyen para que se agudice la presión sobre los recursos están el fácil acceso al área protegida desde el río Magdalena y la vía Barranquilla – Ciénaga a lo largo de 44 Kilómetros, la cercanía a la ciudad de Barranquilla, el municipio de Soledad en el departamento del Atlántico y, los corregimientos de Palermo y Tasajera en jurisdicción de los municipios de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo respectivamente, núcleos poblacionales que por su dinámica de crecimiento y desarrollo y, las condiciones socioeconómicas con índices de necesidades básicas insatisfechas generan que esta área protegida sea sujeto de actividades de aprovechamiento ilícito de los recursos naturales y ocupación ilegal que en el caso de los pescadores, esta ocupación es temporal y se mueve a lo largo de la costa de acuerdo a las condiciones de clima y del mar que permitan o no que se pueda pescar.

Como se puede ver, existe una fuerte problemática ligada al tema social que supera la capacidad institucional. No obstante, se han generado opciones que contribuyan a disminuir dicha presión en el área protegida y en aras de atender esta problemática de manera integral dada su complejidad social, se ha considerado pertinente plantear un abordaje de tipo interinstitucional desde las funciones y competencias que cada una de las entidades del Estado tienen en esta materia.

Así mismo, es necesario establecer esquemas de trabajo con las comunidades que ayuden a subsanar este tipo de situaciones y necesidades, y que además contribuya con la mitigación de presiones asociadas al uso, ocupación y tenencia de la tierra y recursos naturales. Se avanza en gestiones en lo local y regional con los municipios de Pueblo Viejo y Sitionuevo, el distrito de Barranquilla, las gobernaciones de Atlántico y Magdalena, las corporaciones del Atlántico y Magdalena CRA - CORPAMAG y el Departamento Para la Prosperidad Social DPS, a nivel nacional para consolidar una alianza con la Unión Europea a través de la implementación del proyecto “Desarrollo Local Sostenible (DLS)”, que pretende “contribuir a la construcción de la paz en las zonas marginadas afectadas por el conflicto histórico en Colombia” y “Promover el desarrollo sostenible local y los medios de vida de las poblaciones que viven en las áreas, social y ambientalmente sensibles mediante el apoyo a la política nacional de crecimiento verde”.



Con el proyecto se espera obtener resultados en:

- a) Progreso en la coherencia y la implementación efectiva de la política de crecimiento verde, en particular la estrategia de Desarrollo Local Sostenible.
- b) Ampliación de la cobertura de la prestación de servicios públicos para el Desarrollo Local Sostenible en territorios priorizados, específicamente en:
 - ✓ Fortalecimiento de la gobernanza forestal por parte de las autoridades ambientales locales para la mejora del acceso de poblaciones en territorio a actividades de producción alternativas sostenibles y que cumplen con el marco legal actual.
 - ✓ Mejora de las oportunidades de generación de ingresos a comunidades vulnerables a partir de negocios verdes en un contexto de uso sostenible de la biodiversidad.
 - ✓ Mejora de los medios de vida de minorías étnicas que habitan los Parques Nacionales a través de la implementación de estrategias de manejo de las áreas protegidas y acuerdos de resolución de conflictos relativos al uso de recursos naturales renovables.
- c) Mejora en la calidad de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), específicamente en lo relativo a la ejecución del presupuesto, adquisiciones públicas, control interno y externo, en el marco de la gestión de recursos del sector.
- d) Desarrollo de capacidades que potencien el alcance de los resultados del apoyo presupuestario en zonas de amortiguamiento de Áreas Protegidas estratégicas, tales como: i) Capacidades técnicas, operativas y de gestión de las entidades del SINA; ii) Esquemas participativos de gobernanza local para la resolución de conflictos por manejo y ocupación de tierras forestales y zonas pesqueras y iii) Capacidades productivas y asociativas de los productores aprovechando de manera sostenible la vocación productiva de las regiones.

1.6.3. Dinámica y Tendencia de la Ocupación en el VIPIS

Según los resultados de los censos realizados, entre los años 2004, 2006 y 2011, la población ha disminuido paulatinamente a casi la mitad, pasando de 615 a 349 personas. Lo mismo se evidenció en el número de ocupaciones para el mismo periodo de análisis, que pasó de 196 en el 2004 a 107 en el 2011. Esto no indica que exista una relación directamente proporcional entre la disminución de los valores de ocupación al interior de la VIPIS y la superficie ocupada, ya que algunos predios de menor extensión han sido englobados en otros superiores, disminuyendo el número de ocupantes pero manteniendo el área ocupada.

La salinización de tierras anteriormente aptas para agricultura ha generado igualmente el desalojo de éstas, siendo esta otra razón de la disminución de la ocupación en VIPIS. La expansión portuaria sobre la margen oriental del río Magdalena, colindante con la VIPIS, ha suscitado expectativas, en cuanto a compraventa de tierras, propiciando conatos de invasión hacia el área protegida, los cuales han sido controlados, generando mayor atención por parte del Parque, incrementándose la actividad de prevención, vigilancia y control. Igual situación ha generado, el proyecto de ampliación de doble calzada de la vía entre Barranquilla –Ciénaga, teniendo en cuenta que ésta se encuentra al interior del área protegida desde el km 11 al km 50.

De esta manera en el año 2015 se realizó un trabajo censal en el marco de la implementación de la ficha de caracterización de uso, ocupación y tenencia, que nos indica que actualmente en el área protegida la ocupación se concentran principalmente en el sector occidental del Parque en el Margen derecha del Río



Magdalena en los sectores de ocupación de La Rosita, El Ancla, Caño Valle y Caño Clarín Viejo un total de 112 familias con 310 personas: 181 adultos, 44 adolescentes y 85 niños. De esta población el 47% corresponden a Mujeres y el 53% a hombres y cuya actividad principal es la agricultura con cultivos predominantes tales como cebollín, cilantro, y hortalizas varias en un área de uso de aproximadamente en 320 hectáreas. Así mismo se pudo determinar que a) la mayoría se encuentran asentados por procesos de colonización o posesiones y b) en un menor grado de compraventa de antiguos poseedores, y c) otras formas de adquisición entre las que se destaca la sucesión.

En materia de servicios, estas poblaciones no cuentan con servicio de agua, energía o recolección de residuos, en este sentido el agua es obtenida de los diferentes cuerpos de agua principalmente de los caños que conectan con el Río Magdalena. El tratamiento de residuos se realiza en fosas o por medio de quemas y de menor medida a cielo abierto.

Se puede afirmar que las 112 familias mencionadas se encuentran ubicadas en 6 predios definidos en la Base de datos Geográfica del Instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

En materia predial, Parques Nacionales Naturales suscribió el Convenio 022 de 2011 con la Superintendencia de Notariado y Registro cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos interinstitucionales humanos, técnicos logísticos entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación registral de los predios ocupados en la jurisdicción de los parques nacionales naturales que sean priorizados”*.

En virtud del mencionado Convenio, en el año 2013 se realizaron los estudios de títulos del área protegida, de acuerdo a la información Oficial IGAC 2011, que reportó 39 predios con folio de matrícula inmobiliaria en los cuales se encontraron las siguientes situaciones:

- 2 predios acreditan propiedad a través de adjudicación de baldíos antes de la declaratoria del área.
- 13 predios se encuentran en propiedad en discusión por adjudicación de baldíos posterior a la declaratoria del área.
- 21 predios se encuentran en propiedad en discusión por títulos precarios y otros.
- 2 predios se encuentran en sentencias de pertenencia
- 1 predio es urbano

En el año 2012 se realizó un estudio de títulos de los predios traslapados con el VP Isla de Salamanca en el marco del convenio entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Superintendencia de Notariado y Registro, en este estudio se analizaron 55 folios en donde se pudo determinar que solo 43 de estos se encuentran traslapados con el Área protegida, en este sentido las tipologías encontradas fueron las siguientes: 14 predios provienen de una adjudicación de baldíos (2 antes de la declaratoria del área Protegida y 7 posterior a la declaratoria) 3 predios con sentencia de declaración de pertenencia y 18 predios con propiedad en discusión por títulos precarios o sucesiones ilíquidas, y 8 predios de la Nación.

1.7. ECOTURISMO

En términos generales los destinos mundiales como Europa y América (en especial Norteamérica) siguen teniendo buena recepción de turistas, no obstante, la parte de mercado que representan ha pasado del 95% en los años 50 a 76% en el año 2000, ya que destinos emergentes han logrado posicionarse y conseguir parte del mercado. En el contexto internacional, un estudio prospectivo “Tourism 2020 visión Forecast” la OMT muestra que las llegadas deberían alcanzar la cifra de 1,6 billones en el 2020, de los cuales 1,2 billones



corresponden a los turistas Intra-regionales y viajeros de trayectos más largos. América captará unos 282 millones de visitantes. Por su parte Europa aunque se mantendrá en el destino más importante para los viajeros, descenderá de 60% en 1995 a 46% en el 2020, abriendo grandes posibilidades para los destinos emergentes dentro de los cuales se puede clasificar las áreas del Caribe colombiano.

Al comparar los indicadores de PIB y empleo del sector en términos internacionales, específicamente con Centro y Sur América, el turismo aporta en promedio el 10,6% del PIB y el 8,3% del total de empleos generados. Según PROEXPORT (2008) se estima que para el 2020 a nivel mundial el número de turistas será de 1,56 billones y, a partir del 2009 la demanda de viajes y turismo aumentará 4% anual, donde Colombia se posicionará entre los destinos más importantes de Latinoamérica. (PROEXPORT, WORLD TRAVEL y TURISMO COUNCIL).

Colombia por su parte aun no alcanza un desarrollo importante en el sector turístico, el cual en el 2006 contribuyó con el 1,9% del total de PIB (US\$ 3.524 millones), aportando el 7,5% del total de la inversión en capital con 3.421 millones y generó 386.000 empleos directos; el equivalente a 1,8% del total de empleos del país.

1.7.1. Contexto Regional para el Desarrollo del Ecoturismo en la VIPIS.

En Colombia, el Caribe es una de las regiones privilegiadas para el turismo convencional y el ecoturismo asociado a aprovechar playas, ciénagas y mar, pues cuenta con los tres destinos de mayor preferencia como lo son: Cartagena, San Andrés y Santa Marta, tanto para el mercado nacional como el internacional, aunque internacionalmente aún se esté lejos de alcanzar los volúmenes que manejan otras ciudades del mundo, pese al aumento del turismo extranjero. Es de gran importancia destacar que a raíz del crecimiento turístico que históricamente ha tenido el Caribe Colombiano, en el marco de la Política Nacional del Turismo PROEXPORT, se han promovido diferentes destinos turísticos en ferias y medios internacionales y nacionales, posicionando la región como destino de cruceros, salud, congresos, sol y playa y de manera especial para el turismo de naturaleza. Pese a que las políticas regionales y su articulación con las nacionales siempre han apuntado a aumentar el volumen de visitantes extranjeros y nacionales, aún no es evidente un gran avance en este aspecto, aunque para ciudades como San Andrés y Providencia, y Cartagena el aporte al PIB en el 2003 haya sido del 25,3 y 6,3%, respectivamente. Ciudades como Santa Marta, aumentaron su visitación extranjera en un 84% entre los años 2005 y 2007, así como el número de cruceros que arribaron a esta ciudad. En proporción, la tasa de ocupación hotelera aumentó para el 2005 a 42,4% en Santa Marta, y en Cartagena 63,2% para este mismo período.

En las áreas protegidas con vocación ecoturística en la región Caribe llegaron cerca de 542.813 visitantes en el año 2010, casi duplicando la cifra del año 1995 en un 46,7% (294.689), correspondiendo esto al crecimiento generalizado que ha tenido la visitación en la región Caribe en los últimos 10 años con un aumento progresivo de visitantes extranjeros, sobre todo el PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario y San Bernardo, y PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

Si bien, la tendencia de visitación de turistas en las áreas protegidas ha tenido un aumento importante en la región Caribe, también es cierto que la presión está centrada en dos principalmente, el PNN Corales del Rosario y San Bernardo y el PNN Tayrona que recibieron 425.000 y 365.000 visitantes en el año 2015 respectivamente. Mientras que el turismo que se promueva en la región Caribe, sea exclusivamente de sol y



playa, esto implicará seguir marginando tanto las áreas protegidas como los otros escenarios naturales y culturales que tiene el Caribe colombiano. Tal es el caso del potencial de actividades como la observación de aves, el ecoturismo, el turismo de aventura, el etno-turismo y otros tipo de turismo como el de naturaleza que son más integrales y en general de menor impacto que ofrecen los mismos PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario y San Bernardo, así mismo, sitios como PNN Sierra Nevada de Santa Marta, Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta y Vía Parque Isla de Salamanca. Estos Parques a su vez tienen desarrollo de actividades ecoturísticas, que aunque no ocupan un porcentaje muy alto de visitación respecto al turismo de sol y playa, son importantes en la región.

En términos de marketing no solo resulta importante entender cuáles con los intereses de los visitantes que se convierten en nuestra principal demanda de bienes y servicios, sino analizar cómo está preparada la oferta, entendida no solo como el recurso turístico y el servicio, sino en general las facilidades y facilitadores de la cadena (procesos económicos, culturales, sociales, demográficos, legales, políticos, ambientales y tecnológicos).

Será clave tener en cuenta los postulados de la Agenda 21 para la industria del turismo y viajes *“los productos del Turismo Sostenible son productos que funcionan en armonía con el ambiente, la comunidad y las culturas locales, de modo que estos se convierten en beneficios permanentes, como los propuestos por el turismo sostenible”* es cualquier clase de turismo que busca minimizar el impacto sociocultural a la vez que provee beneficios económicos a las Comunidades Locales y los países que lo albergan.

El cambio climático será otro gran reto a tener en cuenta, ya que la Organización Mundial del Turismo OMT alienta al Sector Turístico y toda su cadena a que adapten sus actividades utilizando tecnologías y logísticas más limpias y que entrañen un consumo de energía más racional para minimizar en la medida de lo posible su contribución al Cambio Climático. Aquí las áreas protegidas juegan un papel clave contribuyendo a la adaptación, mitigación de impactos y beneficios a las comunidades locales a través de los bienes y servicios ambientales que ofrecen.

1.7.2. Ecoturismo en la Vía Parque Isla de Salamanca

La práctica del ecoturismo en la Vía Parque Isla de Salamanca se desarrolló en el pasado, en el sector Los Cocos, con grupos comunitarios organizados por el área protegida. Se realizaban recorridos dirigidos con guías locales por los senderos acuáticos y terrestres, y se ofrecía servicio de alimentación. Sin embargo, esta modalidad de prestación de los servicios se afectó debido a problemas de inseguridad en la región, la cual no permitió la continuidad de estos grupos comunitarios en la prestación de los servicios ecoturísticos y el desarrollo mismo de la actividad. Algunas cifras de visitación registran 300 visitantes para el año 1995 y 21.000 en el año 2000. A pesar de la situación de orden público, la Vía Parque Isla de Salamanca seguía siendo de interés para el sector académico, recibiendo visitantes de los colegios de la región, universidades de diferentes lugares del país y algunos visitantes nacionales atraídos por la belleza escénica del paisaje del manglar o por que habían escuchado la historia de la mortandad del manglar que había ocurrido y querían saber cómo estaba el sitio después de tal suceso.

El Vía Parque Isla Salamanca, inicia desde el año 2009 el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) con la orientación de la Subdirección Técnica cuyo objetivo es generar una herramienta de manejo para el área protegida que oriente desde su formulación estrategias que permitan ordenar y regular la actividad ecoturística con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en concordancia con los objetivos de conservación de la misma. De manera paralela en éste mismo año, se realiza el primer estudio de capacidad



de carga aceptable en el área protegida en dos senderos acuáticos y uno terrestre cuyos resultados se formalizaron mediante resolución No. 052 del 25 de febrero de 2010, la cual queda derogada posteriormente con la actualización del estudio de capacidad de carga efectuada a través de la Resolución 0229 del 29 de diciembre de 2011. De otra parte, en el 2013 Parques Nacionales Naturales de Colombia diseñó las Directrices para la planeación del ecoturismo, en las cuales se define la vocación ecoturística de cada área protegida evaluando criterios que califiquen dicha vocación. A continuación se presenta la evaluación efectuada para la Vía Parque Isla Salamanca.

1.7.3. Vocación Ecoturística de la Vía Parque Isla de Salamanca

La vocación ecoturística es el conjunto de condiciones y características que determinan la aptitud que tiene un área protegida para establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, contribuyendo a cumplir con la función ambiental y social de los parques nacionales naturales, promoviendo la valoración social de la naturaleza y el reconocimiento del ecoturismo en los actores locales, regionales y nacionales como una alternativa que aporta a la conservación del patrimonio natural y cultural.

Ahora bien, la vocación ecoturística no se evalúa solamente a nivel de área protegida, sino a partir de un análisis de *sistema* en el cual se evalúan “criterios por igual” para todas las áreas del sistema de parques nacionales, identificando oportunidades y amenazas para las mismas; de esta forma se define la viabilidad para implementar o no el ecoturismo como estrategia de conservación en las áreas del sistema de parques nacionales naturales. Los criterios como aparecen en la tabla de abajo son 8 criterios que fueron evaluados (Res 0531/2013) y en la guía de planificación ecoturística de PNNC se muestra cuáles fueron la AP del sistema que fueron catalogadas como Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística entre estas se encuentra VIPIS.

A través del análisis de sistema se evaluaron 54 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales incluyendo la Vía Parque Isla de Salamanca, a través de 9 criterios, dos de tipo biofísico, seis de tipo social, y uno de seguridad que están directamente asociados con las condiciones que debe reunir un área protegida para considerarse con vocación ecoturística.

Esta evaluación se realizó a partir de la información que ha generado la entidad, como planes de manejo, planes de ordenamiento ecoturístico, monitoreo de estado-presión, documentos técnicos elaborados por las áreas protegidas, análisis de prioridades de conservación para el sistema, información sectorial y normatividad vigente, entre otros. A partir de esta calificación fue posible identificar dos tipos de áreas protegidas: a) Áreas con mayor vocación ecoturísticas y b) Áreas con menor vocación ecoturística.

La Resolución 531 de 2013 establece ocho criterios para evaluar la vocación ecoturística de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. A continuación se mencionan cada uno de ellos con el fin de precisar la vocación del Vía Parque Isla Salamanca:

1. Áreas que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del SPNN.
2. Áreas protegidas que presentan las mayores presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación productiva complementaria
3. Áreas que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes

4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad turística
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos

Para evaluar cada uno de los criterios aplicados a cada área protegida, se empleó una escala de calificación cuantitativa que varió entre cero (0) y uno (1), correspondiendo a cero los criterios que contaban con condición desfavorable para el desarrollo del ecoturismo, a uno (1) los criterios que presentaban una condición favorable y un nivel intermedio correspondiente a cero punto cinco (0.5), cuando los criterios presentaban una condición intermedia.

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
1. Áreas que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del SPNN.	0	Este criterio busca priorizar para el desarrollo del ecoturismo aquellas áreas protegidas que poseen ecosistemas que están sobre-representados en el Sistema de Parques, y que por lo tanto, tiene una prioridad de conservación menor, con respecto a aquellos ecosistemas que están menos representados y que exigen una mayor prioridad de conservación. La evaluación partió del análisis de prioridades de conservación del SPNN (Parques Nacionales 2011.Corzo,G), en donde se identifican las unidades biogeográficas y los ecosistemas que las integran, que se encuentran presentes en cada una de las áreas protegidas. Con esta información, se realizó el análisis conjunto de tres variables para cada área protegida: 1) Porcentaje de Representatividad de la Unidad biogeográfica en el área protegida 2) Cantidad de área en la cuales esta presenta cada unidad biogeografía y los ecosistemas que la integran 3) Porcentaje de representatividad de la unidad biogeografía en el sistema. En el caso del Vía Parque Isla se encontraron 6 unidades biogeográficas, de las cuales solo una de ellas presentan nivel alto de vocación para el ecoturismo: <i>PeriCaribe±o Manglar_Carib_SMHalobioma del Caribe</i>. Sin embargo al promediar la evaluación para cada unidad de análisis no se alcanzó a cumplir el criterio dando como resultado el valor de: 0.
2. Áreas protegidas que presentan las mayores presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación	0	En este criterio, se plantea el ecoturismo como alternativa productiva complementaria que pueda aportar a la reducción de presiones antrópicas en las zonas donde se desarrolle. Se analizó entonces la condición de estado-presión de las áreas protegidas, medida en términos de pérdida de cobertura vegetal para las áreas terrestres y de presión pesquera para las áreas marino-costeras y oceánicas con base en los documentos técnicos que las áreas protegidas han generado a partir del monitoreo del recurso hidrobiológico, a través del Sistema de información Pesquera del Invermar – SIPEIN. A partir de esta información bibliográfica, fue posible seleccionar un indicador⁵ de presión pesquera común para las 9 áreas protegidas

⁵ Indicador 2.2. Áreas marino-costera u oceánica que presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM). se determinó que el 100% de las áreas marinas protegidas presentan como mínimo dos especies y como máximo nueve especies (de las que se cuenta con información de TMM documentada) con capturas por debajo de la talla media de madurez, que oscilan entre el 51% y el 99% del total. Entre los peces, las familias Lutjanidae, Carangidae, Scombridae, Haemulidae, Mugilidae, Scianidae y Ariidae son las más explotadas en las áreas protegidas de las áreas del Caribe. En los moluscos, la almeja de la familia Turbiculidae es la más explotada, mientras que en los crustáceo la familia Callinectidae y Paniluridae son las más explotadas. Para las 9 áreas protegidas se recopiló la información de las especies capturadas, sus tallas, la proporción de las tallas de captura por especie y la línea base de TMM. Con esta información todas las

productiva complementaria		marino-costeras u oceánicas que tenemos en el Sistema, tanto en el Mar Caribe como en el Océano Pacífico, y que está directamente asociado con la renovación poblacional. Considerando el indicador evaluado en el Vía Parque Isla Salamanca, el resultado indica que la presión pesquera es relevante y por lo tanto puede ser susceptible de implementar el ecoturismo como alternativa para disminuir la afectación al recurso hídrico.
3. Áreas que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes	0	Se analiza la tendencia en el ingreso de visitantes en las áreas protegidas del SPNN, lo que muestra un interés público por disfrutar de los valores escénicos y naturales y permite hacer evidente el cumplimiento de la función social de las mismas. La evaluación de estadísticas de visitantes registrados en el sistema de información institucional arroja en esta área protegida un ingreso de visitantes en disminución durante el período evaluado (2002-2011), esto debido a que el área estaba en proceso de concesionar los servicios ecoturísticos pero esto inició en el 2011, ante de esta fecha el área atendía estudiantes principalmente. Esto lleva a calificar el criterio como "bajo".
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad turística	1	Se analiza el trabajo conjunto con actores relacionados con el ecoturismo en la escala local, regional y nacional en las áreas del Sistema, como aliados potenciales que contribuyan a que la actividad genere un impacto positivo en el territorio. La evaluación del área protegida en este criterio arrojó como resultado la existencia de planes de trabajo con actores relacionados con el turismo y el rol del área protegida en estos planes de trabajo.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema	1	Se identificó la existencia de condiciones políticas y de planeación favorables al ecoturismo en el entorno nacional, regional y local. Se evaluaron los siguientes indicadores: - Presencia de Ecoturismo en la Planeación del Manejo. - Disponibilidad y puesta en práctica convenios de competitividad, (regiones y destinos) e - Interés grupos étnicos en ecoturismo. El resultado de los mismos expresa la existencia del ecoturismo en algunos instrumentos de planeación consultados.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad	1	Se analizaron las facilidades de acceso desde el centro poblado más cercano hasta las áreas del Sistema así como la existencia de proveedores de transporte local y la cantidad de medios de transporte existentes. La evaluación de este criterio es alta debido a que las condiciones terrestres (en el período de evaluación) facilitan el ingreso de visitantes y prestadores de servicios. Así mismo, la existencia de prestadores de servicios registra un número importante para hacer posible la visita al área protegida la Troncal del Caribe es una vía de fácil tránsito y acceso.
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas	0	Se analizó la existencia de facilidades básicas para el adecuado desarrollo de actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema, como: senderos, miradores, alojamiento, taquillas de control, camping, baterías sanitarias para visitantes, museo y/o aula ambiental, señalización, etc. Este criterio identificó la existencia de estas facilidades de apoyo para la actividad turística en el Vía Parque Isla Salamanca dando como resultado 0 en la evaluación pues solo hasta el 2010 inicia la gestión con el Viceministerio de Turismo para dotar al área de restaurante, señalización baños, enfermería y centro de interpretación,
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos	1	Se avaluó la existencia de trabajo conjunto y articulado con las comunidades locales en las periferias de las áreas del Sistema, con énfasis en procesos sociales y productivos que puedan incorporarse en las cadenas de valor del ecoturismo. La evaluación de este criterio identificó que el área protegida si había desarrollado trabajo con comunidades locales en procesos productivos sostenibles (en el período evaluado) que eviten la llegada de presiones al área y que se pudieran complementar con el ecoturismo.

Como resultado de este ejercicio, se determinó la vocación turística de las áreas del Sistema de Parques Nacionales siendo aquellas que obtuvieron una mayor calificación en la evaluación de los criterios que definen un área con vocación ecoturística, es decir cumplen con 4 o más de los 8 criterios establecidos en este ejercicio, encontrando como resultado que efectivamente el Vía Parque Isla Salamanca cumple con seis

áreas protegidas se les asignó la calificación de 1, que corresponde a una condición estado-presión no deseada, homologable al criterio de análisis de las demás 45 áreas protegidas del área terrestre.

criterios, siendo suficiente para mantener la decisión de permitir el ecoturismo como estrategia de conservación.

1.7.4. Oferta ecoturística del área protegida

Atractivos ecoturísticos que ofrece el área protegida son senderos terrestres y acuáticos. A continuación se describen de manera general:

1.7.4.1 Senderos terrestres



Figura 8. Senderos terrestres ecoturísticos actuales en la Vía Parque Isla de Salamanca. Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

- Sendero terrestre *El Manglar*

Sendero estratégicamente ubicado en el centro de visitantes de los Cocos sobre el caño Clarín Viejo, dicho sendero es una estructura de apoyo al programa de educación ambiental y de conservación de subsistemas frágiles (Bosques secundarios regenerativos de manglar) y de la hidrodinámica del sistema deltaico estuarino, es un recorrido de 250 metros en donde se puede observar un hábitat especializado de avifauna nativa y migratoria asociadas al subsistema manglar siendo este el principal tipo de fauna representativo de la Vía Parque.

CARACTERÍSTICA	DETALLE
Ubicación	P 0534370 UTM 1216719 Municipio Sitio Nuevo Sector Los Cocos
Longitud (Lineal)	250 m
Superficie usada por persona	1 metro
Capacidad en peso	250 Kg por metro
Número de personas por grupo	11 personas distribuidos en 10 visitantes y 1 interprete
Distancia ocupada por grupo	11 metros
Distancia de diferencia entre grupos	250 m
Actividad ecoturística	Observación de caños, flora y fauna principalmente aves
Valores naturales	Manglares, lotos, espejos de agua y aves
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	1 hora
Tiempo abierto al público	9 horas (7am – 4 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

- Sendero terrestre los Cangrejos.

El sendero los Cangrejos es una propuesta de ocupación de un área adaptada con vallas y guion de interpretación ambiental con una longitud de 160 metros, llega hasta un trayecto que obliga a regresar por el mismo recorrido convirtiéndolo en un sendero lineal. El suelo sobre el cual está construido el sendero en su mayor proporción es material de relleno que formó un estanque en el cual se liberaban especies animales. Este aspecto ha permitido que el sendero tenga un relieve-borde por el cual limitaba el estanque, evitando ser inundado cuando los niveles hídricos ascienden.

En este sendero domina el mangle negro, que permite observar a través de sus neumatóforos la relación de algunos cangrejos con estos órganos respiratorios y la presencia ocasional de reptiles como la babilla. Por otro lado su dosel y subdosel favorecen el avistamiento de especies de aves.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CARACTERÍSTICA	DETALLE
Ubicación	P 0534357
	UTM 1216672
	Municipio Sitio Nuevo
	Sector Los Cocos
Longitud (Lineal y circular)	160 m lineal actual; 260 m Circular proyectado
Superficie usada por persona	1 metro
Capacidad en peso	90 kg por metro
Número de personas por grupo	6 personas distribuidos en 5 visitantes y 1 interprete
Distancia ocupada por grupo	6 metros
Distancia de diferencia entre grupos	160 m actual; 260 m proyectado
Actividad ecoturística	Observación de aves y cangrejos , ocasionalmente reptiles
Valores naturales	Manglares, lotos, espejos de agua y aves
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	25 minutos actual, 40 minutos proyectado
Tiempo abierto al público	9 horas (7am – 4 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

- Sendero el Cocodrilo.

El sendero el Cocodrilo o también llamado sendero el Caimán, es quizá, uno de los más antiguos del área protegida, tiene una longitud de 582 metros y se realiza de forma circular a través de algunos humedales que varían en su nivel de agua de acuerdo a la época del año.

Este sendero está ubicado alrededor de la infraestructura ecoturística, tiene algunas vallas de interpretación ambiental ubicadas en su trayecto. Es acompañado por mangle negro desde el principio hasta el final de sendero, lo que lo convierte en uno de sus atractivos más importantes.

CARACTERISTICA	DETALLE
Ubicación	P 0534357 UTM 1217713 Municipio Sitio Nuevo Sector Los Cocos
Longitud (circular)	582 m
Superficie usada por persona	1 metro
Capacidad en peso	90 kg por metro
Número de personas por grupo	6 personas distribuidos en 5 visitantes y 1 interprete
Distancia ocupada por grupo	6 metros
Distancia de diferencia entre grupos	150 m
Actividad ecoturística	Observación de aves, cangrejos , ocasionalmente reptiles
Valores naturales	Manglares, espejos de agua de colores, aves, reptiles
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	1 H
Tiempo abierto al público	9 horas (7am – 4 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

A continuación se presentan algunas imágenes de las adecuaciones físicas que apoyan los senderos



Figura 9. Instalaciones móviles para la prestación del servicio ecoturístico en la Vía Parque Isla de Salamanca

1.7.4.2 Senderos acuáticos del sector los Cocos.

- Sendero acuático lineal Negro y Rojo.

Este sendero acuático Negro y Rojo tiene su nombre por la presencia de manglar negro en el principio del sendero como la vegetación más predominante por lo menos hasta la Ciénaga el Medio y cuyo indicador más importante es la presencia de neumatóforos en el suelo como mecanismos de intercambio gaseoso.

Por otro lado el mangle rojo embellece el ingreso al caño las Lanchas siendo este predominante de este sitio. Aves y demás especies de mangle son fácilmente observables en este recorrido.

CARACTERÍSTICA	DETALLE
Ubicación	P 0531796 UTM 1220039 Municipio Sitio Nuevo Sector Los Cocos
Longitud	6800 m
Superficie usada por persona	1,2 m canoa pequeña 1,1 canoa grande¹
Capacidad en peso	450 Kg canoa pequeña y 900 Kg canoa grande
Número de personas por grupo	5 personas en canoa pequeña (incluyendo 1 guía) y 10 personas en canoa grande (incluyendo 1 palanquero y 1 interprete)
Distancia ocupada por grupo	6 metros canoa pequeña y 11 metros
Tiempo de diferencia entre grupos	45 minutos en canoa pequeña y 60 minutos en canoa grande
Actividad ecoturística	Observación de ciénagas, caños, flora y fauna principalmente aves
Valores naturales	Ciénagas, manglares y aves principalmente
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	2,5 horas circuito completo en canoa pequeña, 3 horas circuito completo canoa grande.
Tiempo abierto al público	6 horas (7am – 1 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

- Sendero acuático Los Islotes de Marchena.

El sendero los Islotes de Marchena debe su nombre a los importantes grupos de mangles que se encuentran representados en la Ciénaga Marchena, que forman islas de árboles bien definidas. El paisaje en esta área es de gran importancia, ya que destaca el buen estado de conservación de las especies de flora y fauna que se pueden avistar, como es el caso de los cangrejos, aves y peces.

CARACTERÍSTICA	DETALLE
Ubicación	P 0531796 UTM 1220039 Municipio Sitio Nuevo Sector Los Cocos
Longitud	9200 m
Superficie usada por persona	1,2 m canoa pequeña 1,1 canoa grande
Capacidad en peso	450 Kg canoa pequeña y 900 Kg canoa grande
Número de personas por grupo	5 personas en canoa pequeña (incluyendo 1 guía) y 10 personas en canoa grande (incluyendo 1 palanquero y 1 interprete)
Distancia ocupada por grupo	6 metros canoa pequeña y 11 metros canoa grande
Tiempo de diferencia entre grupos	1 hora en canoa pequeña; 1,5 canoa grande
Actividad ecoturística	Observación de ciénagas, caños, flora y fauna principalmente aves
Valores naturales	Ciénagas, manglares y aves principalmente
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	3 horas sendero completo en canoa pequeña, 3,5 horas sendero completo canoa grande.
Tiempo abierto al público	6 horas (7am – 1 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

- Sendero acuático las Playeras.

Se ha denominado sendero acuático las Playeras al uno de los principales atractivos ecoturísticos que tiene la VIPIS las aves residentes y migratorias, representa el recorrido de cerca de 14,9 km de longitud entre ciénagas, playas, manglares y caños con salida del muelle ubicado en las instalaciones ecoturísticas del sector los cocos, con aproximación directa al mar Caribe y regreso al mismo punto del muelle.

CARACTERISTICA	DETALLE
Ubicación	P 0531796 UTM 1220039 Municipio Sitio Nuevo Sector Los Cocos
Longitud (circular)	14.900 m de los cuales 370m son en playa
Superficie usada por persona	1,2 m canoa pequeña t 1,1 canoa grande
Capacidad en peso	450 kg canoa pequeña y 900 Kg canoa grande
Número de personas por grupo	5 personas en canoa pequeña (incluyendo 1 guía) y 10 personas en canoa grande (incluyendo 1 boga y 1 interprete)
Distancia ocupada por grupo	6 m canoa pequeña y 11 m canoa grande
Tiempo de diferencia entre grupos	1,25 H en canoa pequeña; 1,75 H en canoa grande
Actividad ecoturística	Observación de Ciénagas, Caños, fauna, flora, playa, mar Caribe
Valores naturales	Caños, Ciénagas, Manglares, playa, mar Caribe y aves principalmente
Nivel de dificultad	Bajo
Tiempo de recorrido	5 horas circuito completo en canoa pequeña, 6 horas circuito completo canoa grande.
Tiempo abierto al público	6 horas (7am – 1 pm)
Perfil del visitante	General, familias, académicos y observadores de aves
Fotografía	

- Sendero acuático N°2 o “Ruta de la Almeja”

En adelante será la “Ruta de la Almeja”, este sendero que estaba habilitado y definida su capacidad de carga, no fue operado por el Concesionario durante la ejecución del contrato. El sendero hace parte del sector el Tomo ubicado en el sur-occidente de la VIPIS, tiene su entrada por el río Magdalena o por el recorrido que sale desde el muelle en Barranquilla por los caños y ciénagas hasta el la ciénaga el Torno. Tradicionalmente fue un área de acceso de población de Barranquilla que realizaba actividades recreativas en lanchas de motor con acceso por los caños que conducen desde el río Magdalena.

Este sendero es el único que ofrece la posibilidad de interactuar con el río Magdalena, su historia e importancia. Es un sendero lineal lo que implica regresar por el mismo trayecto por el cual se ingresó, con una longitud de 20 kilómetros y tiempo aproximado de 3 horas. El trayecto se inicia en el muelle en Barranquilla, Caño el Torno, Caño alimentador, Caño los Almendros, Caño el Limon,

Cienaga Poza verde y Cienaga el Torno y desde allí se retorna hacia el muelle haciendo el mismo recorrido.

Entre sus características más importantes se encuentra relicto de bosque inundable, presencia de árboles de cantagallo (*Erythrina fusca*) y el pivijay (*Ficus dendrocida*) y del ave endémica colibrí cienaguero (*Lepidopyga lillie*); reptiles como la babilla (*Caiman crocodilus fuscus*). La presencia de especies con algún grado de amenaza como: la babilla (*Caiman crocodilus fuscus*), bocachico (*Prochilodus magdalenae*), mojarra rayada (*Eugerres plumieri*), almeja (*Polymesoda solida*) son especies dignas de conservar y apreciar.



Fuente: Imagen Tomada de Google earth. 2016

1.7.4.3 Infraestructura de apoyo

En la Vía Parque Isla de Salamanca se ha desarrollado una infraestructura de gran importancia para la prestación de los servicios ecoturísticos, principalmente en el sector los Cocos. Allí se cuenta con unas instalaciones remodeladas y reorganizadas, para la puesta en marcha de la prestación de los servicios y actividades ecoturísticas por parte del Consorcio Salamanca Caribe, se espera el provecho del uso y manejo de este sitio.

El área cuenta con las siguientes instalaciones:

Box coulvert: Es un túnel de sección rectangular de 3 m x 3 m y una longitud de 20 m, con muros y pisos en concreto reforzado. Esta área comunica la sede administrativa con el área para la prestación de los servicios ecoturísticos, permite cruzar con seguridad bajo la vía troncal del Caribe. Actualmente, se encuentra rodeado de vegetación a ambos lados y sus muros internos están pintados de blanco con la intención por parte del consorcio de plasmar un mural artístico, para convertirlo en un atractivo para los visitantes que ingresen al

Área protegida.

Kioscos Taquilla: Después de cruzar el Box culvert se encuentra la taquilla que funciona para el recaudo de los ingresos y los servicios en general que ofrecerá la Concesión. Esta estructura en madera y techo en paja, se encuentra ubicada estratégicamente en el sitio en el que confluyen las entradas al área de prestación de los servicios ecoturísticos del sector los Cocos.

Las áreas de parqueo son de gran importancia para garantizar la seguridad de los visitantes, lograr un orden en el tránsito de los vehículos y evitar el uso de áreas frágiles y con problemas de anegamiento. En el sector los Cocos se cuenta con dos parqueaderos en el área concesionada y un parqueadero en el área de la sede administrativa del Área protegida, los cuales se encuentran adecuados para el recibimiento de vehículos, principalmente automóviles y camperos.

Restaurante y cafetería: Esta zona está conformada por la cocina, la zona de comedor, un baño para el personal de servicio y dos baños para los visitantes con entrada por la parte exterior de la construcción. Además, cuenta con un área de bodega o almacenamiento. Las paredes están elaboradas en ladrillo recubierto de mortero que forma un pañete cubierto por pintura. Las puertas y ventanas son en aluminio crudo y vidrio y sus pisos son en baldosa cerámica. Esta área tiene una capacidad para atender 70 personas y cuenta con un área de preparación de alimentos, atención de visitantes con sillas y mesas de servido de alimentos, 3 baterías de baños y un tanque de almacenamiento de agua.

Esta estructura permite visualizar los espacios naturales del Área protegida, ya que no tiene paredes que limiten la visual. Tiene una cobertura en madera y un material translucido que permite iluminar y brindar protección ante la lluvia.

Muelle de embarque: El objetivo de este muelle es permitir que los visitantes que desean recorrer los senderos acuáticos lo realicen accediendo por esta infraestructura, en la cual existen canoas con la capacidad de transportar de 5 a 10 personas por los caños y ciénagas del Área protegida.

Embarcadero: construido en madera plástica con capacidad para cuatro (4) embarcaciones. Tiene un techo de protección que cubre el material y unas láminas de hierro que sostienen la cubierta de la infraestructura.



A continuación se agregan algunas imágenes de apoyo relacionadas con la planta turística del área:



Box coulvert



Taquilla



Parqueadero



Restaurante



Embarcadero



Ecotienda

Centro de interpretación: Es un espacio abierto de 103.5 m², sus paredes están elaboradas en ladrillo

recubierto de mortero que forman un paquete cubierto por pintura, piso en baldosa de cerámica. El techo se encuentra en óptimas condiciones al igual que las ventanas y puertas en aluminio crudo y vidrio, sin embargo sus especificaciones técnicas no son acordes a las condiciones climáticas del lugar¹³, por lo que limita el uso del centro de interpretación para las actividades de educación ambiental, para la cual fue construido.

El centro de interpretación es una de las áreas con mayor importancia en la infraestructura ecoturística de la Vía Parque Isla de Salamanca. Esta cuenta con un montaje de láminas que permiten a través de todo un programa de interpretación recorrer parte de la historia y la importancia de esta. Cuenta con una entrada y una salida de acuerdo al diseño de interpretación, por lo que es importante que los visitantes sigan las instrucciones que los intérpretes ambientales entreguen.

El centro de interpretación hace parte del plan de interpretación del patrimonio ambiental y cultural de la Vía Parque Isla de Salamanca ejecutado a través del contrato No 0051-2010, por lo que está articulado al resto de la infraestructura, senderos terrestres y acuáticos que existen en el sector de los Cocos.



1.7.4.4 Actividades ecoturísticas

Las principales actividades son: Avistamiento de aves, interpretación y educación ambiental, navegación, canotaje, paisajismo, fotografía, control y vigilancia, divulgación y promoción, guianza, oferta de gastronomía local.

Estas actividades deben estar enfocadas en aquellas que hace el visitante cuando llega a VIPIS y no confundir con las actividades que realiza el Área Protegida para garantizar el manejo efectivo del turismo, por ejemplo:

1. Avistamiento de Aves
2. Avistamiento de Flora y Fauna
3. Senderismo Acuático
4. Senderismo Terrestre



1.7.4.5 Servicios ecoturísticos

Tal vez uno de los servicios más importantes que ofrece el VIPIS es el Senderismo, ya que a través de este, se involucra a la comunidad de la zona de influencia en la conservación del ecosistema, adicionalmente ofrece otros servicios como:

Senderismo: actividad consistente en realizar recorridos por caminos definidos que permiten el disfrute de la naturaleza, integrando un conjunto de técnicas, conocimientos y habilidades. En la vía parque isla salamanca el visitante lo puede practicar en compañía del intérprete del patrimonio natural y cultural.

Charla de inducción: es la actividad introductoria a todo visitante que ingresa al vía parque isala salamanca, que se realiza en un puesto de registro y control; mediante la cual se informa al visitante las generalidades del Sistema de Parques Nacionales de Colombia, los valores objeto de conservación y la importancia en la prestación de los servicios ecosistémicos para la región que presta el Vía Parque Isala Salamanca, además de brindar las recomendaciones de comportamiento y condiciones necesarias para hacer agradable la estadía del visitante sin generar alteraciones en la dinámica del Área Protegida.

Alimentación: Es el suministro a los visitantes de productos alimenticios elaborados o naturales cuyo origen sea local o de las zonas aledañas al área natural y que para su elaboración o producción preferiblemente utilicen métodos orgánicos o de bajo impacto ambiental. Artículo 207-2 Estatuto Tributario Nacional y Decreto 2755 de 2003.

1.7.4.6 Esquema de prestación de servicios ecoturísticos

En el año 2010, se suscribió el contrato de concesión No. 001 entre Parques Nacionales Naturales y el Consorcio Salamanca Caribe con el objeto de realizar la operación para la prestación de los servicios ecoturísticos en el Vía Parque Isla de Salamanca, el cual efectivamente dio inicio en diciembre de 2011, una vez se contó con la infraestructura adecuada para ello. Esta concesión, más allá de la prestación de servicios ecoturísticos como estrategia de sostenibilidad financiera, desarrolló un enfoque educativo basado en los siguientes criterios:

“El ecoturismo como estrategia de gestión y manejo para la conservación que mejore o mantenga los valores naturales y culturales, comparta esta responsabilidad con quienes participen en el desarrollo del ecoturismo y lo estimule como una alternativa que beneficie económica y ambientalmente a las comunidades locales y a las regiones, a partir de las oportunidades que representan las áreas protegidas”

“En términos educativos, La Vía Parque Isla de Salamanca, es un Parque Nacional Natural de importancia estratégica debido a su cercanía a centros urbanos, por lo que puede consolidarse como un aula ambiental propicia para el aprendizaje de la importancia y el funcionamiento del ecosistema marino-costero, desde lo cultural permite la comprensión de las formas de apropiación y manejo desarrolladas por las comunidades locales y por último la comprensión del reto que implica para Parques Nacionales la conservación de este ecosistema”.

Desde esta perspectiva la calidad de la propuesta de educación ambiental que presentó el Consorcio Salamanca Caribe constituyó uno de los criterios de evaluación de la oferta. Dicha oferta, entre otros aspectos, debía extenderse a: i) Adelantar un programa de educación ambiental dirigido a los visitantes y a las comunidades locales del área de influencia del Vía Parque, contentivo de actividades que hicieran uso de



diferentes espacios naturales y cerrados en la infraestructura del área protegida. ii) Adelantar un conjunto de actividades dirigidas a la sensibilización, al conocimiento y a la comprensión de los ecosistemas y la misión del área protegida. iii) Presentar propuestas educativas diferentes para cada uno de los públicos de comunidades locales y de visitantes (programa para niños, jóvenes, adultos, grupos familiares, escolares, institucionales, etcétera). iv) Presentar una propuesta anual de divulgación para posicionar los valores naturales de la Vía Parque Isla Salamanca, que incluya plegables, videos, cartillas, y/o juegos educativos, entre otros, cuyo objetivo debe ser fortalecer el programa de educación a desarrollar. v) Garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo especialmente enfocado en la educación ambiental.

El contrato de concesión terminó a partir del 30 de octubre de 2015. Así las cosas, en la actualidad la prestación de servicios ecoturísticos se está realizando de manera parcial, es decir el Parque está abierto al público, el cual, es atendido en el centro de visitantes del sector Los Cocos, donde puede realizar actividades de senderismo terrestre y observación de aves. Los senderos acuáticos no se están realizando en razón a que se está en proceso de reglamentación de las tarifas para el cobro de éstos y otros servicios que eran prestados por el concesionario. De frente a esta situación, se plantea un redireccionamiento para definir un modelo de prestación de los servicios ecoturísticos. De esta manera, este momento se constituye en una oportunidad importante para la evaluación, planeación y ajuste del proceso de ecoturismo que se pretende desarrollar y es el del ecoturismo como estrategia de conservación que propenda por i) Mantener los objetos de conservación; ii) compartir responsabilidades con otros actores; iii) brindar experiencia única al visitante “Aeropuerto internacional de las aves”; iv) vinculación de comunidades a prestación de servicios.

El modelo de concesión implementado deja unas lecciones aprendidas como insumo valioso para el ejercicio de actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico POE que se realizará en el marco del proyecto de cooperación financiera entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el KFW Banco de Desarrollo de Alemania en el programa “Diversidad Biológica y Áreas Protegidas de Colombia” en desarrollo de la medida 1.4: Fortalecimiento de la Actividad e infraestructura ecoturística que está orientada a partir de la “Estrategia de Ecoturismo” que Parques viene desarrollando. Esta modalidad tiene como primera acción el diseño, articulación e implementación de planes de uso público en las áreas protegidas con mayor vocación ecoturística priorizadas para el Programa y que estén acorde a su plan de manejo y estrategias definidas para su conservación. Esto implica, el monitoreo de impactos del ecoturismo y determinación de la capacidad de carga aceptable de los senderos y áreas definidas para este fin, en donde se hará un trabajo articulado con Universidades, expertos locales, actores del ecoturismo, líderes comunitarios y otros actores que sean considerados pertinentes en la implementación de esta medida y en el monitoreo de impactos, que es la base principal para la sostenibilidad del ecoturismo. Adicionalmente, se mejorará la infraestructura existente de acuerdo a lo que se establezca en el POE, se diseñará e implementará el protocolo para el avistamiento de aves en el Parque y se instalarán plataformas para tal fin que permitan realizar la actividad con el menor impacto posible sobre las aves tanto migratorias como residentes y que constituyen uno de los principales atractivos del área y definen su vocación.

La Vía Parque Isla de Salamanca, tiene entre otras ventajas comparativas para el desarrollo de un programa de ecoturismo, posibilidades de integración regional y de mercado que pueden abrir el espectro de reconocimiento del área. Tiene la posibilidad de integrarse a proyectos en tres niveles:

- A escala regional con cadenas hoteleras y agencias de viajes que operan a nivel nacional múltiples destinos del Caribe Colombiano
- Crear destino con otras áreas protegidas que actualmente tienen reconocimiento nacional e internacional



- Conectividad natural con otras áreas con potencial ecoturístico como los pueblos Palafitos, el río Magdalena y la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Otros elementos a considerar para la propuesta del nuevo modelo de prestación de servicios ecoturísticos, está relacionados con la dinámica y potencial que tiene la región en cuanto a los ecosistemas estratégicos presentes, la riqueza cultural, el acceso marítimo, aéreo y terrestre, y el apoyo de los entes gubernamentales y nacionales. El reconocimiento que tienen a nivel internacional áreas protegidas como el Parque Nacional Natural Tayrona, el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el PNN Isla del Rosario y San Bernardo, podrán ser la oportunidad para mejorar la visitación áreas protegidas como la Vía Parque Isla de Salamanca y algunas otras que vienen implementando programas de ecoturismo. Esto implica ofrecer paquetes integrales, que brinden no solo la visitación de un área protegida, sino desplazamientos por las demás áreas que están emergiendo. Es necesario generar redes con agencias de viajes y de turismo en el que permitan enlazar estas áreas protegidas de manera, que las menos puedan permear este público cautivo así como los grupos de servicios ecoturísticos en los cuales se encuentran los gremios, los empresarios, los centros de formación y las entidades públicas departamentales y locales posicionando su potencial procurando un enlace con aquellas que ya tienen una posición en el mercado.

La presencia de ciudades con trascendencia turística como Cartagena, Santa Marta y Barranquilla hacen que la Vía Parque Isla de Salamanca sea de gran potencial, en la medida que hace parte de este corredor entre las tres ciudades que movilizan un gran número de personas que potencialmente pueden utilizar otros servicios y actividades de las áreas protegidas. Será de gran importancia, comenzar a pensar actividades para el turismo extranjero ya que las ciudades con mayor visitación en el Caribe han aumentado significativamente su porcentaje, que pueden a su vez ser visitantes potenciales de las áreas protegidas, si el trabajo de integración de mercadeo se realiza de una forma adecuada y si se logra sostener o aumentar el número de noches que una persona permanece en el Caribe colombiano.

Barranquilla, a sólo 15 minutos del Vía Parque Isla de Salamanca, será la sede de la marina más grande y moderna que se erigirá en Colombia. La empresa Marinas S.A.S. comenzará la construcción del proyecto denominado Marina Puerto Velero, con una inversión cercana a los 35 mil millones de pesos. El complejo náutico estará ubicado a 20 minutos de la capital del Atlántico y tendrá una extensión de 64 hectáreas; la mitad en agua, y las restantes 32, en tierra. Este proyecto se integra al proyecto de consolidar un corredor náutico en el Caribe Colombiano, a través del cual, se pueda disponer de equipamientos de distinto orden para atender las miles de embarcaciones que se mueven en el Mar Caribe. Se calcula, que por los menos 2.6 millones de embarcaciones de recreo circulan por estas aguas, muchas de las cuales no vienen a Colombia porque no existen lugares de parqueo adecuados y autorizados, suficientes. De acuerdo con un estudio de mercado realizado por Marinas de Colombia S.A.S.

El ecosistema de manglar presente en el Parque, de mayor extensión y productividad del Caribe que integra una red de caños, canales y ciénagas que ofrecen hábitat y alimentación a un sinnúmero de especies acuáticas y terrestres, una zona marino-costera que incluye extensas playas de alta energía, propicias para la práctica de diversas actividades acuáticas, así como gran diversidad de flora y fauna asociada a esta variedad de ambientes, especialmente aves migratorias y residentes donde entre otros, los atractivos que hacen que esta área protegida se constituya en un sitio excepcional para el aprendizaje, disfrute y goce del visitante.

Frente a este nuevo contexto de desarrollo económico y turístico de la región, principalmente Barranquilla, en el que se encuentra inmerso El Vía Parque Isla de Salamanca, el desarrollo del ecoturismo enfrenta nuevos retos y adecuaciones para que dicha actividad pueda ser desarrollada de manera adecuada y que garantice la conservación del área protegida. Así las cosas, el ejercicio de actualización del POE deberá considerar el



enfoque, el tipo de experiencia y, sus potencialidades actuales y futuras, la revisión y ajuste de la capacidad de carga actual, entre otras.

1.7.5. Actores del ecoturismo

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMPRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
IPN	1	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Administrar las areas protegidas del Sistema de Parques nacionales Naturales	Autoridad Ambiental del orden Nacional
IPN	2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementar los Planes y Políticas que regulen la parte ambiental del país	Autoridad Ambiental del orden Nacional
IPN	3	Ministerio de Agricultura	Formular, Coordinar y Evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural,	Autoridad Agrícola y Pecuaria del orden Nacional
IPN	4	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país	Autoridad Comercio, Industria y Turismo del orden Nacional
IPN	5	FONTUR	Recaudar, administrar y ejecutar los recursos: Contribución parafiscal para la promoción y competitividad del turismo.* Los activos adquiridos con los recursos de la contribución parafiscal.* Las donaciones.* Provenientes de patrocinios y actividades comerciales. * Derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo.* Asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística. Promoción y la competitividad turística. * Recaudo del impuesto al turismo.	Financiador adscrito al MICT



IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
IPN	6	PROCOLOMBIA	La promoción de la exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en mercados con potencial, la expansión de las empresas colombianas, la atracción de inversión extranjera directa a Colombia, el posicionamiento del país como destino turístico de vacaciones y reuniones y Marca País, son los principales ejes en los que centra su trabajo PROCOLOMBIA	Promoción y Posicionamiento del País en el exterior, adscrito al MICT
IPN	7	Departamento para la Prosperidad Social-DPS-	Asistencia, Atención, Reparación e inclusión social a las víctimas de la violencia y población vulnerable	Apoyar a las comunidades en iniciativas para mejorar su calidad de vida a través de aportes en especie
IPN	8	Policía Nacional	Contribuir a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, mediante el desarrollo de estrategias de protección, planes, programas, acciones preventivas, disuasivas, de control de delitos y contravenciones y educación ciudadana, que .	Autoridad Políciva
IPN	9	Personería Municipal	Vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la promoción y protección de los derechos humanos; vigilan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.	Control y Vigilancia Administrativa Municipal, Adscrito a la Procuraduría General de la Nación



IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMPRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
IPN	10	CORMAGDALENA	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales y con sujeción a las normas superiores y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidad ribereña y propendan por el aumento de su nivel de vida.	Autoridad administrativa de uso y aprovechamiento de la cuenca del Rio Magdalena.,
IPR	11	Gobernación del Atlántico	Implementar los Programas y Políticas del Gobierno en el departamento del Atlántico	Autoridad administrativa del departamento
IPR	12	Gobernación del Magdalena	Implementar los Programas y Políticas del Gobierno en el departamento del Magdalena	Autoridad administrativa del departamento
IPR	13	CORPAMAG	Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; * Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovable*	Autoridad Ambiental del Orden Departamental en el Magdalena
IPL	14	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Administrar al municipio e implementar los programas del gobierno	Autoridad administrativa del municipio
IPL	15	Alcaldía Sitio Nuevo	Administrar al municipio e implementar los programas del gobierno	Autoridad administrativa del municipio
IPL	16	Alcaldía de Pueblo Viejo	Administrar al municipio e implementar los programas del gobierno	Autoridad administrativa del municipio



IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMPRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
IPL	17	SENA Magdalena	Capacitar a la comunidad para el empleo	Capacitador y generador de emprendimiento.
IPL	18	Inspección Fluvial de Barranquilla	Efectuar la evaluación técnica y preparar los actos administrativos para otorgar, negar y modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte fluvial de pasajeros y mixto y fijar la capacidad transportadora de éstas cuando se autoricen rutas, de conformidad con la regulación vigente.	Autoridad Transporte Fluvial del Ministerio de Transporte.
EP	19	Artesanías Colombia de	Incrementar la participación de los artesanos en el sector productivo nacional, logrando un desarrollo integral sostenido que se manifieste en el mejoramiento del nivel de vida	Fomento y Desarrollo de Artesanos
EP	20	Museo de Arte Moderno de Barranquilla	Acercar el arte moderno y contemporáneo a diversos públicos mediante la oferta de servicios artísticos, pedagógicos y culturales. * Preservar la memoria artística con énfasis en el Caribe Colombiano, promoviendo un diálogo entre el artista, su obra y el espectador. * Por medio de la investigación se han de generar nuevos conocimientos que faciliten la comprensión del contexto histórico, social y cultural de las expresiones artísticas de nuestro tiempo	Promotor Cultural de Barranquilla
EP	21	Cámara de Comercio de Barranquilla	Promover la integración regional para fortalecer la competitividad del sector empresarial en los países de Latinoamérica y el Caribe.	Promotor empresarial de Barranquilla



IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMPRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
EP	22	Universidad del Norte	Formación integral de la persona en el plano de la educación superior, y la contribución, mediante su presencia institucional en la comunidad, al desarrollo armónico de la sociedad y del país, especialmente de la Región Caribe colombiana, basándose en la fundamentación científica e investigativa para responder a los requerimientos del progreso de la ciencia y a las necesidades sociales de la región y del país	Investigación y educación
ONG	23	CALIDRIS	Promover la conservación de las aves en los ecosistemas de Colombia y el resto de América mediante la gestión, la investigación, la educación y la comunicación.	Investigación y Conservación
OS	24	ASIPESA	Velar por el bienestar de los almejeros	Asociar a la comunidad que hace el uso del recurso almeja en la VIPIS.
OS	25	ASECCLAVI	Propender por el bienestar de los ocupantes de Caño Clarín Viejo	Asociar a la comunidad que tiene la ocupación en el sector de Caño Clarín Viejo en la VIPIS
EP	26	Universidad Autónoma del Caribe	Orientada a la promoción y gestión de los servicios académicos bajo la modalidad de consultoría y/o afines (asesorías, consultorías, interventorías, asistencia técnica y servicios de laboratorios) como respuesta a las demandas y necesidades específicas de los diferentes sectores productivos y los distintos agentes sociales.	Investigación, educación y extensión



IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INSTITUCIONES PUBLICAS(Nacionales, Regionales, Locales) , EMPRSEAS PRIVADAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACTORES INDIVIDUALES				
TIPO	N°	ENTIDAD	MISION, OBJETIVOS O FUNCIONES	ROL
EP	27	COTELCO	La Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO es un gremio federado con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad mediante la prestación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestros afiliados y del turismo en general. COTELCO cuenta con un equipo de colaboradores altamente calificado que trabaja con ética, disciplina y respeto que le permite a la Asociación tener un compromiso indeclinable con la sociedad, el medio ambiente, la economía y el desarrollo tecnológico.	Agremiación

Priorización de actores del ecoturismo

Las circunstancias actuales exigen que se priorice algunos de los actores antes descritos, con el fin de que se cumpla la estrategia del ecoturismo como la herramienta de conservación de las áreas protegidas, para lo anterior se realizó una distribución en dos categorías, los actores importantes y los de apoyo del ecoturismo:

○ Actores importantes

No se puede desconocer la importancia que juega el Municipio de Barranquilla para el Vía Parque Isla de Salamanca, no solo por su vecindad con el Área Protegida si no por su papel que juega actualmente en términos de turismo ya que desde hace varios años la ciudad se viene preparando notablemente por ejemplo en infraestructura con la adecuación de calles avenidas, parques, puentes, construcción de hoteles y centro de convenciones como El Cetro de Eventos Puerta de Oro, que en estos momentos, el centro de ferias más grande del Caribe colombiano y el segundo en el país, después de Corferias que se ubica en la capital de la República, buscado mediante lo anterior ser reconocida como ciudad turística,

Adicionalmente, dentro de la propuesta de ecoturismo que se desarrolla en la ciudad, se ha retomado los acercamientos directamente entre Parques Nacionales Naturales de Colombia con el Distrito de Barranquilla, por medio del Programa Barranquilla mira al río, a través de la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, buscando articular éste Programa bandera, con aquellas iniciativas especialmente relacionadas con el ecoturismo comunitario que pretendan posicionar al



Vía Parque Isla de Salamanca como el eje ambiental de Barranquilla en su relación con el Río Magdalena.

Cotelco es otro de los actores importantes para el ecoturismo ya que concentra la mayoría de hoteles y empresas dedicadas al turismo los cuales son importantes dentro de la cadena de valor.

La actividad artesanal vista como la herramienta que fortalece el ecoturismo, es de vital importancia también para fortalecer la relación con las comunidades de la zona de influencia y mejorar así sus ingresos familiares a la vez que se afianza una estrategia de educación ambiental con ellos, por lo tanto Artesanías de Colombia es fundamental, ya que ellos fomentan y desarrollan la actividad artesanal en la región, fortaleciendo a los artesanos que trabajan con muebles en enea por ejemplo. Lo anterior guarda relación con la estrategia que se viene planteando desde el proyecto Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea, de dar utilidad ecológica responsable a la enea (*Typha domingensis*) presente en gran cantidad en varios sectores del VIPIS sobre todo en el sector Occidental donde está presente en varias ciénagas y de esta manera la comunidad aporta al mejoramiento del flujo hídrico de los caños y ciénagas, mejoran sus ingresos por la realización de artesanías y el Área Protegida recupera la circulación de agua en lugares taponados o con poca circulación mejorando los ecosistemas.

En cuanto a los actores sociales importantes esta ASIPESA, ASECCLAVI, la comunidad de Caño Clarín Nuevo, Tasajera.

○ Actores de apoyo

SENA, Universidad del Norte, Universidad Autónoma, Calidris, Cámara de Comercio de Barraquilla, FONTUR.

1.7.6. Perfil del visitante y el nivel de satisfacción

Basándose en las estadísticas de visitantes de la VIPIS, podemos dividir el visitante promedio del parque en tres grupos. El primero grupo conformado por jóvenes colombianos entre los 14-25 años, con objetivos definidos contándose mayormente los fines pedagógicos y educativos incluidos en los Proyecto Educativo Institucional de las escuelas y en prácticas requeridas en los programas de pregrado principalmente en Biología, ecología, Técnicas agropecuarias, Acuicultura, Ingeniería Pesquera, Administración Ambiental y Ecoturismo. Siendo más visitados por las instituciones educativas de bachillerato de las ciudades de Barranquilla y los corregimientos de Soledad y Malambo, seguidos por las Instituciones de La Ciudad de Santa Marta y las poblaciones de Tasajera, Pueblo Viejo y Ciénaga. En cuanto a la educación superior las universidades que más visitan VIPIS son: La Universidad del Atlántico, Universidad del Magdalena, La Universidad Nacional, La Universidad de Córdoba y el Sena Seccional Magdalena.

El segundo grupo lo conforman los visitantes de otros países en edades promedio 25-55 años y llegan al área con el propósito de avistar las aves migratorias, residentes y prioritariamente las endémicas como el Colibrí cienaguero. Llegan con una conciencia Ecológica elevada y gran sensibilidad ante la conservación del



ecosistema, y evidencian gran interés por conocer el proceso de recuperación del manglar después del desastre ocurrido en consecuencia de la construcción de la carretera.

El tercer grupo está conformado por el turista tradicional, que llega al área atraído por el paisaje que se observa desde la carrera algunos son ambientalistas conocedores de la problemática de la ecorregión, otros solo se acercan por curiosidad o en busca de un lugar donde merendar o almorzar.

A inicios del 2010 se adelanta la gestión de recursos por parte de la Unidad de Parques Nacionales para construir la infraestructura de un sendero Ecoturístico elevado ubicado en el sector de Los Cocos que ya había existido anteriormente pero estaba en desuso por deterioro. Finalmente, la gestión se cristaliza con recursos de una compensación del Puerto de Palermo en retribución por una licencia ambiental otorgada por CORPAMAG y adicionalmente, con recursos del Fondo de Promoción Turística – Viceministerio de Turismo, se ejecutaron otras obras de infraestructura (restaurante-cafetería, parqueaderos, centro de interpretación, señalización, auditorio, eco-tienda, taquilla, baterías de baños) y un documento de interpretación ambiental de los atractivos ecoturísticos como marco conceptual y de enfoque del ecoturismo que orienta la visita y las actividades a desarrollar en el Parque con el fin de entregar al Concesionario la dotación completa que le permitiera operar la prestación de servicios ecoturísticos.

Estas obras concluyen en el año 2011, fecha en la cual se realiza la respectiva determinación de la capacidad de carga, teniendo en cuenta la capacidad de manejo con la implementación de obras de mejoramiento de la infraestructura. Igualmente, es importante mencionar que el proceso de concesión se reactiva nuevamente en el 2011 con la propuesta del Consorcio Salamanca Caribe con quien se había suscrito el el contrato de concesión No. 001 de 2010, iniciando operación en el año 2011, una vez se contó con la infraestructura adecuada, dotación y capacidad de carga actualizada como se dijo anteriormente.



1.8. DESARROLLO SECTORIAL

1.8.1. Infraestructura

Se consideran infraestructuras a todas aquellas construcciones y obras civiles desarrolladas en el territorio de la ecorregión que facilitan las dinámicas y flujos sociales del sistema (Anderies *et al.*, 2004):

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Infraestructuras de Transporte	Troncal del Caribe	Nacional	Atraviesa al norte el sistema de oriente a occidente, articula a las poblaciones de la zona costera entre sí y a éstos con Barranquilla.
	Troncal del Oriente (Carretera Ciénaga – Fundación-Bucaramanga)	Nacional	Cruza de norte a sur el sistema por el extremo oriental definiendo su límite oriental une las poblaciones de la Zona Bananera con la Troncal del Caribe y a nivel macro con Santa Marta y con el interior del país.
	Vía Palermo – Remolino Salamina – Cerro de San Antonio	Regional	Periférica en la zona occidental
	Vía Fundación – Pivijay -Salamina	Regional	Corresponde al límite sur del sistema (de oriente a occidente). En éste carreterable de dos carriles, destapado y con obras de arte primitivas y en mal estado, el tránsito se dificulta en épocas de lluvias. Esta vía se articula con la carretera Barranquilla – Calamar a través de un transbordador (Ferry)
	Red de caminos internos	Local	Malla vial conformada por carreteables y caminos de herradura en los sectores oriental y suroccidental que permite la comunicación entre los poblados y las zonas de producción, son pocos y de muy mala calidad, al punto que en invierno se vuelven prácticamente intransitables.
	Línea Férrea – Santa Marta	Nacional	Localizada en el sector oriental de la reserva, está habilitada para el transporte de carbón desde el Departamento del Cesar al puerto marítimo en el Municipio de Ciénaga
	Línea Férrea – Bocas de ceniza	Nacional	Se establece en Bocas de ceniza sobre la zona marina y se utiliza para mantenimientos del Tajamar oriental
Infraestructuras Energéticas y de Comunicación	Línea de transmisión eléctrica	Nacional	Línea de interconexión eléctrica nacional que atraviesa el sur del CGSM
	Gasoducto Ballenas -Barranquilla	Nacional	Atraviesa el complejo lagunar CGSM en su parte norte de oriente a occidente
	Oleoducto Tibú - Santa Marta	Nacional	Cruza de sur a norte el sistema por la zona oriental
	Redes de fibra óptica	Nacional	Entran dos líneas al sistema por la zona marina, una cruza un sector de la Isla de Salamanca y la otra se encuentra más al oriente en la zona del tajamar de Bocas de Ceniza
Infraestructuras Hidráulicas	Canales y compuertas de agua	Regional	Obras civiles que se realizaron sobre los caños Renegado, aguas Negras, Clarín, Alimentador, Los Almendros y el Torno para rehabilitar la dinámica hídrica

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN
			del sistema.
	Box-culverts y alcantarillas	Local	Obras civiles realizadas bajo la Troncal del Caribe que permiten la interconexión hídrica puntual entre ambos costados de la misma
Infraestructuras de Producción	Distritos de riego	Local	Canales de agua adecuados para abastecer los cultivo de banano en la zona bananera
	Cultivos piscícolas	Local	Unidades productivas de cultivos de peces en el municipio de Ciénaga
	Trilladoras de semilla de palma	Local	Infraestructura necesaria para la extracción y procesamiento de aceite de las semilla de los cultivos de palma africana del complejo lagunar CGSM

De igual manera, existen otros macroproyectos para el desarrollo de las infraestructuras de transporte en la ecorregión, como son la Vía de la Prosperidad, la Ruta del Sol, la doble calzada Ciénaga – Barranquilla, la planta de bioetanol y el proyecto del aeropuerto internacional en las inmediaciones del municipio de Ciénaga.

1.8.1.1. Vías

De acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (PROCIÉNAGA, 1995) la ecorregión está definida de manera tangencial, al norte por la carretera Troncal del Caribe, vía que articula a las poblaciones de la zona costera entre sí y a estos con Barranquilla, sirviendo de línea de contacto para la gente procedente de las poblaciones palatíficas. La carretera Troncal de Oriente, de dos carriles y asfaltada, define el límite oriental de la ecorregión y une a las poblaciones de la Zona Bananera con la Troncal del Caribe, con Santa Marta y con el interior del país. La vía Fundación-Pivijay-Salamina atraviesa de este a oeste la parte meridional de la ecorregión. En este carretable de dos carriles, destapado y con obras de arte primitivas y en mal estado, el tránsito se dificulta en época de lluvias, esta vía se articula con la carretera Barranquilla-Calamar a través de un transbordador (ferry).

La zona occidental de la ecorregión es atravesada por el carretable paralelo al Río Magdalena. En esta vía es difícil el tránsito en la época de lluvias, principalmente en los tramos Salamina-Remolino y Sitionuevo-Palermo. Este carretable actúa como un dique que interrumpe el flujo de agua del Río Magdalena hacia el complejo de ciénagas. Al interior de la ecorregión, en el sector oriental, existe una red de caminos que permite la comunicación entre los poblados y las zonas de producción. En la zona centro-occidental y hacia el sur de la ecorregión, hay una malla vial conformada por carretables y caminos de herradura que se vuelven intransitables en el periodo invernal. De otra parte se puede acceder a la VIPIS por diferentes rutas: por vía fluvial atravesando el río Magdalena, partiendo del Clarín Nuevo al sector Los Cocos.



Figura 10. Vías del Departamento de Magdalena. Fuente: Mapa de Carreteras INVIAS 2014 - Departamento de Magdalena - Instituto Nacional de Vías, 2014.

1.8.1.1.1. Vía Troncal del Caribe

Debido a la influencia directa e importancia ambiental que representa esta vía para la VIPIS, se detallan diversos aspectos relacionados ésta:

La Troncal del Caribe es una vía de alta velocidad construida en el año 1964, para comunicar las ciudades de Barranquilla y Ciénaga. El levantamiento de la Vía Troncal del Caribe conllevó la extracción una gran cantidad de montículos precolombinos llamados conchales, lo cual provocó la obstrucción de las conexiones directas que existían entre el mar y la Ciénaga Grande de Santa Marta provocando un cambio en la dinámica hídrica del sistema, repercutiendo en el deterioro del mismo y la pérdida masiva de mangle y recursos hidrobiológicos.

Los planos iniciales para la construcción de la Troncal del Caribe, en el tramo que comunica Barranquilla con Ciénaga, incluía un sistema de puentes "Box Couverts" y conexiones a través de alcantarillas que garantizarían el flujo normal de agua entre los manglares situados a ambos lados de la Isla de Salamanca,



pero desafortunadamente la mayoría de las conexiones proyectadas se subestimaron, en términos de necesidad o no fueron construidos en número y lugares requeridos (Sánchez, 1988).

Actualmente, la carretera se encuentra bajo la administración de Ruta del sol II, mediante un contrato de concesión firmado con la gobernación del Magdalena. Por esta vía se movilizan más de tres millones de vehículos/año siendo los meses de diciembre y enero los de mayor tráfico vehicular, de los cuales el 38% corresponden a vehículos de carga que movilizan diferentes tipos de productos entre la industria y los puertos marítimos del Caribe colombiano (Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Palermo) y con los centros de producción y/o procesamiento del denominado “triángulo de oro”.

Trafico vía Barranquilla-Tasajera 2015

Tipo de vehículo	Año	Mes	Diario
Transporte de pasajeros (buses y busetas)	361.177	30.098	990
Automóviles	1.536.992	128.083	4.213
Transporte de carga	1.157.193	96.432	3172

Fuente: Concesión Ruta del Sol II S.A. Septiembre 2016,.

Los sectores de mayor incidencia antrópica: km 7 – km 15 y km 23 – km 32 se caracterizan por poseer un alto volumen espacial y numerosos hábitats potencialmente disponibles para las especies y tal vez sean utilizados como hábitats complementarios o áreas de comunicación entre poblaciones fragmentadas, lo cual obliga a las diferentes especies a atravesar y hacer uso de la vía. La incidencia de la vía actúa de forma no selectiva y afecta indiscriminadamente anfibios, reptiles, aves, mamíferos (Argotte-Diatrich y Monsalvo, 2002). El aumento en la tasa de mortalidad no está relacionado con la mayor o menor densidad vehicular registrada en algunos meses del año, sino con la abundancia y la actividad de las especies en el área. Los estudios demuestran una relación espacio-temporal directa de las especies y el aumento en la tasa de mortalidad, encontrándose que las especies con una distribución en toda el área son las más afectadas por el tráfico vehicular.

La Vía Troncal del Caribe repercute en los procesos de fragmentación al interior del área protegida, provoca cambios en la distribución de especies, incendios, pérdida de biodiversidad por apisonamiento vehicular, ruido, cambios en la dinámica hídrica, sedimentación, pérdida de cuerpos de agua y aumento de la temperatura.

1.8.1.1.2. Proyectos viales

En cuanto a los proyectos viales en construcción y ejecución existe el Plan Vial del Norte que comprende la ampliación del actual eje vía Barranquilla – Tasajera – Yé de Ciénaga – Mamatoco – Peaje de Neguanje, a un eje de doble calzada, la Vía de la Prosperidad, la variante sur de de Ciénaga (Tasajera - Ciénaga – Ye de Ciénaga), y el Plan vial regional:

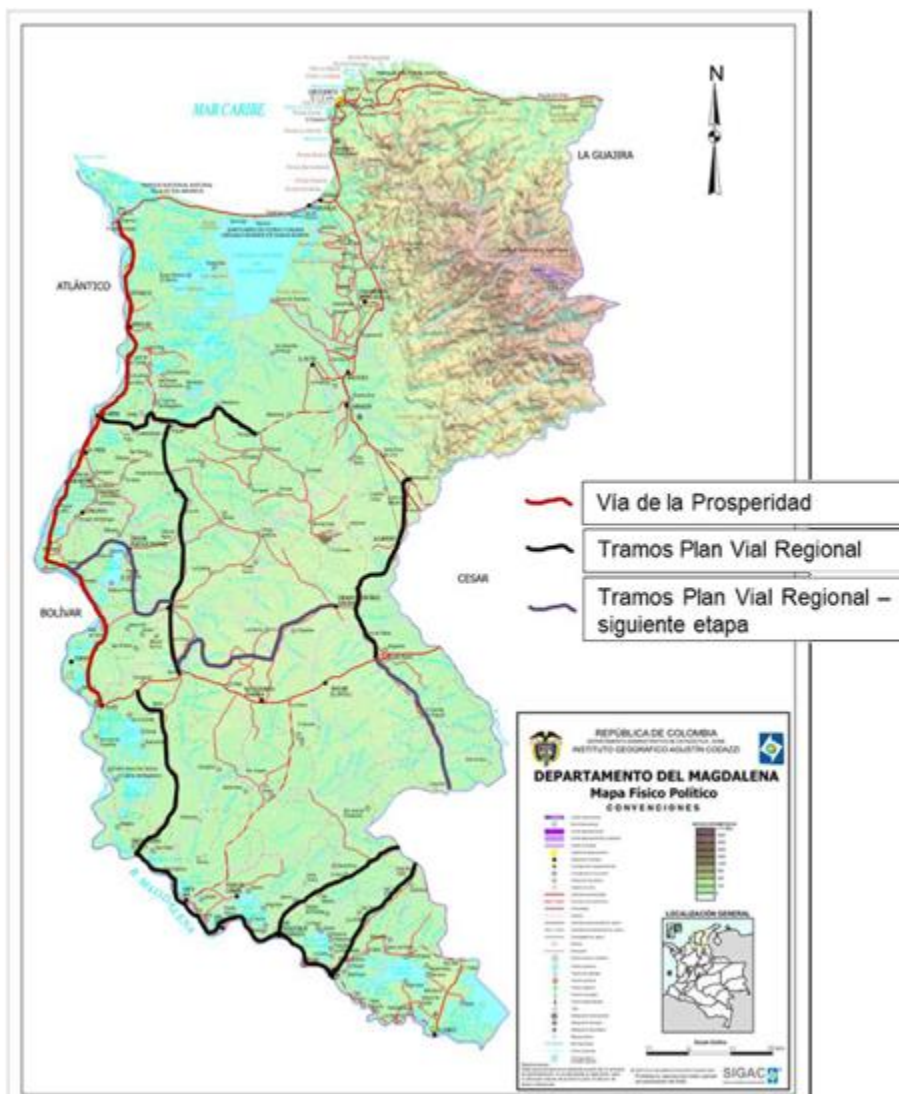


Figura 11. Propuesta vial para la integración subregional en el Magdalena. Propuesta vial para la integración subregional en el Magdalena -Plan de Desarrollo 2012 -2015 - Departamento del Magdalena, Página 161.



Figura 12. Vías de cuarta generación en el país. Fuente: Tomado de Presentación del Presidente de la ANI en el Décimo Congreso Nacional de la Infraestructura – diapositiva 10 -http://es.slideshare.net/ANI_Colombia/presentacin-del-presidente-de-la-ani-en-el-dcimo-congreso

En concordancia a lo anterior, se tiene planificado el desarrollo de megaproyectos viales con gran impacto regional, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Megaproyecto vial “Autopista de las Américas” una superautopista que unirá a Panamá con Colombia y Venezuela, potenciando el intercambio comercial y el desarrollo de la industria turística del litoral Caribe Colombiano. El proyecto requerirá una inversión de US \$ 5.000 millones en su construcción, y para el mantenimiento y rehabilitación se deben invertir US \$750 millones a lo largo de 15 años.
- La Ruta del Sol que unirá a Bogotá con la Costa Caribe a través de una vía con longitud de 950 Km. En el proyecto se descartan los túneles a través de las cordilleras, y se reemplazan por un viaducto, ubicado sobre el río Negro, y permitirá conectar en 10 horas a la capital del país con la Costa Caribe. La obra costará unos US \$ 2.500 millones y será la más grande de su género en el país. Aprovechará parte de lo que ya construyó el consorcio Commsa en la fallida concesión de hace un década. La meta es llegar en doble calzada hasta la Y de Ciénaga (Magdalena) desde Tobiagrande (Cundinamarca).

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 del Departamento de Magdalena, el Plan Vial del Norte del Magdalena es una estrategia departamental de movilidad y conectividad que busca el fortalecimiento de la capacidad competitiva de la zona norte del departamento, en lo concerniente a la reducción en los tiempos de viaje, facilitar la localización de infraestructura para el desarrollo de actividades logísticas asociadas a la producción y el comercio exterior y el ordenamiento urbanístico del corredor turístico de las ciudades de Santa Marta y Ciénaga. Éste desarrollo pretende consolidar el ordenamiento urbanístico del corredor turístico de las ciudades de Santa Marta y Ciénaga y atraerá cuantiosas inversiones en el sector

turístico en importantes desarrollos inmobiliarios y hoteleros. Este plan comprende la ampliación del actual eje vía Barranquilla – Tasajera – Yé de Ciénaga – Mamatoco – Peaje de Neguanje, a un eje de doble calzada. De acuerdo a lo que se ha venido contemplando en este proyecto, la Doble Calzada que de Ciénaga conduciría a Barranquilla contemplaría varios tramos:

1. Tramo uno: (sector peaje de Palermo) consiste en la ampliación a doble calzada, y contemplaría una calzada paralela a la existente, inicia desde el empalme con el trazado del nuevo puente Pumarejo, una intersección a desnivel para conectar la vía marginal del río Magdalena y el puerto de Palermo, tres puentes peatonales debido a que este tramo está ubicado en un tramo urbano, zona para reubicar los vendedores que se encuentran a lo largo de la vía. La ampliación de esta sería sobre el margen izquierdo de la vía sentido sur – norte.
2. Tramo dos: (sector peaje Palermo hasta inicio del Vía Parque Isla Salamanca, consiste en la ampliación sobre el ancho del corredor
3. Tramo tres: (desde el inicio del Parque hasta el final del Parque, peaje Tasajera), se haría ampliación sobre el corredor en diferentes tramos aperturas hidráulicas.
4. Tramo cuatro: (peaje Tasajera - hasta el sur de ciénaga), el trazado en algunas partes sería a un costado de la vía actual y en otros la ampliación es sobre el corredor, el motivo es por predios y vegetación.

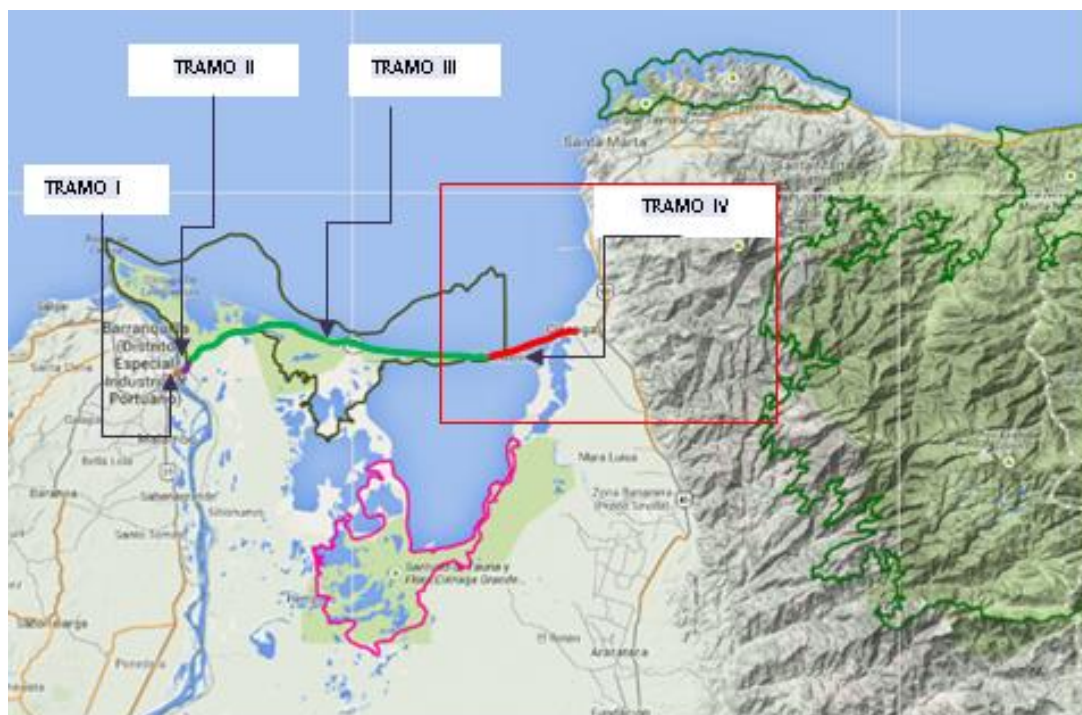


Figura 13. Tramos del trazado de la doble calzada entre Ciénaga y Barranquilla. Fuente: Representación localización proyectos viales de Construcción segunda calzada Ciénaga – Barranquilla con relación a las áreas protegidas del SINAP - Adaptado por Natali Arenas de <http://mapas.parquesnacionales.gov.co/>

Impactos de las vías en el VIPIS

Uno de los aspectos más importantes de impacto de la carretera al interior del área protegida, se relacionan con las alteraciones hidráulicas tanto en la entrada del agua como en su distribución dentro del sistema, que provocó variaciones en la cantidad, calidad y permanencia de la misma, con efectos evidentes en el incremento de la salinidad, la desaparición de la vegetación, aparición de playones e hipersalinización de suelos, propiciando procesos de desertización, fragmentación de ecosistemas, modificación de hábitats, entre otros (Figura 14).

A pesar de los enormes esfuerzos para rehabilitar la dinámica hídrica en el sistema, especialmente a través de la reconexión de la CGSM con el Mar Caribe mediante Box-coulverts y alcantarillas, la elaboración de algunas de estas no han tenido ninguna utilidad, ya sea por su diseño (supera el nivel de agua para transportar), por déficit hídrico o ausencia de canal de transporte, o por colmatación y falta de mantenimiento (Figura 144), como consecuencia, la estructura de la vegetación al norte de la carretera es diferente a la registrada en el sector sur, presentándose un proceso de dinámica estructural y cambio de hábitat, con presencia de cactus columnares y vegetación típica de zonas secas de la región de Santa Marta (como los trupillos y aromos), con la consecuente reducción de los playones inundables, considerados los hábitat para múltiples grupos de fauna, especialmente de aves como chorlos, aves playeras y otras aves vadeadoras, y favoreciendo eventos de quemas que afectan aún más la estructura y función del ecosistema (Figura 14).





Figura 14. Impactos físicos generados por la carretera al ecosistema

Por otro lado, las vías en general, generan impactos en los ambientes naturales de diferente tipo, lo cual está ampliamente identificado por diversos autores (Tabla 2). Dichos impactos variarán según las características geomorfológicas y propias de la vía, del ecosistema, de los hábitats presentes a lado y lado de ésta, y de factores temporales, ambientales y climatológicos, tal como lo representan Forman *et al.* (1997) en la Figura 155.

Tabla 2. Impactos generados por las carreteras en ambientes naturales.

TIPO	IMPACTO	REFERENCIAS
Químico	Residuos de combustibles y aceites. Monóxido de carbono, plomo, azufre Gases de combustión	Aresco, 2003 Arroyave <i>et al.</i> , 2006 Bager y Rosa, 2010, 2011
Físico	Residuos sólidos Calor (incendios) Ruido Erosión Cambios hidrológicos	Barber <i>et al.</i> , 2013. Benítez <i>et al.</i> , 2010 Clements <i>et al.</i> , 2014 Coffin, 2007 D'Amico. 2015
Ecológico	Cambio en comportamiento de la fauna (por ruido, evasión, etc) Fraccionamiento de poblaciones Cambios en proporción de hembras-machos en algunas poblaciones Aumento mortalidad de poblaciones en los diferentes grupos faunísticos Aumento de vulnerabilidad de poblaciones Entrada de especies foráneas e invasoras Cambios en la estructura de la vegetación Cambios en la distribución de hábitats	Forman <i>et al.</i> , 1997, 1998 Freitas <i>et al.</i> , 2013 Grilo <i>et al.</i> , 2011 Kight y Swaddle, 2013 Payán <i>et al.</i> , 2013 Seiler, 2001 Sousa <i>et al.</i> , 2009 Van der Ree <i>et al.</i> , 2015

TIPO	IMPACTO	REFERENCIAS
	Acumulación de contaminantes en agua, sedimentos y organismos	

Los apisonamientos de fauna a causa del tráfico en la VIPIS aún no se ha evaluado de forma sistemática, no obstante, la incidencia de ésta en la mortalidad de especies faunísticas ha sido reportada con anterioridad (Argote y Monsalvo, 2002). La vía actúa como trampa mortal para los animales que tratan de cruzarla o conseguir recursos en su superficie constituyéndose en un agente de mortalidad considerable, además actúa como una barrera física limitando el desplazamiento transversal por ciertas especies. Es posible decir que con la operación de la vía al interior del área protegida se presentan a lo largo de la vía impactos directos a la mayoría de grupos de animales presentes, desde invertebrados (*i.e.* mariposas en migración o cangrejos azules en marcha reproductiva), hasta vertebrados de gran tamaño como aves (migratorias y residentes), reptiles (serpientes, lagartos, tortugas, caimán aguja) y mamíferos (felinos, roedores, oso hormiguero), entre otros (Figura 16). Dado lo anterior es necesario desarrollar estudios que permitan identificar las variables que determinan la frecuencia de los eventos de apisonamientos en tiempo y espacio, la riqueza y abundancia de especies afectadas (vertebrados e invertebrados), los efectos sobre las poblaciones, e incluso aspectos relacionados con su comportamiento (Antworth *et al.*, 2005; Beckmann y Shine. 2015; Collinson *et al.*, 2014).

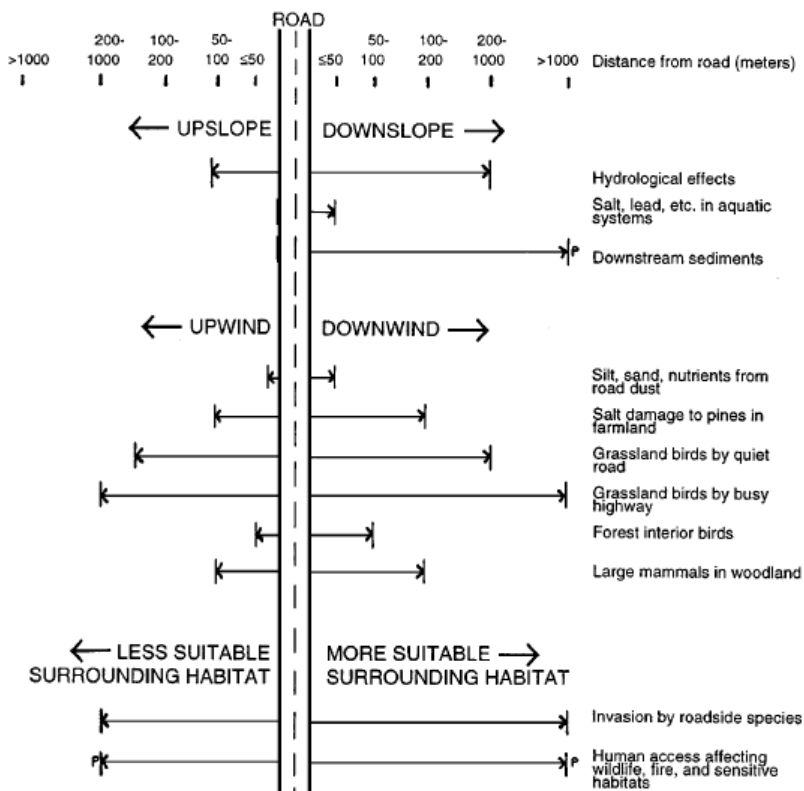


Figura 15. Zonas con efectos ecológicos a diferente distancia de la vía. Tomado de Forman *et al.* (1997)

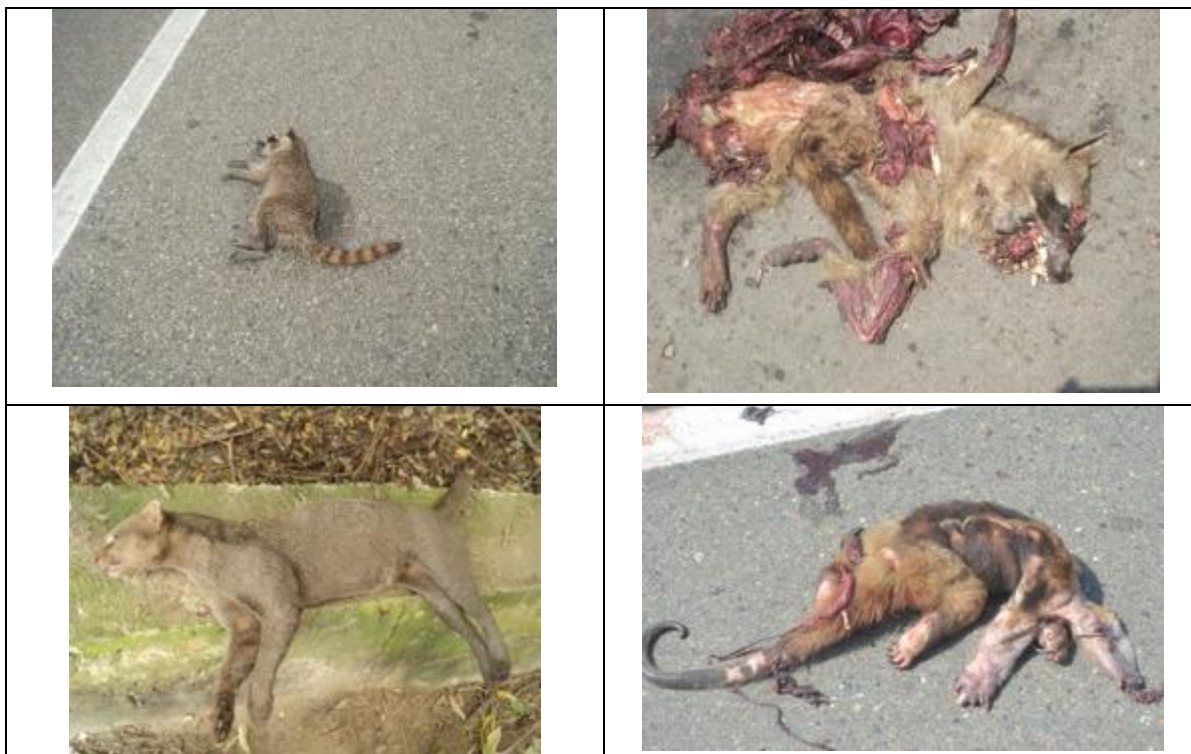


Figura 16. Imágenes de fauna (mamíferos) apisonada en la VIPIS

Con base en los descrito anteriormente, se puede concluir que el diseño actual de la carretera requiere de adecuaciones urgentes de manera que se elimine la gran barrera para la circulación del agua, se reduzca el proceso sucesional hacia vegetación seca y se favorezca la recuperación del ecosistema de manglar. Además se deben establecer medidas de mitigación para el apisonamiento de fauna sin que se vea comprometida su movilidad de tal modo que las especies del área protegida tengan cubiertos sus requerimientos de conectividad interna, y que no se genere aislamiento genético.

1.8.2. Megaproyectos (Puertos – Gasoducto-Hidrocarburos-Minería)

En la región existen diversos megaproyectos, en especial del sector de infraestructura y transporte. Todos estos con impactos positivos o negativos en términos de conservación de los VOC de las áreas protegidas y de otra manera sobre el programa de ecoturismo. Existen proyectos en el sector de los hidrocarburos que propenden por la expansión de las empresas explotadoras de carbón y otros minerales, que a pesar de realizar su actividad por fuera de los límites de las áreas protegidas, revisten un riesgo como es el caso de los derrames de hidrocarburos en ríos, quebradas y el mar que no respetan límites administrativos.

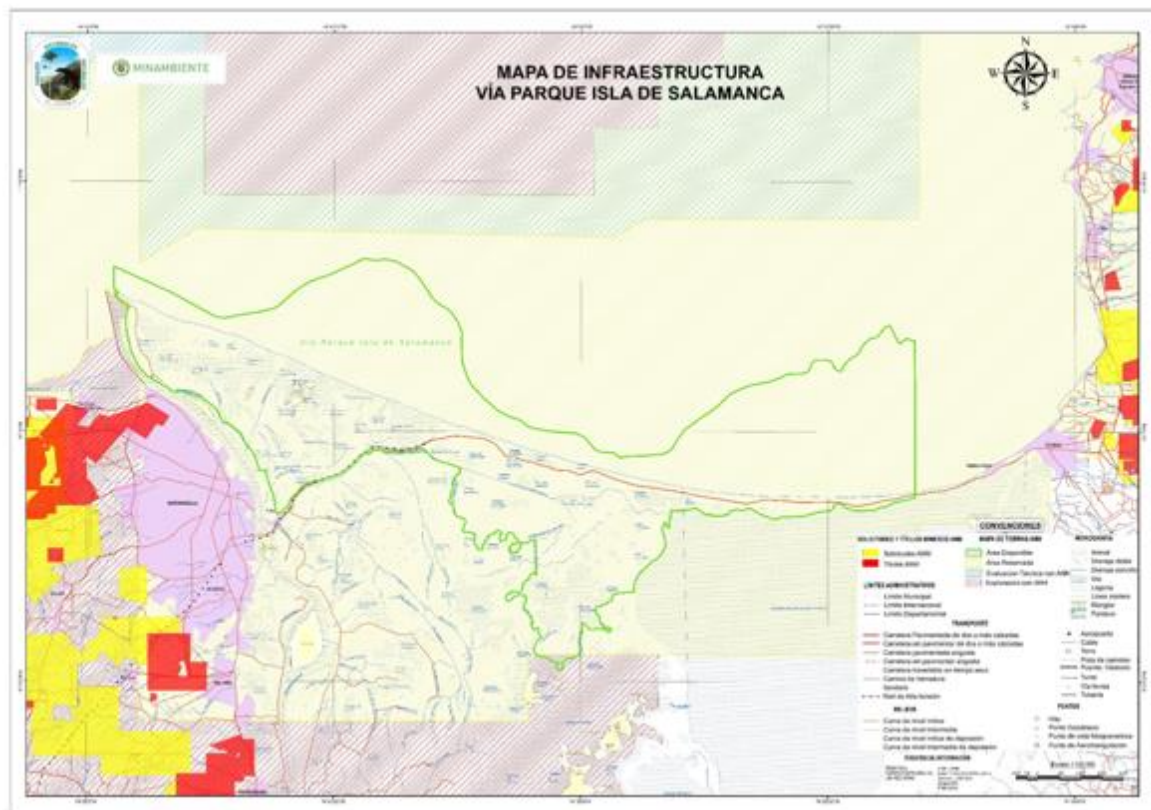


Figura 17. Identificación de infraestructuras cercanas al área protegida. Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

El corredor urbano-portuario del Caribe colombiano presenta varias fortalezas para convertirse en eje dinamizador del desarrollo regional: concentra cerca del 40% de la población costera, que puede representar una ventaja en términos de política social. La concentración de la población facilita la prestación de servicios públicos así como la construcción de obras de infraestructura, sin incurrir en los altos costos de fragmentación, cuando la población está dispersa y no hay núcleos urbanos importantes. Así mismo, el corredor Santa Marta-Barranquilla-Cartagena concentra más del 50% del PIB regional y de la carga portuaria de Colombia, en el que la exportación de carbón tiene en peso significativo en la zona Santa Marta- Ciénaga (Viloria de la Hoz, 2006).

Lo anterior se materializa en la expansión portuaria, que es uno de los ejes de mayor desarrollo en la región Caribe, principalmente en: Cartagena con la compra de nuevas grúas de mayor operación y cargue; río Magdalena, con la expansión del puerto de Palermo sobre la margen derecha del río; y Santa Marta, mediante el fortalecimiento del puerto de Santa Marta; medidas con las que se busca mayor conectividad internacional y reducción de costos de transporte para exportaciones e importaciones

Por otro lado, la creciente industria de agro-combustibles, monocultivos y ganadería, ganan cada vez más terreno e incluso contrastan los límites de las áreas protegidas, pues es tal su expansión que llega hasta las orillas de los ríos y mares. El crecimiento de las empresas de producción es una necesidad de la región, pues solamente se ha ocupado de la tercerización de la economía sin una evolución que permita aprovechar su ubicación geoestratégica (Agenda para el Desarrollo Sostenible del Caribe Colombiano, 2005). Muchos

documentos sobre la evolución de la región Caribe coinciden en que el resultado final que se espera del proceso de transformación de la región, es que ahora se inicia un inventario de proyectos de alta rentabilidad económica y social, por lo que será necesario empezar a precisar en cuanto al orden de magnitudes de inversión que suponen, sus costos y beneficios. De esa manera se podrán someter a consideración de la comunidad empresarial, académica, la sociedad civil y el gobierno la pertinencia de los mismos. (Cepeda y Meisel, 2011).

En concordancia a lo anterior, se tiene planificado el desarrollo de megaproyectos con gran impacto regional, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Barranquilla será la sede de la marina más grande y moderna que se erigirá en Colombia. La empresa Marinas S.A.S. comenzará la construcción del proyecto denominado Marina Puerto Velero, con una inversión cercana a los \$35.000 millones. El complejo náutico estará ubicado a 20 minutos de la capital del Atlántico y tendrá una extensión de 64 ha; la mitad en agua, y las restantes 32, en tierra. Con este proyecto se pretende consolidar un corredor náutico en el Caribe colombiano, a través del cual, se pueda disponer de equipamientos de distinto orden para atender las miles de embarcaciones que se mueven en el Mar Caribe. Se calcula, que por los menos 2,6 millones de embarcaciones de recreo circulan por estas aguas, muchas de las cuales no vienen a Colombia porque no existen suficientes lugares de parqueo adecuados y autorizados, de acuerdo a un estudio de mercado realizado por Marinas de Colombia S.A.S.
- Está en ejecución el megaproyecto para aumentar la capacidad de la Refinería de Cartagena, cuyo objetivo es pasar de 80 mil a 165 mil barriles refinados diarios de petróleo y conseguir que los productos derivados que se producen, como ACPM y gasolina, cumplan los estándares ambientales internacionales.
- Existen además propuestas de empresas de ingeniería de China que estudian de manera preliminar y sin discusiones formales un posible convenio para la construcción de una línea de ferrocarril, o "canal seco", que uniría el Pacífico colombiano con la costa caribeña. Según el presidente de la república Juan Manuel Santos es una propuesta real en la que el país está interesado, no obstante, es una propuesta que aún no es oficial por parte del gobierno nacional.
- Adicionalmente, se contemplan en la región, el desarrollo de otros megaproyectos como la construcción de la Vía de La Prosperidad, Biocombustibles en caño Schiller, cultivos extensivos de palma africana, entre otros.

1.9. ASPECTOS CLIMÁTICOS

1.9.1. Clima en el área protegida VIPIS

Según la clasificación climática de Holdridge, el territorio de la VIPIS corresponde a la zona de vida denominada Bosque Seco Tropical (Bs – T) y de acuerdo a Tavera & Gamba (2001) una franja angosta (costado este) corresponde a una zona de vida denominada Bosque muy seco Tropical (Bms –T). El clima del área se caracteriza por tener una temperatura promedio anual de 28 - 30°C, una escasa precipitación que oscila entre 400 y 760 mm/año, una humedad relativa media anual del 75% y un potencial de evapotranspiración total anual de 1707 mm, la cual fluctúa entre 1650 - 1850 mm en el sector oriental y entre 1850 – 1950 mm en el sector occidental, implicando un déficit hídrico durante todo el año (Tavera y Gamba,



2001). La nubosidad es baja favoreciendo la acción del brillo solar y la radiación solar total anual recibida de la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta es del orden de 1,4 Kcal/cm (Tavera y Gamba, 2001). En la zona se presentan dos épocas climáticas bien definidas: una época de bajas precipitaciones entre diciembre y abril y una época de lluvias entre septiembre y noviembre, cuando predominan los vientos del sur y sureste; existe la influencia de un periodo menor de lluvias entre mayo y junio y un periodo intermedio de bajas precipitaciones entre julio y agosto. El patrón de lluvias está determinado por el ciclo de circulación atmosférica planetaria, que establece la fuerza y la constancia de los vientos Alisios del noreste, generando un gradiente de precipitación al chocar con la Sierra Nevada de Santa Marta (Tavera y Gamba, 2001). Con base a información procesada por Díaz (2013), Corredor (2013), IDEAM (2010), y CEPAL y Universidad de Cantabria (2012) Díaz (2013) y Corredor (2013), se construyó la siguiente línea base de clima para la región Caribe de Colombia:

- **Precipitación:** El análisis multianual de la precipitación media mensual para el periodo 1982 al 2009 permite observar una distribución (bimodal tipo 2) diferenciado de la siguiente manera: un periodo de lluvias que se presenta entre los meses de abril a noviembre con un promedio mensual que oscila entre 60 y 200 mm, donde las lluvias más intensas se presentan entre agosto y octubre, (Figura 18). En el área las lluvias pueden cesar entre los meses de diciembre a marzo. Luego de este período pueden presentarse precipitaciones menores (con un volumen promedio mensual máximo de 140 mm) hasta el mes de agosto. La precipitación anual promedio puede variar entre 400 y 750 mm. La evapotranspiración media anual calculada es del orden de 1300 mm, lo cual indica que junto con las precipitaciones bajas, el clima que predomina es árido, con déficit de agua (la evapotranspiración es dos a tres veces mayor que la precipitación). Los balances hídricos de las estaciones climáticas representativas del área, el Aeropuerto Ernesto Cortissoos de la ciudad de Barranquilla, y la Ye (Ciénaga), muestran que solo en el periodo comprendido entre los meses de octubre y noviembre la precipitación es mayor a la evapotranspiración.

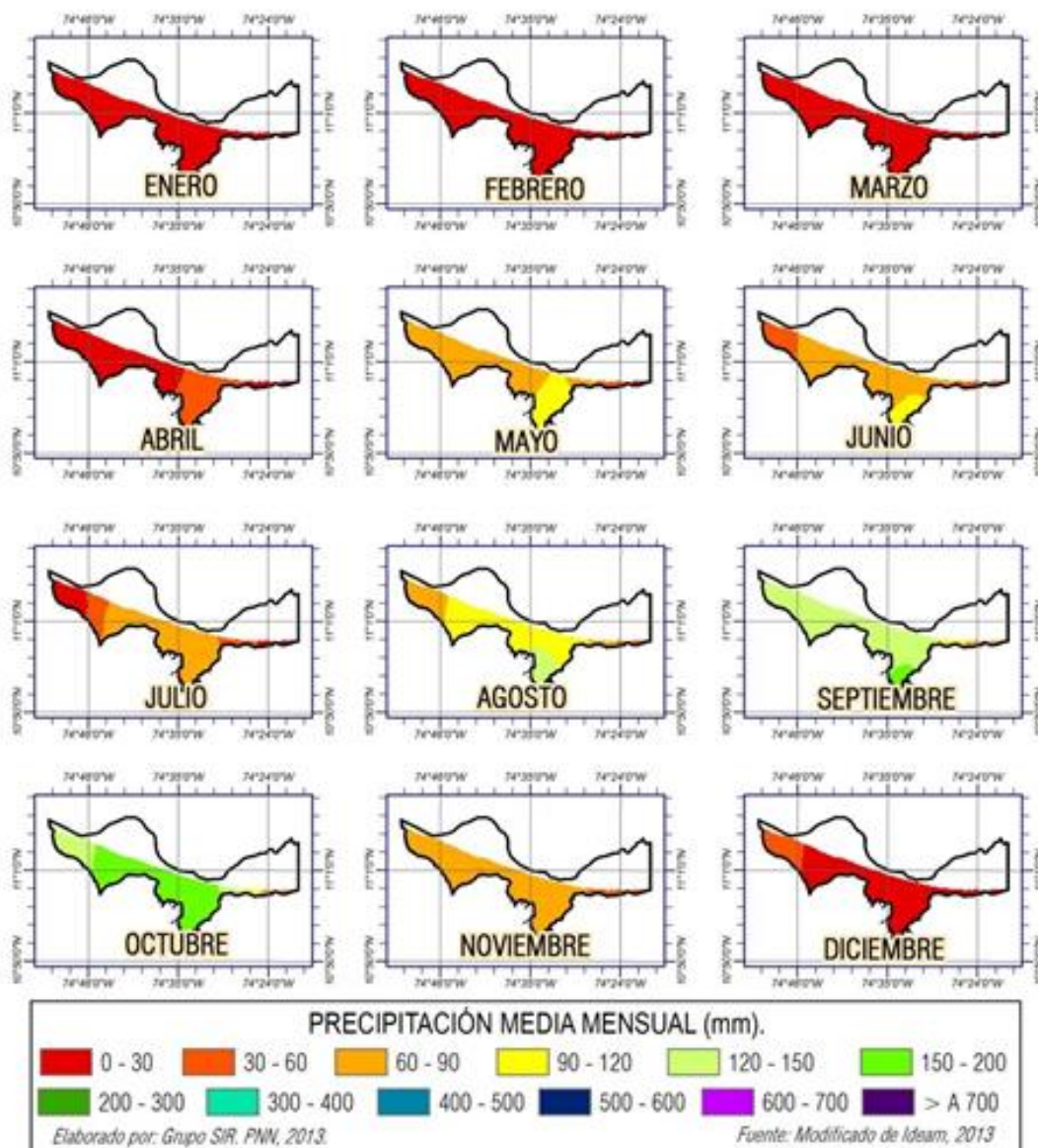


Figura 18. Distribución media mensual multianual de la precipitación para el periodo 1982-2009 en la VIPIS.
Fuente: "Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia."

- **Temperatura:** A nivel continental VIPIS se caracteriza por presentar una temperatura media entre 26,7 a 28,5 °C, noviembre es el mes que presenta la temperatura máxima promedio con 35,6 °C y febrero es el mes que presenta la temperatura mínima promedio con 19,1 °C.
- **Temperatura marina Oceánica:** La temperatura media superficial del mar en el área protegida AP está alrededor de 27,6 °C; los meses más cálidos van de mayo a noviembre con temperaturas que alcanzan hasta 29 °C y los meses más fríos van de diciembre a abril con temperaturas de 26,2 °C.

- **Altura promedio de ola significativa estacional:** La altura promedio de ola que se alcanza en la línea de costa del área protegida AP se presenta en el trimestre MAM las mayores alturas que alcanzan 2,94 m.

1.9.2. Escenarios de Variabilidad climática

En el marco del convenio de cooperación entre IDEAM-PNNC, se obtuvo la información cartográfica de los eventos ENSO (Niño y Niña) que sustentan la interpretación de las tendencias climáticas de mayor probabilidad que se presentan a continuación en el área protegida Via-Parque Isla de Salamanca bajo influencia de este fenómeno.

Tendencias en los eventos Niño más fuertes de mayor probabilidad

- **Precipitación:** Para la zona de estudio se puede apreciar que la ocurrencia de mayor probabilidad de un evento fuerte del fenómeno del Niño, puede reducir la precipitación media (800 mm/año) en un rango porcentual de 40% a 80% lo cual representa un déficit ligero (Figura 19). Esto implica que el balance hídrico se reduciría significativamente debido a la escasez de lluvias.

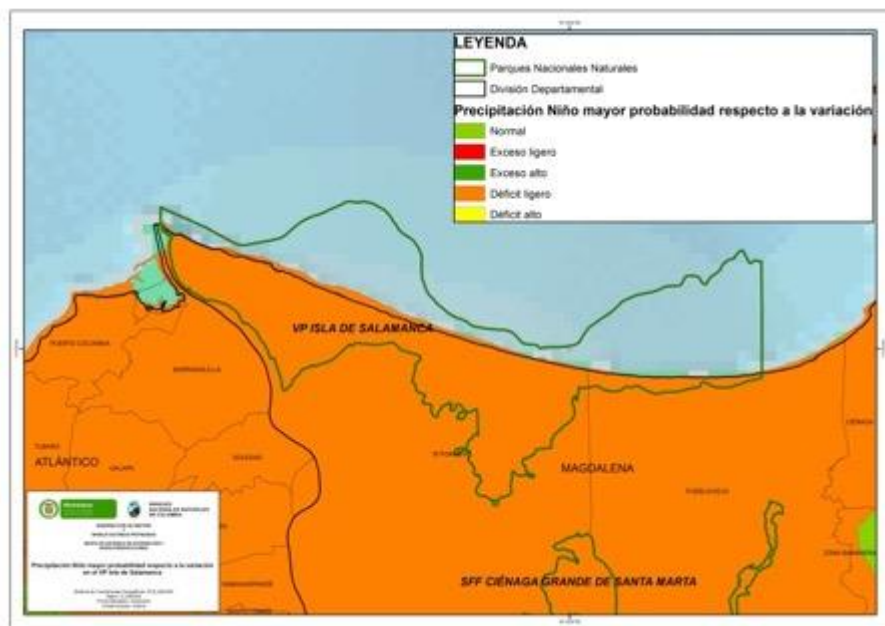


Figura 19. Tendencias en los eventos Niño más fuertes de mayor probabilidad en VIPIS. Fuente: -"Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia."

- **Temperatura:** El comportamiento de la temperatura media durante la ocurrencia de mayor probabilidad de un evento fuerte del fenómeno del Niño, exhibe un aumento por encima de lo normal, es decir que en la zona de estudio la temperatura se incrementaría 0.5 °C por encima de la media (Figura 20). Esta situación potenciaría las tasas de evaporación y evapotranspiración, lo cual sumado a las bajas tasas de lluvias durante el mismo evento ocasionaría la ocurrencia de sequías en la región.

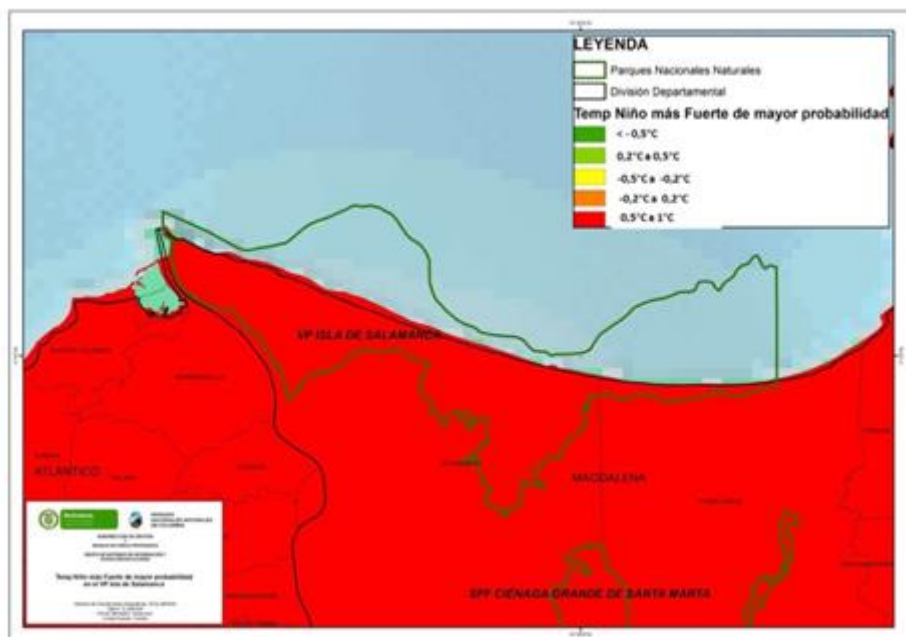


Figura 20. Tendencias en los eventos Niño más fuertes de mayor probabilidad en VIPIS. Fuente: -"Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia."

- **Precipitación:** Para la zona de estudio se puede apreciar que la ocurrencia de mayor probabilidad de un evento fuerte del fenómeno de la Niña, puede aumentar la precipitación media (800 mm/año) por encima de un 160% lo cual representa un exceso alto (Figura 21). Esto implica que la región se vería expuesta a una alta saturación de suelos, al incremento del nivel freático y al desborde de humedales, caños y quebradas.

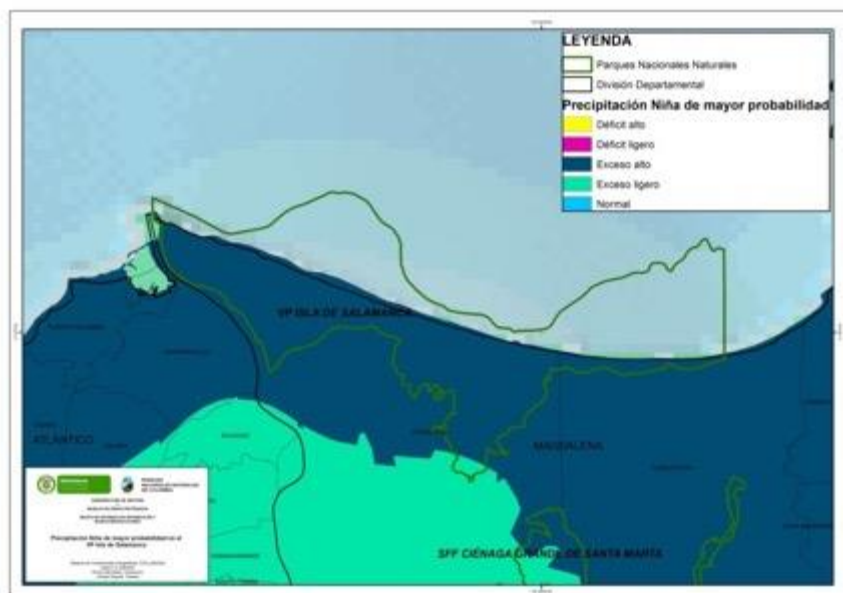


Figura 21. Tendencias en los eventos Niña más fuertes de mayor probabilidad en VIPIS. Fuente: -"Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia."

- **Temperatura:** El comportamiento de la temperatura media durante la ocurrencia de mayor probabilidad de un evento fuerte del fenómeno de la Niña, exhibe una disminución por debajo de lo normal, es decir que en la zona de estudio la temperatura se reduciría 0.5 °C por debajo de la media (Figura 22). Estas anomalías reducen temporalmente la productividad de los ecosistemas afectando las cadenas tróficas y disponibilidad de recursos pesqueros por ejemplo.

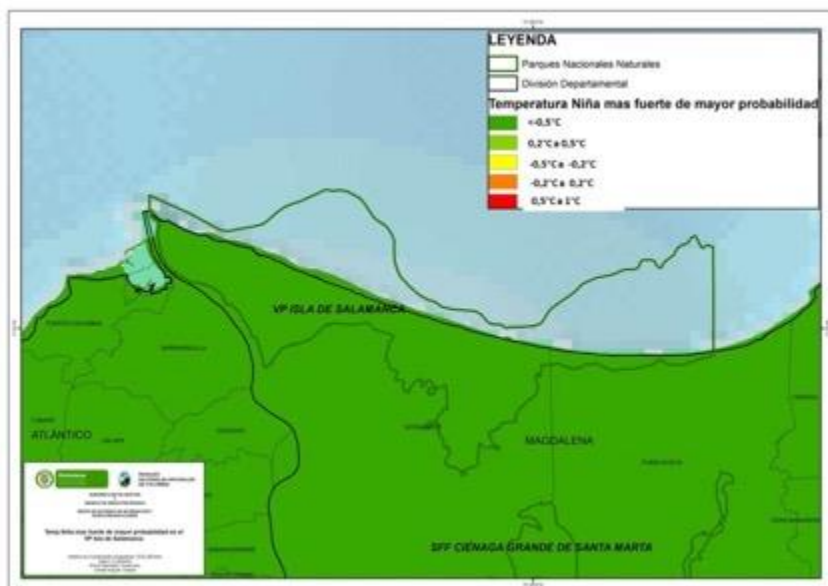


Figura 22. Tendencias en los eventos Niña más fuertes de mayor probabilidad en VIPIS. Fuente: “Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

1.9.3. Escenarios de cambio climático

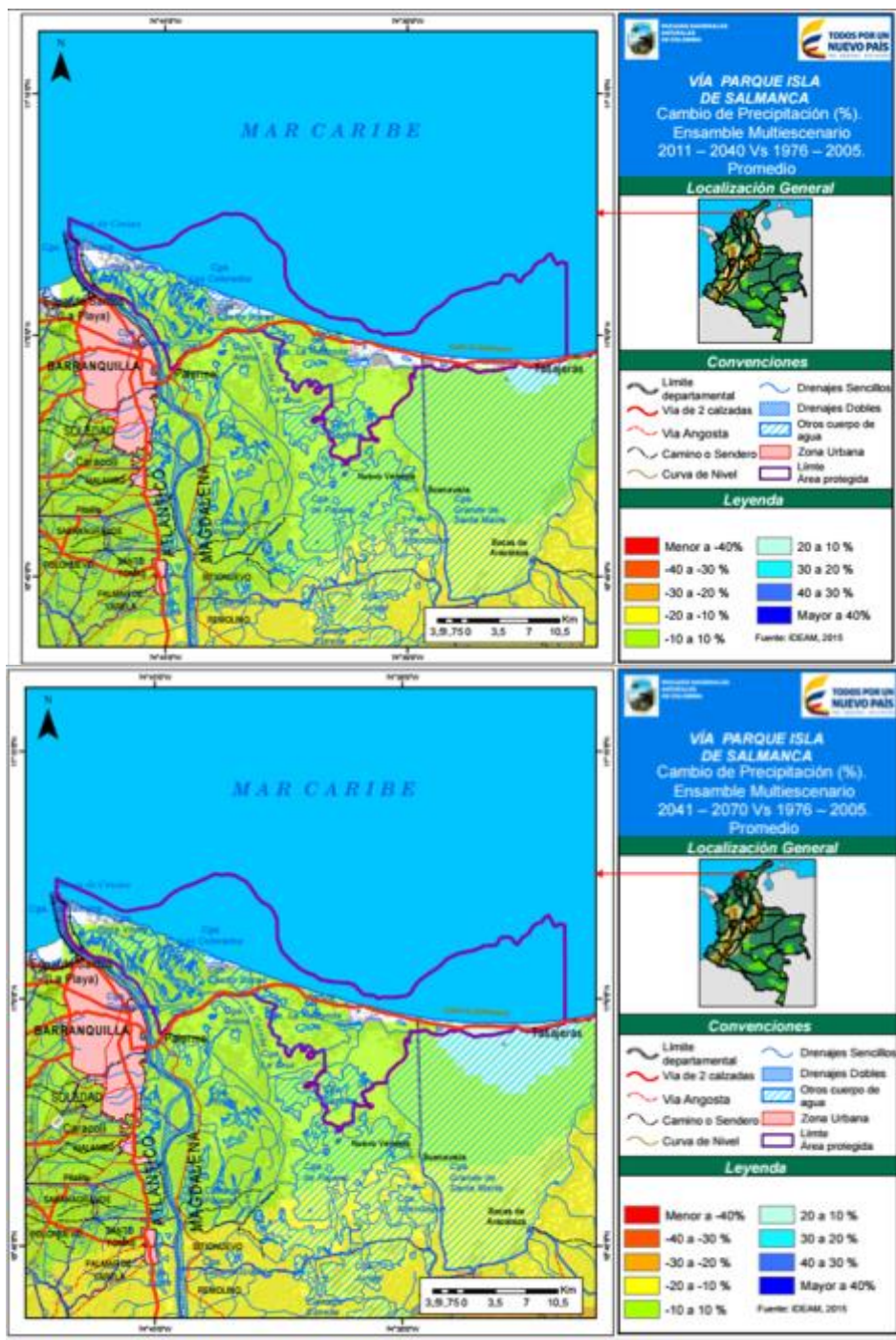
1.9.3.1. Alteraciones en la Precipitación y Temperatura⁶

Los escenarios de Cambio Climático (CC), reportados por el IDEAM y otros (2015) son elementos de planificación estratégica para el manejo de las Áreas Protegidas, constituyen la posibilidad para generar adaptación basada en la resiliencia de los ecosistemas y son una oportunidad para el posicionamiento del papel de la conservación en el ámbito nacional y regional (i.e). A continuación se detalla el impacto proyectado en la precipitación y temperatura media, por causa del CC en el área protegida VIPIS, colocando de evidencia que los ecosistemas que la conforman, son además vulnerables al CC (Figura 23).

⁶ Análisis elaborado por Sánchez Rodríguez I.C (2016): Contrato de Servicios No. 079 de 2016. “Prestar servicios profesionales para la implementación en su primera fase de: el lineamiento estratégico institucional de cambio climático y de la ruta de ordenamiento del recurso hídrico, en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como apoyo a la gestión del Grupo de Planeación y Manejo de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas”.



Parques Nacionales Naturales de Colombia Vía Parque Isla de Salamanca



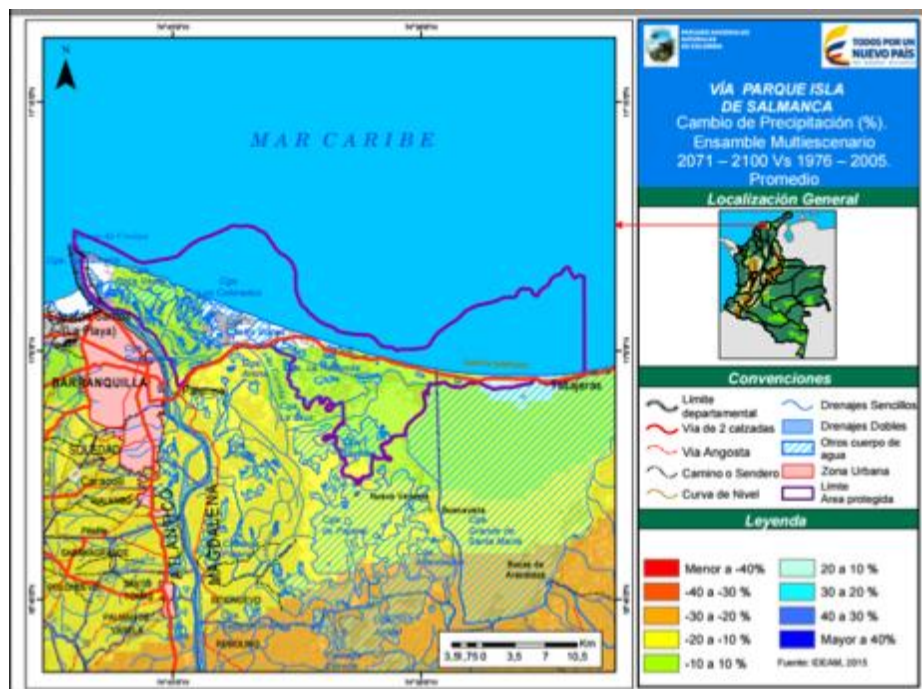
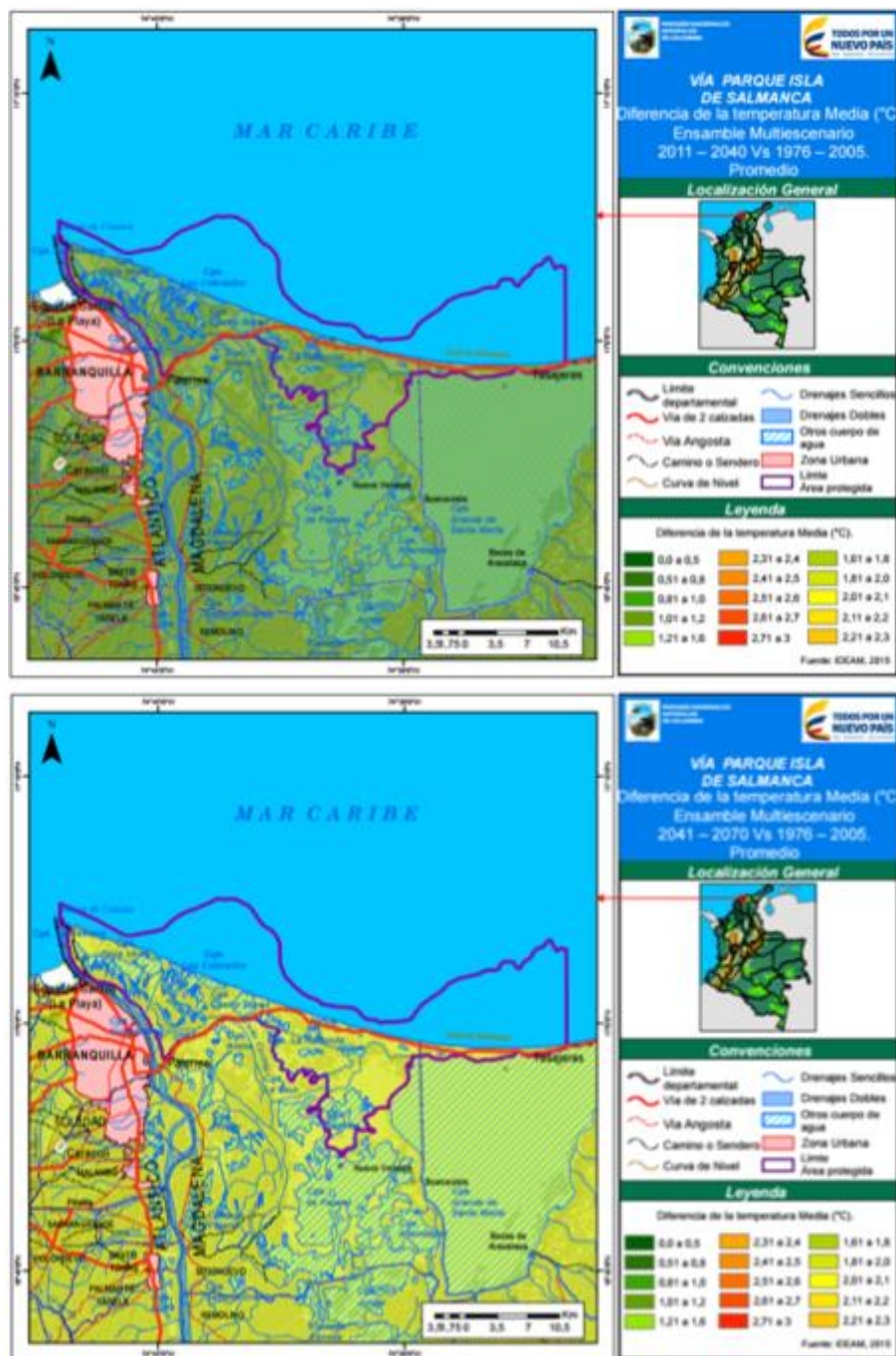


Figura 23. Cambios porcentuales proyectados en la precipitación, para el ensamble multiescenario 2011 – 2100; conforme los escenarios de la 3ª Comunicación Nacional de Cambio Climático (IDEAM et al., 2015). Fuente: - “Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

En la Figura 23 se presentan los efectos del CC sobre la precipitación, proyectados para el periodo actual de treinta años iniciando en 2011 y hasta el año 2040, y los periodos de tiempo comprendidos entre 2041 a 2070 y 2071 a 2100.

Los resultados indican que el polígono del área protegida es susceptible de reducciones o aumentos en la precipitación del 10% como proyección en las siguientes nueve décadas. Este efecto observado de manera aislada, no constituye una amenaza, si no se tiene en cuenta la importante conectividad del área protegida con el sistema cenagoso (ver Sección: Contexto histórico ambiental), que como se observa en la Figura 23, será objeto de reducción de hasta un 40% en la precipitación para 2071 (aproximadamente 50 años a futuro). Esta variación, sin duda alterará el flujo de agua dulce desde la ciénaga y será un determinante para la pérdida de bosque de manglar, acorde a las evidencias que en el pasado ha ocasionado esta ruptura de flujo, que por efectos antropogénicos produjo la construcción hace 50 años, de la carretera de la vía Barranquilla-Ciénaga (INVEMAR, 2014) y que hoy en día representa la mortandad masiva de este VOC de filtro grueso para el AP (ver Sección: Contexto histórico ambiental); En este contexto, el CC es un agravante de los efectos de la construcción de la vía Barranquilla-Ciénaga y representa un elemento a tener en cuenta durante la ejecución de este plan de manejo, ya que como se observa en la Figura 23, es de esperarse al menos para el actual periodo (2011-2040) una reducción en los aportes de la precipitación al sistema cenagoso de un 10 a 20%, lo que en cadena progresivamente será una presión para los cambios asociados a la pérdida del bosque de Manglar, como los procesos migratorios de tipo reproductivo de algunas especies ya que la mortandad disminuirá las funciones de “guardería” de los bosques, afectando el recurso pesquero entre otros graves impactos.

La Figura 24, se presentan los resultados de las proyecciones para las alteraciones de la temperatura; en el periodo actual se observa que los valores de cambio son cercanos a la unidad de grados celcius y que para los periodos 2041-2070 y 2071-2100 aumentarían en promedio de desde 2°C hasta 3°C. Posiblemente gracias a la regular elevación del área (i.e), en general el comportamiento de la temperatura es homogéneo y a diferencia de la precipitación tanto el territorio que comprende el polígono del área protegida como el sistema cenagoso y en general la ecoregión, exhiben el mismo comportamiento proyectado de la temperatura.



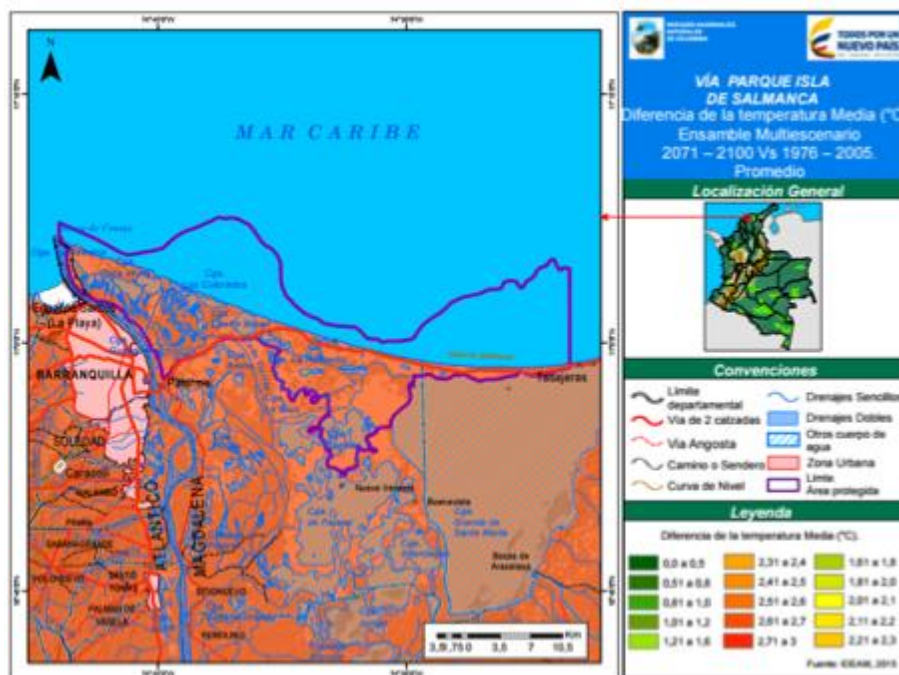


Figura 24. Cambios proyectados en la temperatura, para el ensamble multiescenario 2071 – 2100; conforme los escenarios de la 3ª Comunicación Nacional de Cambio Climático (IDEAM *et al.*, 2015), Fuente: “Mapa elaborado por Jaramillo Omar (2016): CPS No. 072 De 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

1.9.3.2. Alteraciones en el Nivel del Mar:

Los datos y proyecciones del posible comportamiento en la línea de costa para la zona de estudio se solicitaron directamente a la Universidad de Cantabria de España quienes auspiciados por la comisión económica para Latinoamérica y el Caribe –CEPAL- realizaron una serie de modelaciones para conocer entre otras variables, el aumento del nivel del mar, la erosión costera por aumento del nivel medio del mar y extremos medios de oleaje.

Este estudio proyecta al año 2040 un aumento del nivel del mar para la zona de estudio de 86,7 mm lo cual concuerda con las proyecciones del IDEAM (Figura 25). Adicionalmente se proyectan extremos de oleaje que alcanzarían los 3,32 m lo que indica un aumento de 0.75 metros respecto a los extremos de altura de ola actuales referenciados en el mismo estudio. De igual forma, el estudio muestra que la erosión costera por aumento del nivel medio del mar avanzaría 4,3 m hacia el interior continental lo que indica un nuevo punto de referencia de delimitación costera.

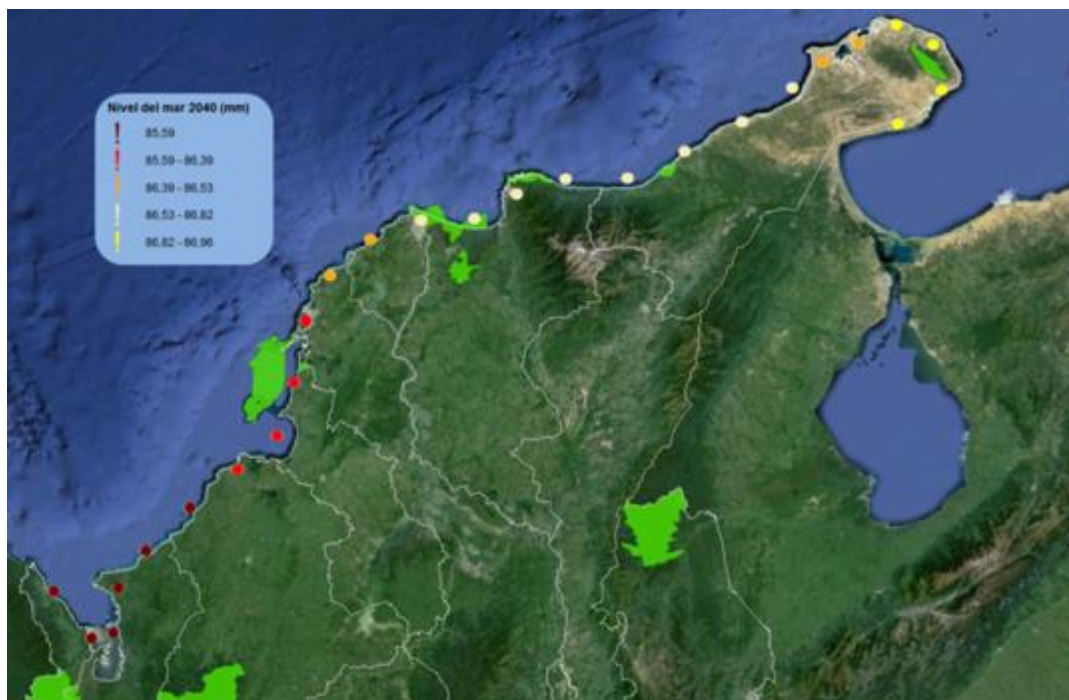


Figura 25. Tendencias en el aumento del nivel del mar en el año 2040 en VIPIS. Tomado de Google earth e incluido por el equipo técnico de la VIPIS

1.10. ASPECTOS BIÓTICOS

1.10.1. Flora

La flora de la VIPIS, está determinada por factores ambientales locales como el grado de salinidad del suelo, la frecuencia y extensión de las inundaciones, la precipitación, los patrones de drenaje, el intercambio hídrico entre el agua dulce (Río Magdalena, Ríos provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta) y el agua salada (Mar Caribe), la evapotranspiración, y las modificaciones de diverso orden que han sufrido los hábitats.

Las principales comunidades vegetales del área son: el bosque de manglar que circunda los caños y ciénagas estuarinas y pantanos de agua dulce, que ocupan las zonas de desborde del río Magdalena en el sector oriental y occidental; bosques xerofíticos compuestos principalmente por *Prosopis juliflora* "Trupillo", *Crotalaria* sp., *Adiptera bicapsulares* (acasia), *Mimosa martensis*, *Thespecia populnea* (clemón), localizados en el sector nororiental de la Isla; bosques mixtos o riparios conformados por helechos, platanillo, bijao, etc., que se desarrollan a la orilla de los caños que se desprenden del río Magdalena.

Las principales especies vegetales de la VIPIS y del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta se describen en la Tabla 3.

Tabla 3. Especies vegetales asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Schnetter, 1997; Moreno y Álvarez, 2003).

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Aizoaceae	<i>Sesuvium portulacastrum</i>	
Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo
Annonaceae	<i>Annona glabra</i>	Guanábana de pozo
Apocynaceae	<i>Rhabdadenia biflora</i>	
Araceae	<i>Pistia stratiotes</i>	Tarulla
Arecaceae	<i>Bactris minor</i>	Lata
	<i>Elaeis oleifera</i>	Corozo
Asteraceae	<i>Pluchea odorata</i>	
Avicenniaceae	<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro
Bataceae	<i>Batis maritima</i>	Platanito o mata de vidrio
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo
Boraginaceae	<i>Cordia dentate</i>	Uvito blanco
	<i>Heliotropium curassavicum</i>	
Cactaceae	<i>Stenocereus griseus</i>	Candelabro
	<i>Pereskia guamacho</i>	Cactus
	<i>Acanthocereus tetragonus</i>	Cactus
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco o amarillo
	<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle bobo
Commelineaceae	<i>Commelina sp.</i>	
Convolvulaceae	<i>Ipomoea sp.</i>	Campanita
Capparaceae	<i>Crateva tapia</i>	Naranjuelo
Cyperaceae	<i>Eleocharis mutata</i>	
	<i>Cyperus giganteus</i>	Cortaderas
Euphorbiaceae	<i>Hura crepitans</i>	Ceiba lechosa
Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Cantagallo
	<i>Senna reticulata</i>	Bajagua
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Buche
	<i>Prosopis juliflora</i>	Trupillo
	<i>Gliricidia sepium</i>	Mataratón
	<i>Acacia farnesiana</i>	Aromo
Lecythidae	<i>Lecythis minor</i>	Olla de mono
Leguminosae	<i>Neptunia oleracea</i>	Hoja de raya
	<i>Chloroleucon sp</i>	Vainillo
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guázimo
Marantaceae	<i>Thalia geniculata</i>	
Marsileaceae	<i>Marsilea polycarpa</i>	
Moraceae	<i>Ficus pallida</i>	Pivijay
	<i>Ficus dendrocida</i>	Suan
	<i>Ficus sp</i>	Higueron

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Onagraceae	<i>Ludwigia hyssopifolia</i>	
Palmae	<i>Copernicia tectorum</i>	Palmiche
Poaceae	<i>Paspalum repens</i>	Gramalote
	<i>Sporobolus virginicus</i>	
	<i>Cynodon dactylon</i>	
Polygonaceae	<i>Polygonum sp.</i>	
	<i>Coccoloba microstachya</i>	Corralero
Pontederiaceae	<i>Eichhornia crassipes</i>	Lirio o buchón
	<i>Eichhornia azurea</i>	Lirio o buchón
Pteridaceae	<i>Acrostichum cf. aereum</i>	Helecho de mangle
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo
Salviniaceae	<i>Salvinia auriculata</i>	
Typhaceae	<i>Typha domingensis</i>	Enea
Zygophillaceae	<i>Guaiacum officinale</i> *	Guayacán

1.10.2. Fauna

Por su ubicación geográfica, la VIPIS cuenta con una gran biodiversidad de especies residentes y migratorias, las cuales encuentran en este ecosistema condiciones idóneas para su reproducción y el desarrollo, destacándose las especies ícticas y avifauna. A continuación se describen algunas especies pertenecientes a los principales grupos que componen la macrofauna en la VIPIS:

1.10.2.1. Hidrobiológicos (peces, crustáceos y moluscos)

La alta productividad de los manglares dada su elevada producción de hojarasca y materia orgánica, las características fisicoquímicas del suelo y la estructura de los bosques y las especies que lo conforman, hacen de estos el ambiente propicio para el sustento de diferentes especies de peces, crustáceos y moluscos; sirviéndoles como sitio de refugio y alimentación durante sus etapas larvales y juveniles, viviendo permanentemente asociados a los suelos o las raíces, o asociados a ambientes adyacentes como las lagunas costeras y estuarios (INVEMAR, 2007).

Según Álvarez- León (2003), la estructura en la comunidad de peces del complejo deltaico- estuarino del río Magdalena, responde a la dinámica comprobada en sus diferentes familias en el Caribe colombiano. Migraciones de los adultos maduros hacia el mar, desove en las zonas adyacentes al delta, regreso de las larvas y juveniles hacia el complejo lagunar de la CGSM, crecimiento y desarrollo en los esteros, caños y ríos, y el efecto de la migración hacia la ciénagas de los juveniles y adultos.

Estas condiciones hacen que las áreas de manglar y estuarios aledaños sean uno de los ambientes que soportan la actividad pesquera artesanal, tal como es frecuente en la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM- y en la zona costera en el departamento de Magdalena (Tabla 4).

Los peces son el grupo de hidrobiológicos mejor representados en el área protegida y su zona de influencia indirecta, ya que se han reportado un total de 52 familias que incluyen 140 especies, de las cuales el 65% son especies estuarinas, el 25% marinas y el 10% restante son especies de agua dulce con aparición estacional

(Herrera-Martínez *et al.*, 1999). Las familias y especies de peces mejor representadas por su abundancia en el área protegida son, Mugilidae (*Mugil incilis*), Cichlidae (*Oreochromis niloticus*), Gerreidae (*Eugerres plumieri*), Ariidae (*Ariopsis spp.*) y Elopidae (*Elops saurus*) (Ibarra *et al.*, 2014).

Tabla 4. Recursos hidrobiológicos asociados las áreas de manglar del departamento de Magdalena.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESPECIES COMERCIALES
MOLUSCOS			
CORBICULIDAE	<i>Polymesoda arctata</i>	Almeja	X
OSTREIDAE	<i>Crassostrea rhizophorae</i>	Ostra	X
CRUSTACEOS			
DIOGENIDAE	<i>Clibanarius cubensis</i>	Cangrejo ermitaño	
	<i>Clibanarius vittatus</i>	Cangrejo ermitaño	
GECARCINIDAE	<i>Cardisoma guanhumi</i>	Cangrejo azul de tierra	
PALAEMONIDAE	<i>Macrobrachium sp</i>	Langosta de piedra	X
PANOPEIDAE	<i>Panopeus herbstii</i>	Cangrejo de barro negro	
PENAEIDAE	<i>Litopenaeus schmitti</i>	Camarón blanco, langostino	X
	<i>Farfantepenaeus notialis</i>	Camarón	X
	<i>Farfantepenaeus subtilis</i>	Camarón	X
	<i>Penaeus monodon</i>	Camarón tigre	X
	<i>Xiphopenaeus kroyeri</i>	Camarón	X
PORTUNIDAE	<i>Callinectes bocourti</i>	Jaiba roja	X
	<i>Callinectes exasperatus</i>	Jaiba verde	X
	<i>Callinectes danae</i>	Jaiba verde	X
	<i>Callinectes sapidus</i>	Jaiba azul	X
	<i>Charybdis helleri</i>	Jaiba introducida	X
	<i>Arenaeus cribarius</i>	Jaiba pintada	X
PSEUDOTHELPHUSIDAE	<i>Neostrangeria sp</i>	Cangrejo	
PECES			
ACHIRIDAE	<i>Achirus lineatus</i>	Lenguado, arrevés	
	<i>Trinectes paulistanus</i>	Lenguado, arrevés	
ALBULIDAE	<i>Albula vulpes</i>	Ratón	X
ANOSTOMIDAE	<i>Leporinus muyscorum</i>	Cuatro ojos	X
ARIIDAE	<i>Ariopsis bonillae</i>	Bagre, b. cazón, chivo cabezón	X
	<i>Cathorops spixii</i>		
	<i>Cathorops mapale</i>	Mapalé	X
	<i>Arius proops</i>	Bagre, chivo mozo	
	<i>Bagre marinus</i>	Chinchorro	X
	<i>Sciades proops</i>	Chivo mozo	X
AUCHENIPTERIDAE	<i>Ageneiosus pardales</i>	Doncella	X
	<i>Trachelyopterus insignis</i>	Cachegua	X
BATRACHOIDIDAE	<i>Batrachoides manglae</i>	Guasa lagunar, sapo	



FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESPECIES COMERCIALES
		lagunero	
BELONIDAE	<i>Strongylura marina</i>	Chonga	X
CARANGIDAE	<i>Caranx hipos</i>	Jurel	
	<i>Caranx crysos</i>	Cojinúa negra	X
	<i>Oligoplites saurus</i>	Meona	X
	<i>Oligoplites palometa</i>	Meona	X
	<i>Trachinotus carolinus</i>	Pampano	X
	<i>Trachinotus falcatus</i>	Pampano	X
	<i>Selene spp</i>	Carta, carecaballo	X
CARCHARHINIDAE	<i>Carcharhinus limbatus</i>	Tollo aletinegro, tiburón macuira	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus undecimalis</i>	Robalo, r. blanco, r. carita larga	X
	<i>Centropomus ensiferus</i>	Robalo de espolón	X
	<i>Centropomus pectinatus</i>	Robalo pluma	X
CICHLIDAE	<i>Aequides pulcher</i>	Mojarra azul	
	<i>Caquetaia Kraussii</i>	Mojarra amarilla o peña	X
	<i>Caquetaia umbrifera</i>	Mojarra negra o anzuelera	
	<i>Geophagus steindachneri</i>	Cometierra de joroba roja	
	<i>Oreochromis niloticus</i>	Mojara lora	X
CLUPEIDAE	<i>Odontognathus compressus</i>	Arenque	
	<i>Opisthonema oglinum</i>	Mochuelo	
CTENOLUCIIDAE	<i>Ctenoluccius hujeta</i>	Agujeta	X
CURIMATIDAE	<i>Cyphocharax magdalenae</i>	Viejita	X
	<i>Curimata magdalenae</i>	Marranito, Tuzo, Mazorca	
	<i>Curimata mivarti</i>	Viejita	X
CYNOGLOSSIDAE	<i>Symphurus plagusia</i>	Lenguado	
CHAENOPSIDAE	<i>Emblemariopsis tayrona</i>	Blenio del Tairona	
CHARACIDAE	<i>Astyanax fasciatus</i>	Viejita	X
	<i>Brycon moorei moorei</i>	Dorada	X
	<i>Triportheus magdalenae</i>	Arenca	X
	<i>Diodon sp.</i>	Pez erizo	X
	<i>Colossoma macropomum</i>	Cachama	X
	<i>Cynopotamus magdalenae</i>	Chango	X
DAPTYLOPTERIDAE	<i>Dactylopterus volitans</i>	Pez volador	X
DORADIDAE	<i>Centrochir crocidili</i>	Pez gato	
ELEOTRIDAE	<i>Dormitator maculatus</i>	Mero de río	X



FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESPECIES COMERCIALES
ELOPIDAE	<i>Elops saurus</i>	Macabí	X
ENGRAULIDAE	<i>Anchoa clupeioides</i>	Bocona	X
	<i>Chaetodipterus faber</i>	Palometa	X
ERYTHRINIDAE	<i>Hoplias malabaricus</i>	Moncholo	X
EUGRAULIDAE	<i>Cetengraulis edentulus</i>	Bocona	X
GABIIDAE	<i>Priolepis robinsi</i>		
GERREIDAE	<i>Gerres cinereus</i>	Mojarra de aleta amarilla	X
	<i>Diapterus rhombeus</i>	Mojarra blanca	X
	<i>Diapterus auratus</i>	Mojarra blanca	X
	<i>Eugerres plumieri</i>	Mojara rayada	X
GINGLYMOSTOMATIDAE	<i>Ginglymostoma cirratum</i>	Pejebobo, tiburón gato	
GOBIIDEA	<i>Gobioides broussonnetii</i>	Gobio violeta	
	<i>Gobionellus oceanicus</i>	Gobio	
HAEMULIDAE	<i>Anisotremus moricandi</i>	Burrito rayado	
	<i>Conodon nobilis</i>	Cocó	X
LOBOTIDAE	<i>Lobotes surinamensis</i>	Binde	X
LORICARIIDEA	<i>Plecostomus tenuicauda</i>	Coroncoro perro	
	<i>Loricaria spp</i>	Coroncoro, perro de río	X
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus cyanopterus</i>	Pargo dientón, pargo cubera, pargo tabardillo	X
MEGALOPIDAE	<i>Megalops atlanticus</i>	Sábalo	X
MUGILIDAE	<i>Mugil liza</i>	Lebranche	X
	<i>Mugil curema</i>	Anchoas	X
	<i>Mugil incilis</i>	Lisa	X
	<i>Agonostomus monticola</i>	Rayao	X
OSPHRONEMIDAE	<i>Trichogaster pectoralis</i>	Urami, terapia	X
PARALICHTHYIDAE	<i>Citharichthys spilopterus</i>	Lenguado, Bay tufillo	
PIMELODIDAE	<i>Pseudoptatystoma fasciatum</i>	Doncella Zúngalo	
	<i>Pseudoplatystoma Magdaleniatum</i>	Bagre Pintado	X
	<i>Pimelodus blochii</i>	Barbul – Barbul arroyo	X
	<i>Sorubim cuspicaudus</i>	Blanquillo	X
	<i>Rhamdia quelen</i>	Barbul arroyo	X
POLYNEMIDAE	<i>Polydactylus virginicus</i>	Pez gato	X
POMATOMIDAE	<i>Pomatomus saltatrix</i>	Ipacora	X
PRISTIDAE	<i>Pristis pectinata</i>	Pez peine, pejepeine, guacapá	
	<i>Pristis perotteti</i>	Pes sierra	
PROCHILODONTIDAE	<i>Prochilodus magdalenae</i>	Bocachico	X
RACHYCENTRIDAE	<i>Rachicentrum canadum</i>	Bacalao	X
SCIAENIDAE	<i>Umbrina coroides</i>	Corbinata marina	X
	<i>Umbrina broussoneti</i>	Corbinata marina	X

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESPECIES COMERCIALES
	<i>Ophioscion punctatissimus</i>		
	<i>Micropogonias furnieri</i>	Corvina rubia	X
	<i>Stellifer venezuelae</i>	Bobito	X
	<i>Larimus breviceps</i>	Boquita de sábalo	X
	<i>Bairdiella ronchus</i>	Carrurra	X
	<i>Plagioscion magdalenae</i>	Corbinata río, pacora	X
SCOMBRIDAE	<i>Euthynnus alletteratus</i>	Bonito	X
	<i>Scomberomorus regalis</i>	Carite	X
SERRANIDAE	<i>Epinephelus itajara</i>	Mero guasa	
	<i>Epinephelus striatus</i>	Cherna, mero criollo	
SPHYRAENIDAE	<i>Sphyræna barracuda</i>	Barracuda	X
STERNOPYGIDAE	<i>Sternopygus macrurus</i>	Ratona	X
TETRAODONTIDAE	<i>Sphoeroides testudineus</i>	Pez sapo	X

1.10.2.2. Anfibios

Los anfibios son un grupo de baja presencia y diversidad en los manglares del caribe colombiano, ya que están condicionados al gradiente de salinidad, por tanto es más común verlos en los ecosistemas aledaños a este, en especial en los de características dulceacuícolas y en algunos casos en las playas aledañas a estos (Sánchez-Páez *et al.*, 2000; Sierra-Díaz *et al.*, 2000; Ulloa-Delgado *et al.*, 2001; Gil-Torres y Ulloa-Delgado, 2001; Ulloa-Delgado y Cavanzo-Ulloa, 2003; Sánchez-Páez *et al.*, 2004) (Tabla 5).

Entre los anfibios más representativos se encuentran las especies *Rhinella marina*, *R. granulosa*, *Hyla crepitans*, *Dendrobates* spp, *Pleurodema brachyops* y otros representantes de la familia Leptodactylidae (Castaño-Urbe y Cano, 1998 y Herrera-Martínez *et al.*, 1999). Se encuentran en la ribera de las bocas de los caños en los puntos de intersección con el río Magdalena, en los playones y humedales donde hay predominio de agua dulce. Hacia la zona de manglar la salinidad limita la presencia de anfibios, destacándose la presencia de *Pleurodema brachyops*, en áreas aledañas a la playa (Moreno y Álvarez, 2003).

Tabla 5. Anfibios reportados para los ecosistemas de manglar del departamento de Magdalena.

Familia/Especie	Nombre común	Hábitat	Sitios donde se ha reportado
BUFONIDAE			
<i>Bufo granulosus</i>	Sapo	° Mg	(II)
<i>Bufo marinus</i>	Sapo	° Mg	(II)
HYLIDAE			
<i>Hyla crepitans</i>	Platanera	°	(II)
<i>H. microcephala</i>	Rana	° Mg	(II)
<i>Hyla cf. pugnax</i>	Rana	° Mg	(II)
<i>Hyla Vigilans</i>	Rana	°	(I)
<i>Phrynohyas venulosa</i>	Rana	Gh	(I)
<i>Pseudis paradoxa</i>	Rana	°	(I)
LEPTODACTYLIDAE			

Familia/Especie	Nombre común	Hábitat	Sitios donde se ha reportado
<i>Leptodactylus bolivianus</i>	Rana	° Mg	(II)
<i>Leptodactylus cf. insularum</i>	Rana	°	(II)
<i>Physalaemus pustulosus</i>	Rana	° Mg	(II)
<i>Pleuroderma brachyops</i>	Rana	* Mg	(II)
<i>Pseudopaludicola pusilla</i>	Rana enana	° Mg, Bs, Ms	(I)
MICROHYLIDAE			
<i>Elachistocleis ovalis</i>	Ranas	° Mg, Bs, Ms	(I)
° En la ribera de las bocas de los caños que se desprenden del río Magdalena, en los playones y humedales donde hay predominio de agua dulce; * Entre el manglar y áreas aledañas a la playa; Mg: manglar; Gh: Gran variedad de hábitats; Bs: Bosque seco; Ms: matorral seco.			
Magdalena: (I). Todo el departamento, (II) manglares y humedales del delta- estuario del río Magdalena.			

1.10.2.3. Reptiles

Los más representativos son el: *Crocodylus acutus* “Caimán Aguja”, *Caimán crocodilus fuscus* “Babilla”, *Boa constrictor* “Boa”, *Iguana iguana* “Iguana” y varias especies de lagartos (lobo pollero, lagarto, etc.); *Eretmochelys imbricata* “Tortuga Carey” *Caretta caretta* “Tortuga Caguamo”, *Dermochelys coriacea* “Tortuga Canal” y *Trachemys scriptacallirostris* “Icotea”, *Crotalus durissus* “Cascabel” y *Botrop satrox* “Mapaná” (Hildebran, 1978; Castaño-Urbe y Cano, 1998; Moreno y Álvarez, 2003; Ruiz-Guerra et al., 2012).

Las principales especies de reptiles presentes en la VIPIS y en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta se listan en la Tabla 6.

Tabla 6 . Especies de reptiles asociadas a los bosques de mangle y ribereños del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. (Argotte y Monsalvo, 2002; Moreno y Álvarez, 2003).

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus fuscus</i>	Ríos Sevilla, Fundación, Frío, Aracataca, Ciénagas y playones de Candelaria
	Crocodylidae	<i>Crocodylus acutus</i>	Ríos Sevilla, Fundación, playones de Candelaria, Sevillano
Squamata	Boidae	<i>Corallus hortulanus enydris</i>	Bosque de galería
		<i>Epicrates cenchris maurus</i>	
		<i>Boa constrictor</i>	En zona de manglar
	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla occidentalis</i>	Todos los ríos de la zona
		<i>Phimophis guianensis</i>	Zonas Agrícolas
		<i>Chironius carinatus</i>	Pantanos, vegetación acuática o flotante,



ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
			aguas estancadas.
		<i>Spilotes pullatus pullatus</i>	En ríos y terrenos relativamente seco con gramíneas
		<i>Drymarchon corais corais</i>	
		<i>Liophis melanotus</i>	
		<i>Oxybelis aeneus</i>	
		<i>Thamnodynastes pallidus</i>	
		<i>Clelia clelia</i>	Bosque de galería
	Corytophanidae	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Orilla de los río y caños.
	Gekkonidae	<i>Hemidactylus brookii</i>	Se distribuye en todo el complejo
	Gymnophthalmidae	<i>Tretioscincus bifasciatus</i>	Monte húmedo cerca de los potreros y zonas expuesta al sol
		<i>Leposoma rugiceps</i>	Río Frio, orillas del río, sobre gramíneas húmedas, vegetación baja ribereña
	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Bosque de galería, zona xerofítica, ríos.
	Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	
	Scincidae	<i>Mabuya mabouya</i>	
	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes albogularis</i>	Se distribuye en todo el complejo
		<i>Sphaerodactylus molei</i>	Se distribuye en todo el complejo
	Teiidae	<i>Ameiva bifrontata</i>	Vegetación rastrera, gramíneas zona xerofítica
		<i>Ameiva ameiva</i>	
		<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	Vegetación rastrera, gramíneas zona xerofítica
		<i>Anolis tropidogaster</i>	Vegetación rastrera, gramíneas zona xerofítica
		<i>Anolis auratus</i>	Vegetación rastrera, gramíneas zona xerofítica
		<i>Tupinambis teguixin</i>	Todos los ríos de la zona
	Viperidae	<i>Crotalus durissus</i>	Bosque xerofítico
		<i>Bothrops atrox</i>	Lugares húmedos
		<i>Porthidium lansbergii</i>	
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys scripta callirostris</i>	Playones y en cuerpos de agua dulce
	Kinosternidae	<i>Kinosternon integrum</i>	Ríos Sevilla, Fundación, playones, vegetación ribereña
		<i>Kinosternon leucostomum</i>	
	Podocnemididae	<i>Podocnemis lewyana</i>	

1.10.2.4. Aves

Son el grupo de vertebrados mejor identificado, actualmente se han registrado 199 especies en el área protegida, siendo este el hábitat más importante en toda el área del Caribe colombiano para la familia Anatidae, y un sitio especial para las aves migratorias como chorlitos, gaviotines, correlimos entre otros. Entre las especies residentes encontramos el: *Sicalis flaveola* “Canario”, *Megaceryle torquata* “Martín Pescador”, *Ardea alba* “Garza Real”, Garzón Azul, *Jacana jacana* Gallito de Ciénaga, Polla de Agua, *Molothrus armenti* “Golofio”, *Lepidopygia lilliae* “Colibrí Cienaguero”, *Ardea coccy* “Garza Morena” (Ruiz-Guerra et al., 2012).

Las principales especies de aves presentes en la VIPIS y en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta se listan en la Tabla 7.

Tabla 7. Especies de aves presentes en la Vía Parques Isla de Salamanca y el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.

FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
Accipitridae	<i>Accipiter cooperii</i>	Furnariidae	<i>Furnarius leucopus</i>
	<i>Buteogallus urubitinga</i>		<i>Synallaxis albescens</i>
	<i>Buteogallus anthracinus</i>		<i>Xiphorhynchus picus</i>
	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Galbulidae	<i>Galbula ruficauda</i>
	<i>Elanus leucurus leucurus</i>	Haematopodidae	<i>Haematopus palliatus</i> p.
	<i>Gampsonyx swainsonii leonae</i>	Heliornitidae	<i>Heliornis fúlca</i>
	<i>Ictinia plúmbea</i>	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>
	<i>Rosthramus sociabilis</i>		<i>Progne chalybea</i>
	<i>Buteogallus meridionalis</i>	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>
	<i>Buteo magnirostris</i>		<i>Icterus icterus</i>
	<i>Geranospiza caerulescens</i>		<i>Icterus nigrogularis</i>
	<i>Busarellus nigricollis</i>		<i>Cacicus cela</i>
	<i>Parabuteo unicinctus</i>		<i>Chrysomus icterocephalus</i>
			<i>Quiscalus mexicanus</i>
Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata torquata</i>	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>
	<i>Chloroceryle amazona</i>		<i>Sterna antillarum</i>
	<i>Chloroceryle aenea</i>	Laridae	<i>Sterna superciliaris</i>
Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>		<i>Phaetusa simplex</i>
	<i>Dendrocygna autumnalis</i>		<i>Chlidonias niger</i>
	<i>Dendrocygna viduata</i>	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>
	<i>Anas bahamensis</i>		<i>Colinus cristatus</i>
	<i>Cairina moschata</i>	Odontophoridae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>
	<i>Nomonyx dominicus</i>	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>
	<i>Netta erythrophthalma</i>	Phoenicopteridae	<i>Phoenicopiterus ruber</i>
	<i>Sarkidiornis melanotos</i>	Picidae	<i>Picumnus cinnamomeus</i>
Anhimidae	<i>Chauna chavaria</i>		<i>Dryocopus lineatus</i>
Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>		<i>Melanerpes</i>



FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
			<i>rubricapillus</i>
Apodidae	<i>Chaetura brachyura</i>	Podicipedidae	<i>Tachybaptus dominicus</i>
Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>		<i>Aratinga pertinax</i>
	<i>Cochlearius cochlearius</i>		<i>Forpus conspicillatus</i>
	<i>Ardea cocoi</i>	Psittacidae	<i>Forpus xanthopterygius</i>
	<i>Butorides striata</i>		<i>Brotogeris jugularis</i>
	<i>Ardea alba</i>		<i>Amazona ochrocephala</i>
	<i>Egretta caerulea</i>		<i>Aramides cajanea</i>
	<i>Egretta thula thula</i>		<i>Porphyrio martinicus</i>
	<i>Egretta tricolor ruficollis</i>	Rallidae	<i>Gallinula chloropus</i>
	<i>Nycticorax nycticorax hoactli</i>		<i>Laterallus albigularis</i>
	<i>Bubulcus ibis ibis</i>		<i>Porzana carolina</i>
	<i>Tigrisoma lineatum lineatum</i>	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>
	<i>Tigrisoma mexicanum</i>		<i>Calidris pusilla</i>
	<i>Nyctanassa violacea</i>	Scolopacidae	<i>Calidris canutus</i>
	<i>Notharchus macrorhynchos</i>		<i>Calidris himantopus</i>
Buconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>
	<i>Podager nacunda</i>	Sulidae	<i>Sula leucogaster leucogaster</i>
Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Tamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>
	<i>Caprimulgus cayennensis</i>	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>
Cardinalidae	<i>Cyanocompsa cyanoides</i>		<i>Phimosus infuscatus</i>
	<i>Coragyps atratus</i>		<i>Plegadis falcinellus</i>
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>
	<i>Cathartes burrovianus</i>		<i>Eudocimus albus</i>
Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Tinamidae	<i>Crypturellus soui mustelinus</i>
Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>		<i>Lepidopyga lilliae</i>
Coerebidae	<i>Coereba flaveola</i>	Trochilidae	<i>Lepidopyga coeruleogularis</i>
	<i>Patagicenias corensis</i>		<i>Chrysolampis mosquitos</i>
	<i>Patagicenias cayennensis pallidicrissa</i>		<i>Campylorhynchus griseus</i>
Columbidae	<i>Columbina passerina albivitta</i>	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus nuchalis</i>
	<i>Columbina talpacoti rufipennis</i>		<i>Troglodytes aedon</i>
	<i>Leptotila verreauxi</i>		<i>Thryothorus leucotis</i>
Corvidae	<i>Cyanocorax affinis</i>	Tyrannidae	<i>Contopus virens virens</i>

FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
Cracidae	<i>Ortalis garrula</i>		<i>Fluvicola pica</i>
Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>		<i>Arundinicola leucocephala</i>
	<i>Crotophaga ani</i>		<i>Machetornis rixosa</i>
	<i>Crotophaga sulcirostris</i>		<i>Tyrannus savana</i>
	<i>Tapera naevia</i>		<i>Tyrannus melancholicus</i>
Donacobiidae	<i>Donacobius atricapilla</i>		<i>Myiozetetes similis</i>
Emberizidae	<i>Volatinia jacarina</i>		<i>Pitangus sulphuratus</i>
	<i>Sicalis flaveola</i>		<i>Pitangus lictor</i>
	<i>Sporophila intermedia</i>		<i>Todirostrum cinereum</i>
	<i>Sporophila minuta</i>		<i>Elaenia flavogaster</i>
Falconidae	<i>Falco sparverius isabellinus</i>		<i>Sublegatus arenarum</i>
	<i>Herpetotheres cachinnans</i>		<i>Camptostoma obsoletum</i>
	<i>Milvago chimachima cordata</i>	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>
Fregatidae	<i>Fregata magnificens</i>		

1.10.2.5. Mamíferos

Sobre los mamíferos de la Ciénaga Grande de Santa Marta se tiene poco conocimiento, limitándose a los listados realizados para la Vía Parque Isla de Salamanca (Inderena, 1970 y Balaguera-Reina, *et al.*, 2010), el documento de Castaño-Urbe y Cano (1998), el estudio de Moreno y Álvarez (2003) y el documento de la Contraloría (2012), con base en los cuales se han listado las siguientes especies de mamíferos (Tabla 8).

Este grupo está representado por la presencia de 23 familias y 50 especies, indicando que la diversidad que sostiene el área es elevada, a pesar de la problemática ambiental que afectó el ecosistema. Se destaca la disminución drástica en las poblaciones de las diferentes especies registradas y su concentración en sectores en los que el manglar se conservó en buenas condiciones y hacia la ribera de los ríos que descienden de la Sierra Nevada y desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Caso específico: *Alouatta seniculus* (mono aullador), que desde 1978 no se ha vuelto a registrar en la Isla de Salamanca.

Actualmente las especies que más frecuentemente se pueden registrar en la VIPIS son: como ratas, murciélagos, zorro manglero, oso hormiguero, zorro patón, manatí, chigüiro, nutria, mapurito, ocelote, tigrillo, entre otros

Tabla 8. Lista de las especies de mamíferos presentes en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
Agoutidae	<i>Agouti paca</i>	Muridae	<i>Oecomys concolor</i>
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>
Bradypodidae	<i>Bradypus variegatus</i>		<i>Galictis vittata</i>
Callitrichidae	<i>Saguinus oedipus</i>	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>
Canidae	<i>Cerdocyon thous aquilus</i>	Noctilionidae	<i>Noctilio albiventris</i>
	<i>Speothos venaticus</i>		<i>Noctilio leporinus</i>



FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
Cebidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Phyllostomidae	<i>Glossophaga longirostris</i>
	<i>Cebus albifrons</i>		<i>Artibeus lituratus</i>
	<i>Aotus trivirgatus</i>		<i>Desmodus rotundus</i>
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>		<i>Macrophyllum macrophyllum</i>
	<i>Mazama gouazoubira</i>		<i>Micronycteris megalotis</i>
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>		<i>Mimon crenulatum</i>
	<i>Marmosa robinsoni</i>		<i>Glossophaga longirostris</i>
	<i>Metachirus nudicaudatus</i>		<i>Glossophaga soricina</i>
Emballonuridae	<i>Rhynchonycteris naso</i>		<i>Carollia perspicillata</i>
	<i>Saccopteryx bilineata</i>		<i>Artibeus jamaicensis</i>
	<i>Saccopteryx canescens</i>		<i>Artibeus lituratus</i>
Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>		<i>Uroderma bilobatum</i>
Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Procyonidae	<i>Procyon cancrivorus</i>
	<i>Leopardus wiedii</i>		<i>Procyon lotor</i>
	<i>Puma yagouaroundi</i>	Sciridae	<i>Sciurus granatensis</i>
	<i>Panthera onca centralis</i>	Trichechidae	<i>Trichechus manatus manatus</i>
Hydrochaeridae	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Vespertilionidae	<i>Myotis nigricans</i>
Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>		<i>Rhogeessa tumida</i>
Molossidae	<i>Molossus molossus</i>		
	<i>Eumops perotis</i>		

1.11. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En el marco legal establecido para áreas protegidas (Decreto 2372 de 2010⁷), los objetivos nacionales de conservación, a los cuales aporta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se definen como “*propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro*”. Por tanto, los objetivos de conservación son propósitos realizables y alcanzables en el tiempo que guían la gestión y manejo del área protegida. Éstos están articulados con las problemáticas de la zona y las necesidades de conservación que existen.

En atención a las orientaciones metodológicas contenidas en la Caja de Herramientas, en su módulo Lineamientos Técnicos para la formulación de Objetivos de Conservación y Valores Objeto de Conservación (Jarro, 2011), en el contexto de la planeación del manejo los objetivos de conservación se constituyen en el punto de partida y en el punto de llegada hacia el cual se proyectan las acciones de planeación orientando la definición de las prioridades de manejo, en consecuencia, el logro de los objetivos de conservación permite evaluar que tan efectivas son las decisiones y acciones que han sido la base para el planteamiento de las estrategias de manejo que se implementan y su contribución en los objetivos nacionales de conservación. En la siguiente tabla, se muestran los objetivos de conservación del Plan adoptado en 2007 (ratificados en la Resolución 075 de 2011) y el presente plan de manejo.

⁷ Hoy Decreto único Ambiental 1076 de mayo de 2015

Objetivos de conservación Plan de Manejo adoptado en 2007	Objetivos de Conservación Plan de Manejo 2017 - 2022
Conservar muestras de mosaicos ecosistémicos estuarinos y marinos de la Ciénaga Grande de Santa Marta, tales como manglar, lagunas costeras, bosque seco, bosque subxerofítico y fondos sedimentarios como hábitats especializados de recursos hidrobiológicos, fauna migratoria, residente, endémica y / o con algún grado de amenaza.	Conservar el mosaico ecosistémico marino-costero de la Vía Parque Isla de Salamanca en el Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, para mantener los procesos ecológicos así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente.
Contribuir a la generación, protección y mantenimiento de bienes y servicios ambientales tales como sumidero de CO ₂ , captación y filtración de sedimentos, pesca y recreación, para apoyar el desarrollo humano sostenible de la zona de influencia de la Vía Parque Isla de Salamanca	Preservar el bosque de manglar presente en la Vía Parque Isla de Salamanca que provee servicios ecosistémicos (regulación, provisión y cultural) como aporte a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y al beneficio de las comunidades de la región Caribe y usuarios directos e indirectos del área protegida.

Al realizar un análisis comparativo entre los objetivos de conservación planteados en ambos planes de Manejo y verificar la lista de chequeo planteada en los lineamientos metodológicos, se determinó que los cambios realizados no modifican estructuralmente y en esencia el fin que se persigue con dichos objetivos, en el primer objetivo se mantiene el propósito conservar el mosaico ecosistémico marino costero (la definición de mosaico ya incluye todos los ecosistemas que se detallan y no es necesario detallarlos) y pone de presente la importancia del aporte desde lo marino costero, que hace el VIPIS al complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, también hace relevante la complementariedad en este sentido, con el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta que se encuentra al sur del Complejo y está más influenciado por los aportes de agua dulce del río Magdalena y los de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En el segundo objetivo, en ambos casos, tiene como propósito los servicios ecosistémicos que provee el ecosistema de manglar, por lo cual es necesario preservar este ecosistema para garantizar que el área siga cumpliendo esta función. En este sentido, en la medida en que el ecosistema está en mejores condiciones de salud, se potencian las posibilidades y oportunidades para las acciones de mitigación y adaptación a frente a los efectos del cambio climático. Por todo lo anterior, se consideró que el presente Plan de Manejo responde a un proceso de Ajuste y no de Reformulación.

1.11.1. Objetivo de Conservación 1

Conservar el mosaico ecosistémico marino-costero de la Vía Parque Isla de Salamanca en el Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, para mantener los procesos ecológicos así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente.

En términos del cumplimiento de los lineamientos de la Subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas y la Dirección Territorial Caribe, el objetivo planteado se articula a los objetivos generales de conservación del país según el Decreto 1076 de 2015 para “Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos



naturales para mantener la diversidad biológica”. Además se relaciona con los objetivos generales de conservación de las áreas protegidas del SINAP, descritos en el mismo Decreto:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Por otro lado, con el Objetivo de Conservación 1 es posible promover procesos de preservación y restauración de los ecosistemas contenidos en el área protegida.

1.11.2. Objetivo de Conservación 2

Preservar el bosque de manglar presente en la Vía Parque Isla de Salamanca que provee servicios ecosistémicos (regulación, provisión y cultural) como aporte a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y al beneficio de las comunidades de la región Caribe y usuarios directos e indirectos del área protegida.

Este objetivo, se articula con los objetivos generales de conservación establecidos en el Decreto 1076 de 2015, y con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP establecidos en el mismo Decreto:

- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

1.12. VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)

Los valores objeto de conservación “son un conjunto limitado de sistemas, sus elementos y/o relaciones, los cuales se identifican y emplean como unidades de análisis para desarrollar y dar prioridad a las estrategias de manejo; se encuentran enmarcados en los objetivos de conservación y, a través de su monitoreo y evaluación es posible analizar la efectividad del manejo de las áreas protegidas” (Jarro, 2011). Entre los tipos de VOC sobresalen los de filtro grueso, que representan ecosistemas o hábitats complejos cuya importancia ecológica implica gestiones para la conservación. Por otro lado, los de filtro fino representan especies que al ser preservadas contribuyen a la conservación de otras que dependen de una u otra forma de ellas. Algunas consideraciones para formular los VOC de filtro fino son:

- Especies en peligro de extinción o amenazadas, categorizadas por la UICN como: CR (en peligro crítico), EN (en peligro), VU (vulnerables) y NT (casi amenazadas).
- Especies en riesgo porque sus poblaciones están declinando.
- “Especies sombrilla” (Groves, 2003), su conservación tiene efecto sobre otras especies asociadas, poseen rangos de distribución amplios, viven en hábitats heterogéneos y son vulnerables a actividades humanas.
- Especies endémicas, que poseen una distribución muy local.
- Especies “bandera”, simbólicas para la conservación que cuentan con apoyo político y social para su conservación, siempre y cuando tengan validez ecológica importante.
- Especies “clave” son las que tienen un gran impacto en una comunidad o en un ecosistema; suelen ser más evidentes en los ambientes marinos, como los corales, que forman arrecifes. Algunas son consideradas “constructoras del ecosistema”.

Por otro lado, los criterios de selección de VOC se definieron de la siguiente manera:

- Integralidad: Que tenga en cuenta los valores que tienen una visión integral, es decir que interrelaciona o articula de manera coherente los diferentes aspectos culturales con las prioridades de conservación y los servicios ambientales.
- Representatividad: Que asocie aquellos elementos de biodiversidad, que en cuanto a cuanto a riqueza, cantidad y extensión están mejor representados en el área protegida sin dejar de lado las características de los procesos culturales a los cuales se encuentran asociados.
- Riesgo de Extinción: Que se incluyan niveles de biodiversidad consideradas en alguna categoría de riesgo o amenaza o que están catalogadas en esta condición a partir de un análisis regional o local.
- Irremplazabilidad: Que se consideren niveles de la biodiversidad únicos o poco comunes y remanentes, donde la dinámica ecológica de sus componentes, no dependa únicamente de los procesos del nivel de biodiversidad mejor representado en el área protegida.
- Complementariedad: Que incluya las diferentes perspectivas sobre las prioridades de conservación del territorio, de las comunidades étnicas y locales y los equipos de los PNN, integrando de manera coherente los aportes comunitarios en cuanto a prioridades, concepciones y metodologías.

1.12.1. VOC de filtro grueso: Bosques de Manglar

Los manglares son ecosistemas acuáticos establecidos en zonas intermareales de costas protegidas tropicales y subtropicales, caracterizados por presentar formaciones de plantas halófitas facultativas de tipo arbóreo o arbustivo (Ball y Farquhar, 1984), pertenecientes a gran cantidad de grupos taxonómicos diferentes, muchos de los cuales no están relacionados filogenéticamente, pero tienen en común una gran variedad de adaptaciones morfológicas, fisiológicas y reproductivas que les permite habitar en ambientes extremos con sustratos inestables, alto contenido de materia orgánica, altas temperaturas, amplias fluctuaciones de salinidad y bajas concentraciones de oxígeno (Tomlinson, 1986; Hutchings y Saenger, 1987). Entre las adaptaciones más importantes se destaca la marcada tolerancia a la salinidad mediante diversos mecanismos de exclusión de sales, el desarrollo de un sistema radicular estructurado con presencia de raíces sujetadoras, estructuras respiratorias y filtradoras especializadas, para el intercambio de gases en sustratos anaeróbicos y semillas a manera de embriones (propágulos) capaces de flotar y dispersarse a través del agua (Snedaker y Getter, 1985).



Figura 26. Bosques de manglar en la Vía Parque Isla de Salamanca, Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.

La composición, abundancia, diversidad, complejidad y desarrollo de los bosques de mangle, dependen de la magnitud y frecuencia de acción de numerosos factores que operan como subsidios energéticos y de otros que causan tensión. Por tratarse de ecosistemas acuáticos, los factores de mayor influencia además de la geomorfología costera, son los relacionados con flujos hídricos y ciclos de mareas, que a su vez inciden sobre aspectos como los gradientes de salinidad en el suelo, los flujos de nutrientes y energía, la periodicidad de las inundaciones, las características edáficas, la topografía, procesos reproductivos de especies vegetales y

animales, dispersión y establecimiento de plántulas, productividad, zonación y desarrollo del mangle, entre otros (Snedaker y Pool, 1973; Cintrón-Molero y Schaeffer-Novelli, 1983; Tomlinson, 1986; Mckee, 1993).

La interacción de los factores bióticos y ambientales (químicos y físicos) entre los componentes aire, agua y tierra otorgan a los ecosistemas de manglar funciones ecológicas tales como, exportación de materia y energía, valor como evapotranspiradores y sumideros naturales de carbono, agentes detoxificadores (trampas naturales de contaminantes), amortiguadores de inundaciones, estabilización del sustrato y protección costera contra la erosión por mareas y vientos fuertes, refugio, sitios de alimentación y anidación de diversas especies de mamíferos, aves reptiles y anfibios, recursos forestales maderables y no maderables (sal, miel, taninos, alcoholes, fibras de valor comercial), hidrobiológicos, medicinales, entre otros (Lugo *et al.*, 1973; Cintrón-Molero y Schaeffer-Novelli, 1983; Prahl, 1990; Dugan, 1992; Sánchez-Páez *et al.*, 1997; Sánchez-Páez *et al.*, 2000; Sánchez-Páez *et al.*, 2005).

En la Vía Parque Isla de Salamanca, los ecosistemas de manglar ocupan alrededor del 21% del área total distribuidos por casi toda el área emergida. Este tipo de vegetación se compone en la VIPIS por 4 especies de mangle: *Rhizophora mangle* (mangle Rojo), *Avicennia germinans* (mangle salado), *Laguncularia racemosa* (mangle Amarillo) y en menor proporción *Conocarpus erectus* (mangle zaragoza).

Como ocurre con la mayoría de estuarios tropicales en el mundo, el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta ha estado sometido a presiones naturales y antrópicas que, en las últimas décadas, han provocado su deterioro gradual (Botero y Salzwedel, 1999; Twilley *et al.*, 1999). Diferentes manipulaciones sobre el ecosistema (construcción de carreteras, deforestación, taponamiento de caños), afectaron el equilibrio hídrico con implicaciones de hipersalinización de aguas y suelos (Botero y Mancera, 1996), modificando principalmente el intercambio de aguas con el mar y la reducción de la entrada de agua dulce desde el río Magdalena. Lo anterior, aunado al déficit hídrico natural, el incremento en el aprovechamiento de las aguas provenientes de los ríos para fines de agroindustria y ganadería extensiva, y el aumento de presión sobre los recursos pesqueros, trajo como consecuencia problemas ambientales de gran magnitud (Botero, 1990; Botero y Salzwedel, 1999; Perdomo *et al.*, 1999, Granados, 2008), de los cuales el más visible, ha sido la pérdida de aproximadamente el 56% de la cobertura de manglar existente originalmente en el área (Botero, 1990; González 1991).

En procura de dar solución a los impactos ambientales generados, las entidades gubernamentales y académicas restablecieron el régimen hidrológico mediante el ingreso de agua dulce desde el río Magdalena, a través de la reapertura de seis (6) caños: Clarín, Torno, Almendros y Alimentador en 1996, y Renegado y Aguas Negras en 1998, buscando contribuir con la regeneración natural del bosque de manglar, el mejoramiento de la calidad del agua y la recuperación de los recursos pesqueros (Botero y Salzwedel, 1999; Ibarra *et al.*, 2014)

Actualmente, se ha evidenciado que los bosques de manglar de la CGSM, están en un permanente proceso de recuperación, resultado no sólo del cambio en las condiciones ambientales (salinidad y nivel del agua principalmente) sino también del éxito de dispersión y establecimiento de propágulos. Después de la reapertura de los caños y del evento La Niña (1999 – 2000) se hizo evidente la reactivación del proceso de reclutamiento de propágulos y plántulas en los sectores más deteriorados, especialmente por la colonización progresiva de los playones internos por *L. racemosa* y *A. germinans* (Ibarra *et al.*, 2014).

1.12.2. VOC de filtro grueso: Cuerpos de Agua, lagunas costeras, caños y canales

Las lagunas costeras son depresiones en la zona costera que tienen una conexión permanente o efímera con el mar, pero del cual están protegidas por algún tipo de barrera. Su conformación estructural resulta de la interacción de varios ecosistemas como el manglar, el río, el mar, los manantiales y la vegetación acuática sumergida, entre otros. Reciben y acumulan materia orgánica y nutrientes que provienen de diversas fuentes y son transportados por el mar, los ríos y las aguas subterráneas; por esta razón, entre las condiciones fundamentales para conservar la biodiversidad de estos ecosistemas está el mantenimiento de la conexión natural de sus fuentes de agua dulce y marina, la cual les confiere una alta variabilidad ambiental que a su vez se traduce en una alta productividad biológica, variedad de escenarios ambientales y alta biodiversidad. Gracias a su alta variabilidad ambiental y productividad, entre las funciones de las lagunas costeras se destacan tanto de servir de sitios de crianza de muchas especies (peces, crustáceos, moluscos, etc) que allí encuentran refugio y alimento, como la de exportar los excedentes de producción de materia orgánica que fertilizan el mar adyacente contribuyendo así a la productividad y la biodiversidad regional.



Figura 27. Lagunas costeras, caños y canales en la Vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS.

Las ventajas naturales de lagunas costeras y los múltiples servicios ambientales que ofrecen han provocado que sean intensamente aprovechadas por el hombre. Sin embargo esto se ha traducido en procesos de deterioro, como la contaminación puntual o difusa y la alteración de los flujos de intercambio agua dulce y marina por la apertura permanente de bocas con el mar o la construcción de carreteras sobre el humedal, entre otros. Entre las consecuencias generadas por las malas prácticas de uso y manejo se destacan la pérdida de coberturas vegetales, las mortandades masivas de organismos y la formación de mareas rojas, que en su totalidad disminuyen los servicios ambientales de los ecosistemas.

En el área protegida, este sistema lagunar hace parte del delta del río Magdalena tiene una asociación con el mar Caribe, manteniendo el intercambio continuo de agua y de aportes sedimentarios de ambas fuentes (Bernal y Betancur, 1994). En esta unidad se encuentran rasgos geomorfológicos como: pantanos y lagunas,



pantanos de manglar y canales. Por su parte, los pantanos y lagunas se encuentran separados del mar por una delgada flecha costera (barra) que temporalmente permite conexiones (bocas) entre estos y el mar (Bernal y Betancur, 1994).

En la VIPIS se identifica un sistema lagunar marginal, constituido por el Sistema Lagunar Ciénaga La Luna – Ciénaga La Ahuyama. En esta unidad se encuentran rasgos geomorfológicos como pantanos y lagunas, pantanos de manglar, salares y canales, así como rasgos menores (indicadores de procesos físicos) como bajos, deltas, playones y líneas de crecimiento de vegetación. Su dinámica geomorfológica (o modelación del paisaje), se encuentra altamente relacionada con la vegetación jugando un papel de destacada importancia en la colonización de los bajos y playones (principal mecanismo de acreción de tierras) y en el desarrollo de barras y deltas (Bernal y Betancur, 1994)

1.12.3. VOC de filtro grueso: Fondos sedimentarios

Los fondos blandos son ecosistemas conformados por la acumulación de partículas sedimentarias (arenas, arcillas, cienos, limos) en un sustrato inestable y de baja complejidad topográfica, los cuales sin embargo ofrecen alimento y protección a una gran cantidad de organismos. Las plantas o animales que habitan el fondo marino se denominan bentos. Estos organismos pueden vivir dentro o encima del sedimento, llamándose a los primeros infauna y a los segundos epifauna. Las comunidades bentónicas asociadas a este ecosistema, están compuestas por todos los phyla del reino animal. Lalli y Parsons (1997) estiman que el número de especies de animales bentónicos en el mundo es superior a un millón.

Estos ecosistemas se ubican entre el nivel más alto de la marea y las grandes profundidades marinas, es decir, entre 0 y 10.000 m de profundidad. Lalli y Parsons (1997) hacen la siguiente división de los hábitats bentónicos de acuerdo con la profundidad:

- Litoral, zona comprendida entre el nivel más alto de la marea y el más bajo.
- Sublitoral o plataforma continental, entre el nivel más bajo de la marea y los 200 m de profundidad.
- Batial o talud continental, entre los 200 y 2000-3000 m de profundidad.
- Abisal, entre 3000 y 6000 m de profundidad.
- Hadal, entre 6000 y 10000 m de profundidad.

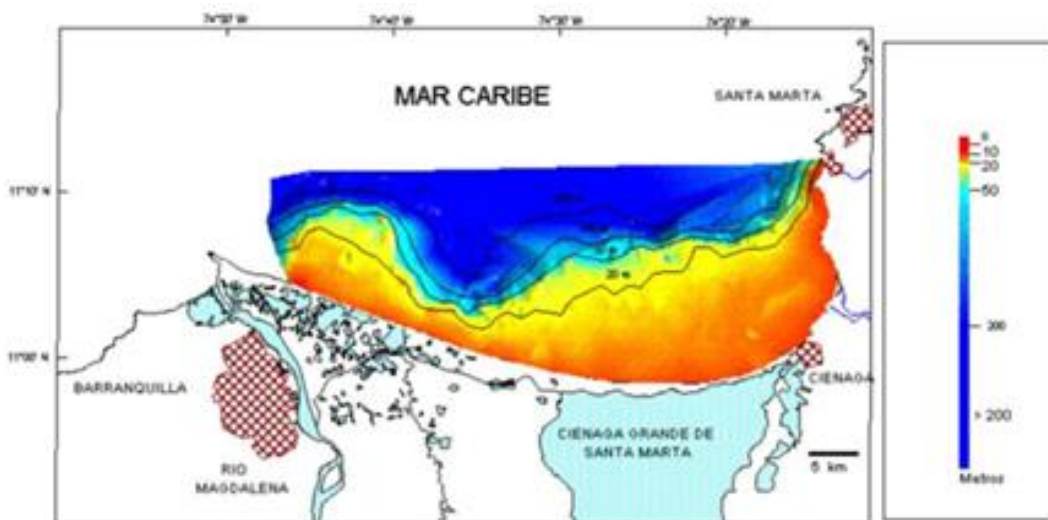


Figura 28. Batimetría y modelo digital del terreno en el golfo de Salamanca tomado de Vides et.al., 2009). Incluido por el equipo técnico de la VIPIS

Los atributos de la estructura de las comunidades bentónicas: composición de especies, parámetros cuantitativos, grupos tróficos, especies indicadoras, entre otros, pueden reflejar la calidad del ambiente marino. La evaluación de los patrones estructurales de las asociaciones bentónicas sobre otros métodos experimentales tiene varias ventajas para la detección de perturbaciones antrópicas. El bentos puede integrar las condiciones sobre un periodo de tiempo más que reflejar las condiciones justo en el momento del muestreo, por esto son muy útiles en la evaluación de los efectos locales en los programas de monitoreo (Belan, 2003). Los organismos bentónicos representan un importante eslabón en el flujo de energía de los productores primarios a los peces y en el reciclamiento de materia orgánica (Crisp, 1984). En las comunidades bentónicas tropicales de fondos blandos los poliquetos, crustáceos y moluscos (gasterópodos y bivalvos) forman la base del flujo de energía del bentos hacia muchas especies en la comunidad de peces demersales (Longhurst y Pauly, 1987). Por lo tanto el entendimiento de factores que afectan la producción de los invertebrados bentónicos es muy importante para la comprensión del funcionamiento de los ecosistemas marinos. La medición de la producción secundaria es fundamental en la dinámica de los ecosistemas porque es una de las principales vías de flujo de energía (Tumbiolo y Downing, 1994). La estimación de la producción secundaria es la base para el manejo racional de los recursos naturales, porque es el primer instrumento en la evaluación del potencial trófico de los componentes de cada ecosistema (Tumbiolo y Downing, 1994). La escasez de estudios en el Caribe y Pacífico colombiano sobre el ecosistema de fondos blandos puede obedecer a varias razones, entre las que se encuentran la dificultad de financiamiento, la dificultad para identificar los grupos de organismos infaunales más abundantes como los poliquetos y los peracáridos, la falta de centros de investigación especializados en taxonomía y sistemática, la lejanía de los grandes centros oceanográficos del mundo a los trópicos y el poco atractivo de estos ambientes.

Entre los tensores antrópicos que afectan este tipo de ambientes se encuentran las fuentes de contaminación como las descargas industriales, aguas servidas urbanas, lixiviado de basuras, residuos sólidos (Vélez *et al.*, 2003) además se encuentra el material disuelto y particulado que llevan los ríos especialmente los que pasan por centros urbanos y/o áreas agrícolas. Las descargas del río Magdalena, además de las sustancias contaminantes, llevan una gran cantidad de sedimentos a las áreas marinas, creando fondos inestables para el asentamiento y proliferación de los organismos del bentos.

Por otro lado, los arrastres pesqueros modifican la diversidad, estructura de la comunidad, estructura trófica y productividad de las comunidades macrobentónicas. Los arrastres reducen la abundancia de los organismos de mayor tamaño tanto en la epifauna como en la infauna (Schratzberger et al, 2002).

Los fondos sedimentarios en la Vía Parque Isla de Salamanca cubren casi el 50% de la totalidad del área protegida, y corresponden sólo a los niveles litoral y sublitoral, hasta la cota de 20 m de profundidad, donde se ubica el límite del área protegida. La importancia de este ecosistema radica en su función de mantenimiento de las tramas tróficas. Este ecosistema mantiene una gran biota de animales con roles tróficos diferentes, los cuales aprovechan el material orgánico que es depositado ya sea por el río Magdalena o por la laguna costera principal de la CGSM, sirviendo de soporte al sistema y exportando energía a otros lugares.

1.12.4. VOC de filtro fino: Oso Hormiguero - *Tamandua mexicana*

Es un mamífero perteneciente a la familia Myrmecophagidae, que habita bosques caducifolios, sabanas y habitualmente ambientes de manglar. Se alimenta principalmente de hormigas, termitas, larvas de abejas y escarabajos y algunas veces de miel. Utilizan sus lenguas largas y pegajosas para atrapar insectos logrando consumir hasta 9.000 hormigas en un solo día. Como no tienen dientes, digieren su comida con la molleja de gran alcance. Cuando se come las abejas también consumen la miel (Argotte y Monsalvo, 2002).



Figura 29. Individuo de Oso Hormiguero (*Tamandua mexicana*) en la Vía Parque Isla de Salamanca

A pesar de la problemática ambiental que afecta, la VIPIS específicamente es reconocida como un área de elevada diversidad en mamíferos, con un registro de 14 familias y 33 especies (Molina, 2010). Sin embargo, factores asociados con la misma condición de la Vía Parque, suponen graves afectaciones para muchas de las especies, entre ellas, el apisonamiento, que para el caso de la *Tamandúa mexicana* es particularmente crítico. Al respecto, el estudio realizado por Argotte y Monsalvo (2002) evidenció que ésta es una de las especies con mayor registro de apisonamiento en la carretera Barranquilla - Santa Marta, siendo éste el grupo con mayores registros de mortalidad. A pesar de ello, son escasos los estudios específicos que precisen información sobre su distribución, requerimientos de hábitat, aspectos reproductivos, sitios de alimentación y descanso, entre otros, que arrojen mayor información sobre las necesidades de protección y manejo.

1.12.5. VOC de filtro fino: Caimán Aguja - *Crocodylus acutus*

Esta especie se conoce comúnmente como Cocodrilo Americano, Cocodrilo de Agua Salada, Caimán Aguja (Brazaitis, 1973), Caimán de la Costa (Muñoz, 1986). El *Crocodylus acutus* es relativamente grande, presentando la extensión rostral más elongada de todos los cocroditidos de las regiones costeras del neotrópico del hemisferio Norte. Una característica distintiva respecto a los caimanes es la posición del cuarto diente inferior el cual queda expuesto a través de una muesca que se forma en el maxilar. Las especies de cocroditidos son consideradas como “especies clave” debido a su efecto positivo sobre el ambiente, ya que, por su actividad, mantienen la estructura y función de los ecosistemas, la cual incluye: depredación selectiva de peces, reciclaje de nutrientes y mantenimiento de la humedad en refugios durante las épocas de sequía (Meffe y Carroll, 1994; Ross 1998).



Figura 30. Individuo de caimán aguja (*Crocodylus acutus*) en la Vía Parque Isla de Salamanca

Las crías, al momento de nacer, pueden medir entre 25 y 30 cm, y pesar de 40 a 70 g. El tamaño máximo que alcanzan los adultos, se ha reportado en 7 m (Brazaitis, 1973; Álvarez del Toro, 1974; Medem, 1981). En la actualidad, en toda su área de distribución, es difícil observar individuos con tallas superiores a los 4 m (Brazaitis, 1973; Thorbjarnarson, 1989).

Son los mayores depredadores en su hábitat. En la actualidad están siendo afectados tanto por la pérdida de hábitat, como por la contaminación de las aguas y la cacería. La pérdida combinada del hábitat y de alguna especie de cocroditido, representa una significativa pérdida de biodiversidad, de potencial económico y de estabilidad del ecosistema (Ross, 1998). En el área protegida se destaca el estudio realizado por Balaguera-Reina (2007), el cual analizó la distribución espacial y descripción del hábitat de los *Crocodylia* en la VIPIS. En dicho estudio se caracterizaron las poblaciones silvestres de *Crocodylus acutus* y de *Caimán Crocodylus fuscus* y su hábitat natural presentes en la VIPIS, registrando un total de 14 ejemplares de *C. acutus*. Esta



especie se halló asociada, en su mayoría, a cuerpos de agua salobre rodeados por especies arbóreas de *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans* y *Laguncularia racemosa*.

En la década de los 70s, el Inderena inició investigaciones sobre la rentabilidad de la cría y venta de cocodrilos, para lo cual se generó una serie de investigaciones sobre la reproducción y mantenimiento de *Crocodylus acutus* (caimán aguja). Las investigaciones se realizaron en las instalaciones del centro de visitantes en la sede Los Cocos de la VIPIS. Estos estudios produjeron resultados promisorios en cuanto a los rendimientos en la cría, la tasa de mortalidad y dietas con alimentos artificiales (De la Ossa *et al.*, 2013). En la actualidad, existe información sobre los hábitats, estructura y densidad poblacional de *C. acutus* en la VIPIS, en cuatro meses se pudieron observar 14 individuos en el mismo número de ciénagas y 10 caños (Balaguera-Aeina y Gonzalez-Maya, 2008). Los estudios exponen una densidad de 7,8 individuos por kilómetro en los caños y 2,6 individuos por hectárea en las ciénagas (Balaguera-Reina y Gonzalez-Maya, 2008). Estos datos indican un desequilibrio poblacional debido a la cantidad de avistamientos y la distribución restringida de la especie en el área protegida (Balaguera-Aeina y Gonzalez-Maya, 2008), sin embargo es necesario anotar que se necesita hacer un esfuerzo mensual durante un período temporal más amplio, así como también aumentar el espacio muestral. Adicionalmente, existe evidencia del valor que tiene el conocimiento ecológico tradicional de las poblaciones circundantes a la VIPIS sobre la biología y ecología de *C. acutus* en la VIPIS y su relación con los asentamientos humanos en los hábitats (Balaguera-Reina y González-Maya, 2010). Es destacable que las personas con mayor edad acumulan mayor conocimiento sobre las dinámicas bioecológicas y mayor sensibilidad a su importancia como especies, mientras que el resto asocian a estas especies con aspectos negativos en general para la sociedad (Balaguera-Reina y González-Maya, 2010). Es necesario enfatizar que se afirma la existencia de un aprovechamiento de los cocodrilos en la región por motivos culturales, económicos y competencia por recursos pesqueros (Balaguera-Reina y González-Maya, 2010).

1.12.6. VOC de filtro fino: Colibrí cienaguero - *Lepidopygia lilliae*

La información que se tiene de esta especie es muy escasa. Existen algunos registros en los departamentos de La Guajira, Atlántico y Magdalena, donde se ha visto asociado a la vegetación de manglar, xerofítica y ribereña. Sus poblaciones han declinado desde mediados de los 70's debido a la destrucción de su hábitat (Rengifo *et al.*, 2002), principalmente por el aprovechamiento forestal ilegal de mangle y de *Erythrina fusca* (Vergara, 2007). El Colibrí Cienaguero se ha adaptado ambientes modificados por el hombre, alimentándose cerca de cultivos, en especies vegetales introducidas cerca de los asentamientos humanos (Ayala-Viloria y Fiorenzano, 2003). Los estudios más actuales de esta especie en la VIPIS han sido descritos por González (2007) y Vergara (2007), los cuales reportan que el Colibrí Ciénaguero usa al menos 22 especies de plantas, en las que la percha, la búsqueda y la liba son las actividades más frecuentes.



Figura 31. Individuo de Colibri Cienaguero (*Lepidopyga lilliae*) en la Vía Parque Isla de Salamanca (Fotografía Fredy Gómez, 2007).

1.12.7. VOC de filtro fino: Almeja – *Polymesoda arctacta*

La almeja *Polymesoda arctacta*, es un molusco bivalvo que habita fondos blandos y con cascajo, en aguas estuarinas del continente americano, registrada para la parte sur del Caribe y costa norte de Suramérica, desde Belice, hasta el Golfo de Venezuela y Lago de Maracaibo (Cosel, 1973, Díaz y Puyana, 1994).

En Colombia, específicamente en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, la almeja tenía amplia distribución, estando bien representada en todos los cuerpos de agua del sistema, incluyendo el Complejo de Pajara (Cosel, 1973), no obstante, años más tarde, Palacio (1977) solo la registró para el sector occidental de la VIPIS, concluyendo además que esta especie constituye un relicto en la región, donde actualmente existen bancos naturales asociados a los bosques de manglar de varias de sus ciénagas, principalmente Poza Verde, El Torno y La Atascosa (INVEMAR 2004; De La Hoz, 2005). *P. solida* se encuentra incluida como “vulnerable” en la lista de especies amenazadas del Caribe colombiano (INVEMAR 2002) y es considerada un indicador de buenas condiciones ambientales (Hernández, 1983; Botero *et al.*, 1995, Santos-Martínez y Bateman, 1997). Con base en lo anterior y considerando otros estudios (INVEMAR 2008), se puede afirmar que el sector occidental de la VIPIS constituye un refugio único de esta especie en toda la llanura deltaica del río Magdalena (De La Hoz, 2010).



Figura 32. Individuo de almeja (*Polymesosa solida*) extraído de la Vía Parque Isla Salamanca.

A pesar que esta especie se encuentra en estado “vulnerable”, constituye el recurso pesquero más importante en el sector occidental de la VIPIS, Ocupando el 62% de la captura en peso total de los recursos pesqueros extraídos en esta zona (INVEMAR, 2002; Samudio, 2007). Con base a la información suministrada por el INVEMAR referente a los desembarcos realizados en la Ciénaga El Torno, se pudo establecer que entre 2002 y 2012 se han extraído del área protegida más de 5035 toneladas de almeja (De La Hoz, 2005), lo cual hace que el recurso se encuentre en riesgo de sobre explotación por crecimiento, tal como lo demuestra la tendencia en los volúmenes de captura, que disminuyen paulatinamente de más de 1.120 toneladas en 2005 a 330 toneladas en 2012 (Martínez-Viloria, 2014).

Todo lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de generar urgentemente acciones de carácter interinstitucional en la que cada entidad del Estado, de acuerdo con sus competencias, atienda las diferentes situaciones sociales en que se encuentran las familias de los pescadores y que a su vez el mejoramiento de su calidad de vida redunde hacia la disminución de la presión por pesca en las áreas protegidas. Más aún cuando en la mayoría de los casos el uso y aprovechamiento (pesca) que se da al interior de las áreas protegidas es ilegal y no solamente de subsistencia como se esperaría, de acuerdo con la normatividad que rige a PNNC (Martínez-Viloria, 2014).

Parques Nacionales Naturales viene desarrollando diversas acciones para disminuir la presión por pesca de almeja en la VIPIS, entre las que se destacan: *i)* búsqueda de opciones productivas alternativas, *ii)* educación ambiental y comunicación comunitaria, *iii)* trabajo interinstitucional, *iv)* fortalecimiento de actividades de prevención, control y vigilancia articulado con entidades del Estado y *v)* la participación en espacios de diálogo con los pescadores. Sin embargo, aunque se continúa atendiendo la situación de presión por pesca en el área protegida, la recuperación de la especie no es tan veloz (Martínez-Viloria, 2014). Entre estas acciones, es importante mencionar que a las áreas protegidas a cargo de la Dirección Territorial Caribe se le ha dado relevancia al subprograma Control y Vigilancia, es así que a través de los recorridos que realizan funcionarios y contratistas se han adelantado acciones frente a las actividades de pesca ilegal, conforme a lo cual ha sido posible el decomiso de artes y/o métodos de pesca, en aplicación de la normatividad vigente que rige al SPNN. Como resultado se han iniciado procesos sancionatorios a quienes infringen tales disposiciones (entre otras, Acuerdo 066 de 1985, resolución 0234 de 2004-UAESPNN, Ley 99 de 1993, Decreto 622 de 1977 (hoy 1076 de 2015), Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974). No obstante, todo este esfuerzo no ha sido suficiente y la presión se ha mantenido (Martínez-Viloria, 2009, Martínez-Viloria *et al.*, 2011; Manjarrés, 2007), en su gran mayoría proveniente de las zonas adyacentes a las áreas protegidas, lo cual hace necesario continuar reforzando el ejercicio de la autoridad en aras de lograr mayor efectividad y contribuir a la disminución de la presión en las áreas protegidas (Martínez-Viloria, 2014).



Dado anterior, es necesario que se continúen generando espacios que permitan fortalecer las acciones de prevención, control y vigilancia a través de un efectivo ejercicio institucional apoyado con entidades del estado que tienen competencia en el tema (Fiscalía, Armada Nacional-Guardacostas, Policía, entre otras). Ésto con el ánimo de que las AP puedan cumplir los objetivos de conservación para lo cual fueron declaradas, y aquellas funciones que propician en beneficio de los servicios ecosistémicos como la pesca en la región (Martínez-Viloria, 2014).

Por otro lado, desde el subprograma de educación ambiental se han adelantado acciones hacia la sensibilización y cambio de actitud de las comunidades en aras de que haya un manejo y uso responsable de los recursos naturales en las áreas protegidas.

1.13. ANÁLISIS DE INTEGRIDAD ECOLÓGICA

Partiendo de diversas definiciones existentes sobre integridad ecológica, que en términos generales hacen referencia a la “salud del ecosistema”, enfocada principalmente a la capacidad de proveer bienes y servicios ambientales (Constanza *et al.* 1992, 1998, Rapport *et al.*, 1998; Karr y Duley, 1981; Campbell, 2000), el Área Protegida considera que la integridad ecológica debe reflejar la capacidad que tiene un sistema para mantener sus atributos estructurales, funcionales y de salud en un estado deseable, de tal modo que se conserve en el tiempo, su complejidad, organización, autonomía y resiliencia. Dado lo anterior, los análisis de integridad ecológica para la VIPIS deberían estar enfocados a evaluar los principales componentes del sistema (VOC) en sus distintos niveles de organización y ordenamiento físico en el espacio (estructura y cobertura), , además de evaluar las condiciones sanitarias (salud) en que éstos se encuentran a razón de las tensiones o factores causantes de deterioro (sedimentación, salinidad, hidrología, plagas, enfermedades, etc), en procura de mantener sus funciones, complejidad estructural y capacidad de proveer bienes y servicios ambientales (funcionamiento).

Es importante mencionar que, a pesar que la evaluación de integridad ecológica actualmente realizada, solo involucra los VOC de filtro grueso continentales (manglares y cuerpos de agua), a partir de un análisis de tipo binomial del estado de conservación basado en la experiencia del equipo del área protegida, y en el análisis espacio-temporal de coberturas, el desarrollo propuesto es un elemento importante para evaluar de manera inicial la integridad ecológica. Adicionalmente, con la futura implementación de los diferentes diseños de monitoreo (VOC de filtro grueso y fino), se podrá en el corto o mediano plazo actualizar dicho análisis con el fin de integrar atributos estructurales, funcionales y de salud, que den cuenta de una mayor aproximación a la evaluación de ecológica integral de la Vía Parque Isla de Salamanca y a su vez del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.

1.13.1. VOC Manglares

Con base en el análisis realizado a partir de la experiencia y conocimiento del área que tiene el equipo de la VIPIS de los cambios ocurridos durante los años 2002, 2007 y 2012, en los bosques de manglar , donde 0 es estado no deseable y 1 es estado deseable (Tabla 9), se puede concluir que los bosques de manglar en el año 2002 se encontraban en un estado *No Deseable* de conservación en la mayoría de sectores del áreas protegida, a pesar que ya habían concluido las obras hidráulicas de apertura de caños, en este año aún se reflejaban los efectos del proceso de degradación que inició desde 1956 con la construcción de carreteras, gasoductos y diques. Todos estos factores incidieron en la interrupción de flujo hídrico entre las lagunas

costeras provocando la hipersalinización de suelos y cuerpos de agua, con la consecuente muerte del manglar. Para el año 2007, comienza a observarse una notable recuperación de los bosques de manglar en los sectores occidental y sur; sin embargo, a pesar que en el sector oriental aún se observan vestigios de deterioro y mangles muertos, fue notable la recuperación, gracias a las obras de dragado de los caños: Clarín, Alimentador-Almendros, Torno, Aguas Negras y Renegado que restablecieron los intercambios hídricos entre el Río Magdalena, los diferentes cuerpos de agua de todo el complejo lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta y el mar Caribe. Para el año 2012 el equipo del área considera que los bosques de manglar están en una condición *Deseable*, se han recuperado muchas de las zonas degradadas en todos los sectores, especialmente en el costado occidental. Se observan en el sector sur Ciénaga La Luna y La Ahuyama algunos eventos de muerte de manglar, no obstante se considera que esta muerte de manglar es debida a los procesos de sedimentación en la zona, los cuales interrumpen el flujo hídrico al sistema.

Tabla 9. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los Bosques de Manglar de la Vía Parque Isla de Salamanca

2002			2007			2012			Valoración AP
Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	Deseable
0	0	0	1	1	0,8	1	1	1	

Lo anterior fue corroborado con el análisis multitemporal 2007 – 2012 para las coberturas de mangle del área protegida, el cual se realizó a partir de indicadores con los cuales se pudiera definir una condición *Deseable* o *No deseable* con base en diferentes atributos ecológicos: heterogeneidad, configuración espacial y continuidad, para las categorías de estructura y función, de acuerdo con la metodología propuesta por Zambrano et al (2011), lineamiento del nivel central para el tema.

Los resultados del análisis ratifican la condición *Deseable* de los manglares en el área protegida, ya que con base en el atributo de heterogeneidad se evidenció el aumento de cobertura para las unidades naturales (Tabla 10), y la configuración espacial de los bosques aumentaron en proporción de unidades naturales y en área núcleo efectiva, lo que demuestra no solo la conservación de los bosques de mangle que estaban establecidos en 2007, sino también la recuperación en coberturas para el 2012, aunque hay presencia de indicadores de pérdida de coberturas en número de parches e índice del parche más grande (Tabla 10).

Aun cuando la tendencia de incremento en la cobertura de los bosques de manglar en la VIPIS, los resultados del análisis indican que con dicho incremento no ha sido posible alcanzar una conectividad entre fragmentos y una continuidad longitudinal, asignando al atributo de continuidad como *No Deseable*, no obstante, se espera que con la tendencia de recuperación del sistema y aumento de coberturas de mangle, en el mediano o largo plazo este atributo pase a una condición *Deseable*. Para el equipo del área protegida los bosques de manglar son ambientes con una alta capacidad de resiliencia frente a las presiones existentes en el área como tala selectiva, manejo inadecuado de la cuenca del Río Magdalena (sedimentación) y variabilidad climática (aumento del nivel del mar).

Tabla 10. Análisis multitemporal de los bosques de mangle en la VIPIS.

Atributo ecológico	Categoría	Indicador	2007	2012	Indicador	Estado indicador	Estado atributo
Heterogeneidad	Composición	Área unidades naturales (ha)	6805,8125	7520,0625	10,4947	Deseable	Deseable
		Área unidades transformadas (ha)					
		Unidades especiales naturales					
Configuración espacial	Composición y estructura	Proporción unidades naturales (%)	26,93	29,75	2,82	Deseable	Deseable
		Proporción unidades transformadas (%)					
		Número de parchas naturales	8,0	5,0	37,5	No deseable	
		Índice de parche más grande	19,2465	18,7751	-2,4493	No deseable	
		Área núcleo efectiva	3343	3995,875	19,5296	Deseable	
		Unidades especiales transformadas					
Continuidad	Función	Conectividad entre fragmentos	94,8154	119,8565	-26,4109	No deseable	No deseable
		Continuidad longitudinal	99,7207	99,7515	-0,0309	No deseable	
		Continuidad altitudinal					

1.13.2. VOC Cuerpos de agua

Con base en el análisis realizado a partir de la experiencia y conocimiento del área que tiene el equipo de la VIPIS de los cambios ocurridos durante los años 2002, 2007 y 2012 para los cuerpos de agua donde 0 es estado no deseable y 1 es estado deseable (Tabla 11), se puede concluir que los cuerpos de agua (caños y lagunas costeras) en términos generales se encuentran en una condición *No Deseable*, ya que las modificaciones hidrológicas ocurridas a partir de 1956, resultado de la construcción de obras civiles (carreteras y diques), han generado disminución en el flujo de agua dulce proveniente del Río Magdalena lo que a su vez ha favorecido altas tasas de sedimentación en el sistema y cambios en las condiciones físicas y químicas del agua. Después de las acciones de rehabilitación hidrológica (apertura de caños), implementadas en 1996 y 1988, se han presentado pulsos importantes de agua dulce, especialmente durante años en que se ha presentado el fenómeno de La Niña, que han traído consigo grandes cantidades de sedimentos, depositados indistintamente en los cuerpos de agua (caños, canales, lagunas costeras) con el consecuente taponamiento temporal o permanente de algunos de ellos. Sumado a esto, la ausencia de mantenimiento, o el mantenimiento parcial de los caños re-abiertos en 1996 y 1998 (Clarín, Alimentador-Almendros, Torno, Aguas Negras y Renegado) ha disminuído el caudal de agua que ingresa al sistema (volumen y velocidad), aumentando los tiempo de residencia y las tasas de sedimentación.

Tabla 11. Resultado de análisis del equipo a partir de la visualización directa de los cuerpos de agua (Caños y Lagunas Costeras) definidos como VOC en la Vía Parque Isla de Salamanca

2002			2007			2012			Valoración AP
Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	Sector occidental	Sector Sur	Sector Oriental	No deseable
1	1	1	0,8	0,8	0,8	0,7	0,5	0,7	

Por otro lado, el análisis de coberturas para cuerpos de agua en la VIPIS entre 2007 y 2012, de acuerdo con la metodología propuesta por Zambrano et al (2011), lineamiento del nivel central para el tema, arroja resultados de condición *Deseable* para los atributos heterogeneidad y configuración espacial, como resultado del aumento de los indicadores: área de las unidades naturales, proporción de unidades naturales, índice de parche más grande, entre otros (Tabla 12), incremento que es explicado por influencia de un evento el Niño para 2007 con bajas precipitaciones y bajos aportes de agua, mientras que para el 2012 se presentó la influencia de un marcado evento La Niña con grandes aportes de agua al sistema.

A pesar de la condición *Deseable* anteriormente descrita para cuerpos de agua, con el análisis se pudo determinar adicionalmente que tanto la conectividad entre fragmentos, como la continuidad longitudinal (atributo continuidad) se presentan en condición *No Deseable* (Tabla 12), dando a entender que los caños y canales no son suficientes para conectar cuerpos de agua como consecuencia de los procesos de sedimentación y taponamiento de éstos. Los caños y cuerpos de agua marino – costeros en la VIPIS vienen siendo afectados por la sedimentación proveniente del río Magdalena que interrumpe el flujo hídrico en la intrincada red de caños y pantanos costeros ocasionando la colmatación total o parcial de algunos cuerpos de agua con las repercusiones en los ciclos de vida de especies hidrobiológicas.

Tabla 12. Análisis multitemporal cuerpos de agua en la VIPIS.

Atributo ecológico	Categoría	Indicador	2007	2012	Indicador	Estado indicador	Estado atributo
Heterogeneidad	Composición	Área unidades naturales (ha)	19,875	29,875	50,3145	Deseable	Deseable
		Área unidades transformadas (ha)					
		Unidades especiales naturales					
Configuración espacial	Composición y estructura	Proporción unidades naturales	60,4563	90,8745	30,4183	Deseable	Deseable
		Proporción unidades transformadas (%)					
		Número de parchas naturales	2,00	2,00	0,00	Deseable	
		Índice de parche más grande	59,1255	89,5437	51,4468	Deseable	
		Área núcleo efectiva	0,75	4,75	533,333	Deseable	
		Unidades especiales transformadas					
Continuidad	Función	Conectividad entre fragmentos	50	50	0,00	No deseable	No deseable
		Continuidad longitudinal	98,277	99,3772	-1,1195	No deseable	
		Continuidad altitudinal					

Considerando los resultados obtenidos en los análisis anteriores para manglares y cuerpos de agua, es importante hacer claridad, que a pesar de que los manglares de la VIPIS, han mostrado una tendencia de recuperación en términos de cobertura, lo que los posiciona en un estado *Deseable*, su conservación, recuperación y permanencia en el tiempo, depende totalmente de los flujos de agua (hidroperíodo). Por tanto, el estado *No Deseable* de los cuerpos de agua como consecuencia de las altas tasas de sedimentación, taponamiento de caños y canales, y colmatación de cuerpos de agua, podría tener efectos negativos en los ecosistemas de manglar con la consecuente pérdida de funciones, bienes y servicios que ofrece.

1.13.3. Funciones de los Ecosistemas de la Vía Parque Isla de Salamanca

Las funciones son las capacidades que tienen los ecosistemas de suministrar servicios para el bienestar humano (Groot *et al.*, 2002), y son independientes de su uso, demanda, disfrute o valoración social (Martín-López *et al.*, 2009). Éstas se clasifican en cuatro categorías:

- Funciones de regulación (capacidad de regular los procesos esenciales del ecosistema),
- Funciones de hábitat (oferta de condiciones espaciales para mantener biodiversidad),
- Funciones de producción (capacidad de proveer bienes para uso humano) y
- Funciones de información (ofrece posibilidades para la reflexión, enriquecimiento espiritual y desarrollo cognitivo).

Por su parte, los servicios de los ecosistemas son los beneficios que éstos proveen, que contribuyen al bienestar humano, los cuales pueden ser utilizados activa o pasivamente (Fisher *et al.*, 2009) y pueden clasificarse en tres tipos:

- Servicios de abastecimiento: como los alimentos, materiales o agua,
- Servicios de regulación: como el control de inundaciones o del clima, la prevención de la degradación del suelo o de enfermedades y
- Servicios culturales: como la recreación, la educación u otro tipo de beneficios intangibles como los espirituales.

Los servicios que los ecosistemas suministran a los grupos humanos, cambian según el estado en que se encuentre el ecosistema y responden a procesos que se manifiestan en diferentes escalas temporales y espaciales (MEA, 2003; Martín-López *et al.*, 2009).

El análisis de identificación de las principales funciones de los ecosistemas de la Vía Parque Isla de Salamanca se realiza a partir de la clasificación en cinco grandes funciones detalladas a continuación.

Tabla 13. Relación entre las funciones generales y específicas de los ecosistemas en la Vía Parque Isla de Salamanca, Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.

FUNCION GENERAL	FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Función de Regulación	Regulación atmosférica	Formación del suelo
	Regulación climática	Regulación de nutrientes
	Amortiguación de perturbaciones	Procesado de residuos
	Regulación hídrica	Polinización
	Disponibilidad hídrica	Control biológico
	Sujeción del suelo	Estabilización de línea de costa

FUNCION GENERAL	FUNCIONES ESPECÍFICAS	
	Función de refugio	Criadero
Función de Hábitat	Comida	Recursos medicinales
	Materias primas	Elementos decorativos
	Recursos genéticos	
Función de Información	Información estética	Información histórica
	Función recreativa	Ciencia y educación
	Información artística y cultural	
Sustrato	Vivienda	Vertedero
	Conversión energética	Transporte
	Minería	

La función primordial de la Vía Parque Isla de Salamanca, es la de **Hábitat**, con un 32% (Figura 3). Esta función está representada en brindar refugio, suministrando espacios habitables para fauna y flora silvestre. Así mismo, es criadero de diversas especies, brindando espacios para la reproducción.

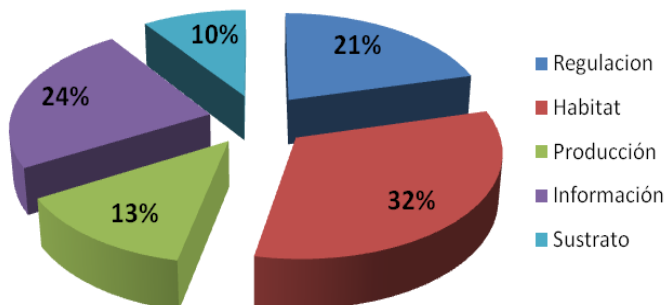


Figura 33. Tipos de funciones ecosistémicas para la Vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.

La segunda función priorizada es la de regulación (Fig. 3) con un 21%. Esta función está representada por funciones específicas, que pueden resumirse como regulaciones fisicoquímicas y biológicas, como son las regulaciones atmosféricas, hídricas, de nutrientes, sujeción de suelo, amortiguación a perturbaciones, control biológico, entre otras.

La función menos representada para este sistema es la de Sustrato, con apenas un 10%. En total, fueron priorizadas ocho (8) funciones específicas a saber:

- Refugio
- Control biológico
- Amortiguación de perturbaciones
- Regulación de nutrientes
- Criadero
- Información estética
- Función recreativa
- Ciencia y educación

Finalmente, es importante resaltar que la investigación es uno de los procesos de conocimiento y obtención de información primaria para la definición de una línea base y punto de partida que brinde suficiente información para conocer de forma integral los ecosistemas de la VIPIS y de ese modo poder articularla a los planes de monitoreo y seguimiento a los VOC, por tanto, es necesario articular el análisis de unidades de paisaje de los diferentes ecosistemas, como procesos de conocimiento de la estructura y su función en posibles pilotos demostrativos que puedan ser procesos liderados por el área protegida que sirvan de insumo para abordar el análisis de integridad.

1.14. ANÁLISIS DE RIESGOS A LOS VALORES OBJETOS DE CONSERVACIÓN

El análisis de amenazas y de vulnerabilidad permite determinar el riesgo al que están expuestos los valores objeto de conservación –VOC-. Las amenazas que ciernen sobre los VOCs dependen en mayor o menor grado de su intensidad, extensión y persistencia, (metodología propuesta por Eraso et al 2014, lineamiento del nivel central para el tema). A continuación se presenta el análisis de amenazas que ciernen sobre los VOC (filtro grueso y fino) como resultado de los talleres realizados con el equipo de profesionales, técnicos y operarios del área protegida:

1.14.1. Análisis de amenazas

Tabla 14. Presiones que ciernen sobre los valores objeto de conservación (filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca.

VOC	Amenazas		
	Origen	Causa	Presión
Bosques de manglar	Antrópico	Ocupación y usos prohibidos	Tala selectiva
			Leñateo
			Incendios
	Natural o sacionatural	Variabilidad climática	Aumento del nivel del mar
Cuerpos de agua: caños y lagunas costeras	Antrópico	Ocupación y usos prohibidos	Sedimentación
			Residuos sólidos y líquidos
		Introducción de especies	Pesca
Caimán aguja (<i>Crocodylus acutus</i>)	Antrópico	Ocupación y usos prohibidos	Especies invasoras
		Manejo inadecuado de la cuenca del río Magdalena	Pesca
Oso hormiguero (<i>Tamandua mexicana</i>)	Antrópico	Ocupación y usos prohibidos	Sedimentación
			Tala selectiva
			Incendios

VOC	Amenazas		
	Origen	Causa	Presión
		Proyectos de desarrollo	Vías
Colibrí cienaguero (<i>Lepidopyga lilliae</i>)	Antrópico	Ocupación y usos prohibidos	Tala selectiva
			Incendios

1.14.1.1. VOC Bosques de manglar

- Vía Troncal del Caribe.** Esta vía desde su construcción contribuyó a la mortalidad masiva de los bosques de mangle en todo el Complejo Laguna Ciénaga Grande de Santa Marta, como consecuencia de diversas modificaciones hidrológicas y aumento de la salinidad. A pesar de las acciones para corregir los impactos generados con la construcción de la vía (obras hidráulicas), algunos de sus efectos se mantienen. Estos efectos están principalmente relacionados con el déficit en el flujo hídrico entre ambos costados de ésta, lo que a su vez genera aumento en la salinidad en los cuerpos de agua y bosques de mangle ubicados al norte de la vía y favorece procesos de sedimentación en el costado sur y de erosión en el costado norte (litoral) debido a la falta de material sedimentario que alimente la costa y las dunas. Todo lo anterior tiene consecuencias en los bosques de mangle establecidos principalmente al norte de la vía, no solo por procesos de erosión sino también por déficit hídrico y aumento en la salinidad, propiciando cambios en el uso del suelo (cambio de coberturas), pérdida de bosques de mangle, pérdida de recursos hidrobiológicos y de biodiversidad; pérdida de bienes y servicios ambientales; fragmentación y discontinuidad del ecosistema.
- Sedimentación.** Una de las principales presiones para el manglar es la sedimentación, que genera taponamiento de los caños y a su vez disminuye el flujo de agua dulce al interior del área protegida, lo que puede generar un aumento en la salinidad de los suelos, estrés en los mangles y hasta la muerte. Esta situación mantenida en un período prolongado de tiempo, podría generar mortalidad masiva de individuos y no permitir la producción y establecimiento de propágulos. Los procesos de sedimentación en el área protegida pueden ocasionar taponamiento temporal o permanente de caños y canales y colmar pequeños cuerpos de agua, que en conjunto pueden alterar los flujos hídricos del sistema ocasionando cambios en las condiciones físicas y químicas del agua y suelos, y propiciando cambios en el uso del suelo (cambio de coberturas), pérdida de bosques de mangle, pérdida de recursos hidrobiológicos y de biodiversidad; pérdida de bienes y servicios; fragmentación y discontinuidad del ecosistema.
- Tala Selectiva.** Existe una cadena de comercialización de la madera obtenida del manglar para diferentes fines (construcción, leña, carbón y palillos -para la fabricación de escobas-) en la zona de influencia del área protegida. Las personas infractoras provienen de Palermo, Soledad, Malambo y Barranquilla. La tala se genera en la parte noroccidental de la VIPIS desde el sector El Torno hasta Bocas de Ceniza. El manglar es utilizado para carbón, construcción, autoconsumo y comercialización. En conjunto estas acciones generan impactos de gran importancia al ecosistema, representados principalmente en pérdida de áreas de cobertura vegetal que son hábitats de muchas especies de fauna, cambios en la estructura, funcionalidad y dinámica natural de del bosque de manglar, dejando como consecuencia la reducción de su capacidad para proveer bienes y servicios,

la pérdida de la estructura, función y composición de especies, la reducción de la productividad natural y limitaciones para la regeneración natural (disponibilidad limitada de propágulos, falta de microhábitats adecuados para el establecimiento de plántulas y poca disponibilidad de nutrientes en suelos), emisión de gases de efecto invernadero (GEI), disminución de hábitat para la fauna local y migratoria, pérdida en biodiversidad, incremento en el riesgo de incendios forestales, entre otros

- **Incendios.** Estos incendios son provocados por pirómanos, usuarios de la Vía Troncal del Caribe, al arrojar colillas de cigarrillos que al entrar en contacto con gramíneas secas o pastos producen los incendios. Otra causa de incendios son los pescadores en represalia a las acciones de control y vigilancia efectuadas por el equipo del área protegida. Los incendios se presentan en la zona noroccidental: Ciénaga Las Albergas, Las playitas, La Calestra, Jurisdicción de Palermo. Otros incendios se originan de manera “natural”, siendo más comunes los incendios provocados.. El ambiente post-incendio es hostil para la mayoría de vertebrados e invertebrados debido a la escasez de fuentes alimenticias y a la pérdida de abrigo y refugio contra depredadores. Las poblaciones de invertebrados disminuyen sensiblemente en un corto plazo, por la pérdida de las generaciones completas en diferentes estados (huevo, larva y adulto), así como el descenso de sus fuentes de alimentación. En incendios muy intensos, además de producirse la quema del carbono orgánico, ocurre una reducción del nitrógeno por la combustión de sustancias orgánicas nitrogenadas y la mineralización de elementos fertilizantes contenidos en los residuos vegetales. El aumento de la pérdida de nutrientes, suelo y agua tras los incendios puede ser importante.
- **Aumento del nivel mar y erosión costera.** El aumento del nivel mar como presión sobre el VOC (Bosques de Manglar) es causado por la variación en el clima mundial, es una presión de origen antrópico relacionada con el cambio climático. Los Bosques de manglar son afectados por los procesos de modificación en la zona costera. Este proceso ha sido notable en el sector Kangarú. (Según el equipo del área protegida, en kangarú la distancia entre la cabaña y la línea de costa era más 600 m. Como efecto de esta presión se ha observado pérdida de manglar en la Ciénaga Las Piedras, Ciénaga El Torno, Ciénaga La Atascosa, Ciénaga Cuatro Bocas. Desde La Ciénaga El Torno hasta el Km 17 el manglar ha desaparecido.

1.14.1.2. VOC Cuerpos de agua (caños y lagunas costeras)

- **Vía Troncal del Caribe.** Con la construcción y operatividad de la Vía Troncal del Caribe, se generaron diversas modificaciones hidrológicas con consecuencias en el aumento en la salinidad de cuerpos de agua, cambio de coberturas, mortalidad masiva de bosques de manglar, pérdida de recursos hidrobiológicos y de diversidad. A pesar de las acciones por restablecer el régimen hídrico en el Complejo Lagunar, se han presentado aumentos significativos en las tasas de sedimentación generando taponamientos temporales o permanentes de algunos de caños y canales o la colmatación de algunos cuerpos de agua. Algunos de sus efectos se relacionan con el escaso flujo hídrico entre ambos costados de la vía, generando incrementos de salinidad en los cuerpos de agua y suelos del costado norte de ésta, favoreciendo procesos de sedimentación en el costado sur y erosión en el costado norte (litoral) debido a la falta de material sedimentario que alimente la costa y las dunas. Sumado a esto, la expectativa de construcción de doble calzada, podría aumentar los impactos ambientales mencionados.
- **Sedimentación.** Igual que para el manglar, los procesos de sedimentación en el área protegida pueden ocasionar taponamiento temporal o permanente de caños y canales y colmatar pequeños

cuerpos de agua, que en conjunto pueden alterar los flujos hídricos del sistema. Sumado a esto, la ausencia de mantenimiento, o el mantenimiento parcial de los caños re-abiertos en 1996 y 1998 (Clarín, Alimentador-Almendros, Torno, Aguas Negras y Renegado) han disminuido el caudal de agua que ingresa al sistema (volumen y velocidad), aumentando los tiempo de residencia y las tasas de sedimentación.

- **Manejo Inadecuado de la Macrocuena del río Magdalena.** El manejo inadecuado de la macrocuena del río Magdalena y la ausencia de aperturas de las barras de interconexión con el mar está provocando en todo el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta problemas de sedimentación en las Ciénagas: Poza verde, caño El Torno, Ciénaga La Estacada (desaparecida por sedimentación), Canal Alimentador, Caño Bristol, Clarín Nuevo (Km 17 - hasta la desembocadura en la CGSM (sector Rinconada). Estos procesos de sedimentación se vienen dando desde hace 10 años aproximadamente por falta de mantenimiento de los caños. El mantenimiento se viene realizando a través de CORPAMAG. La sedimentación provoca interrupción en la interconexión de los caños y lagunas produciendo cambios en las concentraciones de salinidad con su efecto sobre los bosques de manglar y su fauna y flora asociada, cambios en los desplazamientos y distribución de las especies hidrobiológicas, en los ciclos de vida, y pérdida de hábitat.
- **Pesca.** La pesca con métodos inadecuados (trasmallo, chinchorro, rila, dinamita), y la sobrepesca genera cambios en la estructura trófica del ecosistema, lo que puede redundar en una menor capacidad de resiliencia y disminución en la oferta de servicios, y provoca disminución y desplazamientos de especies, pérdida de hábitat, procesos de extinción y cambios en los ciclos biológicos. La pesca es una práctica tradicional desde antes de la declaratoria del área protegida que se produce en toda el área principalmente en el costado occidental.
- **Residuos Sólidos y Líquidos.** Estos residuos son vertidos a los cuerpos de agua produciendo contaminación afectando a las especies de flora y fauna. Incrementan los procesos de sedimentación, afectación de los ciclos de vida de las especies. Los más afectados son los cuerpos de agua del costado occidental. La principal presión por residuos sólidos y líquidos proviene del río Magdalena (Zona de influencia). Otro agente que provoca los derrames de sustancias líquidas y sólidas son los accidentes que ocurren en la Vía Troncal del Caribe (los vehículos arrojan todo tipo de residuos sólidos a orilla de la carretera) y los derivados de la pesca. Se registra en el último año un evento de derrame full oil en el muelle de Prodeco (zona de influencia).

1.14.1.3. VOC Caimán aguja (*Crocodylus acutus*)

- **Manejo Inadecuado de la Macrocuena del río Magdalena.** La sedimentación presente en caños y lagunas costeras del área protegida es una presión que tiene efectos negativos en la disponibilidad de hábitat para los desplazamientos, reproducción, zonas de crianza, y alimentación de la especie caimán aguja *Crocodylus acutus*. Estos efectos de la sedimentación sobre el hábitat del caimán aguja se vienen presentando desde hace más de 10 años en toda el área protegida, especialmente el costado occidental. Las acciones para mitigar los efectos de esta presión están relacionadas con las intervenciones de apertura de los caños.
- **Pesca.** La pesca está considerada como una presión sobre las poblaciones del caimán aguja llegando a modificar su hábitat con la utilización de artes de pesca inadecuadas. Además la sobrepesca disminuye la oferta alimenticia para los caimanes.

- **Cacería.** La práctica de la cacería ocurre tanto en la zona de influencia como al interior del área protegida, el efecto que tiene sobre el Caimán Aguja es la disminución de sus poblaciones y cambios en la distribución. La cacería se presenta en la zona adyacente al área protegida principalmente y es practicada por pescadores.

1.14.1.4. VOC Oso hormiguero (*Tamandúa mexicana*)

- **Tala Selectiva.** La tala produce sobre la especie *T. mexicana* pérdida y fragmentación de hábitat, escasez de fuentes alimenticias y pérdida de abrigo y refugio contra depredadores.
- **Incendios.** Pérdida y fragmentación de hábitats disminución de poblaciones. El ambiente post-incendio es hostil debido a la escasez de fuentes alimenticias y a la pérdida de abrigo y refugio contra depredadores. La biodiversidad de la zona incendiada sufre cambios en su estructura y composición.. Los individuos que han sobrevivido refugiados en la zona, o que han conseguido huir y regresan, se enfrentan a un largo proceso de regeneración.. En los vertebrados son escasas las evidencias de mortalidad, y ésta sólo ocurre en animales debilitados, o cuando los incendios son de gran magnitud, particularmente en grandes y densas coberturas boscosas.
- **Vía Troncal del Caribe.** La Vía Troncal del Caribe provoca apisonamientos sobre la especie “Oso Hormiguero” *T. mexicana*, estos apisonamientos se presentan especialmente entre los kilómetros (4 – 40); a pesar que no existen estudios específicos detallados sobre el efecto de los apisonamientos sobre esta especie en el área protegida, se estima por parte del equipo de técnicos y operarios que están provocando disminución de las poblaciones de Oso Hormiguero y cambios en la distribución al interior del AP.

1.14.1.5. VOC Colibrí cienaguero (*Lepidopyga lilliae*)

- **Tala Selectiva.** La Tala Selectiva sobre los bosques de manglar para la obtención de carbón y palillos (palos de escoba) provocan en el colibrí cienaguero *Lepidopyga lilliae* pérdida y fragmentación de hábitat, escasez de fuentes alimenticias, pérdida de abrigo y refugio contra depredadores, pérdida de hábitat para reproducción, forrajeo y disminución en sus poblaciones.
- **Incendios.** Los incendios de los bosques de manglar de la especie *Laguncularia racemosa* en el costado occidental de VIPIS, provoca fragmentación de hábitat y cambios en los ciclos ecológicos de la especie.

1.14.2. Calificación de las Amenazas

La calificación a cada una de las presiones se realizó considerando atributos como: intensidad, extensión y persistencia. A cada atributo se relaciona con una descripción al cual se pondera como: 1, 3 y 5 (Eraso *et al.*, 2014).

Tabla 15. Relación de atributos – descripción para obtener la calificación de las presiones que afectan sobre los VOCs (Filtro grueso y fino) (Eraso *et al.*, 2014).

ATRIBUTO	DESCRIPCION	CALIFICACION
INTENSIDAD	Afectacion Minima	1
	Afectacion Moderada	3
	Afectacion Alta	5
EXTENSION	Cuando la afectacion del VOC esta entre 0 - 5%	1
	Cuando la afectacion del VOC esta entre 5 - 20%	3
	Cuando la afectacion del VOC esta entre 20 - 100%	5
PERSISTENCIA	Si la duracion del efecto es inferior a 2 años	1
	Cuando la afectacion es entre (2) - (5) años	3
	Cuando la alteracion es superior a 5 años	5

Leve ≤ 3

Moderado > 3 y ≤ 9

Crítico > 9 y ≤ 15

Tabla 16. Calificación sobre las presiones que afectan los valores objeto de conservación (Filtro grueso y fino) en la Vía Parque Isla de Salamanca, aplicando la metodología de Eraso *et al.* (2014).

VALORES CONSERVACIÓN	OBJETO DE	PRESIÓN	CALIFICACIÓN
Bosques de Manglar		Tala Selectiva	MODERADO
		Incendios	MODERADO
		Aumento del Nivel del mar	MODERADO
Cuerpos de Agua (caños y cuerpos de agua)		Manejo Inadecuado Cuenca Río Magdalena	CRÍTICO
		Pesca	CRÍTICO
		Residuos Solidos	MODERADO
Oso hormiguero (<i>Tamandua mexicana</i>)		Tala Selectiva	LEVE
		Incendios	MODERADO
		Vías	CRÍTICO
Caimán aguja (<i>Crocodylus acutus</i>)		Manejo Inadecuado Cuenca Río Magdalena	CRÍTICO
		Pesca	MODERADO
		Cacería	MODERADO
		Vías	MODERADO
Colibrí cienaguero (<i>Lepidopygia lilliae</i>)		Tala Selectiva	MODERADO
		Incendios	LEVE



1.14.3. Análisis de Vulnerabilidad

1.14.3.1. VOC: Bosques de Manglar:

Al considerar el índice del parche más grande del análisis de coberturas 2007 – 2012 resulta una pérdida de manglar, pasando de 19,2465 en (2007) a 18,7751 en (2007). El número de parches naturales disminuyó pasando de 8 parches en el 2007 a 5 en el 2012, lo cual se considera una condición *No Deseable*, En el escenario de que el área proyecte a futuro proyectos de restauración ecológica.

Para el equipo del área son varias las presiones ejercidas sobre los ecosistemas de manglar actualmente en la VIPIS, entre estas: la tala selectiva, los incendios, el manejo inadecuado del río Magdalena (sedimentación) y los procesos erosivos que conlleva el aumento del nivel del mar; sin embargo el equipo considera que este ecosistema conserva su funcionamiento y estructura ofreciendo los servicios ambientales importantes como fuente de refugio y criadero de especies hidrobiológicas. También se resalta su gran capacidad de resistir a los embates de las presiones antrópicas ejercidas actualmente. Por lo anterior, se considera que los bosques de manglar en la VIPIS se encuentran en un nivel de vulnerabilidad *Moderado*.

1.14.3.2. VOC: Cuerpos de Agua

A partir de métricas de paisaje de la cobertura (Cuerpos de agua) tenemos que el índice del parche más grande aumento en cobertura entre el 2007 – 2012, lo que puede estar relacionado con eventos de inundaciones del río Magdalena durante los años 2010 – 2011. La conectividad entre fragmentos nos indica una perdida lo cual es una condición *No Deseable* para sistema deltaico estuarino por el intercambio constante de materia y energía que debe existir para mantener las condiciones de equilibrio en sus parámetros físicos – químicos.

Los cuerpos de agua al interior de la VIPIS están enfrentados al arrastre de la sedimentación del río Magdalena, esto ha llevado a desaparición total o parcial de cuerpos de agua (lagunas costeras y caños), este proceso se ha acrecentado hace aproximadamente 12 años, siendo la principal causa el manejo inadecuado de la cuenca del río Magdalena. Esta es considerada por el equipo del área protegida como la principal presión que ciernen sobre los cuerpos de agua y lo que lleva a considerar a este VOC en un estado *Crítico* de vulnerabilidad.

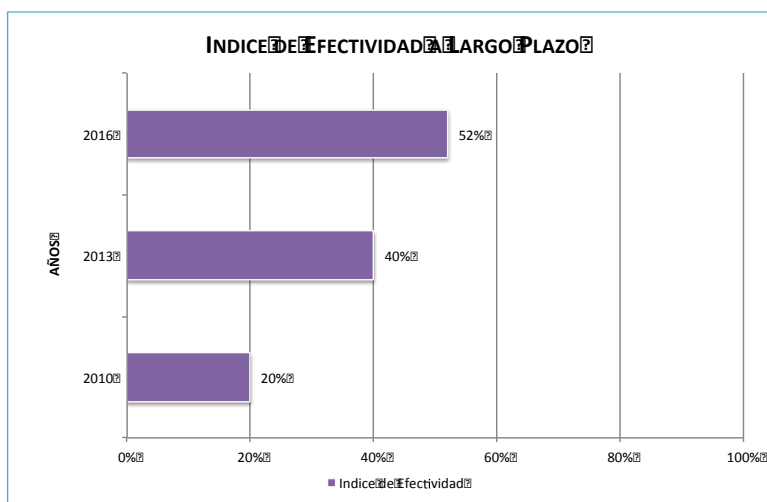
1.15. RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL A LOS REQUERIMIENTOS DE ADMINISTRACION Y MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA

El análisis de efectividad del manejo bajo la temporalidad de largo y mediano plazo, ha tenido en general tres aplicaciones en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, salvo casos puntuales, la primera en el año 2010 como un ejercicio complementario al análisis de efectividad realizado a nivel de Sistema, para analizar la coordinación de Parques Nacionales en el marco del SINAP, la segunda, en el año 2013 dentro de los compromisos adquiridos para el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas y la última, en el año 2016 con el ajuste de la herramienta de efectividad que inició en el año 2015. En este sentido, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presentan los resultados del índice de largo plazo de la herramienta AEMAPPS para los años 2010, 2013 y 2016 para Vía Parque Isla Salamanca, aunque se aprecia resultados

favorables en su comportamiento es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones generales en su análisis:

- 1) Para el año 2010 y 2013, dentro de la aplicación de la metodología “Análisis de efectividad del manejo de Áreas Protegidas con Participación Social –AEMAPPS” se consideraba únicamente como parte del índice de largo plazo, los resultados del análisis de integridad ecológica, por lo que para dichos años la mayoría de áreas identificaron vacíos de información por cuanto a que no se disponía de éstos resultados.
- 2) Con la actualización de los planes de manejo, a partir de 2011 el análisis de integridad en las áreas protegidas es abordado desde la interpretación de coberturas, siendo este uno de los mecanismos de verificación que se consideran en la aplicación de la herramienta de efectividad para la actual aplicación.
- 3) En el marco del proyecto “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de Colombia”, la herramienta de efectividad es actualizada, para ello en el largo plazo se contempla no sólo el análisis de integridad de los Valores Objeto de Conservación o Prioridades de Conservación, sino el análisis de las presiones y los servicios ecosistémicos. Estos mismos elementos de análisis son incluidos en el producto “Documento con aportes técnicos y metodológicos para el establecimiento de Línea Base en materia de integridad ecológica con énfasis en áreas protegidas marinas y marino-costeras” como parte de la consultoría del proyecto en mención.

**Figura 34. Resultados en el Logro de los Objetivos de Conservación del Vía Parque Isla Salamanca
Años 2010 – 2016**



Fuente: Ciclo de aplicación AEMAPPS Vía Parque Isla Salamanca – Años 2010 - 2016. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para el ciclo de aplicación 2016, como parte de este índice se contempla en el análisis de cada Área Protegida el estado de integridad ecológica, la variación de las presiones y los servicios ecosistémicos. En



este sentido, el análisis de integridad ecológica desarrollado en el plan de manejo del año 2013, se realizó para los dos Valores Objeto de Conservación (VOC) de filtro fino de los seis identificados por el área, éstos son: bosques de manglar y cuerpos de agua. Los resultados obtenidos, muestran que el primer VOC se encuentra en un estado deseable para heterogeneidad y configuración espacial y no deseable para continuidad; para el segundo VOC, la integridad es no deseable para continuidad, deseable para configuración espacial y heterogeneidad. Respecto a los VOC de filtro fino, no se tiene la información suficiente de estructura, función y composición para hacer un análisis de integridad para la Vía Parque Isla de Salamanca, por lo que es necesario a partir del monitoreo generar información que aporte en este análisis.

Entre las presiones que afectan el estado de los VOC se identificaron: incendios, sedimentación, vías y pesca. No obstante, a pesar que el Área Protegida no cuenta con monitoreo a estas presiones, se dispone de información para las vías por apisonamiento de la fauna y para los impactos del ecoturismo se ha realizado levantamiento de información sin diseños establecidos.

En relación a los servicios ecosistémicos, la VIPIS ha identificado los siguientes:

- 1) Regulación (atmosférica, climática, amortiguación de perturbaciones, hídrica, disponibilidad hídrica, sujeción de suelos, regulación de nutrientes, control biológico y polinización).
- 2) Hábitat (Refugio y criadero).
- 3) Producción (Comida, materias primas, recurso genético, recursos medicinales).
- 4) Cultural.

De los anteriores, el tercero se encuentra caracterizado y se enfoca en la productividad pesquera, cuya información es generada a partir de los datos de Sistema de Información Pesquera (SIPEIN) del INVEMAR.

La efectividad de mediano plazo, comprendido en eficacia por el Potencial de Manejo del Área Protegida y en eficiencia por la Calidad de la Planeación del Manejo, se analiza para los últimos tres años desde el 2013.

El análisis de la efectividad de mediano plazo correspondiente a la planeación del manejo, se analiza desde la formulación y/o actualización del plan de manejo, la vinculación de actores estratégicos a este proceso así como la implementación de las estrategias de manejo, no sólo vista dentro del Área Protegida, sino desde la zona de influencia y su contexto regional. Dentro de la implementación de las estrategias, con la actualización de la herramienta de efectividad por primera vez se contempla como parte del análisis el rol de género y los elementos intergeneracionales. Adicional, para áreas en condición de traslape, fronterizas y marinas, se desarrolla variables propias a su contexto.

El análisis del índice de eficacia comprendido en la actualización de la herramienta por los indicadores Legitimidad social y Coherencia de la planificación del Área Protegida con su contexto regional, refleja para el ciclo de aplicación 2016 que la VIPIS ha identificado los conflictos socio-ambientales que se derivan de las presiones, cuenta con mecanismos de participación como la mesa de trabajo para la doble calzada y la mesa local campesina, que favorece su gestión en los municipios de influencia y está articulada con las autoridades ambientales para la acción en el Área Protegida y su Zona de Influencia, adicional existe un relacionamiento



con los sectores productivos (Vías y megaproyectos) que ha identificado en su plan de manejo. Sumado a esto, dentro del contexto regional la VIPIS es reconocido en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

Frente al índice de eficiencia relacionado con la implementación del plan de manejo y la participación por los actores estratégicos en ésta, se observa que la tendencia no ha sido favorable para el año 2010 y 2013, apreciándose una recuperación en el año 2016. Al respecto, se resalta la continuidad que ha tenido las estrategias de manejo, como resultado de la gestión de recursos financieros que se ha tenido para la minimización de las presiones que afectan el área así como la continuidad de los procesos, el fortalecimiento del ejercicio ecoturístico, la vinculación del saber local y tradicional a la implementación de las estrategias de manejo y la generación de espacios de gobernanza que incluye la participación de actores. Aunque éstos resultados evidencian que en los últimos tres años el Área Protegida se ha fortalecido, es necesario asegurar que esto se mantenga mediante, la implementación de las medidas de manejo requeridas así como con la implementación del plan de manejo.

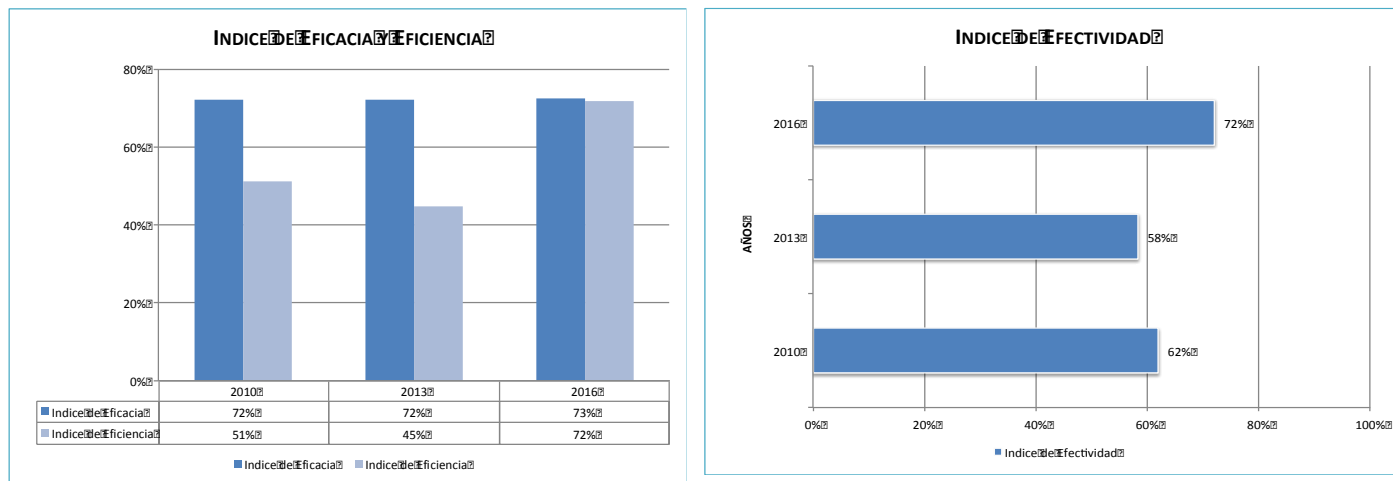
En cuanto a la calidad y disponibilidad de la información, se cuenta con información de línea base de almeja, caimán y colibrí y se tiene proyectado desarrollar el monitoreo de caimán, tamandua, cuerpos de agua, colibrí y el de impactos a la actividad ecoturística; no obstante, para este último se ha realizado el monitoreo de los residuos sólidos, además existe un estudio de capacidad de carga y se cuenta con información de apisonamiento para los senderos con actividades ecoturísticas.

En relación a los vacíos de información que han sido identificados en el portafolio de investigaciones, para el VOC fondos sedimentarios se ha empezado la gestión para su caracterización.

Como parte de las estrategias de manejo, para la VIPIS se identificaron: Prevención, vigilancia y control, educación ambiental & comunicación, investigación & monitoreo, restauración ecológica, ecoturismo, recurso hidrobiológico y uso, ocupación y tenencia. En los últimos tres años, la implementación de estas estrategias ha sido continua debido a que desde el área se adelantaron las gestiones para disponer de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la sostenibilidad del plan de manejo. En comparación, con los resultados obtenidos para esta misma variable en el año 2013, se encuentra que de las estrategias de manejo establecidas no todas han tenido continuidad, lo que incidió en la gestión del área para dicho año y en los resultados del índice de efectividad a mediano plazo.

Finalmente, el área protegida ha identificado su brecha financiera e instrumentos económicos como: medidas de compensación de los procesos sancionatorios e ingresos por la actividad ecoturística, no obstante es necesario la gestión para la aplicación de éstos instrumentos, con el fin de aportar en la sostenibilidad de la implementación de las medidas de manejo.

Figura 6. Resultados Planeación del Manejo del Vía Parque Isla Salamanca Años 2010 – 2016



Fuente: Ciclo de aplicación AEMAPPS Vía Parque Isla Salamanca – Años 2010 - 2016. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para la implementación de las estrategias de manejo identificadas para la VIPIS, en las relacionadas con: Prevención vigilancia y control, comunicación comunitaria, restauración ecológica, investigación y monitoreo, recursos hidrobiológicos y uso, ocupación y tenencia, el área vincula a los diferentes actores estratégicos. El establecimiento de acciones conjuntas ha estado dirigido al control de quemas, repoblamiento de mangle y levantamiento de información de aves acuáticas, residentes y migratorias, principalmente.

En relación con la integración del saber tradicional y/o local a las estrategias de manejo, la VIPIS ha vinculado a la comunidad en el monitoreo de caimán en los puntos de anidación, en el tema de incendios, se han incorporado las rutas de las comunidades en los documentos de plan de emergencia y contingencias para su manejo y en el manejo del recurso hidrobiológico, con la población de Tasajera existe un grupo de pescadores que realizan esta actividad con el arte llamado chinchorro de arrastre, por lo que se ha tenido acercamientos para establecer acuerdos del uso del territorio, ya que estos son estratégicos para mitigar las quemas que se presentan en el sector de la Carretera. Por otra parte, considerando las presiones que afectan a la VIPIS y el SFF Ciénaga Grande de Santa Marta, en abril del 2016 se participó en el evento "Festival gastronómico" con un alimento característico de la zona, para evidenciar el deterioro del ecosistema en los platos locales y en la gastronomía.

Para la variable de inclusión de elementos de género e intergeneracionales, desde la estrategia de educación ambiental se trabaja por grupo de la población de manera diferenciada, encaminado a la valoración social para un cambio de actitud hacia el uso de los recursos.

Desde el año 2010, Parques Nacionales viene aplicando anualmente el ciclo corto de la herramienta de efectividad correspondiente a la Planeación Operativa. En este sentido, para la VIPIS en el análisis del índice de eficacia para el ciclo 2016 (Ver Figura 35) comprendido por el indicador articulación y gestión para la gobernabilidad del Área Protegida, se observa con respecto a los años anteriores que la inclusión en el



análisis de variables como: implementación de estrategias de manejo asociados a uso, ocupación y tenencia y clarificación y demarcación de los límites del Área Protegida, explican los resultados obtenidos para el año 2016.

Con el ejercicio de la autoridad ambiental, entendido desde la prevención, vigilancia y control, la VIPIS se encuentra dividido en 4 sectores (Sector Occidental, Sector Carreteras, Sector Sur y Sector Marino), de los cuáles se tiene presencia permanente en el Sector Noroccidental y Carreteras, en el Sector Sur la presencia depende de las condiciones climáticas.

El establecimiento de las acciones a desarrollar en el área y con los actores estratégicos para su manejo, son identificados desde el mismo protocolo de control y vigilancia, allí el área ha definido las acciones de intervención para el control de presiones como: quemas, sedimentación del Río Magdalena, tala, pesca, cacería, ocupación, la Vía, la modificación de hábitats y la ocupación que existe. Dentro del ejercicio de la autoridad ambiental el Área Protegida ejerce actividades de control sobre la pesca que se hace en la playa así como la apertura de procesos sancionatorios. En la prevención se trabaja en los escenarios de educación formal con 6 sedes educativas del Corregimiento de Palermo que representan 1600 niños; con las universidades, colegios, escuelas, y visitantes en general, se desarrollan actividades de interpretación ambiental y se desarrollan acciones de comunicación comunitaria con el acompañamiento de las comunidades locales, para el desarrollo de eventos o escenarios de participación (Festivales). Así mismo desde la educación informal, se trabaja con los pescadores de la Isla del Rosario, Tasajera, el Caño Clarín y Palermo. En la prevención de incendios se realizan charlas puerta a puerta con comunidades de la margen derecha del Río Magdalena. Por último, en el tema de vigilancia se realiza el seguimiento a los sitios donde se han impartido las medidas preventivas en los diferentes sectores así como el seguimiento al monitoreo de impactos de la actividad ecoturística (apisonamiento de fauna); se participa en la vigilancia epidemiológica de la influencia aviar y en los espacios de capacitación del SICO-SMART.

Para el ejercicio de la autoridad en el área marina, se identificó la necesidad de establecer un plan de trabajo con los Guardacostas. De acuerdo a lo anterior, en términos del porcentaje de visibilidad del Área Protegida en el ejercicio de la autoridad ambiental se está cubriendo el 67% de la VIPIS.

Con la clarificación y demarcación de los límites del Área Protegida se analiza si éstos se encuentran claramente definidos, para la VIPIS existen diferencias entre la resolución y lo identificado en terreno, hacia el margen derecho del lado del río Caño Valle y el peaje. Ante esta situación, para la zona de Caño Valle desde Parques Nacionales se adelanta ante el Ministerio de Ambiente el trámite de una propuesta para la aclaración de límites. La señalización que cuenta el Parque es hacia la parte terrestre, en la parte marina es necesario delimitar el área con la instalación de boyas.

Respecto a la variable de implementación de estrategias de manejo asociados a uso, ocupación y tenencia, en el año 2015 se aplicó la ficha de caracterización predial. Así mismo, se realizaron dos censos socio-económicos, uno en el año 2003 y otro en el año 2011.

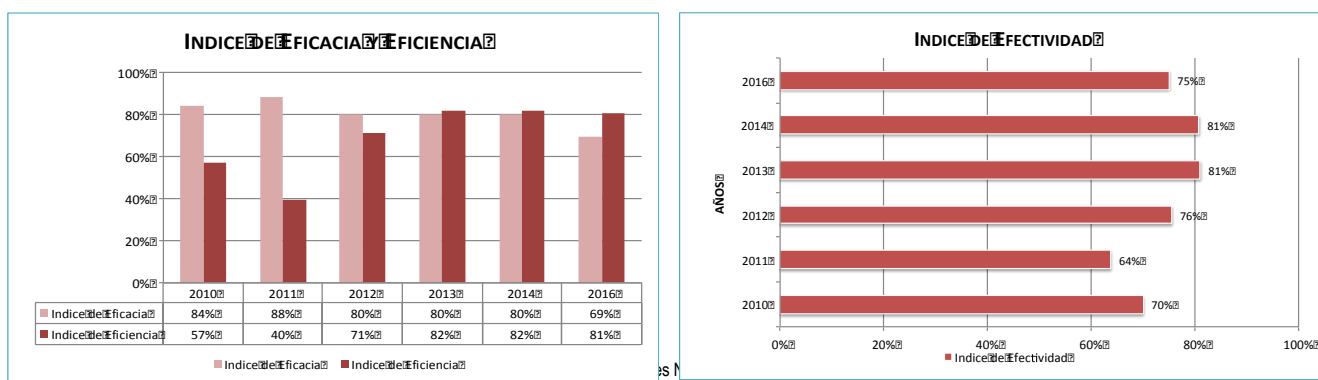
Con la implementación de las fichas de caracterización predial, para la VIPIS se tienen identificados los sectores con ocupación: 1) Caño Valle, 2) Torno (Ocupación Transitoria) y 3) Cuatro Bocas y Ciénaga Atascosa. Adicional, para el sector de Caño Valle se identificó 108 familias ocupantes, de las cuáles se dispone información socio-económica, tipo de tenencia y de construcción, tiempos de permanencia y usos realizados (cultivos transitorios, ecoturismo, pecuario o sin uso). Actualmente, se tienen 17.758 hectáreas identificadas con conflicto por uso, ocupación y tenencia.

En cuanto a la afectación de gobernabilidad por riesgo público, en la VIPIS existen situaciones de riesgo derivadas de la presencia del puerto, narcotráfico por el corredor marítimo, delincuencia común en la vía por piratería terrestre, que no afectan la gestión del Área Protegida. Se cuenta con un protocolo de riesgo público en implementación.

Por último, como parte de la coordinación interinstitucional y comunitaria, los acuerdos, convenios y/o planes de trabajo establecidos aportan al fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental, el ecoturismo, monitoreo e investigación y el manejo de la almeja.

En lo relacionado al índice de eficiencia comprendido por la calidad de la planeación operativa, para los años 2013 a 2016 se observa una tendencia que se mantiene. Para el año 2016, los programas transversales comprendidos por investigación, monitoreo, educación ambiental y prevención, vigilancia y control, son analizados desde la variable continuidad en la implementación de las estrategias de manejo del ciclo de mediano plazo.

Figura 35. Resultados Planeación Operativa del VIPIS Años 2010 – 2016



1.16. PRIORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE MANEJO

Como producto del análisis de la situación actual del área, considerando las presiones que afectan de manera crítica los valores objeto de conservación, así como aspectos que se pueden entender como una oportunidad para la VIPIS, se presentan las siguientes situaciones de manejo, con base en las cuales el equipo del área establecerá su planeación estratégica. El primer criterio de priorización de las situaciones de manejo definidas por el equipo del área protegida fue tomar aquellas presiones calificadas como *Críticas* es decir las presiones:

manejo inadecuado de la cuenca de río Magdalena, ocupación y usos prohibidos, y proyectos de desarrollo, posteriormente aquellas situaciones percibidas como una oportunidad de valoración de la biodiversidad y un manejo articulado a otros procesos como es el ecoturismo.

1.16.1. Situación 1. Manejo inadecuado de la Cuenca del Río Grande de la Magdalena (cuencas de los ríos Cauca, Magdalena, San Jorge y Cesar)

*Los aportes de sedimentos provenientes de la erosión y cambios de uso del suelo en la cuenca del río Grande de la Magdalena vienen generando pérdida parcial y total de cuerpos de agua al interior del área protegida (La estacada, caño El Torno, Caño Clarín Viejo, Ciénaga El Delirio, Ciénaga Las Albercas, Caño Los Almendros) provocando cambios en la estructura de sus ecosistemas naturales, dando como resultado zonas invadidas de eneaes (*Typha domingensis*) y macrófitas acuáticas, y generando interrupción del flujo hídrico entre los cuerpos de agua marino – costeros.*

Riesgos: la sedimentación produce la colmatación total o parcial del cuerpo de agua, interviniendo en la dinámica hídrica e intercambio de material biológico y alterando parámetros físicos y químicos. En los fondos sedimentarios, provoca cambios en la estructura y composición del fondo marino: pérdida y/o cambios de biodiversidad de organismos bentónicos. En los Bosques de Manglar, hipersalinización de los suelos y muerte del manglar.

Aspecto positivo/Oportunidad: Existe un buen relacionamiento con CORPAMAG, la Gobernación del Magdalena y las empresas privadas de la zona de influencia. La situación de manejo abre la posibilidad de mejorar el relacionamiento con CORMAGDALENA y otras entidades con competencias en el manejo de la cuenca, así como con las comunidades del área de influencia directa e indirecta, a través de la vinculación en proyectos ambientales (Restauración de áreas degradadas).

Respuesta Institucional: La respuesta institucional ha sido a nivel local mediante acciones que buscan la recuperación hidrológica del Sistema (caños principales, secundarios y terciarios), la cual requiere un mayor compromiso por parte de las demás entidades competentes ya que no se ha logrado una recuperación completa y eficiente del sistema. Por otra parte, en el nivel regional y nacional aun no se cuenta con una respuesta concreta sobre la recuperación ambiental de la cuenca del río Grande de la Magdalena, de tal modo que se pueda controlar los aportes de sedimentos a la zona costera.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: El problema de sedimentación del complejo Lagunar CGSM es un problema de tipo nacional que supera los alcances del área protegida y por tanto es necesario articularse y generar iniciativas de carácter local, regional y nacional encaminadas a disminuir erosión y las tasas de sedimentación aportadas por el Río Magdalena.

Gestionar frente a CORPAMAG, CORMAGDALENA y demás entidades públicas y privadas del orden regional y nacional la implementación de acciones que contribuyan de manera directa en la recuperación hidrológica sistémica de la cuenca en general. Es necesario además articular acciones con las otras áreas protegidas regionales que se ven afectadas directa o indirectamente con la problemática en mención, tales como Corales del Rosario, Corales de Profundidad, Corchal Mono Hernandez, Ciénaga Grande de Santa Marta y Tayrona.

1.16.2. Situación 2. Ocupación y usos prohibidos:

La demanda de recursos naturales generada desde los municipios aledaños al área protegida provoca la realización de usos ilegales al interior de la VIPIS relacionados con pesca, cacería, tala selectiva, producción de carbón y miel de mangle, entre otros. Estas actividades son realizadas por ocupantes permanentes y transitorios, y por delincuentes comunes que encuentran refugio y medios de financiación de sus actividades ilícitas con los recursos naturales del área protegida. Las acciones afectan directamente a las poblaciones biológicas objeto de la presión así como a sus ecosistemas, provocando incendios, contaminación, disposición inadecuada de residuos sólidos, etc.

La facilidad en el acceso terrestre y acuático, (especialmente desde el departamento del Atlántico con el 80% de ingreso de personas no autorizadas al área protegida) y la circulación de los infractores por las vías existentes, contribuyen a la afectación dispersa y generalizada en el área protegida, siendo los más críticos por incendios con diferentes móviles, en las zonas aledañas a la carretera y los bosques del sector occidental.

Así mismo en el área, además de los asentamientos permanentes en el sector de Caño Valle y otros semi permanentes en los sectores de Bocas de Ceniza, Cuatro bocas, Atascosa y Puerto Caimán, se encuentra la Escuela de Caño Valle en un predio de la Secretaria de Educación del Magdalena.

Riesgos: Sobre los bosques de manglar, cuerpos de agua y los fondos sedimentarios, ciernen unas presiones tales como la pesca y aprovechamiento forestal cuyos efectos provocan desplazamientos y cambios en los ciclos biológicos, así como disminución de poblaciones. Igualmente la ocupación genera problemas de sedimentación, tala, residuos sólidos y líquidos que se vierten a los cuerpos de agua afectando la flora y la fauna. Sobre los bosques de manglar, actividades como producción de carbón, tala para aprovechamiento forestal, palilleo e incendios provocan fragmentación, cambios en la dinámica espacial de las formaciones de manglar, y diferentes afectaciones en la estructura y funcionamiento del ecosistema en general.

A pesar que históricamente en el área se han registrado situaciones de invasión por pobladores de la zona, las cuales se han manejado de forma efectiva con acciones de prevención, vigilancia y control por el equipo del parque con apoyo de las autoridades competentes, se prevé que este tipo de situaciones se puedan agudizar con la expectativa de ampliación de la doble calzada Troncal del Caribe, debido al posible desplazamiento de las poblaciones aledañas al parque y que actualmente habitan la zona de influencia directa de la carretera.

Por otra parte, el sector occidental de la VIPIS presenta actualmente diversas problemáticas como:

- Uso ilegal de los recursos naturales, ocasionando que esta área protegida esté sujeta a actividades de aprovechamiento ilícito de los recursos naturales asociados a las actividades de pesca, cacería, producción de carbón de mangle, extracción de subproductos del mangle, entre otros.
- Ocupación ilegal que genera intervención humana relacionada con la preparación de suelos para cultivos de pancoger y hortalizas.
- Venta ilegal y mejoras de predios al interior del Área Protegida, como consecuencia de la expectativa de desarrollo portuario, sobre todo en la zona de interés de ampliación del corredor y en la zona posterior a los puertos ya construidos.
- Eventos de quemas e incendios forestales que presiona y pone en riesgo los valores objeto de conservación de ésta área protegida y su integridad.
- Corredor de tráfico y microtráfico para la delincuencia y refugio para delincuentes que provienen de Barranquilla, que ponen en riesgo a los funcionarios de la VIPIS.

Respuesta Institucional Interna: En cumplimiento de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, en la Vía Parque Isla de Salamanca se vienen desarrollando acciones tendientes a propiciar cambios de actitudes hacia el aprovechamiento de los recursos naturales en dos escenarios: el formal e informal (formal en las instituciones educativas de la zona de influencia del área protegida; en lo informal a comunidades asentadas en el área y fuera de ella). De igual forma se vienen implementando actividades de comunicación comunitaria como estrategia para el posicionamiento del Área Protegida en el ámbito local, regional y nacional, realizando festivales participativos de comunidad estudiantil, foros regionales, exposición de obras de arte en museos, charlas dirigidas a universidades y colegios todo esto tendiente a la valoración y conservación de los recursos naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Por otro lado, la VIPIS ha mantenido estricto control y vigilancia de las actividades que se realizan al interior del Área Protegida, a través de censos a las personas y familias que habitan en su interior, y realizando recorridos programados terrestres, acuáticos y aéreos de manera periódica, por toda la superficie del Área Protegida, muchos de ellos en trabajo conjunto realizado con la Policía Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, todo lo anterior incluido en el cumplimiento de los lineamientos de prevención, vigilancia y control de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En casos especiales como los eventos de incendio, la VIPIS reacciona de forma inmediata para activar el plan de emergencia y contingencia, actuando como el primer respondiente y con ello inicia acciones encaminadas a contener y extinguir a la mayor brevedad posible los conatos de incendio, con el fin de minimizar los impactos por fuego y sus efectos en los ecosistemas del Área Protegida, cumpliendo con lo establecido en el procedimiento documentado de gestión del riesgo de desastres de Parques Nacionales Naturales de Colombia en su Sistema de Gestión de Calidad.

Específicamente para el sector Occidental de la VIPIS, se construyeron dos cabañas para fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control. Allí se encuentra una zona con más de 110 ha donde priman coberturas de *Batis maritima* (80%), formando densos tapetes de aproximadamente 1,0 m de altura. En la superficie restante (20%), se pueden observar pequeñas formaciones establecidas de forma aislada compuestas por cuatro especies de mangle, principalmente de *Laguncularia racemosa* (mangle amarillo) y *Avicennia germinans* (mangle negro), y en menor proporción *Rhizophora mangle* (mangle rojo) y *Conocarpus erectus* (mangle zaragosa); además de parches aislados de *Prosopis juliflora* (trupillo), *Achrostichum aureum* (ranconcha), *Cordia dentata* (uvito) y *Copernicia sanctae-marthae* (palmiche).

En situaciones de riesgo latente, se han tomado medidas que contemplan el cierre temporal de algunos sectores de la Vía Parque Isla de Salamanca, tal como sucedió recientemente con el cierre de alrededor de 6646 ha en el sector Occidental del Área Protegida, desde el Caño Torno hasta Bocas de Ceniza, mediante Resolución 0183 del 14 de mayo de 2015. Adicionalmente, la VIPIS y Parques Nacionales Naturales han liderado acciones del orden local, regional y nacional, con el fin de gestionar recursos que se traduzcan en la implementación de acciones de restauración ecológica de los ecosistemas deteriorados al interior del Área Protegida.

Así mismo, el parque viene trabajando en coordinación con otras áreas protegidas de la DTCA a través de mesas internas de uso, ocupación y tenencia, ordenamiento y pesca

Oportunidad de gestión: Posibilidad de establecer alianzas interinstitucionales con diferentes entidades como ONGs, Gobernaciones, Alcaldías; entes del orden nacional (INCODER, AUNAP), para la gestión de actividades alternativas y proyectos de restauración, saneamiento, educación ambiental, estrategias de divulgación etc. Igualmente, acciones enmarcadas en la gestión del Comité Ramsar Reserva de Biósfera.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: El área protegida debe consolidar una gestión y un manejo a nivel local y regional con perspectivas hacia el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. Elevar propuestas desde lo local y regional ante los entes nacionales en procura de incidir en la toma de decisiones y articulación con el nivel nacional.

1.16.3. Situación 3. Impactos de Proyectos de Desarrollo.

Los proyectos de desarrollo implementados en la zona han resultado en múltiples tensiones ambientales en el Complejo CGSM, especialmente la construcción de carreteras, (Troncal del Caribe y la vía Palermo – Salamina), que en conjunto han ocasionado drástica modificación de la dinámica hídrica fragmentación de hábitats, aumento en las tasas de sedimentación, pérdida de cuerpos de agua por colmatación, muerte de manglar (28.756 ha), pérdida de biodiversidad y contaminación, con consecuencias en cambios en estructura, función y dinámica natural del ecosistema. Esta situación genera una alerta sobre la VIPIS, ya que del adecuado manejo de la vía depende en gran medida su funcionalidad, la generación de bienes y servicios ecosistémicos y la misión del área protegida.

La historia del ecosistema de manglar de la CGSM se encuentra enmarcada entre la efectividad y sostenibilidad de las obras hidráulicas realizadas en pro de su recuperación y, la severidad de fenómenos meteorológicos cíclicos como el ENSO (MMA *et al.*, 2001), los cuales afectan o favorecen la supervivencia de los bosques de mangle, los procesos de regeneración natural, la dinámica hídrica, la concentración de sales tanto en el sedimento como en el agua superficial e intersticial y la calidad del sustrato. Los efectos se pueden ver actualmente entre los Km 17 y 35, donde se observa mortalidad de mangle, inclusive de árboles de gran porte de *A. germinans*, denotando incrementos severos de salinidad que superan el nivel de tolerancia de la especie (PNN, 2016).

Desde los años 50 diversos factores naturales y antrópicos han afectado el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, causando daños ambientales directos e indirectos al sistema. Entre los proyectos de desarrollo realizados se pueden mencionar: infraestructura de transporte (troncal del Caribe, troncal del Oriente, vía Palermo – Salamina – Cerro de San Antonio, vía Fundación – Pivijay – Salamina, red de caminos internos, línea férrea – Santa Marta, línea férrea – Bocas de ceniza), infraestructura portuaria (Puerto de Palermo), infraestructura energética y de comunicación (línea de transmisión eléctrica, gasoducto Ballenas – Barranquilla, oleoducto Tibú - Santa Marta, redes de fibra óptica), infraestructuras de producción (distritos de riego, cultivos piscícolas, trilladoras de semilla de palma) y obras de infraestructura hidráulica (canales y compuertas de agua, box-culverts, alcantarillas).

Con el inicio de la construcción de la carretera Barranquilla – Ciénaga (1956) sobre la barra de arena denominada Isla de Salamanca, se produjeron cambios drásticos en la dinámica hídrica del sistema, específicamente al cerrarse la boca de la Barra Vieja (principal entrada de 2 Km) que permitía el intercambio de agua entre el mar y la Ciénaga Grande, y la obstaculización de los flujos de agua entre las lagunas costeras y el mar Caribe. Los efectos de la construcción de la carretera fueron visibles varios años después: la degradación del bosque de manglar en el sector occidental de la Ciénaga Grande se empezó a observar en 1964; en 1969 se presenta una mortalidad masiva de ostras, uno de los recursos económicos más importantes del complejo; y también en esos años empieza a ser notoria la disminución en las capturas de pesca y el cambio en la distribución de las especies de mangle (Vilardy, 2009).

Otra de las obras civiles que tuvo grandes repercusiones en la dinámica del sistema, fue la construcción de una carretera paralela al margen derecho del río Magdalena entre Palermo y Salamina, construida en la década de los 70's. Esta obra estuvo acompañada con la construcción de diques y terraplenes para evitar las inundaciones del río Magdalena, que en conjunto derivaron en la interrupción de los flujos hídricos de agua dulce entre el río y el complejo lagunar y por lo tanto produjo un desbalance en la cantidad de entrada de agua dulce en el sistema.

La suma de estas alteraciones hidráulicas tanto en la entrada del agua como en su distribución dentro del sistema provocó variaciones en la cantidad, calidad y permanencia de la misma, con efectos evidentes en el incremento de la salinidad, la desaparición de la vegetación de los pantanos de agua dulce, el bosque inundable, los bosques mixtos y gramalotales; las mortalidades en grandes zonas del manglar especialmente en el sector occidental (28.570 ha de manglar muerto) y por consiguiente la aparición de playones e hipersalinización de dichos suelos presentándose un proceso de desertización en la zona (Vilardy, 2009).

Con el fin de mitigar los impactos y efectos generados en el complejo lagunar con la construcción de las carreteras, a partir de 1996 se inician las acciones de rehabilitación del sistema, mediante la apertura de los caños Clarín Nuevo, Torno, Almendros y Alimentador dados al servicio ese mismo año, y los caños Aguas Negras y Renegado re-abiertos en 1998; además de la construcción y apertura de Box-culverts y alcantarillas bajo la carretera Ciénaga – Barranquilla. Gracias a eventos La Niña con alta precipitaciones, los efectos de las obras hidráulicas sobre la salinidad fueron inmediatos, pasando de 259 UPS en el suelo y 114 UPS en el agua intersticial en sectores como el Caño Clarín en 1996, a 43 y 33, respectivamente (Elster, 2000).



Figura 36. Box-coulverts y alcantarillas bajo la carretera Barranquilla - Ciénaga

Esta disminución en la salinidad propició ganancias en la cobertura de bosque de mangle, incrementándose de 22.580 ha en 1995 hasta cerca de 37.000 en 2013, sin embargo, con la entrada de agua dulce al sistema, entraron altas cargas de sedimento (910 x 103 ton/día) y vegetación acuática que empezaron a tapar y colmatar caños y cuerpos de agua, minimizando su operatividad a mediados del año 2000 (Blanco *et al.*, 2006), y en ocasiones generando déficit hídrico con apreciables síntomas de degradación del bosque, incrementos en la salinidad del agua, muerte y defoliación de árboles adultos de manglar en zonas de recuperación, disminución de recursos pesqueros debido a la desaparición casi por completo del sistema de *O. niloticus*, provocado por el aumento de salinidad y la disminución en la cobertura de *T. domingensis*, como consecuencia de la reducción del ingreso de agua dulce al sistema, no sólo por la acción del evento El Niño, sino también por la pérdida de eficiencia de las obras de rehabilitación, lo que deja de manifiesto la imperativa necesidad de realizar mantenimientos apropiados y oportunos a los caños que comunican el complejo lagunar con el Río Magdalena, e incluir acciones de manejo a las bocas de los ríos de la Sierra Nevada.



Riesgos: Considerando que los manglares son ecosistemas acuáticos altamente vulnerables, es indispensable asegurar una adecuada dinámica hídrica en el sistema (entrada y salida), especialmente en eventos de sequía extrema como el actual, con el fin de mitigar los daños causados con la construcción de la carretera actual y evitar la repetición de episodios de muerte masiva de bosques de mangle ante nuevos proyectos viales.

Aspecto Positivo/Oportunidad: Los proyectos de desarrollo que inciden directa e indirectamente en el complejo lagunar se perciben como una oportunidad para el área protegida, no solo si se cotemplan aspectos para la conservación y restauración ecológica de la misma, sino también si se consideran antecedentes y lecciones aprendidas, de tal modo que los futuros proyectos estén articulados con la misión del área protegida y sus objetivos de conservación.

Respuesta Institucional: El área ha trabajado en la articulación con proyectos de restauración a nivel nacional (Plan Nacional de Restauración), y regional (proyectos de Recuperación de la CGSM, Proyectos de alivio social). Participación en el Comité de Reserva de la Biósfera. Acercamientos con el sector portuario, gasoducto, fibra óptica, consorcio vial. Se ha logrado mitigar afectaciones provocadas por la construcción de puertos.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: Corresponde al área protegida, incidir en el diseño, la materialización y la operación de los proyectos de desarrollo que tengan influencia directa en ella. Igualmente, y de forma complementaria, identificar y gestionar acciones innovadoras que eviten impactos ambientales y permitan el mejoramiento de las condiciones ambientales actuales y la restauración ecológica del sistema.

1.16.4. Situación 4. Potencialización del ecoturismo como estrategia de conservación.

A pesar de que el área desarrolla la actividad ecoturística y se ha avanzado en la construcción de herramientas para su regulación y operación, no se ha logrado posicionar la actividad en la región, teniendo en cuenta sus atractivos naturales, la facilidad de acceso, la cercanía a grandes centros poblados y la posibilidad de enlazar la actividad con otras áreas protegidas cercanas como el PNN Tayrona, SNSM e Islas del Rosario, que tienen reconocimiento ecoturístico de niveles regional, nacional e internacional.

Aspectos Positivos/Oportunidad: El desarrollo de la actividad permite emprender iniciativas de valoración de la biodiversidad, interpretación ambiental, concienciación ambiental; en articulación con las comunidades. Disminuir presiones especialmente por pesca o aprovechamientos forestales ilícitos mediante la generación de alternativas ecoturísticas que involucren las comunidades del área de influencia de la VIPIS. Dado lo anterior, se proyecta aumentar las zonas de recreación general exterior, permitiendo actividades que no generen presiones sobre los ecosistemas de la VIPIS.

Respuesta Institucional: A través del Convenio 042 SENA - Min. Ambiente. Se financiaron capacitaciones dirigidas a las organizaciones comunitarias en la prestación ecoturística. Concesión por el Consorcio Salamanca Caribe con lo cual se pretende posicionar el área protegida como destino ecoturístico y fortalecer el programa de educación ambiental. Existe para la VIPIS un Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) con una capacidad de carga reglamentada para cada uno de los senderos, no obstante, dicho Plan deberá ser actualizado para incluir las actividades alternativas que se proyectan realizar, con el fin de minimizar las presiones en el área protegida.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: Es pertinente que el área protegida consolide una estrategia de valoración y concienciación de la conservación de la biodiversidad partir de la práctica del ecoturismo. Posicionar el área como destino turístico local, regional y nacional orientado al fortalecimiento de la valoración de la biodiversidad a través de la educación e interpretación ambiental.

1.16.5. Situación 5. Deterioro de conectividad entre Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar CGSM

Los cambios en el uso del suelo y en las formas de aprovechamiento del recurso hídrico en el corredor Sierra Nevada de Santa Marta – Complejo Lagunar CGSM, asociados a proyectos productivos de tipo agrícola y de desarrollo agroindustrial, están generando procesos de fragmentación, disminución de caudales, aumento en la sedimentación y contaminación, entre otros, que ponen en riesgo la conectividad funcional entre ambos sistemas, que además tienen importancia cultural para los pueblos de la Sierra.

A pesar de que VIPIS no tiene conexión directa con la SNSM, esta situación afecta al Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, que tiende a una situación de aislamiento en el futuro cercano, que afectaría la viabilidad de las áreas protegidas que lo componen y sus VOC, como consecuencia de los proyectos de desarrollo, usos y el efecto del proceso sedimentario de los ríos Magdalena y vertiente de la SNSM.

Criterio de Priorización: Entre la VIPIS y el SFF CGSM, existe una conexión visible por el complejo de Pajarales y la CGSM, los cuales tienen relación directa con los procesos naturales del delta del Río Magdalena y los procesos físicos y biológicos de intercambio con el Mar Caribe. Así mismo, según diferentes estudios realizados sobre las cuencas de los ríos de la Sierra Nevada de Santa Marta se ha identificado que ellos sirven como corredores para fauna (zorra patona, jaguar, puma, quirópteros, entre otros) entre la SNSM y la CGSM.

Aspectos Positivos/Oportunidad: Es necesario gestionar un manejo integral regional y nacional, para garantizar las conectividades del complejo lagunar con la SNSM (de manera conjunta con el PNN SNSM), Mar Caribe y delta del Río Magdalena. Por otra parte, de acuerdo con la visión ancestral de los pueblos indígenas de la SNSM, entre otros, las orillas y desembocaduras de los ríos y los manglares, son considerados sitios sagrados, por ser lugares de gran importancia biológica y ambiental; lo que ratifica, la necesidad de preservar estas conectividades desde la perspectiva étnica y cultural, además de la biológica y ecológica. Finalmente, las comunidades del CL CGSM utilizan los ríos, caños y ciénagas, para tránsito o como medio de comunicación entre los diferentes poblados.

Respuesta Institucional: Desde la Dirección Territorial Caribe se vienen adelantando acciones para consolidar corredores biológicos que aporten a la conectividad entre las áreas protegidas del Caribe, especialmente las que presentan conexión directa como el PNN SNSM, el SFF CGSM y la VIPIS, además de conectividades con otras áreas como el SFF Corchal Mono Hernández y PNN Corales del Rosario y San Bernardo.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: Gestionar acciones para mejorar la conectividad entre la VIPIS, el SFF CGSM y el PNN SNSM, y aportar a las conectividades con otras áreas del Caribe, es una gran estrategia regional y local, no solo para el cumplimiento de la misión de PNNC sino también para aportar a la conservación de los VOC's.

1.16.6. Situación 6. Mitigación y adaptación frente al Cambio climático.

En la VIPIS se han identificado cambios en las condiciones ambientales (aumento en la salinidad, ascenso en el nivel del mar, erosión costera, mudanza de ecosistemas) como consecuencia de los efectos sinérgicos de diferentes impactos y como evidencia de los cambios globales sobre el sistema, que inciden en mayor o menor grado en la sostenibilidad y en la funcionalidad del área para la prestación de bienes y servicios ecosistémicos y en la calidad de vida de los pobladores que dependen de ella. Sin embargo, en el contexto del Complejo Lagunar CGSM, la cuenca del Río Grande de La Magdalena y la conectividad con la SNSM y el mar, y mediando acciones de recuperación regional de la dinámica hídrica natural del sistema y acciones locales con la comunidad, la VIPIS puede contribuir a la generación de condiciones para mitigación y a generar estrategias efectivas de adaptación que incluyan reducción de riesgos de desastres.

Criterio de Priorización: El cambio climático conduce a un aumento en el nivel del mar, lo cual supone una presión significativa en los ecosistemas marinos y costeros, especialmente lagunas costeras, humedales y manglares. Cambios en los patrones de la precipitación, aumentos repentinos de temperatura y aumento en la frecuencia e intensidad de las tormentas, huracanes y tsunamis agravan la situación (UNEP, 2011).

El cambio climático es un motor de pérdida de biodiversidad, razón por la cual las áreas protegidas y sus ecosistemas son altamente vulnerables a los efectos del cambio climático. El contexto actual de predicción de los escenarios de cambio climático, indica que unas zonas del país se pueden ver más afectadas que otras por aumentos o disminuciones en la temperatura y en las precipitaciones.

En estos escenarios, los objetivos y los valores objeto de conservación pueden ser afectados en el largo plazo, sin embargo existe una gran incertidumbre acerca de cuáles serían las reacciones de los ecosistemas y de las especies que contienen.

Aspectos Positivos/Oportunidad: La conservación y restauración de manglares y de humedales costeros en general son medidas que contribuyen a aumentar la capacidad adaptativa de los ecosistemas al cambio climático. Además apuntan al mantenimiento e incremento de captura de carbono, respectivamente, no solo en forma de biomasa, sino también en sedimentos (Ellison, 2012). Los ecosistemas de manglar se encuentran entre los más productivos y su almacenamiento de carbono por unidad de área puede llegar a ser enorme (Saenger, 2002).

Respuesta Institucional: El alto grado de incertidumbre frente a las reacciones de los ecosistemas y su resiliencia en un contexto de cambio climático, exige que se tomen medidas de mitigación de riesgos, de investigación y prever un manejo flexible de los objetivos y valores objeto de conservación. La escala local y regional es de gran importancia para la implementación de medidas: los procesos se diferencian a nivel local y la conectividad debe ser un referente dentro de las soluciones a nivel regional.

Como medidas de mitigación de riesgos, se recomienda que los objetos y los valores objeto de conservación consideren de alta importancia los servicios ecosistémicos que contribuyen a la adaptación y a la mitigación del cambio climático, a saber servicios de regulación del clima, de la oferta hídrica, almacenamiento de carbono, polinizadores, alimentarios, etc.

Conclusiones y Aportes para el Manejo: El manejo adaptativo se refiere a tomar medidas que permitan ajustar los planes de manejo frente a las reacciones de los ecosistemas frente al cambio climático. Esto sería el resultado de investigaciones y monitoreo en el tema, y de igual forma, no se perdería de vista la importancia de los servicios ambientales indispensables para la adaptación y la mitigación al cambio climático.



1.17. DEFINICIÓN DE ACTORES

El ejercicio de definición de actores clave para la implementación del plan de manejo realizado en la Vía Parque Isla de Salamanca siguió la ruta metodológica para la identificación de actores clave en la Planeación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de tal modo que considerando su importancia puedan fortalecer el manejo del área protegida y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Como resultado del análisis se identificaron 34 actores, 5 importantes y 29 de apoyo

1.17.1. Actores Importantes:

Gobernación del Magdalena, Gobernación del Atlántico, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura, Alcaldía de Pueblo Viejo, Alcaldía de Sitio Nuevo, CORPAMAG, Concesionaria Ruta del Sol II, Invias, ANI, Ministerio de Transporte, Aunap, Ideam, Cormagdalena, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Policía Nacional, Armada Nacional, Ejército Nacional, Grupo Coremar.

Se pone un énfasis especial en las alcaldías de los municipios, las Corporaciones Autónomas Regionales, las gobernaciones y los ministerios, con quienes se debe promover la planificación y ordenamiento adecuado del territorio, promover políticas públicas locales, regionales y nacionales, proponer planes, proyectos y acuerdos en los cuales se evidencie la importancia que tiene para el país la conservación de los ecosistemas estratégicos con que cuenta el área protegida.

1.17.2. Actores de Apoyo:

Alcaldía de Barranquilla, IGAC, Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas de la Armada Nacional, DIMAR, Servicio Geológico Colombiano, PROMIGAS, IAVH, INVEMAR, Universidad del Magdalena, Universidad del Atlántico, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano UJTL, Universidad Nacional de Colombia, SENA, ICA, ASOCOCIENAGA, AGEPIS, Calidris, Banco Alemán Gubernamental de Desarrollo (KfW Bank aus Verantwortung) y SODINTEC.

Los actores que por sus alcances y competencias son de gran utilidad en la resolución de conflictos y en la intervención directa o indirecta sobre las decisiones que se tomen o se tengan que tomar en minimización del riesgo para el ejercicio de la autoridad ambiental son:

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciénaga y Sitio Nuevo (Magdalena) Defensa Civil, Inspectores de Policía, Personeros Municipales, Procuraduría Regional (delegada para asuntos ambientales y agrarios) Defensoría del Pueblo, Departamento Administrativo de la Prosperidad, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, (Fiscalía Seccional Especializada o destacada para el Medio Ambiente Magdalena), Dirección del CTI del Magdalena.

Además de los actores mencionados anteriormente y de acuerdo al ejercicio de planeación ecoturística, se identifican prestadores de servicios asociados al ecoturismo se encuentran:

Bogas: Son un grupo de personas que por sus habilidades en el manejo principalmente de canoas sin motor y

a palanca en las actividades de pesca, son de gran importancia, puesto que conocen en gran magnitud los caños y ciénagas de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Apoyo logístico: Algunas personas independientes del área de influencia tienen contacto desde algunos años con el centro administrativo de Parques Nacionales de Colombia, por los múltiples talleres de educación ambiental entre otros.

Habitantes de la Zona de influencia directa del Parque¹⁷: La población de la Vía Parque Isla de Salamanca está localizada principalmente en cercanía de la vía que a traviesa el área y asociados a algunos de los caños más importantes formados por las aguas del río Magdalena.

La población se encuentra ubicada en dos grandes sectores rurales conocidos por su ubicación como el Caño Clarín Nuevo y el costado derecho del río Magdalena y dos centros poblados conocidos como Palermo y Tasajera en el municipio de Sitio Nuevo y Pueblo viejo respectivamente. Entre los grupos más representativos se encuentran pescadores, agricultores y personas que desarrollan algún tipo de actividad asociada con la artesanía, cría de animales y transporte de personas en canoa.

1.18. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

El territorio designado actualmente como Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS) con 56.200 ha, es un área de conservación estricta del nivel nacional que pertenece al Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fue declarado como Vía Parque producto de una recategorización en 1998, en razón a que se presenta como una faja de terreno con carretera que posee bellezas panorámicas singulares, valores naturales y culturales en la que son permisibles actividades de conservación, educación y recreación. Es un sitio RAMSAR de importancia mundial, zona núcleo de la Reserva de Biosfera Ciénaga Grande de Santa Marta y parte de la Ecorregión Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Esta área protegida se ha trazado unos objetivos de conservación encaminados a: 1. Conservar el mosaico ecosistémico marino-costero en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta para mantener los procesos ecológicos, así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente y 2. Preservar el bosque de manglar que provee servicios ecosistémicos de regulación, provisión y culturales; como aporte a la mitigación y adaptación de los efectos de cambio climático.

El manejo del área ha girado en relación a la conservación de los hábitats que conforman la intrincada red de caños y lagunas costeras en el delta exterior del río Magdalena, la cual alberga una gran riqueza de especies de flora y fauna residente y migratoria, así como los recursos hidrobiológicos y beneficios ecosistémicos que estos ambientes naturales ofrecen.

Infortunadamente se presentan en el área protegida algunas situaciones que presionan negativamente su equilibrio natural, como el desarrollo portuario en el municipio de Sitio Nuevo, el desarrollo de proyectos de infraestructura vial como la construcción de la carretera Doble calzada (Ruta del Sol II) y la Vía Palermo – Plato (Vía de la Prosperidad). En el área se presentan algunos procesos de ocupación y usos prohibidos que derivan en presiones como tala selectiva (carboneros y palilleros), pesca, incendios, que tienen un origen antrópico en las zonas de influencia del área protegida (Barranquilla, Malambo, Soledad, Palermo) y producen alteraciones en los ciclos ecológicos de especies de flora y fauna y pérdida de hábitats naturales. A partir de un mal manejo de la cuenca del río Magdalena, ciernen presiones por las altas tasas de sedimentación, la cual provoca colmatación total o parcial de caños y lagunas, generando un efecto en cadena sobre los objetos



de conservación; particularmente sobre los cuerpos de agua (caños y lagunas costeras). Cabe incorporar también los efectos del cambio climático que sobre la VIPIS se han expresado en aumento del nivel mar incrementando los procesos erosivos con efectos de modificación en la configuración de la zona costera, con su incidencia sobre los hábitats marino-costeros, además de eventos extremos de sequía e inundación. En consecuencia, el equipo del área enfocará su manejo y gestión en varias situaciones que han sido priorizadas para la conservación de sus valores objetos de conservación y en procura de los objetivos de conservación trazados para los próximos 5 años, entre estas tenemos:

El Manejo inadecuado de la cuenca del río Magdalena. Los aportes de sedimentos provenientes de la parte alta y media del río Magdalena vienen generando pérdida parcial y/o total de cuerpos de agua al interior del área protegida (La estacada, caño El Torno, Caño Clarín Viejo, Ciénaga El Delirio, Ciénaga Las Albergas, Caño Los Almendros) provocando cambios en su estructura y funcionamiento, dando como resultante, interrupción del flujo hídrico e intercomunicaciones entre los cuerpos de agua marino –costeros. Frente a esta situación el equipo del área ha perfilado impulsar y consolidar iniciativas de carácter local y regional dirigidas a presentar propuestas a nivel nacional encaminadas a disminuir las tasas de sedimentación aportadas por el Río Magdalena y a nivel regional, gestionar frente a CORPAMAG y la empresa privada, el aumento de la frecuencia en los mantenimientos de los caños e inversiones en proyectos relacionados con la problemática ambiental del área protegida.

La ocupación y usos prohibidos, provocan sobre los bosques de manglar, cuerpos de agua y los fondos sedimentarios, unas presiones tales como la pesca expresada en la utilización de métodos inadecuados, igualmente la ocupación genera problemas de sedimentación, tala, residuos sólidos y líquidos que se vierten a los cuerpos de agua afectando la flora y la fauna. La zona más afectada es la línea costera y el costado occidental. Frente a esta situación el área protegida debe consolidar una gestión y un manejo a nivel local y regional con perspectivas hacia la ecorregión del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, así como elevar propuestas desde lo local y regional ante los entes nacionales en procura incidir en la toma de decisiones.

Los proyectos de desarrollo en expansión (Infraestructura Vial y Portuaria, principalmente) están provocando problemas de sedimentación, interrupción del flujo hídrico entre los cuerpos de agua y apisonamiento de fauna silvestre. Frente a esta situación se proyecta, estudiar e implementar una estrategia de articulación con los desarrollos como "Doble calzada", Vía de la Prosperidad Palermo - Plato, expansión del Puerto de Palermo, buscando la minimizar los impactos provocados sobre los valores objeto de conservación y gestionar recursos por compensación e incentivos a la conservación.

El ecoturismo desea implementarse en el área protegida como una estrategia de conservación, se proyecta como oportunidad de emprender iniciativas de con las comunidades dinamizando con ellas la valoración y aprecio en el visitante por la biodiversidad existente en el Parque, a través de la interpretación del patrimonio natural y cultural; disminuir presiones como la pesca y la tala transitando hacia la prestación de servicios ecoturísticos ofrecidos por las comunidades locales y por último generar alternativas que mejoren condiciones económicas y ambientales para actores locales y regionales..

Se espera que en el periodo de ejecución del presente Plan de Manejo (2015 - 2019), se estén implementando acciones estratégicas que permitan visualizar un cambio en la problemática identificada y se estén aprovechando las oportunidades identificadas hacia una gestión integral del área protegida.



2. COMPONENTE ORDENAMIENTO

En el Decreto 1076 de 2015⁸, se define la Zonificación en áreas de Parques Nacionales como la “*subdivisión con fines de manejo de las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de la respectiva área, para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados. La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial a fin de garantizar su perpetuación*”.

El desarrollo de la zonificación con fines de manejo al interior de la Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), tuvo como base conceptual la identificación de unidades ecológicas de paisaje, consideradas estas como regiones homogéneas desde los aspectos físicos y bióticos, principalmente, teniendo como referente la “Ecología del Paisaje”. De acuerdo con ésta última, los elementos básicos que constituyen el espacio geográfico son: geoforma y cobertura, los cuales se expresan a través de variables que sintetizan e indican los procesos de formación y la dinámica que ocurre en los paisajes, entre ellos estado y presión (MMA e IGAC, 2000).

2.1. ZONIFICACIÓN DEL MANEJO

La zonificación de manejo es una herramienta del proceso de planeación del área para lograr los objetivos de conservación propuestos y la persistencia y la protección de los valores que son objeto de conservación. Deberá considerarse entonces, junto con el diagnóstico, como la base para dirigir las intervenciones sobre la misma que en últimas se traduce en un manejo diferenciado para obtener el cumplimiento de los objetivos de conservación (Sorzano, 2011). La zonificación es empleada principalmente para separar usos de acuerdo con las potencialidades de los ecosistemas y las necesidades de los usuarios, conduciendo finalmente a la conservación del área zonificada. Esta herramienta de manejo, puede considerarse como un proceso de sectorización de áreas globales en un arreglo espacial de unidades identificadas por la similitud de sus componentes. Estas unidades son luego evaluadas en función de sus potencialidades y limitaciones, con el propósito de determinar sus requerimientos de manejo y conservación (MMA e IGAC, 2000). La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial con el fin de garantizar su perpetuación.

Al momento de definir las unidades para cada categoría de manejo, fue relevante considerar criterios como:

- El estado de conservación de los ecosistemas, relacionada con aspectos como tipo de ecosistema, composición, estructura y cobertura.
- La oferta ambiental de los ecosistemas, los factores a los que están expuestos, las limitantes y oportunidades para ofrecer servicios ambientales.
- Los diversos usos de las unidades de manejo que puedan considerarse según las características de cada una de ellas y de los objetivos que se les asigne.
- Identificación de presiones y amenazas como tenencia y ocupación, actividades agropecuarias, pesca, tala, sedimentación, déficit hídrico, proyectos sectoriales, presencia de especies invasoras, entre otros.
- Lo prescrito en la Ley 165/94 con relación a la conservación de la diversidad biológica, en donde se establece que: a) se hace necesario la reglamentación y administración de los recursos biológicos

⁸ Decreto Único Ambiental que asumió el Decreto 622 de 1977

importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; b) Se promoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; c) se rehabilitarán y restaurarán ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas.

2.1.1. Definición de las categorías de manejo

Las categorías de manejo pueden definirse como el conjunto de áreas, cuya gestión y administración se realiza de acuerdo a un modelo que combina las características naturales del área, sus objetivos de manejo y su forma de administración.

En este orden de ideas y con base en el Decreto 1076 de 2015, el cual entre otros aspectos, describe las categorías en las cuales pueden zonificarse las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, para la Vía Parque Isla de Salamanca se seleccionaron las siguientes (Figura 37):

- **Zona intangible:** Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.
- **Zona primitiva.** Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.
- **Zona de alta densidad uso:** Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.
- **Zona de recreación general exterior:** Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.
- **Zona de recuperación natural:** Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

Cada zona se definió mediante el análisis de criterios de tipo biológico y socio cultural con base general en los propuestos por Sorzano (2011) y Díaz (2006, 2013).

2.1.2. Zonas definidas y reglamentación

Siguiendo las directrices establecidas en la caja de herramientas (Sorzano, C. 2011) y los ajustes metodológicos para el ordenamiento de las áreas del SPNN (Díaz, M. 2013, 2016), en cada una de las zonas definidas se estableció: A) una intención de manejo a cinco años, que es el alcance de la gestión del parque para la vigencia del plan. B) las medidas de manejo que constituyen las principales líneas de acción y gestión para alcanzar dichas intenciones. Como medidas de manejo generales que dan respuesta a los aspectos misionales de Parques Nacionales se desarrollarán en todas las zonas actividades de prevención, vigilancia y control. C) Por último las actividades permitidas a los usuarios del área protegida. Las actividades autorizables y/o permisibles de recuperación y control, restauración ecológica, investigación, monitoreo,

concesiones de uso de recurso hídrico, vertimientos, obras audiovisuales y fotografía, podrán adelantarse en cualquier zona de acuerdo con el análisis técnico que se realice en el marco de la solicitud o proyecto⁹.

Como actividades prohibidas se entienden las dispuestas en la Ley 2 de 1959, en el Decreto Ley 2811 de 1974 y en el Decreto 622 de 1977 (contenido en el Decreto Único 1076 de 2015) y las que no se encuentren dentro de las actividades establecidos como permitidas dentro del plan de manejo

2.1.2.1. Zona intangible

Criterios:

Presencia de enclaves de mayor calidad biológica o que contiene en su interior elementos bióticos frágiles, representativos y amenazados. Se resalta su condición de conservación respecto a la zona de recuperación que la envuelve; existe una gran exuberancia. La intangibilidad puede ser aplicable dado que no está tan cerca de los sitios de presión.

Existe representatividad de todos los estratos, desarrollo de la regeneración natural, alta densidad, área basal, áreas nodrizas especiales asociadas a otras variables, como medio adecuado para la reproducción de peces, molusco y crustáceos, condiciones estables de los suelos en cuanto a pH, drenaje, salinidad y textura, propicios para el desarrollo de las especies del manglar, incluyendo especies de fauna y flora asociada.

Descripción:

La zona seleccionada se ubica en el sector occidental de la VIPIS, enmarcada al norte por zonas de playa, al occidente por la ciénaga La Calestra, al sur por las ciénagas Las Playitas, El Burro y Poza Verde, y al oriente por la ciénaga El Torno.

Se compone mayoritariamente por bosques de manglar (VOC Manglar) en excelente estado de conservación y desarrollo estructural, caracterizada por presentar árboles de gran porte de las tres especies de mangle más representativas de la Vía Parque Isla de Salamanca y del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta (mangle rojo: *Rhizophora mangle*, mangle negro: *Avicennia germinans* y mangle amarillo: *Laguncularia racemosa*); además de dos cuerpos de agua: ciénaga Honda y ciénaga Salina, que exhiben excelente calidad ambiental, dado que no sufrieron alteraciones ambientales evidentes causadas por el proceso de hipersalinización del sistema Ciénaga Grande de Santa Marta como consecuencia de la construcción de las carreteras Barranquilla – Ciénaga y Palermo – Sitio Nuevo a partir de las décadas del 50 y 70, respectivamente.

Coberturas: Bosques de manglar (bosque denso alto inundable), cuerpos de agua

Área	536,12 ha
Intención de Manejo	Mantener la cobertura de manglar, los cuerpos de agua internos y demás componentes del ecosistema, en buen estado de conservación.
Medidas de Manejo	• Implementación del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones • Monitoreo del estado de conservación de las coberturas de manglar, la calidad ambiental de los cuerpos de agua y demás componentes del ecosistema

⁹ Posición jurídica establecida a través de memorando 20161300003813 del 16 de agosto de 2016.



	Gestión de la funcionalidad de las conectividades hídricas de la zona
Actividades Permitidas	Actividades de investigación para generar información de línea base de los diversos componentes del ecosistema, principalmente los VOC manglares y cuerpos de agua, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida.

2.1.2.2. Zona primitiva: Mar Caribe

Criterios:	
Es aquella zona en la VIPIS que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en su estructura natural. Se determinó incluir en esta categoría el área correspondiente a la cobertura Mar Caribe y todos los componentes que la constituyen: superficie de agua marina, columna de agua marina, fondos sedimentarios, comunidades de fondos blandos, que han mantenido su condición primitiva a pesar de los efectos asociados a los proyectos de desarrollo y de la actividad de pesca artesanal, por parte de pescadores locales.	
Descripción:	
Esta zona primitiva se enmarca entre la línea de más baja marea en la playa y el límite norte del área protegida, definido por el beril de 20 m de profundidad, exceptuando algunos sectores de Kangarú y Los Cocos, que fueron contempladas en otra categoría de zonificación (Figura 379).	
Coberturas: Mar Caribe	
Área	28.301,65 ha
Intención de Manejo	Mantener los componentes bióticos y abióticos, superficie de agua marina, columna de agua marina, fondos sedimentarios y comunidades de fondos blandos, en un estado primitivo de conservación.
Medidas de Manejo	- Implementación de las acciones de prevención, vigilancia y control para mantener condiciones ambientales idóneas en la zona. - Implementación del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones del área protegida - Implementación de acciones derivadas de la estrategia nacional de uso, ocupación y tenencia, en construcción, particularmente para el tema de pesca.
Actividades Permitidas	Actividades de investigación para generar información de línea base de los diversos componentes superficie de agua marina, columna de agua marina, fondos sedimentarios y comunidades de fondos blandos, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida.

2.1.2.3. Zona de Alta Densidad de Uso (Vía entre Barranquilla-Ciénaga km 7 a 50+600 y franja de retiro)

Criterios: Presencia de la Vía Troncal en el tramo que une a Barranquilla y Ciénaga (sector occidental, central y oriental) construida desde antes de la declaratoria del área protegida, que al interior del Área Protegida recorre un total de 44 Km de longitud aproximadamente; y Presencia de infraestructura correspondiente al gasoducto Ballenas-Barranquilla, construido durante los años 1976 – 1977 y los riesgos a los cuales se expone la zona por el mantenimiento y la operación del gasoducto. El riesgo sobre esta zona está determinado por los mantenimientos. Los cuales pueden llegar a provocar remoción de suelo y de la cobertura vegetal. Además existe riesgo de explosión del ducto lo cual generaría incendios forestales

Descripción:

La zona corresponde al ancho de la carretera y su faja de retiro, que por ser una vía nacional de primer orden según la ley 1228 de 2008 corresponden a 30 metros a lado y lado del eje central de la vía. Esta zona corresponde a la cinta asfáltica, las bermas y las zonas de exclusión o retiro, para un total de 60 metros de ancho. Esta franja puede sobreponerse con sectores que constituyen derecho de vía del gasoducto Ballenas-Barranquilla e infraestructura administrativa y operativa del Paques Nacionales Naturales.

En el área del gasoducto la zona se constituye en una franja de 1 metro, correspondiente a la línea del gasoducto con tubería de 24 pulgadas, el cual se encuentra a una profundidad de 1,5 m bajo tierra desde el kilómetro 11 hasta el 50. La zona incluye la válvula de seccionamiento que se localiza en el kilómetro 32 con una infraestructura de mantenimiento y operación que abarca 1300 m² aproximadamente. Incluye además la franja de derecho de vía del gasoducto correspondiente a 12 m a lado y lado de la línea del tubo desde el kilómetro 11 hasta el 50.

Coberturas: Vía Troncal del Caribe

Área	247,56 ha
Intención de Manejo	Gestionar la disminución de los efectos de las presiones causadas por la operación de la Vía Troncal del Caribe sobre los bosques de manglar, la fauna y flora asociada y los cuerpos de agua (caños, canales, ciénagas y lagunas costeras).
Medidas de Manejo	• Coordinación de acciones para fortalecer las conectividades hidrológicas y biológicas entre ecosistemas y cuerpos de agua al norte y sur de la Vía Troncal del Caribe. • Gestión interinstitucional para fortalecer los procesos de prevención, control y vigilancia sobre la vía con el fin de disminuir las presiones por uso. • Desarrollo de jornadas de educación ambiental, orientadas a mostrar los efectos generados por la vía y promover cambios de actitudes y buenas prácticas de los usuarios. • Monitoreo e investigación sobre afectaciones a la fauna, impactos de incendios forestales, entre otras. • Instalación de vallas informativas y educativas en con temas relacionados con la prevención de incendios, apisonamiento de fauna, manejo de residuos sólidos y líquidos, sitios de alto riesgo, etc. • Incidencia en la gestión y operación de la vía • Seguimiento, en coordinación con ANLA, de la implementación de acciones incluidas en el instrumento ambiental correspondiente del gasoducto • Prevención de riesgos asociados a la operación en coordinación con el operador del gasoducto • Articulación de acciones con el operador del gasoducto, para la conservación

	del área • Implementación del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones • Prevención de riesgos derivados de la operación del gasoducto
Actividades Permitidas	• Obras asociadas a la infraestructura vial actualmente existente, previo licenciamiento ambiental. • Restauración ecológica para contribuir al restablecimiento de la dinámica hidrológica y biológica, en coordinación con el área protegida • Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura que conforman la estación de bombeo ubicada en el kilómetro 32, en coordinación con el área protegida. • Acciones de restauración de los componentes de los ecosistemas presentes, en coordinación con el área protegida • Investigación y monitoreo para el conocimiento de la biodiversidad, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida

2.1.2.4. Zona de alta densidad de uso: Centro de visitantes Los Cocos

Criterios: La zona se define por la presencia de infraestructura para atención al visitante, que facilita las condiciones logísticas y operativas para ofrecer el servicio de ecoturismo, dando cumplimiento a una de las misiones de Parques Nacionales Naturales. Descripción: Esta zona corresponde a la infraestructura construida para la práctica ecoturística y disfrute de visitantes, representada principalmente en cafetería, auditorio, centro de interpretación, túnel, eco-tienda, enfermería, sistema de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales, zona de servicios, sistema de energía, sistema de manejo de residuos sólidos, taquilla, parqueadero, muelle de embarque, entre otros. Además cuenta con infraestructura para actividades de lúdicas y de educación ambiental como el centro de interpretación, canal de los manatís, áreas de reunión al aire libre, descanso y relajación.	
Coberturas: Infraestructura ecoturística fija.	
Área	1,33 ha
Intención de Manejo	Brindar condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad ecoturística en el sector
Medidas de Manejo	• Desarrollo de acciones que conlleven a una efectiva operatividad y correcto funcionamiento de la infraestructura para el desarrollo de las actividades ecoturísticas • Realización de los estudios necesarios para regular la actividad ecoturística en el sector • Desarrollo de acciones de educación ambiental para sensibilizar a los usuarios y visitantes del Parque. • Suministro de información completa y oportuna al visitante, acorde con el ordenamiento ecoturístico del área, en proceso de ajuste. • Implementación del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones

	• Actividades de prevención, vigilancia y control de la actividad ecoturística • Mantenimiento de infraestructura para la prestación de servicios ecoturísticos
Actividades Permitidas	• Actividades ecoturísticas de acuerdo con la reglamentación establecidas en la regulación en construcción • Investigación y monitoreo para el conocimiento de la biodiversidad, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida

2.1.2.5. Zona de alta densidad de uso: Sedes administrativa Los Cocos y Sede operativa Kangarú

Criterios:

La zona se define por la presencia de infraestructuras administrativa y operativa

Descripción:

a) Sede Administrativa Los Cocos: área 1,40 ha

Esta zona corresponde a la infraestructura que facilita las actividades de administración, prevención, control y vigilancia del Área Protegida. Está representada por dos cabañas, bodegas, kiosco, parqueadero, kiosco Vive Digital, sistema de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales, zona de servicios, sistema de energía, sistema de manejo de residuos sólidos, entre otros (Figura 37). Esta infraestructura facilita las condiciones logísticas y operativas para el desarrollo de actividades laborales en cumplimiento de la misión de la VIPIS.

b) Sede Operativa Kangarú: área 0,47 ha

Esta zona corresponde a la actual infraestructura construida para las actividades de prevención, vigilancia y control, representada principalmente en una vía de acceso, una cabaña y área de parqueo. Adicionalmente para esta zona se proyecta la construcción de instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades de investigación y monitoreo, representadas en una estación de investigación que contenga oficinas, laboratorios, centro de documentación, entre otros, completamente dotados con los materiales y equipos necesarios para realizar investigación básica y aplicada al interior de la VIPIS y sus áreas de influencia indirecta. La infraestructura actual facilita las actividades de prevención, vigilancia y control en el Sector de Kangarú y las instalaciones proyectadas aportarán al cumplimiento de la misión y objetivos del Área Protegida y del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (Figura 379).

c) Sede Operativa El Torno: área 0,3 ha

Esta zona corresponde a la actual infraestructura representada en una cabaña sobre el margen derecho del Caño El Torno. Adicionalmente para esta zona se proyecta la construcción de instalaciones adicionales necesarias para fortalecer las actividades de prevención, vigilancia y control.

d) Sede Operativa Palermo: área 3 ha

Esta zona corresponde a la actual infraestructura representada en una cabaña de prevención, vigilancia y control para funcionarios del área protegida y una cabaña en donde funciona el puesto de control de carabineros. De esta manera, ambas instituciones podrán aunar esfuerzos técnicos, humanos y logísticos para atender las amenazas y llevar a cabo acciones de Prevención, Vigilancia y Control sobre los recursos



naturales que se encuentran en el área protegida y que son objeto de protección y conservación.	
Cobertura: infraestructura permanente	
Área total	5,17 ha
Intención de Manejo	Disponer de sedes administrativas y operativas para la planeación y el manejo del área.
Medidas de Manejo	• Desarrollo de acciones que conlleven a un correcto funcionamiento de la infraestructura de Parques Nacionales para el manejo del área. • Desarrollo de acciones de educación ambiental para sensibilizar a los usuarios y visitantes del Parque. • Implementación del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones • Actividades de prevención, vigilancia y control • Desarrollo de acciones de educación ambiental para sensibilizar a los usuarios y visitantes del Parque. • Construcción de dos cabañas operativas para fortalecer acciones de control y vigilancia, las cuales estarán ubicadas en el sector El Limón y en la margen oriental del Río Magdalena, hacia el norte del área. • Mantenimiento y/o ampliación de infraestructura de Parques Nacionales desde donde se opera la administración y manejo del área • Construcción y mantenimiento de infraestructura de Parques Nacionales en el sector de Palermo.
Actividades Permitidas	• Investigación y monitoreo para el conocimiento de la biodiversidad, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida

2.1.2.6. Zona de Recreación General Exterior: sectores Los Cocos, El Torno y Kangarú

Criterios:

Existe infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas (Res 531 de 2013), atractivos ecoturísticos y posibilidades para el la implementación del ecoturismo a través de actividades recreativas. Igualmente es un sector de fácil acceso y control.

La zona presenta muestras representativas en buen estado conservación de las tres especies de manglar registradas en el Área Protegida, además de vegetación xerofítica (Clemón, Trupillo, cactus, olivos etc). El sector presenta los requerimientos de hábitat para especies de reptiles como el caiman aguja (*Crocodylus acutus*), aves como el colibrí cienaguero (*Lepidopyga lilliae*), el chamón del caribe (*Molothrus armenti*) entre otras especies consideradas en alguna categoría de amenaza según Libros Rojos y BirdLife Internacional.

Sector Los Cocos: área 3.036,3 ha

Senderos acuáticos:

- Sendero Rojo y Negro: es un recorrido de 6800 m para la observación de ciénagas, caños, flora y fauna (principalmente aves). El recorrido consta de transporte acuático con propulsión manual desde el muelle de Los Cocos hasta el caño Las Lanchas, pasando por el caño Clarín Viejo, caño el Dedo, Caño Las Lanchas y la ciénaga del Medio.
- Sendero Islotes de Marchena: es un recorrido acuático de 9200 m para la observación de ciénagas, caños, flora y fauna (principalmente aves), que inicia en el muelle de Los Cocos, pasando por el caño Clarín Viejo, caño Calenturas, caño Marchena y la ciénaga Marchena.
- Sendero Las Playeras: es un recorrido de 14900 m de los cuales 370 m son de playa. Para la observación de ciénagas, caños, fauna, flora, playa, mar Caribe. El recorrido acuático comprende el muelle Los Cocos, caño Clarín Viejo, caño El Dedo, ciénaga del Medio, caño Las Lanchas, ciénaga de La Atascosa, Playa La Atascosa, ciénaga El Lirial, caño Marchena, ciénaga Marchena y caño Calenturas. Se puede incluir un recorrido terrestre por la Playa La Atascosa.
- Sendero acuático No. 2 – La ruta de La Almeja: es un recorrido para la observación de ciénagas, caños, fauna, flora. El recorrido acuático comprende Caño Limón – Poza Verde – Ciénaga el Torno – Caño el Loro.

Senderos Terrestres:

- Sendero el Cocodrilo.
- Sendero el Manglar
- Sendero los Cangrejos

Sector El Torno: área 336,2 ha

Se ubica en el sur-occidente de del área protegida, en el sector El Torno, y se enmarca entre el caño Alimentador - Torno, caño Limón, ciénaga Poza Verde, ciénaga El Torno y ciénaga Las Piedras. La zona contempla además de los caños mencionados, fracciones de las ciénagas Poza Verde y El Torno (Figura 37).

El sector El Torno presenta un estado evidente de recuperación y conservación, de las tres especies de mangle registradas en el Área Protegida, además satisface los requerimientos de hábitat para especies de reptiles (*Crocodylus acutus*), aves (*Lepidopygia lilliae*, *Molothrus armenti*), recursos hidrobiológicos con la almeja (*Polymesoda arctata*), entre otros, por tanto, representa un enorme potencial para el ecoturismo y educación ambiental.

Sector Kangarú: área 201,3 ha

Para este sector se contempla exclusivamente como Zona de Recreación General Exterior la zona costera (playa y mar) en una longitud total de 5 km y ancho de 0,4 km (Figura 37), de tal modo que los usuarios y visitantes del Área Protegida, puedan disfrutar de los atractivos que ofrece y tener la posibilidad de realizar actividades recreativas y deportivas de bajo impacto.

Coberturas: Lagunas Costeras, cuerpos de agua – manglares (bosque denso alto inundable), pantanos costeros, arbustal denso, mar



Área total	3.573,8 ha
Intención de Manejo	Fortalecimiento de las actividades ecoturísticas con prestadores de servicios locales como estrategia de conservación
Medidas de Manejo	• Actualización del documento de planeación ecoturística del área protegida • Implementación de acciones derivadas de la planeación ecoturística • Identificación del esquema de operación de servicios ecoturísticos • Articulación con las comunidades del área de influencia directa e indirecta para impulsar su participación en la implementación del ecoturismo. • Identificación de otros atractivos ecoturísticos incluyendo áreas acuáticas (caños, canales, ciénagas y mar) y terrestres (bosques de manglar y playa), para el desarrollo de actividades ecoturísticas. • Implementación de acciones de educación ambiental para sensibilizar a los usuarios y visitantes de la VIPIS. • Actividades de monitoreo e investigación, de acuerdo con el artículo 4, numeral 4 de la resolución 531 de 2013 • Implementación del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo del área protegida • Construcción y mantenimiento de estructuras proyectadas para la práctica de actividades ecoturísticas
Actividades Permitidas	• Mantenimiento de las estructuras móviles • Acciones de restauración de los componentes de los ecosistemas presentes, en coordinación con el área protegida • Investigación y monitoreo para el conocimiento de la biodiversidad, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida • En cuerpos de agua enmarcados dentro de la zona de Recreación General Exterior se proyectan actividades relacionadas con deportes náuticos sin propulsión con motor (kayak, remo, balsas, windsurf, kitesurf, etc) y avistamiento de fauna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida Parques Nacionales Naturales • Para el Sector Kangarú se proyectan actividades de playa, deportes náuticos sin propulsión con motor (windsurf, kitesurf, etc, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida Parques Nacionales Naturales Senderos acuáticos: Teniendo en cuenta que el uso de motores para el transporte de visitantes es una fuente de impactos negativos al sistema de manglar, por los niveles de ruido generados y la resuspensión de sedimentos en la columna de agua, se determina que con el fin de desarrollar la actividad ecoturística, el desplazamiento en los senderos acuáticos anteriormente descritos, se deberá efectuar preferiblemente en canoa o con un motor adecuado para este tipo de ecosistema. El uso de motores en el sector Los Cocos, deberá estar autorizado por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas. Senderos Terrestres: • Sendero el Cocodrilo. Anteriormente llamado sendero Los Cocos, consta de un sendero lineal con capacidad de carga máxima de 41 personas, personas

	incluyendo el acompañamiento de un intérprete ambiental. • Sendero el Manglar: Este sendero es lineal y presenta una infraestructura elevada que minimiza cualquier impacto físico sobre los manglares y humedales que se encuentran debajo y alrededor de éste, el grupo máximo de visitantes por recorrido no debe superar las 11 personas incluyendo el acompañamiento de un intérprete ambiental. • Sendero los Cangrejos: Este sendero es lineal, el grupo máximo de visitantes por recorrido no debe superar las 6 personas incluyendo el acompañamiento de un intérprete ambiental.

2.1.2.7. Zona de Recuperación Natural: Margen derecha Río Magdalena; sectores al sur y al norte de la vía; y sector entre Los Cocos y Tasajera

Criterios:

La zona presenta evidencias de modificación, degradación y deterioro de sus componentes bióticos y abióticos. Es una zona con alta vulnerabilidad donde, en algunos sectores los efectos por presiones históricas no han podido mitigarse y en otros, asociados a actividades antrópicas, las presiones persisten.

Descripción:

Se caracteriza principalmente por presentar bosques de manglar y cuerpos de agua que sufrieron algún tipo de alteración en su ambiente natural, especialmente producidas por alteraciones hidrológicas, cambio en el uso del suelo, desecación de ciénagas e incendios, por tanto son áreas destinadas a recuperación mediante mecanismos de restauración ecológica.

En esta categoría de zonificación se destacan áreas identificadas a partir del Indicador de Estado-Presión, el cual corresponde principalmente a zonas sometidas a cambio en el uso del suelo, áreas impactadas por fuego, áreas con déficit hídrico y alta salinidad, áreas con especies invasoras (Enea), y áreas con déficit de semillas y sitios de establecimiento, que en su mayoría presentan potencial para la implementación de acciones de restauración ecológica. Se incluye igualmente la zona actualmente ocupada en el sector de Caño Valle.

El sector Occidental presenta un estado progresivo de recuperación, sin embargo presenta presiones por tala selectiva, incendios, infraestructura portuaria en su zona aledaña. Producto del análisis de integridad para el VOC (Bosques de manglar) el sector conservó sus coberturas entre los años 2007 – 2012. El sector sur está progresivamente afectado por problemas de sedimentación y por invasión de eneales provocando taponamientos e interrupción de flujo hídrico al interior de los cuerpos de agua. En el Sector Oriental la cercanía de la vía troncal del Caribe expone la zona los efectos de los residuos sólidos en los cuerpos de agua por acción del viento y los usuarios de la vía. El escenario de riesgo lo constituyen la Tala selectiva (carboneros, palilleo), quemas, variabilidad climática, tormentas, usos prohibidos, ocupación. El elemento que más pesó en el análisis fue el avance en los procesos de recuperación del manglar particularmente en el costado occidental del área protegida

Coberturas: Lagunas costeras, manglar (bosque alto denso inundable), pantanos costeros, mosaico de pastos y cultivos, arbustal denso, playas (zonas arenosas naturales), vegetación secundaria o en transición.

Área	24.820,4 ha
Intención de Manejo	Recuperar las condiciones naturales de los ecosistemas que comprende la zona.
Medidas de Manejo	• Control de presiones por actividades de tala, agrícolas y ganaderas • Regulación de usos de acuerdo con los avances de la estrategia nacional de UOT en construcción • Implementación de procesos de restauración ecológica. • Implementación del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo del área protegida • Fortalecimiento de las actividades de prevención, vigilancia y control • Articulación de acciones para favorecer la conectividad entre ecosistemas y cuerpos de agua. • Participación en instancias de planificación y ordenamiento del territorio. • Educación ambiental y generación de acuerdos dirigidos al desarrollo de acciones de restauración ecológica con el fin de mitigar o eliminar tensiones. • Identificación e implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio global. • Implementación de acciones derivadas de la estrategia nacional de uso, ocupación y tenencia, en construcción, particularmente para el tema de pesca. • Coordinación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), IGAC, Gobernaciones del Magdalena y del Atlántico, Alcaldías, CORPAMAG, CRA, SENA para la definición e implementación de estrategias integrales interinstitucionales de relocalización de los ocupantes del área protegida.
Actividades Permitidas	• Acciones de restauración ecológica participativa bajo acuerdos transitorios, según lineamientos de la estrategia nacional de uso, ocupación y tenencia, en construcción. • Investigación y monitoreo para el conocimiento de la biodiversidad, en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida • Acciones de restauración ecológica activa y pasiva, según lineamientos de la temática a nivel nacional y en coordinación con el área protegida. • Las establecidas como permitidas en el marco de la implementación de la estrategia nacional de uso, ocupación y tenencia, en construcción.

2.1.2.8. Zona histórico-cultural: Kangarú

Criterios:

Presencia de vestigios arqueológicos que son evidencia de asentamientos humanos que datan desde el año 362 D.C. Dichos vestigios son constituidos principalmente por “conchales” que corresponden a acumulaciones de “chuva” o conchas de moluscos, bivalvos marinos o estuarinos, no obstante, acompañados con frecuencia de trozos de vasijas confeccionadas en cerámica y demás fragmentos cerámicos, hachas de mano, e incluso sepulcros con esqueletos completos o piezas óseas, y algunas piezas de cerámica decoradas en rojo.

Descripción:

Corresponde a la zona de playa -material no consolidado que se extiende hacia tierra desde la línea de más baja marea hasta el lugar donde se encuentra un marcado cambio en el material, forma fisiográfica o hasta donde se inicie la línea de vegetación permanente, usualmente límite efectivo de las olas de temporal. El diverso material arqueológico ha sido hallado en zonas con dunas fijas, más o menos cubiertas de vegetación, contiguas a la playa, que pueden ocupar grandes extensiones, dispuestas en capas de más de 6 m de espesor.	
Coberturas: Playas y dunas	
Área total	125,34 ha
Intención de Manejo	Contribuir al conocimiento y a la conservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la región.
Medidas de Manejo	• Señalización de la zona para mayor claridad de los usuarios • Implementación del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo del área protegida • Coordinación con el ICANH y con instituciones académicas relacionadas con el tema, para el desarrollo de las investigaciones arqueológicas en la zona • Desarrollo de la reglamentación para el manejo y visitancia del sector • Implementación de acciones de educación ambiental y comunicación para sensibilizar a los usuarios y visitantes de la VIPIS sobre la importancia histórico cultural de la región • Fortalecimiento de las actividades de prevención, vigilancia y control
Actividades Permitidas	• Investigación y monitoreo en desarrollo del programa de monitoreo y del portafolio de investigaciones cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y en coordinación con el área protegida • Actividades ecoturísticas en las que se incluye el uso de la playa, incorporando el atractivo histórico cultural de la zona, según reglamentación en construcción.

La cartografía oficial de la zonificación aprobada por el Grupo de sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo, cumple con los estándares cartográficos y de calidad de la entidad, hace parte de la geodatabase adjunta al presente documento y tiene las siguientes características:

- La escala de referencia para la información cartográfica producida es 1:100.000
- La escala de referencia para los límites ha sido precisada a 1:25.000
- La cartografía generada se entrega en coordenadas geográficas y su sistema de referencia es MAGNA SIRGAS.

Para el cálculo de longitudes y áreas se recomienda el uso de la proyección conforme de gauss kruguer origen Bogotá.

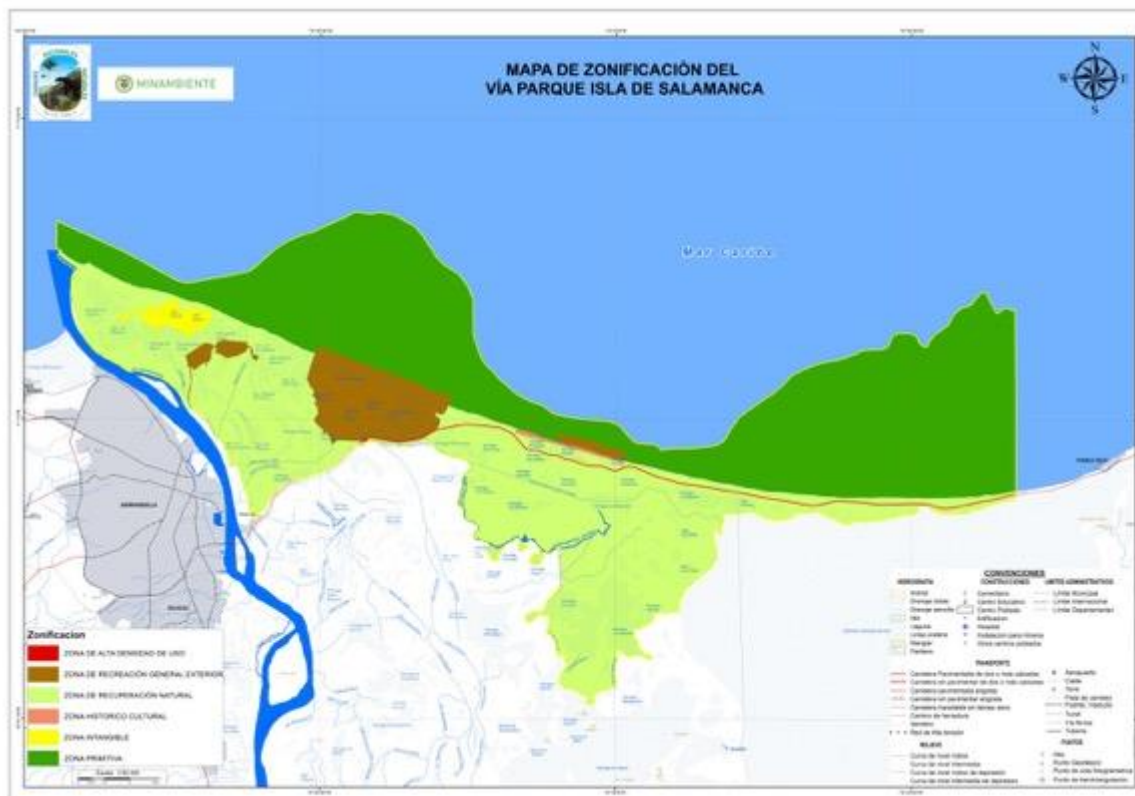


Figura 37. Mapa de zonificación de la Vía Parque Isla de Salamanca, Plan de Manejo (2017 – 2022). Mapa elaborado por la oficina de Sistemas de Información Geográfica de la DTCA/Capa incorporada en GDB el Feature Dataset/ Limite_Areas_protegidas.

2.1.3.Reglamentación de actividades ecoturísticas

La reglamentación propuesta contiene condiciones generales aplicables para la permanencia de los visitantes en las áreas definidas para la actividad ecoturística y condiciones específicas para los senderos terrestres y acuáticos.

SITIO DE REGISTRO: Sector Los Cocos y las que el área protegida defina de acuerdo a las necesidades para el manejo del ecoturismo.

HORARIOS DE VISITA: Todos los senderos estarán abiertos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Excepto en los casos en que la administración del área autorice o en caso de requerirse un ajuste en el manejo de la actividad ecoturística.

Queda restringido el ingreso al sendero el Cocodrilo cuando el nivel de los caños ascienda hasta el punto de anegar el sendero. Esto aplica hasta que no haya una rampla elevada que mitigue la condición de anegamiento y apisonamiento de Cangrejos.



Queda restringido el ingreso a los senderos acuáticos los días de intensa lluvia, inclusive después de haber cesado, por la obstrucción en los caños provocado por el desprendimiento de ramas y árboles. Esta decisión se mantendrá hasta tanto no se realice la inspección adecuada a priori a los recorridos con visitantes.

Queda restringido los recorridos con visitantes por el sendero acuático Las Playeras los meses de mitad de diciembre, enero, febrero, marzo y mitad de abril, por el alto riesgo que representan los fuertes vientos en este periodo en la Ciénaga la Atascosa y la Barra de playa que separa la misma con el mar Caribe.

SENDEROS PERMITIDOS:

SENDEROS PERMITIDOS
Sendero acuático Rojo y Negro
Sendero acuático Islotes de Marchena
Sendero acuático Las Playeras
Sendero acuático N°2 - La Ruta de la Almeja
Sendero terrestre el Cocodrilo
Sendero terrestre el Manglar
Sendero terrestre Cangrejos

CAPACIDAD DE CARGA:

SENDERO	CAPACIDAD DE CARGA
Sendero acuático Rojo y Negro	15 personas en canoa pequeña y 20 personas en canoa grande
Sendero acuático Islotes de Marchena	25 personas en canoa pequeña y 35 personas en canoa grande
Sendero acuático Las Playeras	15 personas en canoa pequeña y 20 personas en canoa grande
Sendero terrestre el Cocodrilo	41 personas
Sendero terrestre el Manglar	80 personas
Sendero terrestre Cangrejos	24 personas
Sendero acuático La Ruta de la Almeja	56 personas
Infraestructura Los Cocos	138 personas

Sin perjuicio de la capacidad de carga definida en cada uno de los senderos que se mencionan en este ítem, bajo ninguna circunstancia se podrá superar el número de 138 personas por día para el sector Los Cocos y 56 personas para el sector El Torno, incluyéndose en dicha capacidad, funcionarios de la concesión, funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, guardaparques voluntarios, investigadores y visitantes.

2.1.4. Actividades permitidas

Para el aprovechamiento del área protegida en términos ecoturísticos, se permiten las siguientes actividades:



Observación de aves: Es un pasatiempo muy interesante y divertido, que permite acercarse a la naturaleza y conocer lugares nuevos. Está enfocado en avistar especies de aves presentes en las áreas con inventarios casi siempre definidos y lugares para tal fin.

Fotografía: Es una actividad complementaria que permite a los visitantes utilizar los escenarios naturales y culturales para la realización de fotografías paisajísticas, personales, fauna, flora y demás elementos relevantes para aumentar su experiencia en el área visitada, sin que esto implique un fin comercial.

Senderismo: observación de fauna y flora: Actividad consistente en realizar recorridos por caminos definidos que permiten el disfrute de la naturaleza, integrando un conjunto de técnicas, conocimientos y habilidades.

Relajación: Actividad pasiva que integra la tranquilidad del área protegida con ejercicios de descanso para los visitantes.

Reconocimiento de fauna y flora: Los permisos para observación de fauna se expedirán Parques Nacionales Naturales de Colombia, los sitios autorizados de observación dependerán de la especie a observar y en todo caso estarán sujetos a los estudios técnicos que se realicen para cada especie.

Recorrido en caños y ciénagas: Consiste en recorrer a través de canoa sin motor las áreas reglamentadas para tal fin. Estos recorridos se realizan desplazándose por las aguas de los ecosistemas lagunares del área protegida.

Recepción de visitantes: Es una actividad necesaria para acoger los visitantes que llegan al área protegida, permite el intercambio de información y conocer cuál será el objetivo de llegada de los turistas.

Descanso: Realización de actividades pasivas que permiten cambiar la cotidianidad y mejorar el estado de salud de los visitantes.

Compra de productos artesanales: Aprovechar la ecotienda para la provisión de productos exclusivos de las áreas protegidas y de la cultura de las comunidades del área de influencia.

Compra de productos alimenticios: Aprovechar las instalaciones para la provisión de alimentos mientras se realizan las actividades programadas con el prestador de servicios ecoturísticos.

Recreación lúdica: Actividad que permite desarrollar dinámicas y juegos con diferentes públicos aprovechando los escenarios naturales y la infraestructura del área protegida.

Piragüismo o Kayaking: Navegar mediante Kayak o canoas de avanzada tecnología, por remos cortos o largos, regularmente se hace por escenarios de difícil acceso. Cuando las pequeñas embarcaciones son construidas artesanalmente, se les conoce como Kayaking o Piragüismo nativo. Las travesías pueden durar entre un breve lapso de tiempo, hasta varios meses y muchísimos kilómetros. Los equipos necesarios son Casco, Chaleco salvavidas, zapatos deportivos, Kayak o canoa individual o para dos o tres personas, remos.

2.1.5. Áreas de alojamiento

No se permite el alojamiento ni actividades de camping dentro de la VIPIS. Parágrafos: Salvo casos excepcionales, para actividades de investigación se permitirá el establecimiento de campamentos transitorios



bajo estrictas normas ambientales.

2.1.6. Requisitos para el ingreso al área de servicios ecoturísticos

Para el ingreso a las áreas de servicios ecoturísticos de la Vía parque Isla de Salamanca se requiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Para el recorrido llenar un formulario el cual contiene como mínimo los siguientes datos:

- Responsable del Grupo (nombre, cédula, dirección, teléfonos)
- Nombre de los visitantes, edad y otro tipo de información solicitado por el libro de registro al visitante.
- Número de personas que integran el grupo
- Nombre del guía
- Horario de Salida
- Someterse a la aduana correspondiente, para la verificación o control de equipo mínimo.
- Reportar el líder del grupo o guía responsable para la actividad.

2.1.7. Actividad de guianza y manejo de grupos

2.1.7.1. Definiciones:

Guía - Intérprete del patrimonio natural y cultural: Es la persona que nació en el territorio donde se ubica el Área Protegida o que ha desarrollado gran parte de su vida en ésta y por tanto conoce sus atractivos ecoturísticos y/o los de su zona de influencia, conoce y participa de su cultura, cuenta con experiencia en la conducción de grupos y con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales del área protegida. Adicionalmente, tiene el potencial para adquirir un mejor manejo de las técnicas interpretativas necesarias para los propósitos de la interpretación en Parques Nacionales Naturales de Colombia (Cubillos et al. 2013). Realiza la interpretación del patrimonio como una actividad educativa en la que, a través del contacto con los valores naturales y culturales protegidos en las áreas protegidas, busca transmitir conocimientos, estimular sentimientos de aprecio, respeto y corresponsabilidad y promover la realización de acciones que favorezcan la conservación en el marco de las líneas de manejo del área protegida. (Adaptado de: Parques Nacionales Naturales, 2013. Ruiz, F. Plan de Interpretación del SFF Flamencos).

Guía Profesional: Interprete Ambiental que acredita su formación específica como Guía de Turismo (artículo 94 ley 300 de 1996), certificada por una entidad de educación superior reconocida por el ICFES, haya realizado un curso de u obtenga certificado de aptitud expedido por el SENA, de conformidad con la intensidad horaria de estudios que determinen estas instituciones, previa estructura de un programa básico completo de capacitación profesional en el área de Guionaje o Guianza Turística. El servicio profesional de Guionaje o Guianza Turística será prestado únicamente por Guías de Turismo inscritos en el Registro Nacional de Turismo y deberán acatar las reglamentaciones que se expidan para tal fin.

Prestador de servicios turísticos: Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de



Turismo.

2.1.7.2. Obligaciones

El Intérprete Ambiental o Guía Profesional deberá acatar las siguientes obligaciones, prerequisites y disposiciones:

- Acatar los horarios, reglamentación y disposiciones de la PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- No consumir licor 24 horas antes de realizar el trabajo.
- Portar los documentos que le acrediten la actividad que realiza y los distintivos que se acuerden (uniformes).
- Portar en todos los recorridos con los elementos mínimos requeridos.
- Realizar una charla de inducción a los visitantes en donde se informe sobre la prevención de enfermedades y accidentes, la reglamentación y restricciones dentro de los senderos acuáticos y en general el comportamiento en las canoas de desplazamiento.
- Verificar que los visitantes porten los permisos requeridos y los elementos básicos mínimos requeridos para el recorrido.
- No conducir grupos con un número mayor de visitantes al establecido por grupo.
- Durante el recorrido está atento, mantiene con el grupo contacto visual y/o auditivo, y procura evitar que el grupo tenga movimientos abruptos en la canoa.
- En caso de extravío o pérdida, enfermedad o accidente de un visitante deberá colaborar con la emergencia presentada.
- Velar por la conservación de los recursos naturales, por la infraestructura instalada (vallas, señales, otros).
- Velar por la correcta y adecuada utilización de los implementos de seguridad.
- Conducir a los visitantes únicamente por los senderos establecidos, sin tomar atajos ni desvíos.
- Asumir y actuar bajo la orientación del Código de Ética para el Desarrollo del Ecoturismo Sostenible, y por la política de desarrollo del Ecoturismo en Colombia.

2.1.7.3. Manejo de grupos

El manejo de los grupos se hará de la siguiente forma en los senderos acuáticos Negro y Rojo, Los Islotes de Marchena y Las Playeras:

- Grupos de 11 personas para el sendero el Manglar (incluyendo el Guía - Intérprete Ambiental o Guía Profesional).
- Grupo de 6 personas para el sendero Los Cangrejos (incluyendo el Guía - Intérprete Ambiental o Guía Profesional).



- Grupo de 6 personas para el sendero el cocodrilo (incluyendo el Guía - Intérprete Ambiental o Guía Profesional)
- Grupos pequeños: desde uno (1) hasta cuatro (4) visitantes, los cuales van acompañados de un (1) Guía - Intérprete Ambiental o Guía Profesional o boga.
- Grupos grandes: Entre cinco (5) y ocho (8) visitantes, los cuales van acompañados por un (1) Guías - Intérpretes Ambientales o Guías Profesionales y un (1) boga. PARAGRAFO 1: en ninguno de los casos los visitantes podrán ir a los senderos terrestres y acuáticos sin el acompañamiento de un guía intérprete ambiental o guía profesional o boga. PARAGRAFO 2: Todos los recorridos se realizarán en canoas sin motor, sin ninguna excepción para los visitantes que utilicen los senderos acuáticos.

Manejo de grupos en la playa de La Atascosa:

- El guía o boga indicará a los visitantes las condiciones de manejo y comportamiento en la playa.
- El tiempo de permanencia en este lugar será de 15 minutos máximo.
- La distancia que el grupo debe mantener en presencia de aves es de 100 metros mínimo.
- No se permite ni el baño ni la natación en este sitio.
- El guía o boga según el guion planteado para el sendero acuático las Playeras, desarrollará en el tema.

2.1.8.Obligaciones de los visitantes

Los visitantes que deseen utilizar los servicios ecoturísticos y actividades de la vía Parque Isla de Salamanca, podrán realizar esta actividad a la luz de los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos para el ingreso a la Vía parque Isla de Salamanca VIPIS según Parques Nacionales de Colombia.
2. Respetar las normas legales y administrativas sobre protección y conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Cumplir las normas contenidas en el presente reglamento.
4. Mantener aseados y en orden los sitios de recreación y el área social que utilice.
5. Someterse a aduana ecológica al ingreso y salida de la VIPIS, la cual consiste en la revisión del equipaje de los visitantes al área en busca de bebidas embriagantes, sustancias sicotrópicas, armas de fuego, equipos de pesca. En caso de encontrarse estos elementos en el equipaje de un visitante, serán decomisados por la administración durante el tiempo que dure la permanencia en el área, y solo serán devueltos a la salida del mismo.
6. Tomar todas las medidas de seguridad personal que sean necesarias.
7. Permanecer en la VIPIS el tiempo establecido según este reglamento.
8. Recibir la inducción al Parque realizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
9. Pagar por los daños o desperfectos que cause en las instalaciones o en los bienes naturales del Parque.
10. Las actividades realizadas dentro de la VIPIS siempre se deben realizar en compañía por un Guía - Intérprete del patrimonio natural y cultural o Guía Profesional, un boga o personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
11. Transitar únicamente por los senderos autorizados.
12. Observar y respetar los horarios establecidos del presente reglamento.

2.2. FUNCIÓN AMORTIGUADORA

Dando alcance al artículo 8 literal e) de la Ley 165 de 1994, en el que se establece que es deber del Estado promover un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a las áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de las mismas, en este numeral se proponen los avances que el área tiene en cuanto a su gestión interinstitucional. Bajo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015¹⁰, la función amortiguadora hace parte del ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas, orientada a prevenir y mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre éstas.

En este contexto, se considera indispensable hacer claridad sobre lo que desde la entidad se recomienda tener en cuenta para el desarrollo del área adyacente, y cuando se requiere, la identificación y promoción de actividades productivas acordes con el área protegida, de manera que se fortalezca la función amortiguadora. Sin embargo para Parques Nacionales es claro que jurídicamente no es su competencia, pues la administración de estas zonas corresponde por ley a las Corporaciones Autónomas Regionales.

La declaratoria de una zona amortiguadora, relacionada en la ley 2811/1974 y el Decreto 622 de 1977 (recogido en el Decreto 1076 de 2015¹¹), es potestad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras que la delimitación de la zona con función amortiguadora o la regulación en torno a una función amortiguadora (Decreto 2372/10 recogido en el Decreto 1076 de 2015¹²) es de carácter interinstitucional, en armonía con los municipios y las corporaciones.

A partir de lo descrito y analizado en el componente diagnóstico, especialmente con relación a las presiones que impactan al área protegida, se identificaron cinco situaciones de manejo que pueden afectar de forma negativa los valores objeto de conservación y por ende el cumplimiento de los objetivos de conservación, por tanto, es fundamental para la VIPIS, gestionar y coordinar con otros actores que tengan influencia directa o indirecta sobre el área protegida, diversas acciones que propendan por su conservación, prevención y mitigación de impactos. Cuatro de las situaciones de manejo descritas (Manejo inadecuado de la cuenca del Río Grande de la Magdalena, Proyectos de desarrollo, Deterioro de conectividades, Mitigación y adaptación frente al cambio climático) trasciende la zona netamente adyacente y requiere ser gestionada a nivel regional o incluso nacional, lo que pone de manifiesto un desafío en la acción coordinada de las diferentes entidades del Estado y el concurso de la empresa privada que permitan asumir la problemática de manera integral y efectiva.

A continuación se describen algunas acciones de función amortiguadora para el área protegida, derivadas de las situaciones de manejo identificadas, en pro del cumplimiento de la misión institucional y de sus objetivos de conservación:

- Articular con entidades como CORMAGDALENA, CORPAMAG y Sociedad Portuaria (Barranquilla y Palermo) para minimizar los impactos generados por acciones que se ejecuten para asegurar la navegabilidad del Río Magdalena y desarrollo portuario y que favorezcan la regulación hídrica al interior del complejo lagunar.

¹⁰ Que incorporó el Decreto 2372 de 2010

¹¹ Título 2, capítulo 1, secciones 7 a 16

¹² Título 2, capítulo 1, secciones 1 a 6



- Armonizar acciones propuestas entre SIRAP Caribe y SIRAP Andes Occidentales con el fin de avanzar conjuntamente en la recuperación y conservación de la Cuenca del Río Magdalena. Un gran desafío, pero posible en el mediano plazo.
- Con el fin de contrarrestar los factores estructurales de contaminación ambiental y deterioro de los ecosistemas desde sus fuentes, es necesario armonizar la gestión en el marco del Plan Maestro del Tayrona de acuerdo a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-606 de 2015.
- Gestión en los procesos encaminados al ordenamiento de recursos hidrobiológicos en los que se analicen alternativas con el fin de reducir presiones al interior del área protegida y de los sectores estratégicos del complejo lagunar.
- Coordinación con el DAMAB, CRA, Policía y Guardacostas para hacer control principalmente en los sitios de acopio de madera, leña, carbón o barras de mangle (palilleo), y propiciar acciones de prevención que desestimen el uso forestal y no forestal de los bosques de mangle.
- Articulación con las iniciativas de ecoturismo regional que involucre los atractivos y demás posibilidades de turismo de naturaleza que ofrece la Vía Parque Isla de Salamanca con el fin de minimizar presiones al interior del área protegida.
- Promoción de visión conjunta del territorio que permita materializar proyectos de desarrollo, minimizando los posibles impactos ambientales aislados y sinérgicos sobre el complejo lagunar.
- Promoción de la armonización de acciones de restauración ecológica de los diversos componentes bióticos o abióticos en el complejo lagunar.
- Se considera pertinente diseñar estrategias de conservación que permitan recuperar y mantener la conectividad ecosistémica y la integralidad ecológica entre el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, teniendo en cuenta que, en épocas climáticas de extrema sequía, esta vertiente recibe importantes subsidios de humedad como resultado de la generación de fenómenos convectivos locales.
- Articulación con las estrategias regionales y nacionales relacionadas con medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Generación de información básica y aplicada que aporten al conocimiento de temáticas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático en el área protegida.
- Articulación a los procesos de conectividades regional que involucren prioridades de conservación identificadas en el marco del SIRAP Caribe.

Ya en lo local, se requiere avanzar hacia la inclusión efectiva de la Vía Parque como determinante ambiental en todos los instrumentos de planeación del territorio. Así mismo potenciar efectivamente las posibilidades que brinda al desarrollo sostenible del territorio en las diferentes figuras de ordenamiento que confluyen en la región y de las que hace parte fundamental la Vía Parque.

Igualmente se requiere trabajar de manera armónica no solamente con las autoridades ambientales y territoriales de la región, sino con los sectores productivos, con el fin de disminuir y controlar los efectos sinérgicos actuales y futuros que sobre el área protegida causa la confluencia de los diferentes proyectos de desarrollo en el territorio, que afectan permanentemente las condiciones de los ecosistemas del complejo de humedales y la prestación de servicios ecosistémicos, especialmente los relacionados con la provisión de recurso pesquero debido al taponamiento de los flujos de aguas en caños y canales y la sedimentación de las ciénagas.



3. PLAN ESTRATEGICO DE ACCION

3.1 LECCIONES APRENDIDAS

En el Plan Estratégico de Acción del Plan de Manejo adoptado en 2007 del VIPIS se definieron Objetivos Estratégicos encaminados a la adquisición de conocimiento de los VOCs y de las dinámicas socioeconómicas del parque, a generar acciones de prevención, control y disminución de las presiones antrópicas que ciernen sobre la VIPIS, a fortalecer la capacidad de gestión, manejo administrativo y operativo, y a generar lineamientos de ordenamiento y planificación del territorio y sus recursos. De manera articulada se definieron 13 objetivos específicos y 21 metas. A partir de un análisis del cumplimiento de las metas planteadas, se determinó que 13 de las metas (62 %) se cumplieron, mientras que ocho (38 %) no se cumplieron. En este sentido, se avanzó en el conocimiento de los valores objeto de conservación y dinámicas socio-económicas que caracterizan el área protegida, en la disminución de las acciones antrópicas que presionan la oferta ambiental de la VIPIS y en el fortalecimiento de la capacidad de gestión, manejo administrativo y operativo del parque para dar cumplimiento a la misión y objetivos de conservación del área protegida.

Teniendo en cuenta los análisis retrospectivos realizados en consideración al no cumplimiento que se planteó anteriormente, se concluyó que las metas proyectadas fueron demasiado ambiciosas, lo cual superó las capacidades presupuestales; los recursos aprobados en la vigencia anterior, estuvieron limitados y solo permitían el desarrollo parcial de las actividades encaminadas a la gestión administrativa y operativa de la VIPIS. Por otro lado, no se contó con un parque automotor adecuado para cubrir necesidades de transporte y así poder atender las necesidades de desplazamiento para hacer presencia en los diferentes sectores del área protegida.

Otro aspecto que imposibilitó el alcance de las metas fue la necesidad de articulación con actores externos a la VIPIS, dado que el manejo de algunas situaciones debía ser atendido de manera conjunta con entidades de carácter regional y/o nacional, lo cual incidió en la ineficaz articulación entre el área y diferentes entes territoriales y autoridades ambientales competentes. En este sentido, se destacó la necesidad de dedicar esfuerzos en la gestión para que los espacios de diálogo con estas entidades sean actores activos en el manejo del área protegida.

2.3. PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN VIGENCIA 2017-2022

El Plan Estratégico de Acción (PEA) es el componente donde se definen las metas, actividades y productos, con lo cual se pretende aportar en el cumplimiento de los Objetivos de Conservación teniendo en cuenta las problemáticas asociadas al manejo del área protegida. De esta manera, este ejercicio se basa en prever las situaciones que deberán ser atendidas por el VIPIS en la vigencia del Plan de Manejo, considerando las dinámicas inherentes a los diferentes factores que provocaron aciertos y desaciertos para que la toma de decisiones sea adecuada y coherente con la misión y visión de la entidad.

Como parte del tercer componente que constituye el Plan de Manejo del área protegida y su proceso de ajuste, se presenta el plan estratégico de acción el cual hizo parte del desarrollo de una serie de talleres en los que intervino el equipo del Vía Parque Isla de Salamanca, acompañado de todos los insumos presentes en la fase de diagnóstico, talleres de socialización ante comunidad e instituciones y ordenamiento, que permitieron la priorización de situaciones de manejo pero de igual manera generar una visión sobre el estado actual del área protegida y la identificación de presiones que son de vital importancia atender para garantizar



el cumplimiento de los objetivos de conservación propuestos, la conservación de los VOC, así como contar con la oferta de bienes y servicios ecosistémicos para las comunidades locales ubicada en la zona de influencia.

2.3.1. Estructura de Marco Lógico

El Marco lógico del Plan estratégico de Acción para el periodo 2017-2022 del Vía Parque Isla de Salamanca, se estructura a partir de sus dos objetivos estratégicos que en su conjunto buscan: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, como medidas de adaptación y mitigación al cambio global y, Disminuir los efectos generados por las presiones causadas por el uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica en la Vía Parque Isla de Salamanca. En este sentido, se orienta la gestión en una articulación y acción conjunta con actores por fuera en consonancia con el contexto local, regional y nacional en el que se encuentra inmersa el área protegida y en el ejercicio de la autoridad ambiental que permita atender las situaciones que se presentan dentro. En un marco de oportunidades y fortalezas que tiene el área protegida, se espera generar cambios en el manejo, el cual puede ser medido a través de los indicadores de respuesta que se desarrollen desde el Plan Estratégico de Acción y el mismo programa de monitoreo, y cuya visión abarca un horizonte de 5 años.

En la siguientes tablas, se presenta la articulación y coherencia existente entre a) Objetivos de Gestión: seis objetivos que reflejan las medidas de manejo requeridas por el área a través de los cuales se lograrán los resultados establecidos, igualmente son medibles y alcanzables acorde a los recursos financieros planteados para los 5 años, b) los Subprogramas del Plan de Acción Institucional, c) las Metas del Plan de Acción Institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia y d) las Metas que están representando los cambios deseados por el área protegida a partir de las situaciones de manejo priorizadas, que en su mayoría aportan de manera directa al cumplimiento de las Metas Plan de Acción Institucional PAI.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca

Tabla 17. Objetivos de Gestión (OG) para cada Objetivo Estratégico (OE), considerando las situaciones de manejo priorizadas (SM).

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO DE GESTIÓN	SITUACIONES DE MANEJO
OE1: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	OG1: Articular la gestión de la Vía Parque Isla de Salamanca con autoridades ambientales, entes territoriales y sectores, de manera que se incida en las decisiones locales, regionales y nacionales, controlando la afectación sobre el área protegida generada por proyectos y obras, y contribuyendo al logro de los objetivos de conservación.	SM1: Manejo Inadecuado de la Cuenca del Río Grande de la Magdalena SM3: Impactos de Proyectos de Desarrollo SM5: Deterioro de conectividad entre Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar CGSM
	OG2: Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la implementación efectiva de las estrategias de manejo en el área protegida.	SM5: Deterioro de conectividad entre Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar CGSM SM6: Mitigación y adaptación frente al Cambio climático
OE2: Disminuir los efectos generados por las presiones causadas por el uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica en la Vía Parque Isla de Salamanca.	OG3: Prevenir el deterioro de los ecosistemas ocasionado por los usos prohibidos, a partir del establecimiento de medidas de manejo orientadas al ejercicio de la autoridad ambiental y el fortalecimiento de la relación con instituciones competentes, aportando al mantenimiento de la biodiversidad y a la oferta de los servicios ecosistémicos de la Vía Parque Isla de Salamanca.	SM2: Ocupación y usos prohibidos SM4: Potencialización del ecoturismo como estrategia de conservación
	OG4: Generar capacidad instalada en el equipo humano de la Vía Parque Isla de Salamanca, a través del fortalecimiento técnico, operativo, administrativo y jurídico, así como de la infraestructura que soporta la gestión y el manejo del área protegida.	SM2: Ocupación y usos prohibidos SM4: Potencialización del ecoturismo como estrategia de conservación
	OG5: Recuperar gradualmente las zonas afectadas por uso, ocupación y tenencia que se presentan al interior del área protegida, a partir de la identificación e implementación de soluciones integrales con las instituciones responsables de los procesos de desarrollo rural y agrario, aportando al logro de los objetivos de conservación el Vía Parque Isla de Salamanca.	SM2: Ocupación y usos prohibidos
	OG6: Posicionar el Vía Parque Isla de Salamanca como un escenario que provee una belleza escénica y servicios ecosistémicos de importancia a nivel local y regional, a partir de la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación.	SM4: Potencialización del ecoturismo como estrategia de conservación



Tabla 18. Asociación entre el PAI y las metas de plan de manejo

Objetivo Estratégico 1: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, como medidas de adaptación y mitigación al cambio global.

SUBPROGRAMA	META PAI	OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	Aporta a META PAI? S/N
1.1.1 Gestionar y concertar la formulación, aprobación e implementación de instrumentos de planificación	1.1.1.1. 100% de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen relación directa con el Sistema de Parques Nacionales Naturales, incorporan acciones tendientes a la conservación in situ de las áreas en sus instrumentos de planificación y ordenamiento.	Articular la gestión de la Vía Parque Isla de Salamanca con autoridades ambientales, entes territoriales y sectores, de manera que se incida en las decisiones locales, regionales y nacionales, previniendo la afectación sobre el área protegida generada por proyectos y obras, contribuyendo al logro de los objetivos de conservación.	Tres (3) instrumentos de planificación de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen influencia directa con el área protegida que incorporan y desarrollan acciones relacionadas con el área protegida en sus instrumentos de planificación y ordenamiento	Sí
3.2.2 Promover procesos de ordenamiento y mitigación en las zonas de influencia de las áreas del SPNN	3.2.2.2 100% de áreas del SPNN promueven y logran el cumplimiento de la función amortiguadora		Tres (3) sectores productivos con planes de trabajo y/o acuerdos suscritos y en proceso de implementación dirigidos a la prevención ó disminución de las presiones provenientes de la zona de influencia	Sí
3.4.1 Desarrollar y promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas para la toma de decisiones	3.4.1.1 100% de los VOC definidos para el sistema cuentan con una línea base de información actualizada conforme a los ejercicios de planificación para el manejo de las áreas y el sistema	Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la implementación efectiva de las estrategias de manejo en el área protegida.	Seis (6) VOC definidos para la VIPIS que avanzan con línea base de información	Sí
			Tres (3) VOC que matienen o han mejorado su estado de conservación	Sí



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Objetivo Estratégico 2: Disminuir los efectos generados por las presiones causadas por el uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica en la Vía Parque Isla de Salamanca.

SUBPROGRAMA	META PAI	OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	Aporta a Meta PAI? S/N
3.2.4 Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales	3.2.4.5 100% de las presiones priorizadas 2010 para el Sistema de Parques Nacionales Naturales, originadas por infracciones ambientales intervenidas mediante el ejercicio efectivo de la función sancionatoria y/o a través de procesos penales	Prevenir el deterioro de los ecosistemas ocasionado por los usos prohibidos, a partir del establecimiento de medidas de manejo orientadas al ejercicio de autoridad ambiental y el fortalecimiento de la relación con instituciones competentes, aportando al mantenimiento de la biodiversidad y a la oferta de los servicios ecosistémicos de la Vía Parque Isla de Salamanca.	81% del AP intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental	Si
			44% de instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	Si
			83% de grupos comunitarios ubicados en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	Si
3.2.4 Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN	3.2.4.2 100% de las áreas del sistema priorizadas en el 2010, hacen parte de procesos de ordenamiento regional de los recursos hidrobiológicos y pesqueros, incorporando e implementando acciones para a conservación del SPNN		Una (1) Propuesta de reglamentación de la pesca de subsistencia elaborada para el VIPIS	Si
3.4.2 Fortalecer las capacidades gerenciales y organizacionales de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales	3.4.2.1 100% de una propuesta de estructura organizacional que responda a las necesidades del Sistema, gestionada ante las instancias competentes	Generar capacidad instalada en el equipo humano de la Vía Parque Isla de Salamanca, a través del fortalecimiento técnico, operativo y administrativo así como de la infraestructura que soporta la gestión y el manejo del área protegida.	85% del índice de efectividad a corto plazo alcanzado por el área	Si





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



SUBPROGRAMA	META PAI	OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	Aporta a Meta PAI? S/N
3.2.1. Ordenar usos, actividades y ocupación en las áreas del SPNN, incorporando a colonos, campesinos y propietarios a través de procesos de restauración ecológica, saneamiento y relocalización en coordinación con las autoridades competentes	3.2.1.1 50% de las hectareas ocupadas al 2010 y priorizadas, tienen implementadas estrategias asociadas a temas de ocupación, uso y tenencia	Recuperar gradualmente las zonas afectadas por uso, ocupación y tenencia que se presentan al interior del área protegida, a partir de la identificación e implementación de soluciones integrales con las instituciones responsables de los procesos de desarrollo rural y agrario, aportando al logro de los objetivos de conservación el Vía Parque Isla de Salamanca.	2,8% del AP degradada o alterada en proceso de restauración como medida de adaptación	Si
			Noventa (90) familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	Si
			Cuatro (4) predios en zonas priorizadas para saneamiento que cuentan con estudios técnicos	Si
3.2.4 Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN	3.2.4.6 100% de áreas con vocación ecoturística han mantenido o mejorado el estado de conservación de sus VOC a través de la implementación de planes de uso público	Posicionar el Vía Parque Isla de Salamanca como un escenario que provee una belleza escénica y servicios ecosistémicos de importancia a nivel local y regional, a partir de la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación.	Cinco (5) líneas de acción del instrumento de planificación y ordenamiento del ecoturismo implementadas por el área protegida	Sí
			Cuatro (4) impactos provenientes de la actividad ecoturística que son monitoreados	Si





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Para efectos del actual plan estratégico que se propone desde el área protegida, es necesario aclarar que los objetivos estratégicos serán monitoreados desde los indicadores de respuesta que se establezcan, y los objetivos de gestión a través de las metas, actividades y productos, entendidos éstos últimos como los mecanismos de verificación. En este sentido, para la elaboración del presente documento, se definieron dos (2) Objetivos Estratégicos, seis (6) Objetivos de Gestión y catorce (14) metas articuladas a seis (6) subprogramas del Plan de Acción Institucional (PAI) de Parque Nacionales Naturales. Los Objetivos Estratégicos (OE) fueron diseñados teniendo en cuenta los Objetivos de Conservación (OC) de la VIPIS, las situaciones priorizadas y las intenciones de manejo definidas en el componente de ordenamiento. Además de lo anterior se tuvo en cuenta que los Objetivos Estratégicos fueran consistentes, medibles, orientados a los impactos, visionarios, articulados con la gestión y que estén basados en las capacidades del área protegida.

Por otro lado, los Objetivos de Gestión se elaboraron en términos de los resultados que se pretenden lograr en los cinco años de vigencia del plan de manejo, por lo tanto estos fueron contruidos de manera que puedan ser medidos y monitoreados a través de las metas, actividades y productos, y de su estrecha relación con las medidas de manejo del componente de ordenamiento.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Tabla 19. Estructura de Marco Lógico

Objetivo estratégico 1: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, como medidas de adaptación y mitigación al cambio global.

OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Articular la gestión de la Vía Parque Isla de Salamanca con autoridades ambientales, entes territoriales y sectores, de manera que se incida en las decisiones locales, regionales y nacionales, previniendo la afectación sobre el área protegida generada por proyectos y obras, contribuyendo al logro de los objetivos de conservación.	<i>Tres (3) instrumentos de planificación de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen influencia directa con el área protegida que incorporan y desarrollan acciones relacionadas con el área protegida en sus instrumentos de planificación y ordenamiento</i>	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS				1	2	3	3	3	3	3	Gestión y concertación con los entes territoriales (Municipio de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo y Departamento de Magdalena) y CORPAMAG para integrar a la VIPIS en sus instrumentos de planificación	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS	X	X	X			Informe de las acciones de articulación del PM con los instrumentos de planificación que contribuyan a la conservación del VIPIS
													Implementación y seguimiento de las acciones definidas en el plan de ejecución de los instrumentos de planificación	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS			X	X	X	Documento síntesis propuesta para el ordenamiento territorial.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	Tres (3) sectores productivos con planes de trabajo y/o acuerdos suscritos y en proceso de implementación dirigidos a la prevención ó disminución de las presiones provenientes de la zona de influencia	DTCA VIPIS				ND		2	3	3	3	3	Generación de espacios de trabajo con los sectores productivos dirigido a la suscripción de planes de trabajo y/o acuerdos	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS	X	X	X	X	X	Planes de trabajo establecidos
													Seguimiento a los planes de trabajo y/o acuerdos suscritos con los sectores productivos	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS		X	X	X	X	Seguimiento a los compromisos de los planes de trabajo
Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la implementación efectiva de las estrategias de manejo en el área protegida.	Seis (6) VOC definidos para la VIPIS que avanzan con línea base de información	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS	ND	1	2	2	3	4	5	5	6	6	Implementación de los diseños de los VOCs del programa de monitoreo	VIPIS	X	X	X	X	X	Informe de análisis de la información obtenida para los VOC
													Sistematización de la información obtenida del monitoreo en el SULA	VIPIS	X	X	X	X	X	
													Gestión de proyectos de investigación en el marco del portafolio del AP que aporten a la generación de conocimiento de los VOC priorizados	VIPIS	X	X	X	X	X	Informes de proyectos de investigación en marcha





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	Tres (3) VOC que matienen o han mejorado su estado de conservación	Equipo VIPIS	0	0	0	0	0	0	2	0	3	3	Monitoreo del estado de conservación de las coberturas de manglar	VIPIS			X		X	Informe del análisis del estado de los VOC
													Análisis de la información obtenida del estado de los VOC priorizados	VIPIS			X		X	





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Objetivo estratégico 2: Disminuir los efectos generados por las presiones causadas por el uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica en la Vía Parque Isla de Salamanca.

OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Prevenir el deterioro de los ecosistemas ocasionado por los usos prohibidos, a partir del establecimiento de medidas de manejo orientadas al ejercicio de autoridad ambiental y el fortalecimiento de la relación con instituciones competentes, aportando al mantenimiento de la biodiversidad y a la oferta de	81% del AP intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental	Equipo VIPIS											Implementación del protocolo de PVC	VIPIS	X	X	X	X	X	Informe técnico de la implementación del protocolo de PVC
						67%	70%	73%	76%	79%	81%	81%	Análisis de los resultados generados en la herramienta SICO-SMART	DTCA VIPIS	X	X	X	X	X	Informe de análisis de los resultados del SICO-SMART
													Elaboración y/o implementación de planes de trabajo dirigidos a la disminución de las presiones por uso en coordinación con actores estratégicos priorizados.	VIPIS	X	X	X	X	X	Informe semestral sobre la elaboración y/o implementación de los planes de trabajo





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
los servicios ecosistémicos de la Vía Parque Isla de Salamanca.													Actualización e implementación del Plan de emergencia y contingencias	VIPIIS	X	X	X	X	X	Plan de emergencia y contingencia actualizado Informe implementación plan de emergencia y contingencia
													Actualización e implementación del Plan de riesgo público	VIPIIS	X	X	X	X	X	Plan de riesgo público actualizado Informe implementación plan de riesgo público
	44% de instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	Equipo VIPIIS											Acercamiento con las instituciones educativas priorizadas	VIPIIS	X	X	X			Informe del proceso
			28%	28%	33%	33%	33%	39%	44%	44%	44%	44%	Construcción con los colegios del Proyecto Ambiental Escolar	VIPIIS	X	X	X			Proyectos formulados
													Gestión e implementación de los proyectos	VIPIIS	x	X	X	X	X	Informe de seguimiento a la implementación del proyecto





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	83% de grupos comunitarios ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	Equipo VIPIS	17%	33%	50%	50%	50%	67%	83%	83%	83%	83%	Acercamiento y convocatorias a los grupos comunitarios priorizados	VIPIS	X	X	X			Informe del proceso
													Implementación de acciones en educación ambiental y comunicación comunitaria con los grupos comunitarios priorizados	VIPIS	X	X	X	X	X	Proyectos formulados
	Una (1) Propuesta de reglamentación de la pesca de subsistencia elaborada para el VIPIS	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo - Oficina Asesora Jurídica) - DTCA - VIPIS	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	Identificación y caracterización de usuarios que hacen uso del recurso hidrobiológico por Ministerio de Ley	DTCA VIPIS	X					Documento diagnóstico del uso del RHB para el VIPIS
													Construcción conjunta con los actores estratégicos priorizados de la propuesta de reglamentación del recurso hidrobiológico	Nivel Central DTCA VIPIS		X	X			Propuesta de reglamentación del recurso hidrobiológico en el VIPIS
Generar capacidad	85% del índice de efectividad a	Nivel Central PNN (Subdirección de	81%	81%	ND	75%	77%	80%	80%	85%	85%	85%	Gestión de las capacitaciones	VIPIS	X	X	X	X	X	Informe de capacitaciones





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
instalada en el equipo humano de la Vía Parque Isla de Salamanca, a través del fortalecimiento técnico, operativo y administrativo así como de la infraestructura que soporta la gestión y el manejo del área protegida.	<i>corto plazo alcanzado por el área</i>	Gestión y Manejo - DTCA - VIPIS											priorizadas para el área protegida							
													Mantenimiento de la infraestructura física y equipos que soporta los procesos de manejo de la VIPIS	Nivel Central VIPIS	X	X	X	X	X	Informe del estado de la infraestructura y equipos del área
													Gestión de equipos e insumos para la implementación de las estrategias de manejo	VIPIS	X	X	X	X	X	
Recuperar gradualmente las zonas afectadas por uso, ocupación y tenencia que se presentan al interior del área protegida, a partir de la identificación e implementación de soluciones integrales con las instituciones	<i>2,8% del AP degradada o alterada en proceso de restauración como medida de adaptación</i>	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS											Mantenimiento y seguimiento de las hectáreas en proceso de restauración	Nivel Central DTCA VIPIS	X	X	X	X	X	Informe de análisis del impacto de las acciones de restauración en el área protegida
			0	0	0	0,5%	2,8%	2,8%	2,8%	2,8%	2,8%	2,8%	Restauración de las hectáreas prioritizadas (presión por incendios, incendios forestales, especies invasoras, déficit hídrico y alta salinidad, etc.)		X	X	X	X	X	





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
responsables de los procesos de desarrollo rural y agrario, aportando al logro de los objetivos de conservación el Vía Parque Isla de Salamanca.	Noventa (90) familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS											Participación en la mesa de concertación local para el fortalecimiento de capacidades sociales y técnicas y el abordaje de situaciones locales	Nivel Central DTCA VIPIS	X	X	X	X		Plan de Trabajo concertado con los actores de la mesa local
													Generación de alternativas sostenibles para las familias beneficiadas identificadas	VIPIS	X	X	X	X		Proyectos de alternativas sostenibles formulados y viabilizados
													Establecimiento de acuerdos participativos para la conservación y el buen vivir, con las familias campesinas que están presionando y/o haciendo uso de los recursos naturales en el VIPIS	Nivel Central DTCA VIPIS	X	X	X			Acuerdos firmados con las familias beneficiarias
													Seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias beneficiadas	VIPIS	X	X	X	X		Informe de seguimiento a los acuerdos
			0	0	0	20	55	70	90	90		90								





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	Cuatro (4) predios en zonas prioritizadas para saneamiento que cuentan con estudios técnicos	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIS	0	0	0	1	2	4				4	Diagnóstico abiótico, biótico y socio-económico	DTCA VIPIS	X	X	X			Estudios técnicos
													Análisis multitemporal de mejoras para determinar la dinámica de ocupación	DTCA VIPIS	X	X	X			
Posicionar el Vía Parque Isla de Salamanca como un escenario que provee una belleza y servicios ecosistémicos de importancia a nivel local y regional, a partir de la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación.	Cinco (5) líneas de acción del instrumento de planificación y ordenamiento del ecoturismo implementadas por el área protegida	Equipo VIPIS											Actualización del ejercicio de planificación ecoturística de VIPIS	VIPIS	X					Plan de Uso Público actualizado
													Gestión y articulación del ejercicio de planificación ecoturística al contexto local y regional	VIPIS		X	X	X	X	Informe de análisis del proceso
						ND	2	3	3	3	3	5	Fortalecimiento de capacidades a los prestadores de servicios priorizados por el área	VIPIS	X	X	X	X	X	Plan de capacitación elaborado Informe de la implementación del plan de capacitaciones
													Seguimiento a iniciativas privadas para la prestación de servicios ecoturísticos al interior del AP	VIPIS		X	X	X	X	Informe de seguimiento al proceso





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



OBJETIVO DE GESTIÓN	RESULTADO / META	RESPONSABLES	Línea Base				Meta anualizada					Total quinquenio	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Programación anual de actividades					PRODUCTOS
			2013	2014	2015	2016	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
													Desarrollo de buenas prácticas, códigos y estándares de comportamiento, buenas prácticas y alta calidad de servicios ecoturísticos	VIPIIS		X	X	X	X	Documento de buenas prácticas, códigos y estándares de calidad en ecoturismo
	Cuatro (4) impactos provenientes de la actividad ecoturística que son monitoreados	Nivel Central PNN (Subdirección de Gestión y Manejo) - DTCA - VIPIIS											Diseño metodológico del monitoreo de impactos	DTCA VIPIIS	X					Programa de monitoreo a la actividad ecoturística
			2	2	2	ND	1	2	3	4	4	4	Implementación del monitoreo de impactos de la actividad ecoturística articulado al programa de monitoreo del Ap	VIPIIS	X	X	X	X	X	Informe de análisis del impacto de la actividad ecoturística





2.3.2. Presupuesto

Como parte del ejercicio del Plan Estratégico de Acción para el Vía Parque Isla de Salamanca, se desarrolló de manera conjunta con la Subdirección de Gestión y Manejo, la Dirección Territorial Caribe y el equipo del área una revisión detallada de las metas propuestas y de los requerimientos financieros que estas demandaban para lograr su cumplimiento a través de la realización de las actividades. De acuerdo a este análisis se logró identificar tres fuentes de recursos, a través del Gobierno Nacional (PGN), los Proyectos Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea DLS UE y Diversidad Biológica y Áreas Protegidas de Colombia del Banco de Desarrollo de Alemania KFW, los cuales contribuyen de manera prioritaria en el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos para el área protegida, al proceso administrativo, de planeación, fortalecimiento institucional y efectividad en el manejo, así como las necesidades de inversión y funcionamiento. Sin embargo, el área protegida se encuentra en disposición de gestionar recursos locales y regionales en la articulación con otras entidades y sectores, así como por otros proyectos del nivel nacional o de cooperación internacional, para garantizar el logro de objetivos de conservación y de manera relevante asociados a la línea estratégica de uso, ocupación y tenencia, que aporte al saneamiento y restauración del Vía Parque Isla de Salamanca.

A partir de estos recursos es posible realizar actividades estrechamente ligadas a los subprogramas y metas PAI, de igual manera permiten dar cumplimiento y continuidad a procesos de las líneas estratégicas priorizadas por el área como Zona con función amortiguadora, Prevención, Vigilancia y Control y, Monitoreo, Ecoturismo y Valoración Social que son desarrollados por el equipo del área, procesos indispensables para la conservación de los ecosistemas naturales que están representados en el Parque y soporte para la toma de decisiones en las acciones de manejo. Estos procesos requieren de esquemas de trabajo fusionados con la participación y ejecución de actividades con la comunidad, quienes facilitan e intervienen directamente en la disminución de presiones hacia el interior área, y que con el tiempo se han convertido en los principales aliados estratégicos para garantizar no solamente la preservación de las áreas naturales sino también de la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos que son indispensables para el desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la zona aledaña.

A continuación se presenta de manera sintética el presupuesto establecido por el área para el cumplimiento de los Objetivos de Gestión, Metas y Acciones propuestas para la vigencia del presente Plan de Manejo, teniendo en cuenta los rubros con relación a las Metas PEA y Subprogramas PAI, encaminadas al cumplimiento de los objetivos de conservación del Vía Parque Isla de Salamanca. Es importante resaltar que el siguiente presupuesto se trabajó a precios corrientes proyectados a los cinco años de ejecución del plan e involucra las necesidades de inversión y de funcionamiento del área protegida. (Cuadro --. Síntesis Presupuesto). En anexo: Presupuesto Detallado



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Tabla 20. Presupuesto requerido por metas del Plan Estratégico de Acción

META PEA	AÑO 1				AÑO 2			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
Número de instrumentos de planificación de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen influencia directa con el área protegida que incorporan y desarrollan acciones relacionadas con el área protegida en sus instrumentos de planificación y ordenamiento	-	-	-	17.000.000	-	-	-	17.000.000
Número de sectores productivos con planes de trabajo y/o acuerdos suscritos y en proceso de implementación dirigidos a la prevención ó disminución de las presiones provenientes de la zona de influencia	-	-	-	7.000.000	-	-	-	7.000.000
Número de VOC definidos para la VIPIS que avanzan con línea base de información	18.000.000	20.000.000	-	62.640.000	18.000.000	20.000.000	-	97.790.000
Número de VOC que mantienen o han mejorado su estado de conservación	-	-	-	-	-	-	-	-
% del AP intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental	282.300.000	330.700.000	-	132.200.000	377.175.000	250.250.000	-	132.200.000
% de instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	7.500.000	-	-	43.150.000	7.500.000	-	-	43.150.000
% de grupos comunitarios ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de	-	-	-	88.300.000	-	-	-	88.300.000





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



META PEA	AÑO 1				AÑO 2			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
educación ambiental y comunicaciones								
Propuesta de reglamentación de la pesca de subsistencia elaborada para el VIPIS	-	-	-	60.275.000	-	-	-	60.275.000
% del índice de efectividad a corto plazo alcanzado por el área	-	82.000.000	-	74.750.000	-	60.000.000	-	74.750.000
% del AP degradada o alterada en proceso de restauración como medida de adaptación	118.850.000	-	10.000.000	343.150.000	118.850.000	-	10.000.000	248.150.000
Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	-	-	186.655.000	-	-	-	189.655.000	-
Número de predios en zonas priorizadas para saneamiento que cuentan con estudios técnicos	34.600.000	-	-	11.000.000	27.600.000	40.000.000	-	11.000.000
Número líneas de acción del instrumento de planificación y ordenamiento del ecoturismo implementadas por el área protegida	57.750.000	115.000.000	-	75.700.000	57.750.000	60.000.000	-	80.700.000
Número de impactos provenientes de la actividad ecoturística que son monitoreados	7.000.000	-	-	60.950.000	7.000.000	-	-	60.950.000
TOTAL	526.000.000	547.700.000	196.655.000	976.115.000	613.875.000	430.250.000	199.655.000	921.265.000





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



META PEA	AÑO 3				AÑO 4			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
Número de instrumentos de planificación de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen influencia directa con el área protegida que incorporan y desarrollan acciones relacionadas con el área protegida en sus instrumentos de planificación y ordenamiento	-	-	-	15.000.000	-	-	-	15.000.000
Número de sectores productivos con planes de trabajo y/o acuerdos suscritos y en proceso de implementación dirigidos a la prevención ó disminución de las presiones provenientes de la zona de influencia	-	-	-	7.000.000	-	-	-	7.000.000
Número de VOC definidos para la VIPIS que avanzan con línea base de información	11.000.000	-	-	67.640.000	18.000.000	-	-	97.790.000
Número de VOC que mantienen o han mejorado su estado de conservación	7.000.000	-	-	30.150.000	-	-	-	-
% del AP intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental	377.175.000	-	-	182.200.000	377.175.000	-	-	182.200.000
% de instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	7.500.000	-	-	43.150.000	7.500.000	-	-	43.150.000
% de grupos comunitarios ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	-	-	-	88.300.000	-	-	-	88.300.000
Propuesta de reglamentación de la pesca de subsistencia elaborada para el VIPIS	-	-	-	60.275.000	-	-	-	60.275.000
% del índice de efectividad a corto plazo alcanzado por el área	-	-	-	74.750.000	10.000.000	-	-	74.750.000





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



META PEA	AÑO 3				AÑO 4			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
% del AP degradada o alterada en proceso de restauración como medida de adaptación	118.850.000	-	10.000.000	243.150.000	118.850.000	10.000.000	-	243.150.000
Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	-	-	192.655.000	-	34.600.000	-	195.655.000	11.000.000
Número de predios en zonas priorizadas para saneamiento que cuentan con estudios técnicos	34.600.000	35.000.000	-	11.000.000	-	-	-	-
Número líneas de acción del instrumento de planificación y ordenamiento del ecoturismo implementadas por el área protegida	57.750.000	60.000.000	-	75.700.000	57.750.000	-	-	80.700.000
Número de impactos provenientes de la actividad ecoturística que son monitoreados	7.000.000	-	-	60.950.000	7.000.000	-	-	60.950.000
TOTAL	620.875.000	95.000.000	202.655.000	959.265.000	630.875.000	10.000.000	195.655.000	964.265.000





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



META PEA	AÑO 5				TOTAL			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
Número de instrumentos de planificación de las entidades territoriales y autoridades ambientales que tienen influencia directa con el área protegida que incorporan y desarrollan acciones relacionadas con el área protegida en sus instrumentos de planificación y ordenamiento	-	-	-	15.000.000	-	-	-	79.000.000
Número de sectores productivos con planes de trabajo y/o acuerdos suscritos y en proceso de implementación dirigidos a la prevención ó disminución de las presiones provenientes de la zona de influencia	-	-	-	7.000.000	-	-	-	35.000.000
Número de VOC definidos para la VIPIS que avanzan con línea base de información	11.000.000	-	-	67.640.000	76.000.000	40.000.000	-	393.500.000
Número de VOC que mantienen o han mejorado su estado de conservación	7.000.000	-	-	30.150.000	14.000.000	-	-	60.300.000
% del AP intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental	377.175.000	-	-	182.200.000	1.791.000.000	580.950.000	-	811.000.000
% de instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	7.500.000	-	-	43.150.000	37.500.000	-	-	215.750.000
% de grupos comunitarios ubicadas en la zona de influencia con las que se implementan acciones de educación ambiental y comunicaciones	-	-	-	88.300.000	-	-	-	441.500.000





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



META PEA	AÑO 5				TOTAL			
	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES	RECURSOS NACIÓN PGN	KFW	UNION EUROPEA	OTRAS FUENTES
Propuesta de reglamentación de la pesca de subsistencia elaborada para el VIPIS	-	-	-	60.275.000	-	-	-	301.375.000
% del índice de efectividad a corto plazo alcanzado por el área	-	-	-	74.750.000	10.000.000	142.000.000	-	373.750.000
% del AP degradada o alterada en proceso de restauración como medida de adaptación	118.850.000	-	-	193.150.000	594.250.000	10.000.000	30.000.000	1.270.750.000
Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	34.600.000	-	-	134.655.000	69.200.000	-	764.620.000	145.655.000
Número de predios en zonas priorizadas para saneamiento que cuentan con estudios técnicos	-	-	-	-	96.800.000	75.000.000	-	33.000.000
Número líneas de acción del instrumento de planificación y ordenamiento del ecoturismo implementadas por el área protegida	57.750.000	-	-	80.700.000	288.750.000	235.000.000	-	393.500.000
Número de impactos provenientes de la actividad ecoturística que son monitoreados	7.000.000	-	-	60.950.000	35.000.000	-	-	304.750.000
TOTAL	620.875.000	-	-	1.037.920.000	3.012.500.000	1.082.950.000	794.620.000	4.858.830.000





2.3.3. Análisis de riesgos en la ejecución del Plan Estratégico de Acción

Para determinar las posibles circunstancias en las que no se pueda implementar el PEA como herramienta de planeación para los años de vigencia del presente plan de manejo, se realizó un análisis en el que se evaluaron los riesgos que amenazan su cumplimiento. Teniendo en cuenta los objetivos de conservación, los objetivos estratégicos y de gestión, las metas y actividades como estrategias de manejo del área protegida, y luego de analizar los diferentes procesos que se llevan a cabo por el equipo del VIPIS, se han logrado identificar en la Tabla 21 los riesgos que pueden afectar el cumplimiento del Plan.

El uso, ocupación y tenencia de la tierra, es una situación de manejo que en muchos casos está asociada a factores socioeconómicos de las poblaciones locales con índices de necesidades básicas insatisfechas en donde los servicios ecosistémicos de provisión representan el sustento para estas poblaciones. Por otra parte, está el componente técnico y jurídico de la ocupación y la tenencia de la tierra al interior del Parque, temas que son competencia única de entidades como el IGAC, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro.

En cuanto al objetivo de conservación dirigido a conservar el mosaico ecosistémico marino-costero de la Vía Parque Isla de Salamanca en el Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, para mantener los procesos ecológicos así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente, el cumplimiento de este objetivo está asociado a las dinámicas ecológicas, hidrológicas, institucionales y sociales de la Ecoregión del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta del cual, el área protegida es la Zona Núcleo de Conservación y su permanencia depende de la funcionalidad del Complejo lagunar lo que nos aboca a un gran reto: Una acción colectiva y coordinada.

En ese contexto, las estrategias de manejo orientadas a resolver dichas situaciones requieren acciones que Parques Nacionales Naturales de Colombia misionalmente sólo no puede atender, requiriendo de un abordaje de tipo interinstitucional en el marco de las competencias de cada entidad, alianzas con los diferentes sectores incluidas las comunidades locales por lo que la implementación de dichas estrategias depende de agentes y recursos externos del nivel local, regional, nacional e internacional.

Tabla 21. Riesgos para la ejecución del Plan Estratégico de Acción en la vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS.

OBJETIVO DE GESTIÓN	RIESGO
OG1: Articular la gestión de la Vía Parque Isla de Salamanca con autoridades ambientales, entes territoriales y sectores, de manera que se incida en las decisiones locales, regionales y nacionales, controlando la afectación sobre el área protegida generada por proyectos y obras, y contribuyendo al logro de los objetivos de conservación.	Falta de voluntad política de las autoridades ambientales y los entes territoriales para trabajar articuladamente con el área protegida.
OG2: Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la	Recursos limitados o no asignados. Alteraciones del orden público. Eventos naturales que impidan el acceso a algunos sectores del área protegida.



OBJETIVO DE GESTIÓN	RIESGO
implementación efectiva de las estrategias de manejo en el área protegida.	
OG3: Prevenir el deterioro de los ecosistemas ocasionado por los usos prohibidos, a partir del establecimiento de medidas de manejo orientadas al ejercicio de la autoridad ambiental y el fortalecimiento de la relación con instituciones competentes, aportando al mantenimiento de la biodiversidad y a la oferta de los servicios ecosistémicos de la Vía Parque Isla de Salamanca.	Recursos limitados o no asignados. La educación ambiental no logra el impacto deseado. Eventos naturales que expongan la salud de los ecosistemas y la biodiversidad presente en la VIPIS. Alteraciones del orden público. No lograr el nivel de articulación suficiente con las otras autoridades competentes.
OG4: Generar capacidad instalada en el equipo humano de la Vía Parque Isla de Salamanca, a través del fortalecimiento técnico, operativo, administrativo y jurídico, así como de la infraestructura que soporta la gestión y el manejo del área protegida.	No contar con recursos suficientes.
OG5: Recuperar gradualmente las zonas afectadas por uso, ocupación y tenencia que se presentan al interior del área protegida, a partir de la identificación e implementación de soluciones integrales con las instituciones responsables de los procesos de desarrollo rural y agrario, aportando al logro de los objetivos de conservación el Vía Parque Isla de Salamanca.	Cambio en las políticas nacionales. Procesos de desplazamientos de grupos poblacionales que incrementen la ocupación indebida en el área protegida. Falta de interés en la articulación de entidades competentes.
OG6: Posicionar el Vía Parque Isla de Salamanca como un escenario que provee una belleza escénica y servicios ecosistémicos de importancia a nivel local y regional, a partir de la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación.	Falta de presupuesto para la planeación y ejecución de actividades ecoturísticas. Incumplimiento en las estrategias ecoturísticas por parte del prestador de servicios.

2.4. ORGANIGRAMA PARA EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA

El área protegida hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales. En consecuencia, la entidad cuenta tres niveles de gerencia que se organizan desde el nivel central, siguiendo al nivel territorial y por último el local, donde se encuentra la administración de la VIPIS. Internamente, la administración está en cabeza del jefe quien organiza, coordina el área protegida, tomando las decisiones adecuadas oportunas para dar cumplimiento a los objetivos de conservación, por lo cual cuenta con un equipo de profesionales, técnicos y operarios que realizan diferentes tareas que canalizan esfuerzos en la restauración, investigación, monitoreo, prevención, vigilancia y control de los elementos y actividades inherentes a la conservación. La forma en cómo se organiza el equipo de VIPIS y las estrategias, objetivos de gestión y objetivos estratégicos se muestran en la Figura 38.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca

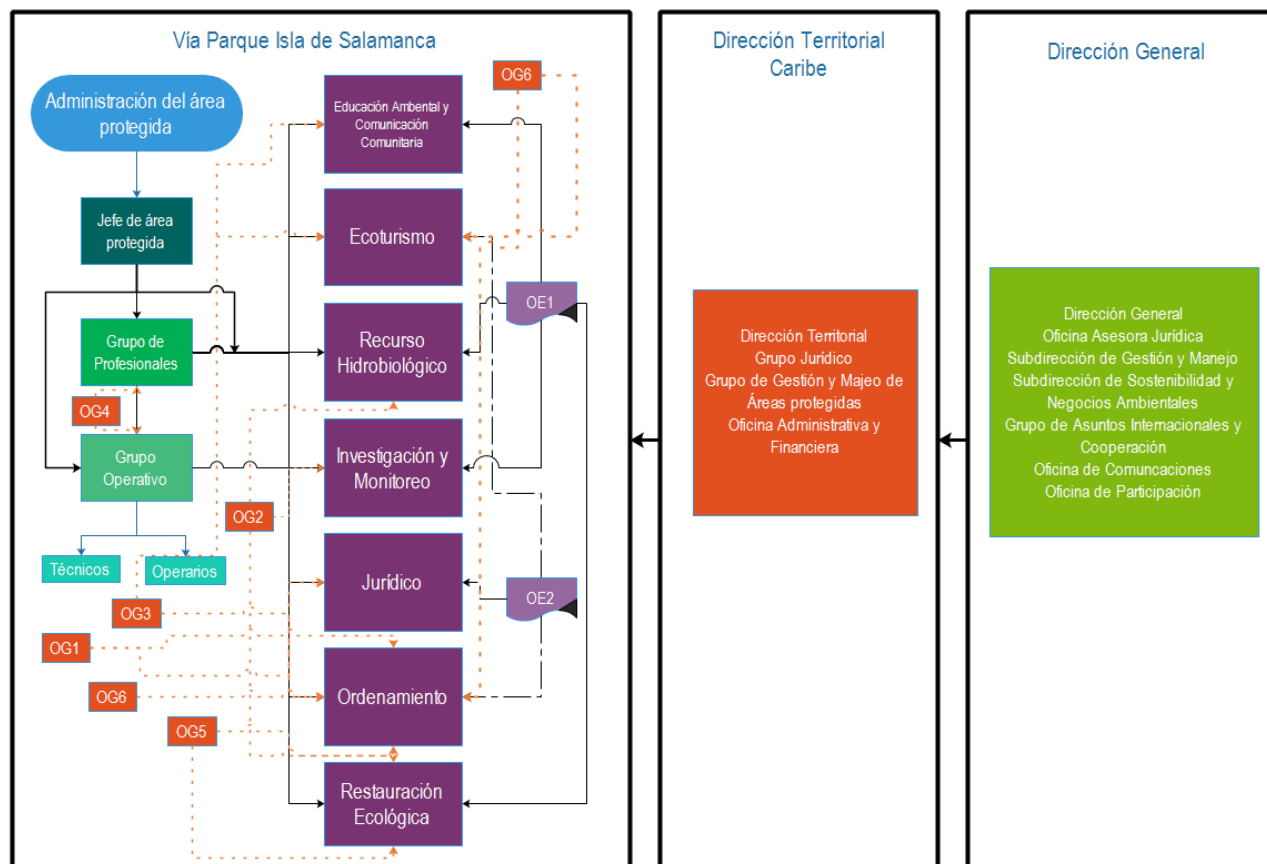


Figura 38. Organización general de la Vía Parque Isla de Salamanca en el manejo del área protegida.





2.5. ARTICULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN

El Vía Parque Isla de Salamanca viene articulando los procesos de ordenamiento ambiental territorial con los instrumentos de planeación Municipal y Departamental acorde a la misión institucional. Dentro de los avances alcanzados en este proceso, se tiene la inclusión en los EOT de los municipios de Sitionuevo, Pueblo Viejo y el Plan de Desarrollo del departamento del Magdalena en su calidad de área protegida de carácter Nacional lo que reviste vital importancia ya que dichos planes se diseñan a largo plazo e inciden en aspectos económicos, ambientales, sociales, políticos y administrativos, los cuales incurren de manera directa e indirecta al área protegida, debido a que propenden generar competencias que orienten a los municipios a alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible.

La participación en la construcción del propuesta de zona con función amortiguadora como un asunto ambiental de planificación y ordenamiento del territorio estratégico y complementario genera posicionamiento y permite proteger la diversidad e integridad de los Valores Objeto de Conservación VOC, fomentar la valoración social y el ecoturismo promoviendo la participación ciudadana con aliados estratégicos en la gestión de conservación del área protegida.

Otro aspecto por resaltar es la participación en el Comité Interinstitucional para la Ciénaga Grande de Santa Marta creado por Decreto de la Gobernación del Magdalena del cual, el Parque es miembro de la secretaría técnica, Asesoría técnica en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Asamblea Departamental del Magdalena y participación en el proceso de formulación del Plan de Manejo del Humedal RAMSAR y la Reserva de la Biosfera de la Ciénaga Grande, orientado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y liderado por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

En este proceso de planificación territorial, el área protegida desempeña un papel fundamental dado que las metas que se desglosan de los objetivos de gestión, se articulan con los proyectos y programas estructurados en los diferentes instrumentos de planificación existentes en el contexto regional. En este sentido, se logrará que los actores estratégicos identificados incorporen los objetivos, metas de conservación y uso sostenible del área en sus procedimientos respondiendo con acciones favorables para VIPIS.

La participación y articulación del área protegida en estos espacios en coherencia con el Plan Estratégico de Acción, le proporciona al Parque un trabajo conjunto con actores estratégicos, la gestión de recursos para el fortalecimiento de sus objetivos de gestión y se convierte en una oportunidad para desencadenar un proceso participativo en el cual los acuerdos políticos sean asumidos por los actores y se reflejen en la realidad. En este sentido, la regionalización en el marco de la ecoregión Ciénaga Grande de Santa Marta posibilita el desarrollo y la articulación del territorio en el que se encuentra inmersa el área protegida, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de conservación del Vía Parque Isla de Salamanca.

2.6. ANÁLISIS DE COHERENCIA

El nivel de coherencia entre los objetivos de gestión y las principales presiones del área protegida alcanzó un nivel de 4 en el análisis. La sinergia entre objetivos de gestión alcanzó un nivel de 3. El análisis nos valida la coherencia existente entre objetivos estratégicos y de conservación; entre las situaciones priorizadas y objetivos estratégicos y la coherencia entre los objetivos de gestión y las principales presiones que afectan al interior del área protegida. El análisis del grado de sinergia entre objetivos de gestión obtuvo un nivel 3, lo cual se considera una sinergia media entre dichos objetivos.



Figura 39. Análisis Coherencia y sinergia de la estructura de planificación del Plan de Manejo para la Vía Parque Isla de Salamanca, VIPIS.

Tabla 22. Ponderación de la variable. Sinergia y Coherencia de la estructura de Planificación

NIVELES DE COHERENCIA Y SINERGIA	PUNTAJE	FACTOR PONDERACION	TOTAL
Objetivos Estratégicos Vs Objetivos Conservación	5	0,25	1,25
Situaciones Priorizadas Vs Objetivos Estratégicos	5	0,25	1,25
Entre Objetivos de Gestión	3	0,25	0,75
Objetivos de gestión Vs Presiones	4	0,25	1
TOTAL			4



2.7. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad es un ejercicio de evaluación de las capacidades institucionales (técnicas, financieras, jurídicas, etc.) que considera todos los criterios necesarios para asumir el manejo de un área protegida y se basa en la necesidad de examinar la pertinencia de las acciones propuestas, así como la manera en la que se presume alcanzar los objetivos establecidos para el manejo del área. En adición, esta evaluación está orientada a garantizar que la ejecución del plan estratégico de acción responda a las necesidades reales del área.

En este sentido, para la realización del análisis de viabilidad se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Coherencia:** corresponde al carácter lógico que debe existir entre los tres componentes del plan de manejo y la relación de éstos con elementos externos.
- **Pertinencia:** a partir de este criterio se analizó en qué medida el plan estratégico de acción se ajusta al componente diagnóstico y ordenamiento del plan de manejo.
- **Eficiencia:** es la relación entre el cumplimiento de las metas establecidas al menor costo posible y en el tiempo programado. El análisis de eficiencia implica considerar si el costo estimado de las metas y actividades previstas en el plan estratégico de acción es adecuado para lo que se desea obtener y si estos últimos se podrán entregar en el tiempo programado dado los recursos considerados. Este análisis se enmarca principalmente bajo la viabilidad financiera.
- **Sostenibilidad:** es la capacidad de la institución de mantener en el tiempo el cumplimiento de los objetivos de conservación, estratégicos y de gestión, en este análisis se tuvieron en cuenta aspectos tales como la institucionalidad pública, condiciones de inestabilidad económica y social que rodean al área protegida, desarticulación con los actores sociales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan los diferentes aspectos del análisis de viabilidad.

2.7.1. Viabilidad técnica

Se analizó si los factores inherentes al ordenamiento del área se reflejarán en manejo adecuado. Los aspectos a evaluar fueron los siguientes:

Pertinencia:

- Se contempló la actual ocupación que existe al interior de VIPIS y en su zona de influencia, así como los usos que generan estas ocupaciones.

Coherencia:

- La zonificación se realizó relacionando aspectos físicos, biológicos y ecológicos.
- Los compromisos establecidos en el plan estratégico de acción (metas, actividades e indicadores) reflejan las necesidades de manejo del ordenamiento del área y responden a las presiones y



Parques Nacionales Naturales de Colombia Vía Parque Isla de Salamanca



amenazas así como a las oportunidades y fortalezas identificadas en la síntesis diagnóstica del plan de manejo.

- Se contempló la articulación de las metas formuladas por en el plan estratégico con el Plan de Acción Institucional de Parques Nacionales Naturales

2.7.2. Viabilidad jurídica

Se evaluaron aspectos normativos del plan de manejo que conforman inherentes a la misión institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el marco legislador da la pauta para la jurisprudencia institucional sobre el área protegida y las consiguientes acciones de conservación.

Pertinencia:

- Se evaluó si la normatividad vigente establece los usos para la categoría de conservación del área protegida
- Se realizó un análisis sobre el reconocimiento del área protegida como una zona de conservación de carácter nacional por parte de los actores sociales de la VIPIS
- Se contemplaron aspectos jurídicos, administrativos y políticos en la zonificación de la VIPIS
- Se evaluó si la normatividad vigente al área proporciona herramientas necesarias para abordar la solución de los conflictos existentes.

Coherencia:

- Se evaluó si los usos establecidos en el ordenamiento del área son consistentes con la normatividad vigente.

2.7.3. Viabilidad Social

Se evaluó la participación de los diferentes actores tanto en la formulación del plan de manejo como en su posterior ejecución permite alcanzar los objetivos de conservación y estratégicos, en consecuencia, los aspectos estudiados fueron los siguientes:

Pertinencia:

- Se evaluó si las comunidades de la zona aledaña y los usuarios en general, reconocen y valoran los servicios ambientales y culturales que presta el área protegida y su zona aledaña, por lo que están dispuestos aportar a su conservación.
- Se determinó si los usos permitidos en las áreas protegidos son concertados con las comunidades y autoridades locales cuando estas tienen injerencia.

Coherencia:

- Se evaluó si el área protegida genera los espacios y mecanismos para que los actores sociales se involucren y participen en el establecimiento del diagnóstico y ordenamiento del plan de manejo.





Parques Nacionales Naturales de Colombia Vía Parque Isla de Salamanca



- Se evaluó si los actores claves responden al nivel participación que se requiere para la formulación del plan de manejo, entendiendo que el nivel de participación es información, consulta, iniciativa, concertación, decisión, control y gestión.

2.7.4. Viabilidad Institucional

En este aspecto se analizó la participación del personal del área protegida en la formulación del plan de manejo, en la identificación de amenazas, fortalezas, oportunidades y debilidades así como en el establecimiento de los objetivos y en el diseño del plan estratégico de acción. En general se pretende determinar la presencia de un equipo con responsabilidad en la conservación del área que tenga compromiso en la ejecución del plan de manejo. Los aspectos a evaluar fueron los siguientes:

Pertinencia:

- Se evaluó si el desarrollo de las acciones de manejo propuesta para el área implica además de responsabilidades directas en los tres niveles de la Unidad, actividades compartidas con otras instituciones y organizaciones sociales.

Coherencia:

- Se evaluó si el equipo del parque aporta desde sus capacidades técnicas y saberes propios a la construcción del plan de manejo.
- Se determinó si en el plan de manejo del área se establecen funciones precisas que permiten delimitar claramente las atribuciones, responsabilidades y deberes.

2.7.5. Viabilidad Financiera

A través de la viabilidad financiera se analizó la disponibilidad de recursos monetarios en el momento de ejecución del plan de manejo, así mismo, se consideraron otras opciones de financiamiento con el fin de garantizar que las actividades y metas se cumplan y se pueda reaccionar en situaciones en que no se cuente con los recursos suficientes. Los aspectos a evaluar fueron los siguientes:

Sostenibilidad:

- Se evaluó el nivel de participación de los actores claves le da sostenibilidad y continuidad al plan de manejo.
- Se evaluó si las acciones de manejo sobre el área generan impactos positivos en términos de la prestación de bienes y servicios ambientales dentro del área y su zona de influencia.

Eficiencia:

- Se determinó si el costo estimado del plan de manejo por metas y actividades es razonable y realista de acuerdo a experiencias anteriores.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



- Se evaluó si las metas propuestas al nivel de inversiones estimado y de acuerdo a sus posibilidades de financiamiento, se puede alcanzar en los plazos de ejecución del plan de manejo.

2.7.6. Resultados de viabilidad:

- *Viabilidad técnica:* dado que en la evaluación se detectó que se cumple con los criterios de manera satisfactoria, el plan de manejo obtuvo una calificación de **viable** en el aspecto técnico.
- *Viabilidad jurídica:* se determinó que existe coherencia en la normatividad actual que rige al Sistema de Parques Nacionales Naturales, en especial lo concerniente a la competencia del área protegida y su categoría de conservación para el ordenamiento y el establecimiento de la zonificación de manejo. Por otro lado, la institución cuenta con una organización que permite obtener apoyo desde los niveles territorial y nacional en asuntos jurídicos y de gestión para el manejo. Por lo anterior se determinó que la ejecución del plan de manejo tiene **viabilidad** jurídica.
- *Viabilidad Social:* dado la necesidad de uso que tienen las comunidades aledañas al área protegida y otros usuarios sobre los recursos que ofrece la VIPIS, se estableció que éstos conocen y valoran los servicios ecosistémicos del área. Por otro lado, VIPIS cuenta con plan de prevención, vigilancia y control que contempla una línea de educación ambiental en aras de disminuir las presiones y fortalecer la gestión interinstitucional, con el objetivo de establecer de manera permanente proyectos alternativos que favorezcan a estas comunidades. Por lo anterior se estableció **viable** socialmente.
- *Viabilidad Institucional:* la VIPIS como una de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales de Colombia se ciñe a las políticas y lineamientos para el desarrollo de la misión institucional, para lo cual cuenta con un equipo comprometido, articulado y formado para la ejecución del plan de manejo. Por lo anterior se determinó que existe **viabilidad** institucional.
- *Viabilidad Financiera:* los actores claves aportan a la sostenibilidad y cumplimiento de las metas del plan de manejo a través de oportunidades de gestión de recursos de diversas fuentes, de tal manera que se puedan conservar los bienes y servicios de la VIPIS. Por otro lado, se estableció que el ejercicio presupuestal obedece a las necesidades financieras que se requieren para el cumplimiento de las metas establecidas y la ejecución del plan de manejo. Sin embargo, se considera que en lo financiero existe **viabilidad condicional** dado que el cumplimiento de las metas depende de la asignación de recursos del presupuesto nacional.





BIBLIOGRAFIA

Adams J.M y Piovesan G. 2005. Long series relationships between global inter annual CO₂ increment and climate: evidence for stability and change in role of the tropical and boreal-temperate zone. *Chemosphere*. 59: 1595-1612.

Alongi, DM, Clough BF, Robertson AI. 2005. Nutrient-use efficiency in arid-zone forests of the mangroves *Rhizophora stylosa* and *Avicennia marina*. *Aquat. Bot.* 82, 121–131.

Álvarez-León R. 2003. Ictiofauna del complejo fluvio-laguna-estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Colombia, antes de las obras civiles de recuperación de los caños. *Dahlia -Rev. Asoc. Colomb. Ictiol.* (2003) 6:79-90.

Argotte, S. y J. Monsalvo. 2002. Incidencia de la carretera Barranquilla – ciénaga, sobre la mortalidad de vertebrados y su relación con el medio ecológico en la VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA. Universidad del Atlántico.

Ayala-Viloria y Fiorenzano M. 2003. Ecología del “Colibrí Cienaguero” (*Lepidopygalilliae*) y el “Colibrí Zafirino” (*Lepidopygacoeruleogularis*) en la Vía Parque Nacional Natural Isla de Salamanca (VIPIS) – Ciénaga Grande de Santa Marta. Tesis para optar el título de Biólogo. Universidad del Magdalena. 80p.

Ball, M. y G. Farquhar. 1984. Photosynthetic and stomatal responses of the Grey mangrove, *Avicennia marina*, to transient salinity conditions. *Plant Physiol.* 74: 7-11.

Balaguera - Reina. 2007. Distribución espacial y descripción del hábitat de los Crocodylia de VIPIS Caribe Colombiano. Tesis de pregrado para optar al título de Biólogo Marino. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

Balaguera-Reina Sergio A y Gonzalez-Maya Jose F. 2008. Population Structure, Density, And Habitat Of *Crocodylus Acutus* Cuvier 1807 In The Vía Parque Isla De Salamanca, Magdalena Department, Colombia. *HERPETOTROPICOS*. 4(2): 59-63.

Balaguera-Reina, S. A., J. F. González-Maya y A. Acero. 2010. Fauna nocturna asociada a los manglares y otros humedales en la Vía Parque Isla de Salamanca, Departamento del Magdalena, Caribe colombiano. *Bol. Invest. Mar. Cost.* 39(1): 191-199.

Belan, T. A. 2003. Marine environmental quality assessment using polychaete taxocene characteristics in Vancouver Harbour. *Marine Environmental Research* 57: 89101.

Bernal, G. y J. Betancur. 1994. El sistema lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta en el contexto deltaico del río Magdalena, Colombia. *Mem. IX Congr. Nal. Ciencias Tecnol. Mar, CCO, Bogotá.*



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



- Botero, L y J.E. Mancera. 1996. Síntesis de los cambios de origen antrópico ocurridos en los últimos 40 años en la Ciénaga Grande de Santa Marta (Colombia). *Rev. Acad. Col. Cienc. Exact. Fis. Nat.* 20: 465-474.
- Botero, L. 1990. Massive mangrove mortality on the Caribbean coast of Colombia. *Vid. Sil. Neotrop.* 2(2): 77-78.
- Botero, L., J.E. Mancera-Pineda, L.A. Vidal, A. Santos-Martínez, G. Ramírez, M.L. Fontalvo, L.F. Espinosa, W. Troncoso, E. Viloria y J.G. Salazar. 1995. Informe sobre la mortandad masiva de peces ocurrida en el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta-Caribe colombiano, en junio de 1995. *Progr. Lagunas Costeras*, INVEMAR, Santa Marta, Magdalena, Colombia
- Botero, L. y H. Salzwedel. 1999. Rehabilitation of the Ciénaga Grande de Santa Marta, a mangrove-estuarine system in the Caribbean coast of Colombia. *Ocean.Coastal Management.* 42: 243-256.
- Bouillon S, Moens T, Overmeer I, Koedam N, Dehairs F. 2004. Resource utilization patterns of epifauna from mangrove forests with contrasting inputs of local versus imported organic matter. *Mar. Ecol. Prog. Ser.* 278: 77-88.
- Brazaitis, P. 1973. The identification of living crocodilians. *Zoológica* 56:115-170.
- Campbell D.E. 2000. Using energy systems theory to define, measure and interpret ecological integrity and ecosystem health. *Ecosystem Health* 6 (3): 181-204.
- Castaño-Urbe, C. y M. Cano (Eds). 1998. El Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Ministerio del Medio Ambiente. Colombia. 497 p.
- Ciais P, Piao SI, Cadule P, Friedlingstein P y Chedin A. 2008. Variability and recent trends in the African carbon balance. *Biogeosciences* 5:3497-3532.
- Cintrón-Molero, G. y Y. Schaeffer-Novelli. 1983. Introducción a la ecología del manglar. Uruguay. 109 p.
- Costanza, R., B.G. Norton y B.D. Haskell. 1992. *Ecosystem Health: New goals for environmental management*. Island Press, Covelo, California. 269 p.
- Contraloría. 2012. Informe de Auditoría Ambiental a la Cuenca Río Magdalena - Cauca – Fase Canal del Dique 2088-2011. CGR-CDMA No.078. Bogotá, D.C. 93 p.
- Corredor. 2013. Regresiones lineales entre la Temperatura máxima y mínima mensual multianual y la altitud en el Catatumbo, la Cordillera Occidental (Flanco oriental) y la Llanura de la costa.
- Cosel, R. 1973. Lista preliminar de los moluscos de la Ciénaga Grande de Santa Marta. *Mitt. Inst. ColomboAlemán. Invest. Cient.* 7:4756.
- Crisp, D.J. 1984. Energy flow measurements. In: Holme NA, McIntyre AD (eds) *Methods for the study of the marine benthos*. IBP Handbook 16. Blackwell, Oxford, 284-367.
- Day J.W., C. Hall, W.M. Kemp y A. Yáñez-Arancibia. 1989. *Estuarine ecology*. WileyInterscience, John Wiley y Sons, Nueva York. 558 p.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



De La Hoz, M.V. 2004. Distribución, abundancia y aspectos biológicos de la almeja *Polymesoda arctacta* Philippi, 1846 (Bivalvia: Corbiculidae) en la Isla de Salamanca, Caribe colombiano. Tesis M.Sc., Biol. Mar., Univ. Nacional de Colombia-INVEMAR, Santa Marta. 120 p.

De La Hoz, M.V. 2010. Condición somática de la almeja *Polymesoda arctacta* (Veneroidea: Corbiculidae) durante el periodo lluvioso, en el Parque Natural Isla de Salamanca, Caribe colombiano .Rev. Biol. Trop. (Int. J. Trop. Biol. ISSN-0034-7744) Vol. 58 (1): 131-145

De La Ossa V Jaime, Fajardo-Patiño Alirio, Velasco B Álvaro, De La Ossa-Lacayo Alejandro y Valencia-Parra Efrén. 2013 Zoocría de los Crocodylia en Colombia. Pp: 231-257. En: Morales- Betancourt, M. A., C. A. Lasso, J. De La Ossa V. y A. Fajardo-Patiño (Editores). VIII. Biología y conservación de los Crocodylia de Colombia. Serie Editorial Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros Continentales de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). Bogotá, D. C., Colombia.

Díaz, E. 2013. Apoyo a la construcción de la línea base climática del SPNNC. Contrato PC-CPS-013/2013.

Díaz, M. 2006. La zonificación como elemento de planificación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Subdirección Técnica. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Díaz, M. 2013. Precisiones a la zonificación del manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Parques Nacionales Naturales

Díaz, M. 2016. Guía para la formulación de planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Parques Nacionales Naturales

Dittmar T, Hertkorn N, Kattner G, Lara RJ. 2006. Mangroves, a major source of dissolved organic carbon to the oceans. Global Biogeochem Cycles. 20:1012-1029.

Dugan, P. 1992. Conservación de humedales: un análisis de temas de actualidad y acciones necesarias. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Suiza. 100 p.

Ellison, J.C. 2012. Climate Change Vulnerability Assessment and Adaptation Planning for Mangrove Systems. Washington, DC: World Wildlife Fund (WWF).

FAO. 2013. Directrices sobre el cambio climático para los gestores forestales. Estudio FAO Montes N ° 172. Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Franky Y Rodríguez. 1978. Parque Nacional Natural Isla de Salamanca. Inderena. Bogotá. 209 p.

Gil-Torres W y G. A. Ulloa Delgado. 2001. Caracterización, diagnóstico y zonificación de los manglares de Córdoba. Corporación Autónoma Regional del Valle del Sinú y de San Jorge-CVS. Montería.

Global Carbon Project. Carbon budget and trends. 2009. Disponible en: URL: <http://www.globalcarbonproject.org/carbonbudget>

González, 1991. El manglar de la Ciénaga Grande de Santa Marta: Ecosistema en peligro de extinción. En Colombia sus gentes y Regiones, Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 21: 2-21.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



González C, 2007. Evaluación del estatus poblacional del colibrí cienaguero *Lepidopygalillia* en el sector central de la isla de Salamanca, Magdalena – Colombia

Grace J, Malli Y, Higuchi N, Meir P. 2001. Productivity of tropical forest. En: Roy J, Samgier B, Mooney H.A. (Eds.), Terrestrial Global Productivity. Academic Press, San Diego. 401-426 p.

Granados C M 2008, Producción Primaria Fitoplanctónica y Metabolismo Durante una época lluviosa en una laguna costera estuarina: Ciénaga Grande de Santa Marta, Caribe Colombiano. Tesis de pregrado para optar título de Biólogo, Universidad del Magdalena.

Hernández, C.A. 1983. Estado actual de los bancos naturales de *Crassostrea rhizophorae* Guilding 1828 en el norte de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Tesis Biología, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., Colombia.

Herrera-Martínez, Y., M.D. Silva y M. Hernández. 1999. Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Formato para la denominación de reserva de la biosfera. CORPAMAG-Gobernación del Magdalena. 51 p. +anexos.

Hutchings, P y P. Saenger. 1987. Ecology of Mangroves. University of Queensland Press. Australia. 388 pp.

Ibarra, K. P., M.C. Gómez, E.A. Viloria, E. Arteaga, I. Cuadrado, M.F. Martínez, Y. Nieto, J. A. Rodríguez, L.V. Licero, L.V. Perdomo, S. Chávez, J.A. Romero y M. Rueda. 2014. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. INVEMAR. Informe Técnico Final. Santa Marta 140 p.+ anexos

IDEAM. 2010. Segunda comunicación nacional.

INDERENA, 1970. Preselección de Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

INVEMAR. 2002. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta: un enfoque de manejo adaptativo. Informe técnico final, Convenio MMA-BID-INVEMAR, Santa Marta. 322 p.

INVEMAR, 2004. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. MMA-BID-INVEMAR. Santa Marta.

INVEMAR, 2007. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. MMA-BID-INVEMAR. Santa Marta, 122p.

INVEMAR. 2008. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Informe técnico final 2008. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras. Santa Marta, Magdalena, Colombia.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



INVEMAR, 2012. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. MMA-BID-INVEMAR. Santa Marta, 122p.

IPCC, Intergovernmental Panel on Climate Change. 2001. The scientific basis. Contribution of Working Group I to the third Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Cambridge University Press, Cambridge. UK.

Karr J.R. y I.J. Dudley. 1981. Ecological perspective on water quality goals. *Envir. Manage.* 5: 55–68.

Kristensen E. 2007. Carbon balance in mangrove sediments: the driving processes and their controls. En: Tateda Y. (Eds) Greenhouse gas and carbon balances in mangrove coastal ecosystems. Gendai Tosho, Kanagawa, Japón. 61-78 p.

Lalli, C. M. y Parsons T. R. 1997. Biological Oceanography an introduction. Second edition. The Open University, Oxford, 314 pp.

Lewis SL, López-Gonzalez G, Sonké B, Affum-Baffoe K, Baker TR, Ojo LO. 2009. Increasing carbon storage in intact African tropical forests. *Nature*. 2009. 457:1003-1006.

Longhurst A.R. y Pauly D. 1987. Ecology of tropical oceans. Academic Press, San Diego, 407 p.

Lugo, A., M. Sell, y S. Snedaker. 1973. Mangrove ecosystems analysis. En: Snedaker, S. y A. Lugo (Eds.). The role of mangrove ecosystems in the maintenance of environmental quality and a high productivity of desirable fisheries. Florida. 413 p.

Mancera, J.E. y L.A. Vidal. 1994. Florecimiento de microalgas relacionado con la muerte masiva de peces en el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, Caribe Colombiano. *An. Inst. Invest. Mar. Punta de Betín* 23: 103-117.

Manjarrés, L. (Ed). 2007. Caracterización participativa de las pesquerías de pequeña escala de las áreas protegidas de la Territorial Caribe. En: Informe técnico final. Santa Marta, Colombia. 1-86p.

Martínez., L y A. Vargas. 2009. Caracterización de la actividad pesquera en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo. Informe Técnico. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Riohacha. 65 p.

Martínez – Vilorio, H. 2014. Análisis sobre la presión por pesca en áreas protegidas con jurisdicción marino-costera adscritas a las Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Informe Técnico. Documento de Circulación Interna. Santa Marta, 64p.

Martínez-Viloria, H., L. Martínez, A. Vargas y J.C. Narváez. 2011. Efectos de la pesca sobre recursos hidrobiológicos del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo. 273-289. En: Zarza-González, E. (Ed.). El entorno ambiental del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo. Quito Publicidad. 416 p.

McKee, K. 1993. Soil physicochemical patterns and mangrove species distribution - reciprocal effects. *J. Ecol.*, 81: 477-487.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Meffe, G.K., y C.R. Carroll. 1994. Principles of conservation biology. Sinauer Associates, INC, Massachusetts. 600 p.

MMA - Ministerio del Medio Ambiente e IGAC - Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2000. Zonificación ecológica de la región Pacífica colombiana. Bogotá. Colombia. 365 p.

Molina, M.F.. 2010. Determinación de la capacidad de carga en senderos de uso ecoturístico de la Vía Parque Isla de Salamanca - Informe Técnico Contrato No. 073. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 16, 17 p

Moreno B. y Álvarez L. 2003. Fauna asociada a los manglares y a otros humedales en área del delta-estuario del Río Magdalena Colombia En: Revista de la academia colombiana de ciencias Vol. 27, N°105, p517-534 ISSN 0370-3908

Muñoz, I. 1986. El caimán de la costa. Primicia, Venezuela. 79 p.

Palacio, J., 1977. Invertebrados del área estuárica de la Ciénaga Grande de Santa Marta con énfasis en la fauna acompañante de la ostra *Crassostrea rhizophorae* (Goulding). Inst. Inv. Mar. Punta Betín, 1977/1978 pp.

Perdomo, L., I. Ensminger, L.F. Espinosa, C. Elster, M. Wallner-Kersanach y M.L. Schenetter. 1999. The mangrove ecosystem of the Ciénaga Grande de Santa Marta (Colombia): Observations on the regeneration and trace metals in sediments. Marine Pollution Bulletin. 37(8-12): 393-403. por: IAVH. 1998. Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad. Bogotá: Instituto Humboldt, PNUMA, Ministerio del Medio Ambiente. Primera edición, Vol. 3.

Prahl, H., J. Cantera y R. Contreras. 1990. Manglares y hombres del Pacífico colombiano. Fondo FEN. Colombia. 193 p.

Pyle EH. Santoni GW. Nascimento HE, Hutyra LR, Vieira S, Curran DJ. 2008. Dynamics of carbon, biomass, and structure in two Amazonian forests, J. Geophys. Res. 2008. 113: 102-121

Rapport, David, R. Costanza, P.R. Epstein, C. Gaudet, y R. Levins, eds. 1998. *Ecosystem Health*. Blackwell Science, New York.

Ray R, Ganguly D, Chowdhury C, Dey M, Das S, Dutta Mk. 2001. Carbon sequestration and annual increase of carbon stock in a mangrove forest. Atmos Environ 45: 5016–5024.

Rengifo, L. M., A. M. Franco-Maya, J. D. Amaya-Espinel, G. Kattan y B. López-Lanús (Eds). 2002. Libro rojo de aves de Colombia. Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

Ross, J.P., 1998, Crocodiles. UICN/SSC Crocodile Specialist Group. UICN. 96 p.

Rueda M. y O. Defeo. 2003. Spatial structure of fish assemblages in a tropical estuarine lagoon: combining multivariate and geostatistics techniques. Journal of Experimental Marine Biology and Ecology, 296: 93-112.

Ruiz-Guerra, C.,D., Eusse-González, R. Johnston-Gonzalez, L.F. Castillo, C. Angulo y A.F. González. 2012. Distribución de aves acuáticas de la Ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta, Costa Caribe colombiana.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



CALIDRIS, Asociación para el Estudio y la Conservación de las aves Acuáticas en Colombia y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Santiago de Cali, Colombia.

Saenger, P. 1996. Mangrove restoration in Australia: a case study of Brisbane International Airport. En C., Field (ed.), Restoration of mangrove ecosystems (pp. 36–51). Okinawa, Japan: International Tropical Timber Organization, International Society for Mangrove Ecosystems.

Samudio, A. 2007. Caracterización de la pesca artesanal de crustáceos (*Callinectes bocourti* y *Callinectes sapidus*) y moluscos (*Polymesoda arctacta*) en la Vía Parque Isla de Salamanca Caribe-Colombiano. Trabajo de Grado. Para optar al título de Ecólogo. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. Carrera de Ecología. Bogotá- Colombia.

Sánchez-Páez, H., G. Ulloa-Delgado, R. Álvarez-León, W. Gil-Torres, A.S. Sánchez-Alfárez, O. Guevara-Mancera, L. Patiño-Callejas y F. Páez-Parra. 2000. Hacia la recuperación de los manglares del Caribe de Colombia. Proyecto PD/171/91 Rev. 2 (F) Fase II, Etapa II “Conservación y manejo para el uso múltiple y el desarrollo de los manglares de Colombia”. Bogotá D.C. 2000. 294 p.

Sánchez Páez H., G.A. Ulloa. y H. A. Tavera E. 2004. Manejo integral de los manglares por comunidades locales Caribe de Colombia. Manejo Sostenible y Restauración de los Manglares por Comunidades Locales. PD60/01 Rev. 1 (F), fase I. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – CONIT- OIMT. 335p.

Sánchez-Páez, H., G. Ulloa-Delgado, H. Tavera Escobar, W. Gil Torres. 2005. Plan de manejo integral de los manglares de la zona de uso sostenible del sector estuarino de la Bahía de Cispatá departamento de Córdoba - Colombia. Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, Corporación Nacional de investigación y Fomento Forestal - CONIF y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá DC. 202p.

Sánchez-Páez, H., R. Álvarez-León, O.A. Guevara-Mancera, A. Zamora-Guzmán, H. Rodríguez-Cruz y H.E. Bravo-Pazmino. 1997. Diagnóstico y Zonificación Preliminar de los Manglares del Pacífico de Colombia. Dirección General Forestal y de Vida Silvestre, Ministerio del Medio Ambiente, Republica de Colombia, Santafé de Bogotá, Colombia.

Santos-Martínez, A. y N. Bateman. 1997. Evaluación de los principales recursos pesqueros de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Informe programa Calidad Ambiental Marina. Proyecto DELTA, INVEMAR, Santa Marta, Magdalena, Colombia.

Schnetter, M-L. 1997. Algunos aspectos de la regeneración de la vegetación en el área de la Ciénaga Grande de Santa Marta después de la reconstrucción de canales de construcción de canales de conexión con el Río Magdalena. Informe sobre la visita de campo del 26 agosto al 24 de septiembre de 1997. 22p.

Schratzberger, M., Dinmore T. A. y Jennings S. 2002. Impacts of trawling on the diversity, biomass and structure of meiofauna assemblages. Mar Biol 140: 83-93.

Sierra-Díaz C., G.A. Ulloa-Delgado y Mendrano-Bitar S. 2000. Programa de Conservación de la fauna silvestre de Bolívar, uso, conservación y manejo de la fauna silvestre; fase I. Diagnostico preliminar sobre el estado actual de la fauna silvestre y su medio. Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE). Bolívar. 224 p.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Snedaker, S. y D. Pool. 1973. Mangrove forest types and biomass. C1-13. En: Snedaker, S. y A. Lugo (Eds.). The role of mangrove ecosystems in the maintenance of environmental quality and a high productivity of desirable fisheries. Florida. 413 p.

Snedaker, S. y C. Getter. 1985. Pautas para el Manejo de los Recursos Costeros. Serie de Información sobre Recursos Renovables. Research Plannig Institute. No. 2: 33-53.

Tavera, A. y J. Gamba. 2001. Caracterización de la vegetación de la vía parque Isla de Salamanca, Magdalena-Colombia. Colombia Forestal, 2001-12-00 vol:7 nro:14 pág:102-115

Tomlinson, P.B. 1986. The Botany of mangroves. Cambridge University Press, Cambridge, U.K. 413 pp.

Tumbiolo M. L. y Downing J. A. 1994. An empirical model for the prediction of secondary production in marine benthic invertebrate populations. Mar Ecol Prog Ser 114:165-174.

Twilley, R.R., V.H. Rivera-Monroy, R. Chen y L. Botero. 1999. Adapting and ecological mangrove model to simulate trajectories in restoration ecology. Mar. Poll. Bull. 37(8-12): 404-419.

Ulloa-Delgado G. A. 2001. Zonificación definitiva de las áreas de manglar del departamento de Bolívar para la conservación y el manejo sostenible. Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE). Cartagena. 70 p.

Ulloa-Delgado G. y D. Cavanzo-Ulloa. 2003. Caracterización y diagnóstico de las poblaciones de de Caimán *Crocodilus fuscus* y su hábitat natural en la bahía de Cispatá. Corporación Autónoma Regional del Valle del Sinú (CVS). Montería. 120 p

UNEP. 2011. Economic Analysis of Mangrove Forests: A case study in Gazi Bay, Kenya, UNEP, iii+42 pp.

Vergara D. 2007. Evaluación del estado poblacional del Colibrí Cienaguero (*Lepidopygalilliae*), en el área occidental del Vía Parque Nacional Natural Isla Salamanca, Departamento del Magdalena, Colombia. Universidad Del Atlántico. ProAves Colombia.

Vélez A. M., Garay J., Marín B., Ramírez G. y M. Gómez. 2003. La calidad ambiental marina y costera en Colombia (Red de vigilancia de la calidad de las aguas marinas y costeras REDCAM), pp: 45-78 En: INVEMAR. Informe del estado de los ambientes marinos y costeros en Colombia: año 2002. Medellín: servigráficas, 178 p. Serie de publicaciones periódicas; no. 8).

Vilardy, S. 2009. Estructura y dinámica de la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta: una aproximación desde el marco conceptual de los sistemas socio-ecológicos complejos y la teoría de la resiliencia. Tesis para optar al grado de Doctor en Ecología y Medio Ambiente. Facultad de Ciencias, Departamento Interuniversitario de Ecología. 290 p.

Vilardy S. 2011. Contexto regional de los planes de manejo de las áreas protegidas de la dirección territorial Caribe. Informe final del contrato No.GEF-026 de 2011. Fondo Patrimonio Natural.

Vilardy, S. y J.A. González (eds.). 2011. Repensando la ciénaga: Nuevas miradas y estrategias para la sostenibilidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Universidad del Magdalena y Universidad Autónoma de Madrid. Santa Marta, Colombia. 228 p.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Vía Parque Isla de Salamanca



Viloria de la Hoz. 2006. "Sierra Nevada de Santa Marta: economía de sus recursos naturales", en Documentos de trabajo sobre economía regional, núm. 61, Banco de la República Documento de Trabajo Economía Regional, Cartagena.

ⁱ Interprete del patrimonio natural y cultural: es la persona que nació en el territorio donde se ubica el Área Protegida o que ha desarrollado gran parte de su vida en ésta y por tanto conoce sus atractivos ecoturísticos y/o los de su zona de influencia, conoce y participa de su cultura, cuenta con experiencia en la conducción de grupos y con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales del área protegida. Adicionalmente, tiene el potencial para adquirir un mejor manejo de las técnicas interpretativas necesarias para los propósitos de la interpretación en Parques Nacionales Naturales de Colombia (Cubillos *et al.* 2013). Que realiza la interpretación del patrimonio como una actividad educativa en la que, a través del contacto con los valores naturales y culturales protegidos en las áreas protegidas, busca transmitir conocimientos, estimular sentimientos de aprecio, respeto y corresponsabilidad y promover la realización de acciones que favorezcan la conservación en el marco de las líneas de manejo del área protegida. Adaptado de: Parques Nacionales Naturales, 2013. Ruiz, F. Plan de Interpretación del SFF Flamencos.





ANEXO No. 20



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0531

29 MAY 2013

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Y

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 334 del Decreto Ley 2811 de 1974, en los artículos 2 numeral 13 y 6 numeral 10 del Decreto Ley 3570 de 2011 y el artículo 2 numeral 1 del Decreto Ley 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de ésta.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política, son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 atribuye a los Parques Naturales las prerrogativas de inalienables, imprescriptibles e inembargables, atendiendo a su especial importancia ecológica, de donde se deriva un estricto deber de conservación por parte del Estado.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 199 consagró entre los principios generales orientadores de la política ambiental colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que mediante los artículos 13 y 14 de la Ley 2ª de 1959 se adoptaron la denominación de Parque Nacional Natural, como una de las estrategias para conservar la flora y la fauna nacionales y se establecieron los principios básicos para su creación, declarando de utilidad pública las zonas establecidas como tales. Atendiendo a este objeto, esta norma establece la prohibición perentoria de adjudicar baldíos en su interior, comprar y vender tierras, cazar, pescar y desarrollar toda

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta del turismo o de aquellas que el gobierno considere convenientes para la conservación o embellecimiento del área.

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8º promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas, la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales y la recuperación de especies.

Que el artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974, *"por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente"*, define el Sistema de Parques Nacionales Naturales como el *"conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran"*.

Que el artículo 328 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece entre las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales la de conservar valores sobresalientes de fauna y flora, paisajes o reliquias históricas, culturales o arqueológicas, para darles un régimen especial de manejo, fundado en una planeación integral, con principios ecológicos, así como la de evitar su deterioro.

Que el artículo 329 del mismo Código, establece que el Sistema de Parques Nacionales Naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que así mismo, el artículo 332 del Decreto Ley 2811 de 1974 estableció que se permiten las siguientes actividades dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.

Que el Decreto 622 de 1977, reglamentario del Decreto Ley 2811 de 1974, permite en su artículo 5 el desarrollo de actividades recreativas en las Zonas de Recreación General Exterior y Alta Densidad de Uso, las cuales deben definirse en los ejercicios de zonificación de estas áreas en el respectivo plan de acción, y establece en cabeza de Parques Nacionales Naturales de Colombia la facultad de regular sus usos, establecer las correspondientes tarifas y fijar los cupos máximos de visitantes.

Que el artículo 23 del Decreto 622 de 1977 establece que las actividades permitidas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dentro de las cuales se encuentra la recreación, solamente se podrán desarrollar siempre y cuando no causen alteraciones significativas al ambiente natural.

Que así mismo, el Decreto 622 de 1977 complementa el régimen de prohibiciones dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por considerar que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas, dentro de las cuales resalta el desarrollo de *"actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras."*

Que la Corte Constitucional recientemente señaló en la sentencia C-746 de 2012 los elementos básicos que contiene el régimen jurídico aplicable a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de la siguiente manera:

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

"26. En fin, la figura del Sistema de Parques Nacionales Naturales entendida como una técnica de reserva de ciertas áreas del territorio, y su afectación a un régimen jurídico especial es, para este Tribunal, una forma adecuada y concreta de cumplir con los mandatos constitucionales antes mencionados. Es precisamente este régimen el que le da contenido jurídico, como conjunto de competencias, mandatos y prohibiciones, que permite la realización de un sistema especial de protección ambiental.

Dicho régimen jurídico está compuesto por cinco elementos revestidos de una especial relevancia constitucional. Primero, que el uso, manejo y destinación de dichas áreas está sujeto de forma estricta a unas finalidades específicas de conservación, perpetuación en estado natural de muestras, y protección de diferentes fenómenos naturales y culturales, perfiladas en el artículo 328 del CRN. Segundo, que en concordancia con lo anterior, las actividades permitidas en el área de parques naturales son exclusivamente: conservación, investigación, educación, recreación, cultura, y recuperación y control, en los términos de los artículos 331 y 332 del CRN. Tercero, que en dichas áreas están prohibidas conductas que puedan traer como consecuencia la alternación del ambiente natural; en especial están prohibidas las actividades mineras, industriales, incluso las hoteleras, agrícolas y ganaderas. Cuarto, que dichas áreas están clasificadas según una cierta tipología (parque natural, área natural única, santuarios de flora y de fauna, y vía parque) basada en el reconocimiento de su valor excepcional, y en sus condiciones y características especiales, en los términos previstos en el artículo 329 del CRN. Y, por último, que dichas áreas están zonificadas para efectos de su mejor administración. Esta zonificación incluye también las zonas amortiguadoras ubicadas por fuera de tales áreas protegidas; estas zonas están sometidas a un régimen jurídico asimilable en algunos aspectos al del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por lo cual es posible que en su territorio sean impuestas restricciones al ejercicio de los derechos y libertades, con el fin de atenuar los efectos nocivos que tales actividades puedan generar a las referidas áreas protegidas".

Que en relación con las licencias ambientales en Áreas del Sistema de Parques, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en la sentencia anterior al respecto:

"42. Otra forma en que se concreta el carácter protector de la licencia ambiental se observa en la función que cumple como herramienta de gestión y de control de los recursos naturales. Por definición la licencia puede ser objeto de modificación, suspensión e incluso cancelación por parte de la autoridad ambiental competente, sin necesidad de contar con el requisito de la autorización previa, escrita y expresa del beneficiario, como se señaló en las consideraciones 16 y 29 de esta providencia. Esta faceta de la licencia como instrumento de gestión y control puede ser utilizada por la autoridad ambiental, cuando advierta que el proyecto, obra o actividad puede causar daños no previstos inicialmente en la licencia, pero que es obligatorio evitar debido al valor excepcional de dichas áreas y a su condición de especial importancia ecológica, o cuando el beneficiario de la licencia ha incumplido con las condiciones técnicas y jurídicas de la misma.

Para la Corte es claro que la licencia ambiental no funciona como una prerrogativa del beneficiario de la misma, como puede que operen otro tipo de actos administrativos. Por el contrario, la licencia es entendida en clave constitucional como una herramienta para el cumplimiento de los mandatos constitucionales relacionados con la protección de los recursos y riquezas naturales, en concordancia con el principio de prevención.

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

Por esta razón, la licencia se encuentra vinculada a las condiciones que en ella se expresen, y a que en todo caso no se causen daños inadmisibles a las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, como se deriva de lo previsto en el artículo 79 de Texto Superior."

Que dentro de los lineamientos estratégicos contenidos en el Capítulo VII de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, expedido mediante la Ley 1450 de 2011, se encuentra el relativo a fortalecer el desarrollo de productos turísticos especializados, como el turismo de naturaleza, lo cual permitirá generar una dinámica de Trabajo coordinado entre el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento turístico sostenible de las áreas naturales protegidas.

Que conforme al artículo 3 numeral 8 de la Ley 1558 de 2012 *"por la cual se modifica la Ley 300 de 1996-Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"*, se tiene que dentro de los principios rectores de la actividad turística se encuentra el de desarrollo sostenible, el cual implica que *"el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía."*

Que el artículo 4 de la misma ley define la capacidad de carga como el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental.

Que conforme el artículo 37 de la citada ley, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, coordinarán el ejercicio de las actividades turísticas en las áreas naturales protegidas, sujetándose a los planes de manejo de las mismas, para lo cual se hace necesario impulsar las instancias de coordinación existentes en materia de áreas protegidas y áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de manera que hagan efectiva dicha disposición legal.

Que recientemente en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible RIO+20, realizada en Rio de Janeiro – Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012, se adoptaron por los Estados participantes una serie de recomendaciones en materia de ecoturismo de las cuales se destacan las siguientes:

"130. Ponemos de relieve que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene estrechos vínculos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales. Reconocemos la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y la creación de capacidad conexas que permitan crear conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente, respetar la fauna y la flora silvestres, la diversidad biológica, los ecosistemas y la diversidad cultural y aumentar el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales apoyando a las economías locales y el medio humano y natural en su conjunto. Pedimos que se preste más apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

en esa esfera en los países en desarrollo a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible.

131. Alentamos el fomento de las inversiones en el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo y el turismo cultural, lo cual puede consistir en crear empresas pequeñas y medianas y facilitar el acceso a recursos financieros, entre otras cosas mediante iniciativas de microcréditos para las comunidades pobres, indígenas y locales de zonas con gran potencial ecoturístico. A este respecto, subrayamos la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible".

Que actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia, administra y maneja cincuenta y seis (56) áreas protegidas, veintitrés (23) de ellas donde se desarrollan actividades de recreación y quince (15) de estas cuentan con infraestructura para actividades y servicios que incluyen alojamiento, alimentación y guía.

Que aproximadamente sólo el 50% de las áreas que actualmente prestan servicios asociados al ecoturismo cuenta con ejercicios de ordenamiento, lo cual afecta la calidad ambiental en las áreas protegidas, la satisfacción del visitante y disminuye el potencial de mantenerse a futuro como áreas con vocación ecoturística.

Que si bien la participación de operadores privados en la prestación de servicios asociados al ecoturismo en algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales ha logrado mejorar aspectos como la calidad en la prestación del servicio y el recaudo de ingresos para el estado, se evidencia la necesidad de mejorar el conocimiento ambiental por parte de los prestadores de dichos servicios, así como lo relacionado con el manejo de impactos, control y sensibilización de visitantes, conocimiento biológico y significado de las áreas protegidas, divulgación y promoción de los valores naturales y culturales del Sistema de Parques Nacionales Naturales e implementación de buenas prácticas.

Que desde el año 2008 se cuenta con la participación de actores locales mediante la conformación del esquema de ecoturismo comunitario, que cuenta a la fecha con seis (6) contratos de prestación de servicios ecoturísticos comunitarios que buscan brindar una alternativa económica a las actividades productivas tradicionales y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales.

Que la zonificación en un área del Sistema es un ejercicio de ordenamiento y planificación que tiene un carácter dinámico, gradual, temporal y transitorio, que se plantea de acuerdo con las prioridades y situaciones de manejo del área que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Que la presencia de infraestructura de carácter permanente limita la posibilidad de reclasificar las zonas de manejo con la finalidad de recuperar los ecosistemas que se han visto alterados por el impacto de dicha infraestructura generando un riesgo de deterioro de la biodiversidad como principal atractivo natural.

Que la infraestructura turística permanente genera impactos ambientales negativos asociados a la contaminación sonora, la generación de vertimientos y de residuos, la afectación a la fauna y flora, la compactación del suelo, la fragmentación de ecosistemas, la generación de microclimas y la disminución de la oferta hídrica de algunos ecosistemas.

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

Que con el fin de prevenir la generación de estos impactos al interior de las áreas del Sistema de Parques se hace necesario no permitir la instalación de nueva infraestructura permanente dentro de dichas áreas y por el contrario promover su ubicación en las zonas periféricas, en coordinación con las autoridades competentes, lo que permite además dinamizar el turismo sostenible y la economía de las regiones.

Que al mismo tiempo se hace necesario tomar medidas especiales para el manejo de los impactos ambientales negativos que generan la infraestructura permanente ya existente.

Que es conveniente tanto para el Sistema de Parques Nacionales Naturales como para el prestador de servicios asociados al ecoturismo garantizar a largo plazo la conservación de los valores naturales de las áreas del sistema y con ello la generación de beneficios ecosistémicos, como la oferta ecoturística, aportando a la actividad económica regional y al bienestar de la sociedad.

Que el manejo y gestión de las áreas protegidas demanda una mirada integral y articulada que permita diferenciar las actividades que se pueden realizar en las áreas del Sistema de Parques y orientar las estrategias apropiadas y efectivas de gestión contenidas en los respectivos planes de manejo.

Que el ecoturismo se constituye en una herramienta que debe complementar la conservación de la diversidad biológica y no puede realizarse en desmedro de los objetivos de conservación que pretenden alcanzarse con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. El conocimiento y disfrute del patrimonio natural por parte de los visitantes hace tangible la función social y ambiental de las áreas protegidas y requiere por tanto una regulación que oriente su desarrollo en forma equitativa, incluyente y organizada, garantizando que los objetos y objetivos de conservación se mantengan y se cumplan.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013 alienta a sus Estados Miembros a promover la inversión en el ecoturismo e insta al sistema de las Naciones Unidas a promocionar el ecoturismo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como instrumento que puede ayudar a alcanzar dichos objetivos, en particular el de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad ambiental.

Que mediante este acto administrativo se pretende contribuir a mejorar los procesos de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y establecer directrices claras en relación con esta actividad, como una estrategia que mejore o mantenga los valores naturales y culturales de estas áreas, con el apoyo de las comunidades locales y las regiones, de manera que el desarrollo de dicha actividad represente una alternativa que las beneficie económica y ambientalmente.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene como objeto establecer las condiciones en que Parques Nacionales Naturales de Colombia llevará a cabo la planificación, ordenamiento y manejo de las actividades

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

ecoturísticas, como actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante Áreas del Sistema, así como las condiciones generales para el desarrollo de actividades ecoturísticas en dichas áreas, de manera que contribuyan a la conservación efectiva de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Para efecto de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

Capacidad de Carga: De acuerdo con el artículo 26 de la ley 300 de 1996 modificada por el artículo 4 numeral 3 de la ley 1558 de 2012, es el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Ecoturismo: Es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales.

Servicios asociados al ecoturismo: Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques, tales como alojamiento, transporte, alimentación, guía e interpretación del patrimonio natural.

Infraestructura liviana: Infraestructura modular, fácilmente armable y removible, construida con materiales no tóxicos, con bajo consumo de energía y baja emisión de gases de efecto invernadero, reciclables, reutilizables o biodegradables. Los diseños deberán considerar las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno y contemplar preferiblemente el uso de energías limpias.

Vocación ecoturística: Conjunto de condiciones y características que determinan la aptitud que tiene un área protegida para establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, contribuyendo a cumplir con la función ambiental y social de las Áreas del Sistema, promoviendo la creación de conciencia sobre el valor de la naturaleza y el reconocimiento del ecoturismo como una alternativa que aporta a la conservación del patrimonio natural y cultural por parte de los actores locales, regionales y nacionales.

Zona amortiguadora: De acuerdo con el Decreto 622 de 1977, es la zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana en las zonas circunvecinas a las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de impedir que llegue a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas.

Zonificación: Proceso de ordenamiento al interior de las Áreas del Sistema y que permite la subdivisión de su territorio con fines de manejo, determinando, delimitando y planificando el territorio para su adecuada administración. Este proceso es dinámico, gradual, temporal y transitorio y se plantea de acuerdo con las prioridades y

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

situaciones de manejo del área que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Zona de Recreación General Exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Zona de alta densidad de uso. Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.

ARTÍCULO TERCERO. Determinación de áreas con vocación ecoturísticas. Parques Nacionales Naturales de Colombia determinará cada cinco (5) años la vocación ecoturística de las Áreas del Sistema, basado en los siguientes criterios e indicadores:

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
1. Áreas del Sistema que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del Sistema de Parques.	Analiza el porcentaje de representatividad de los ecosistemas a nivel nacional en el Sistema de Parques, priorizando para el ecoturismo las áreas del sistema que poseen ecosistemas sobre-representados a nivel nacional.	Porcentaje de representatividad de las unidades de análisis de cada Área del Sistema de acuerdo a la meta que se defina para el análisis de representatividad.
2. Áreas protegidas que presentan presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación, productiva complementaria.	Se analiza la condición de estado-presión de las áreas del Sistema, medida en términos de pérdida de cobertura vegetal para las áreas terrestres, y de presión pesquera para las áreas marino-costeras y oceánicas. Plantea el ecoturismo como alternativa productiva complementaria que pueda aportar a la reducción de presiones antrópicas en la zona donde se desarrolle.	Porcentaje del área protegida con pérdida de cobertura vegetal a partir de cartográfica a escala 1:100.000 más detallado de estar disponible. Áreas marino-costera u oceánica que presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM), como indicador de sobreexplotación pesquera.

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
3. Áreas del Sistema que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes.	Analiza la tendencia en el ingreso de visitantes en las Áreas del Sistema, lo que muestra un interés público por disfrutar de los valores escénicos y naturales y permite hacer evidente el cumplimiento de la función social de las mismas.	Mantenimiento o aumento en el número de visitantes en las Áreas del Sistema.
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad ecoturística.	Se analiza el trabajo conjunto con actores relacionados con el ecoturismo de la escala local, regional y nacional de las Áreas del Sistema, como aliados potenciales que contribuyan a que la actividad genere un impacto positivo en el territorio.	Existencia de planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el ecoturismo en las Áreas del Sistema.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema.	Se identifica la existencia de condiciones políticas y de planeación favorables al ecoturismo en el entorno nacional, regional y local.	Existencia de planes de manejo de las áreas del Sistema que contemplen el ecoturismo como estrategia de conservación.
		Existencia de instrumentos de planeación del ecoturismo en el entorno nacional, regional y local.
		Existencia de planes de las comunidades locales que plantean el interés en desarrollar ecoturismo en áreas del sistema.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad.	Se analizan las facilidades de acceso desde el centro poblado más cercano hasta las áreas del sistema, así como la existencia de proveedores de transporte local y la cantidad de medios de transporte	Existencia de proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
	existentes.	Número de medios de transporte que se pueden utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas.	Se analizan la existencia de infraestructura de apoyo o facilidades básicas para el adecuado desarrollo de actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema, como: senderos, miradores, alojamiento, taquillas de control, camping, baterías sanitarias para visitantes, museo y/o aula ambiental, señalización, etc.	Existencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos.	Se evalúa la existencia de trabajo conjunto y articulado con las comunidades locales, en las periferias de las áreas del sistema, con énfasis en procesos sociales y productivos que puedan incorporarse a las cadenas de valor del ecoturismo.	Comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.

Para evaluar cada uno de los ocho (8) criterios anteriores, se empleará una escala de calificación cuantitativa que variará entre cero (0) y uno (1), correspondiendo a cero los criterios que cuenten con condición desfavorable para el desarrollo del ecoturismo, a uno (1) los criterios que presenten una condición favorable y un nivel intermedio correspondiente a cero punto cinco (0.5), cuando los criterios posean una condición intermedia.

La evaluación de los criterios por cada área protegida se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
	0	0.5	1
1. Áreas del Sistema que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del Sistema de Parques.	Los ecosistemas del área con una representatividad por debajo del 10% con respecto al análisis del Sistema de Parques.	No aplica.	Los ecosistemas del área con una representatividad por encima del 10% con respecto al análisis del Sistema de Parques.

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
2. Áreas protegidas que presentan presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación, productiva o complementaria.	Áreas protegidas con una pérdida de cobertura menor del 5%. Áreas marino-costera u oceánica que no presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM)	No aplica.	Áreas protegidas con una condición de estado de pérdida de cobertura mayor al 5%. Áreas marino-costera u oceánica que presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM).
3. Áreas del Sistema que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes.	El ingreso de visitantes encuentra descenso.	El ingreso de visitantes se mantiene o aumenta hasta en un 10%.	El ingreso de visitantes aumenta en más de 10%.
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad ecoturística.	El área protegida no incluye en sus planes de trabajo actores para la actividad ecoturística.	El área protegida se identifica el ecoturismo como oportunidad pero no tiene planes de trabajo con actores para tal fin.	El área protegida incluye en sus planes de trabajo actores para la actividad turística.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema.	No cumple con ningún indicador.	Áreas que tienen algún indicador adicional al de la existencia de planes de manejo de las áreas del Sistema que contemplen el ecoturismo como estrategia de conservación.	Cumple con los tres indicadores.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad.	No existen proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.	No aplica	Existencia de proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
	No cuenta con medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida	Entre 1 y 2 medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida.	Tres o más de medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida.
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas.	Ausencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.	No aplica	Existencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos.	No existen comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.	No aplica	Comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.

Las áreas que obtengan un puntaje igual o superior a cuatro (4) serán consideradas como áreas con vocación ecoturística.

A partir del anterior análisis se identificarán dos tipos de Áreas del Sistema de Parques: a) áreas con vocación ecoturística y b) áreas sin vocación ecoturística, las cuales no podrán desarrollar el ecoturismo. Independientemente del puntaje de calificación, la actividad ecoturística no será viable en ecosistemas con representatividad inferior al 10%.

Parques Nacionales Naturales de Colombia definirá en un plazo no mayor a 1 año los ecosistemas (unidades de análisis) terrestres, acuáticos continentales, marino costeros y oceánicos presentes en el sistema que quedarán sujetos a restricciones para el ecoturismo, a partir de perfeccionar la escala de análisis en términos de representatividad ecosistémica.

La vocación ecoturística de un Área del Sistema no implica necesariamente el desarrollo de actividades ecoturísticas en su interior. El desarrollo de dichas actividades estará sometido al análisis de los criterios biofísicos y socioeconómicos que se definan al momento de elaborar el componente de ordenamiento del respectivo Plan de Manejo, de manera que se garantice el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

ARTÍCULO CUARTO. Planes de Manejo. Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá incorporar en los siguientes componentes del Plan de Manejo de las Áreas del Sistema con vocación ecoturística los siguientes aspectos:

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

1. **Componente diagnóstico.** En este componente se deberán identificar los antecedentes del ecoturismo en la respectiva Área del Sistema, su dinámica local y regional; identificar y caracterizar los atractivos, actividades y servicios asociados al ecoturismo; identificar y priorizar los actores del ecoturismo, el perfil del visitante y el nivel de satisfacción, y en realizar un análisis situacional que permita identificar líneas de acción prioritarias.
2. **Componente de ordenamiento.** Implica el ejercicio de zonificación, a través del cual se deberán establecer zonas de Alta Densidad de Uso y Recreación General Exterior en donde el uso ecoturístico es permitido. Este componente incluirá también los estudios de capacidad de carga, los ejercicios de interpretación del patrimonio ambiental y cultural, la reglamentación de actividades, el desarrollo y aplicación de manuales de buenas prácticas para visitantes y los códigos de conducta para prestadores de servicios asociados al ecoturismo, entre otros.
3. **Componente estratégico.** A través de este componente se deberán definir las estrategias de implementación del ecoturismo en el corto, mediano y largo plazo, se definirán metas, actividades, indicadores, responsables y recursos para cada línea de acción definida en el Plan de Acción.
4. **Monitoreo.** El programa de monitoreo que hace parte del Plan de Manejo incorporará las acciones que permitan realizar monitoreo al mantenimiento o mejoramiento de los servicios ecosistémicos de las Áreas del Sistema durante el desarrollo de actividades ecoturísticas.

Parágrafo. La aplicación de las presentes directrices se materializará para cada Área del Sistema, en el proceso de formulación y ajuste de los respectivos planes de manejo. En las Áreas del Sistema que cuenten con presencia de comunidades indígenas, negras o raizales, o las mismas hagan uso regular o permanente de los recursos naturales en dichas áreas, en cada caso concreto dicho instrumento de planeación y ordenamiento deberá ser objeto de la respectiva consulta previa.

ARTÍCULO QUINTO. Nueva Infraestructura. Sin perjuicio de la infraestructura existente de propiedad de la Nación, en las Áreas del Sistema, el único tipo de alojamiento permitido para pernoctar será el uso de carpas y hamacas en las zonas de camping establecidas en la respectiva zonificación, las cuales serán dotadas de los servicios necesarios con infraestructura liviana, plantas de potabilización y tratamiento de aguas y un manejo adecuado de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEXTO. Infraestructura Existente. Respecto de la infraestructura existente de propiedad de la Nación, ésta se verá reflejada en la zonificación del Área del Sistema como Zona de Alta Densidad de Uso, y para el caso de los Santuarios de Flora y Fauna, como Zona de Recreación General Exterior.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará una evaluación técnica, dando aplicación a las presentes directrices, con el fin de definir la continuidad o no de la prestación de los servicios asociados al ecoturismo en dicha infraestructura y las medidas de manejo ambiental que se requieran.

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

PARÁGRAFO PRIMERO. Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará el mantenimiento periódico preventivo y correctivo de la infraestructura existente de propiedad de la Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los contratos de concesión o de prestación de servicios asociados al ecoturismo celebrados con comunidades a la fecha, permanecerán vigentes hasta su vencimiento, sin perjuicio de las causales de terminación estipuladas en los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunidades locales. Respecto de la prestación de los servicios asociados al ecoturismo por parte de comunidades locales, Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará las siguientes acciones:

1. Vinculación de las comunidades locales a la prestación de servicios asociados al ecoturismo en las Áreas del Sistema o en algún eslabón de la cadena de valor, previa evaluación de la oportunidad, la capacidad, el potencial e interés de las comunidades, así como de la búsqueda de la reconversión de prácticas que generen presiones sobre las Áreas del Sistema.
2. Acompañamiento gradual a los grupos comunitarios con el fin de fortalecerlos y capacitarlos en aspectos fundamentales como: conocimiento sobre el Sistema de Parques Nacionales Naturales, manejo de áreas protegidas, manejo ambiental en la prestación de servicios asociados al ecoturismo.

ARTÍCULO OCTAVO. Capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo. Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá diseñar en el término de un (1) año, un programa de capacitación para prestadores de servicios asociados al ecoturismo, con el fin de fortalecer sus capacidades y conocimientos específicos sobre las características propias del Área del Sistema en la que operan, su normatividad y reglamentación, los servicios de interpretación del patrimonio natural y cultural, sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. Cobro de tarifas. Parques Nacionales Naturales de Colombia definirá en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor de los derechos de ingreso a las Áreas del Sistema, basado en estudios técnicos y sociales que faciliten el acceso y los servicios en las áreas con vocación ecoturística de manera equitativa e incluyente para toda la sociedad, en cumplimiento a la función social de dichas áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Saneamiento de las Áreas del Sistema. Con el fin de prevenir los conflictos derivados de la imposibilidad de desarrollar actividades ecoturísticas en predios de propiedad privada tras la aplicación de las presentes directrices, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia gestionarán los recursos económicos y financieros necesarios para el saneamiento de las Áreas del Sistema, que incluirán entre otros, los recursos provenientes de la implementación del Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de la Biodiversidad, con miras a adquirir gradualmente los predios de particulares en Áreas del Sistema.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Promoción de turismo en zonas amortiguadoras. En coordinación con las autoridades correspondientes, Parques Nacionales Naturales de Colombia impulsará el turismo sostenible en las zonas amortiguadoras a las Áreas

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

del Sistema, con el fin de dinamizar la economía de estas zonas y de generar beneficios a las comunidades locales asociado al ecoturismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Plan de Acción. Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, elaborar un Plan de Acción que desarrolle las acciones, cronogramas y presupuestos necesarios para implementar el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Instancias de Coordinación. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas en el marco de sus funciones deberá incorporar en su agenda y plan de trabajo la coordinación efectiva con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el ejercicio de la actividad turística en las áreas protegidas.

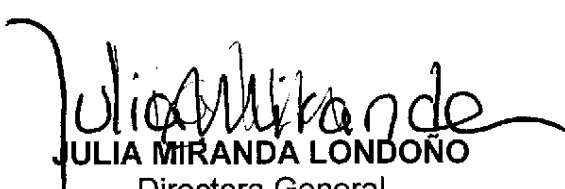
Por su parte, el Consejo Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual hacen parte tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus funciones será una instancia de coordinación del ejercicio de la actividad turística en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAY 2013


JUAN GABRIEL URIBE
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Aprobó: Adriana Soto Carreño/ Viceministra de Ambiente.
Revisó: Camilo Rincón/Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) MADSS.
Revisó: Constanza Atuesta/Jefe Oficina Asesora Jurídica PNNC.
Revisó Trazabilidad: Álvaro Barragán Ramírez – Secretario General.
Revisó: Carolina Jarro F/Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas PNNC.
Elaboró: Beatriz Josefina Nifo Endara / Carolina Cubillos / Mónica M Rodríguez / Andrea Pinzón.



ANEXO No. 21

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE SUMINISTRO Y SANEAMIENTO

Área Protegida: Vía Parque Isla de Salamanca

Sector: Los Cocos y El Limón

Intervención: Adecuación de infraestructura existente y obras nuevas de infraestructura liviana

De conformidad con los Anexos Técnicos, se observan las intervenciones que se deberán llevar a cabo son las siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
LOS COCOS	PORTADA DE ACCESO LOS COCOS	OBRA NUEVA	N/A	7ML	11°0'20.29" N 74°41'4.33" O
LOS COCOS	PARQUEADERO LOS COCOS	ADECUACION	3 parqueaderos	3600M2	11°0'21.96" N 74°41'3.71" O
LOS COCOS	TAQUILLA LOS COCOS	OBRA NUEVA	2 personas	30M2	11°00'21,7"N 74°40'58,9"O
LOS COCOS	CENTRO DE INTERPRETACION LOS COCOS	ADECUACION	60 personas	136M2	11°00'23,0"N 74°41'04,2"O
LOS COCOS	EMBARCADERO CUBIERTO FIJO LOS COCOS	OBRA NUEVA	4 embarcaciones	98M2	11°0'21.23" N 74°41'7.51" O
LOS COCOS	MODULO SANITARIO NUEVO AREA DE PARQUEADERO	OBRA NUEVA	300 personas/dia	60M2	11°0'21.96" N 74°41'3.71" O
LOS COCOS	SENDERO LOS CANGREJOS SUELO NATURAL Y ESCALERA DE CONEXIÓN SECTOR LOS COCOS	OBRA NUEVA	N/A	20M2	11°0'23.14" N 74°41'8.64" O





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
LOS COCOS	MIRADO SENDERO LOS CANGREJOS	OBRA NUEVA	N/A	20M2	11°0'23.14" N 74°41'8.64" O
LOS COCOS	SENDERO EL MANGLAR SECTOR LOS COCOS	ADECUACION	40 personas	250ML	11°0'29.60" N 74°41'11.89" O
LOS COCOS	SENDERO LOS CAIMANES SECTOR LOS COCOS	OBRA NUEVA	80 personas	100ML	11°0'24.36" N 74°41'5.40" O
LOS COCOS	HABITAD PASO DEL CAIMAN SECTOR LOS COCOS	ADECUACION	N/A	1000M2	11°0'22.28" N 74°41'5.70" O
LOS COCOS	AUDITORIO LOS COCOS	ADECUACION	30 visitantes	60M2	11°0'22.59" N 74°41'4.02" O
LOS COCOS	MODULO DE ATENCION DE PRIMERO AUXILIOS LOS COCOS	OBRA NUEVA	N/A	30M2	11°0'23.05" N 74°41'3.71" O
LOS COCOS	STAR 15.000 lt Batería de baños	OBRA NUEVA	300 personas/día	N/A	11°0'21.96" N 74°41'3.71" O
LOS COCOS	Planta Potabilizadora Agua Potable Caño Clarín	OBRA NUEVA	300 personas	N/A	11°0'20.98" N 74°41'0.84" O
EL LIMON	Taquilla / Recepción	OBRA NUEVA	5 personas	30 M2	11°1'22.09" N 74°46'39.75" O
EL LIMON	CENTRO DE INDUCCION	OBRA NUEVA	30 personas	50 M2	11°1'22.47" N 74°46'39.91" O



El ambiente
es de todos

Minambiente

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
EL LIMON	Batería de Baños 24 Und Sanitarias	OBRA NUEVA	300 Personas/día	60 M2	11°1'22.68" N 74°46'40.38" O
EL LIMON	Embarcadero flotante o fijo	OBRA NUEVA	1 para dos embarcaciones	63 M2	11°1'22.37" N 74°46'39.73" O
EL LIMON	Planta de Tratamiento para mejoramiento de la calidad de agua (filtración y ozonificación)	OBRA NUEVA	300 Personas/día	N/A	11°1'22.68" N 74°46'40.38" O
EL LIMON	STAR 15,000 lts Batería de baños	OBRA NUEVA	300 Personas/día	N/A	11°1'22.68" N 74°46'40.38" O

Que se considera que las obras se implantarán en los Sectores de Los Cocos y El Limón, sitios donde se prestarán los servicios ecoturísticos del Área Protegida, así mismo, mejorará la experiencia del visitante y contribuirá a que aspectos de saneamiento básico y conservación del Parque se adecúen y mejoren.

Por lo anterior, se considera **AMBIENTALMENTE VIABLE** el proyecto a desarrollar, para lo cual el contratista que vaya a hacer las intervenciones tenga en cuenta lo establecido en la Resolución 531 de 2013 "Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya"

Así mismo, como instrumento de seguimiento ambiental para prevenir y mitigar los posibles impactos para la fase de construcción, el contratista deberá allegar un documento denominado Plan de Manejo Ambiental el cual deberá contener unas fichas de manejo que incluyan, entre otras cosas, indicadores, metas y responsables para realizar seguimiento:

- Manejo de Residuos Sólidos (deben indicar cómo será el manejo de los residuos, almacenamiento y disposición final e incluir el manejo de residuos peligrosos si se generan).
- Manejos de residuos de construcción y demolición (se deberán disponer fuera del Área Protegida en un lugar autorizado para tal fin y que cuenta con aprobación de la zona de disposición de materiales y escombros).
- Manejo de Recurso Hídrico (En esta ficha deben indicar como se hace el abastecimiento de agua y el manejo de las aguas residuales).
- Manejo de Fauna (establecer la prohibición de alimentar la fauna).



El ambiente
es de todos

Minambiente

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Manejo de Flora (Prohibición de introducir especies, talas, entre otras).
- Manejo de Ruido y emisiones (en caso de que utilicen plantas o que dentro de las actividades se tengan acciones que generen ruido y puedan ahuyentar la fauna).
- Manejo de maquinaria equipos y vehículos.
- Manejo de materiales e insumos. Se debe garantizar que se cuenta con la existencia de canteras u otras fuentes de extracción de material requerido para el proyecto, y que cuenta con permisos mineros y ambientales.

Finalmente, el Contratista deberá entregar Informes de Cumplimiento Ambiental con una frecuencia mensual, para verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, los cuales serán revisados y evaluados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, sin excepción del seguimiento en campo que hará el Área Protegida y que en caso de tener incumplimientos se podrá aplicar lo contenido en la Ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

**GUILLERMO ALBERTO
SANTOS CEBALLOS**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ALBERTO SANTOS
CEBALLOS
Fecha: 2021.09.02 09:11:44 -05'00'

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyecto David Mauricio Prieto Castañeda – Ing. Ambiental GTEA



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102
www.parquesnacionales.gov.co

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
PNN VIPIS

ANEXO No. 22



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CRONOGRAMA		C O L O R	DURACION DEL PROYECTO																											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
			SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1,0	Etap de Estudios																													
2,0	Etap de Diseños																													
1,01	Portada de acceso al PNN																													
1,02	Taquilla Los Cocos																													
1,03	Embarcadero Cubierto fijo o flotante																													
1,04	Módulo Sanitario Nuevo (Area parqueadero)																													
1,05	Modulo atención de primeros auxilios																													
2,01	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural, escalera de conexión																													
2,02	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural, mirador en madera inmunizada vacio presión Cubierto																													
3,01	Mejoramiento Parqueaderos																													
3,02	Adecuación Centro de Interpretación																													
3,03	Adecuación Auditorio																													
4,02	Sendero Los Caimanes - baranda de protección para restringir el paso a la laguna																													
4,03	Habitat Paso del Caimán																													
5,01	Taquilla / Recepción																													
5,02	Centro de Inducción																													
5,03	Batería de Baños para 300 personas al día																													
5,04	Embarcadero flotante o fijo																													
3,0	OBRAS E INTERVENCIONES																													
1,01	Portada de acceso al PNN																													
1,02	Taquilla Los Cocos																													
1,03	Embarcadero Cubierto fijo o flotante																													
1,04	Módulo Sanitario Nuevo (Area parqueadero)																													
1,05	Modulo atención de primeros auxilios																													
2,01	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural, escalera de conexión																													
2,02	Sendero Los Cangrejos - Suelo natural, mirador en madera inmunizada vacio presión Cubierto																													
3,01	Mejoramiento Parqueaderos																													
3,02	Adecuación Centro de Interpretación																													
3,03	Adecuación Auditorio																													
4,01	Sendero el manglar (Mantenimiento general y cambio total a tornillería de acero inoxidable)																													
4,02	Sendero Los Caimanes - baranda de protección para restringir el paso a la laguna																													
4,03	Habitat Paso del Caimán																													
5,01	Taquilla / Recepción																													
5,02	Centro de Inducción																													
5,03	Batería de Baños para 300 personas al día																													
5,04	Embarcadero flotante o fijo																													
6,01	Sistemas electricos y solares																													
8,01	sistemas de agua, hidráulico y de saneamiento																													
4,0	INTERVENTORIA																													
4,01	Interventoría Etapa estudios y ajustes diseños																													
4,02	Interventoría Etapa Construcción senderos																													
4,03	Interventoría Etapa cierre																													

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
VIPS FCP
CÁLCULO INTERVENTORIA

ANEXO No. 23



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PROYECTO	VIPS INTERVENTORIA
TIEMPO TOTAL EN MESES (Ver Cronograma)	MESES 7
TIEMPO ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Ver cronograma)	MESES 2,5
TIEMPO ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN (2 meses traslapado con Estudios y Diseños ver Cronograma)	MESES 5,5
TIEMPO ETAPA 3 CIERRE	MESES 1

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ 4.173.926,0	1	50%	2,50	\$ 5.217.408,0
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	50%	2,50	\$ 3.324.149,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,50	\$ 1.329.660,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción.	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,50	\$ 1.329.660,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	40%	2,50	\$ 3.563.095,0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						\$ 14.763.972,0
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						1,6716
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 24.679.456,00

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	2,5	\$ 684.250,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	2,5	\$ 1.125.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	2,5	\$ 1.500.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	2,5	\$ 3.279.290,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	2,5	\$ 1.250.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	2,5	\$ 4.687.500,0
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 15.026.040,0
COSTO TOTAL (1+2)				\$ 39.705.496,0

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 10.680.778,00
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 10.680.778,0

GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
PÓLIZAS	\$ 280.746,00
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 280.746,0

COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)		\$ 50.667.020,0
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)		\$ 2.533.351,0

COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 53.200.371,0

ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ 4.173.926,0	1	50%	2,00	\$ 4.173.926,0

Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	50%	2,00	\$ 2.659.319,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,00	\$ 1.063.728,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción.	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,00	\$ 1.063.728,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	60%	2,00	\$ 4.275.714,0
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ 4.173.926,0	1	50%	3,50	\$ 7.304.371,0
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	100%	3,50	\$ 9.307.617,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	30%	3,50	\$ 2.792.285,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción.	\$ 2.659.319,0	1	30%	3,50	\$ 2.792.285,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	100%	3,50	\$ 12.470.833,0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						\$ 47.903.806,0
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						1,6716
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						\$ 80.076.002,00
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN						
	K	L	M		S	
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD		VALOR TOTAL (L*M)	
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	5,5		\$ 1.505.350,0	
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	5,5		\$ 2.475.000,0	
Viáticos	mes	\$ 600.000	5,5		\$ 3.300.000,0	
Primas de localización	mes	\$ 500.000	5,5		\$ 2.750.000,0	
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	5,5		\$ 7.214.438,0	
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	5,5		\$ 2.750.000,0	
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	5,5		\$ 2.750.000,0	
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	5,5		\$ 10.312.500,0	
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						\$ 33.057.288,0
COSTO TOTAL (1+2)						\$ 113.133.290,0
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION						\$ 30.432.855,00
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						\$ 30.432.855,0
GASTOS LEGALES ETAPA CONSTRUCCIÓN						
PÓLIZAS						\$ 744.813,00
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						\$ 744.813,0
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)						\$ 144.310.958,0
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)						\$ 7.215.548,0
COSTO TOTAL INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN						\$ 151.526.506,0
ETAPA 3 DE CIERRE						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)

Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en proyectos de estudios, diseño y construcción de obras civiles	\$ 4.173.926,0	1	100%	1,00	\$ 4.173.926,0
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	100%	1,00	\$ 2.659.319,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	10%	1,00	\$ 265.932,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción.	\$ 2.659.319,0	1	10%	1,00	\$ 265.932,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	40%	1,00	\$ 1.425.238,0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						\$ 8.790.347,0
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						1,6716
(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CIERRE						\$ 14.693.944,00
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE						
	K	L	M	S		
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)		
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	1,0	\$ 273.700,0		
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	1,0	\$ 450.000,0		
Viáticos	mes	\$ 600.000	1,0	\$ 600.000,0		
Primas de localización	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0		
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	1,0	\$ 1.311.716,0		
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0		
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	1,0	\$ 1.875.000,0		
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE						\$ 6.010.416,0
COSTO TOTAL (1+2)						\$ 20.704.360,0
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						\$ 5.569.473,00
(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						\$ 5.569.473,0
GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE						
PÓLIZAS						\$ 146.558,00
(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE						\$ 146.558,0
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)						\$ 26.420.391,0
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)						\$ 1.321.020,0
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ETAPA DE CIERRE						\$ 27.741.411,0
TOTAL COSTOS DIRECTOS ETAPAS 1 + 2 + 3						\$ 232.468.288,0

ELABORO



MIGUEL BENAVIDES
Contratista
Grupo de Infraestructura PNNC